TOMO 189 — Montevideo, Jueves 6 de Noviembre de 1952 — Núm. 13784

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se dispone la reducción del precio de ganados destinados al abasto de la Capital.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de octubre de 1952.

Visto el decreto de fecha 16 de julio de 1952, por el cual se aprueban los precios propuestos por el Frigorífico Nacional, para la adquisición de ganado vacuno destinado al abasto de la población de Montevideo, de conformidad con el decreto de 10 de enero del año en curso;

Considerando: que si bien aún subsiste la falta de ganado vacuno preparado, que fundamentó el régimen especial de precios establecido por aquel decreto, se estima que dicha escasez se atenuará en las próximas semanas;

Que, en consecuencia, se considera conveniente mantener ese régimen de precios, con pequeñas reducciones semanales en los mismos, hasta tanto se expida la Comisión especial, creada con el cometido de estudiar y aconsejar al Poder Ejecutivo las modificaciones y ampliaciones a introducir al régimen vigente en materia de producción y tipificación de carnes; oportunidad en que se fijarán —en forma definitiva— los precios del ganado en Tablada;

De conformidad con la ley N.o 10.940, de 17 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 20 de octubre próximo, inclusive, los precios especiales para los ganados destinados al abasto de Montevideo, fijados por decreto de 16 de julio de 1952, serán reducidos a razón de cinco milésimos semanales.

Art. 2.o De conformidad con el artículo 57 de la ley Nº 10.940, dése cuenta a la Asamblea General

Art. 3o Comuníquese, etc

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se incluye en la sección Materias Primas el óxido de cinc destinado a la fabricación de jabones de tocador.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1952.

Vista la gestión de la firma Alfredo R. Deambrosis, tendiente a obtener que se incluya en la tarifa aduanera de materias primas el óxido de cinc destinado a la fabricación de jabones, aduciendo al efecto dicha firma que ya se encuentra incorporado a esa tarifa y con derechos de 5 o|o más el adicional de 4 o|o, el mismo producto pero condicionado a su empleo en la fabricación de colores para pintura;

Resultando: I) La Dirección de Industrias expresa a fs. 2, que el óxido de cinc se utiliza como plastificante en la industria de elaboración de jabones de tocador, y sugiere que de accederse a lo solicitado, esta inclusión se acuerde dentro de las condiciones fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932;

II) Hace notar la misma Oficina que son múltiples las aplicaciones en que puede intervenir esta materia prima, pero que, por razones obvias, no es aconsejable su incorporación con carácter general, sino que conviene el estudio pertinente en cada caso particular que se presente, a fin de considerar el uso a dársele al producto;

III) La Dirección General de Adunanas expone a fs. 5 sus dudas respecto a la característica de "plastificante" del producto de que se trata, y el Instituto de Química Industrial las comparte, pero destaca que las cantidades invertidas en la referida industria son pequeñas y por tanto no gravitan en forma apreciable sobre el costo y que, además, se destina a artículos que no son de consumo corriente;

IV) Estas manifestaciones son refutadas por el Técnico informante de la Dirección de Industrias, quien a fs. 9 vlta. expresa que: en primer lugar, las aplicaciones que proporciona la firma interesada a fs. 4 respecto a las propiedades plastificantes del óxido de cinc añadido a la mesa de jabón le parecen razonables y, en segundo término, que probado que se trata de una materia prima, no interesa la cantidad que se emplee;

V) A fs. 11 se pronuncia la Comisión Revisora de Materias Primas, sugiriendo se acceda a lo solicitado con el derecho de quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932;

Con el número 13774 (25 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1952

VI) A esta altura de las actuaciones, el Ministerio de Industrias y Trabajo recaba de la Dirección de Industrias informe repsecto a: en qué jabones se emplea este producto si es posible una severa fiscalización de su uso, y qué empleo tiene en la fabricación de pinturas;

VII) Sobre estos puntos se expide la Dirección de Industrias de fs. 15 a 18 vlta., en el sentido de que:

1.o El óxido de cinc se utiliza en la fabricación de jabónes de tocador de uso corriente;

2.o La fiscalización del empleo del producto aludido ofrece en general algunas dificultades, —propias por otra parte, en todos los casos en que se utilicen productos químicos como materias primas—, dificultades que dieron lugar a que se dictara el decreto de 14 de marzo de 1951, por el cual se comete al Ministerio de Salud Pública funciones de contralor al respecto; y

3.o Que el óxido de cinc se emplea en la fabricación de pinturas. como sustituto del blanco plomo, por reunir determinadas ventajas sobre éste;

VIII) Manifiesta, asimismo, la Dirección de Industrias que ya está incluído en la nómina de materias primas el óxido de cinc para fabricación de pinturas y para su empleo en las industrias del caucho, vidrio y fósforos;

Considerando que, de la explicación técnica suministrada por la Dirección de Industrias, surge que se trata evidentemente de un producto empleado como materia prima en la fabricación de jabones y que por tanto está comprendido en lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912;

Oídos la Dirección General de Aduanas y el Instituto de Química Industrial; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Revisora de Materias Primas y de la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho de quince por ciento (15 o|o), más los adicionales correspondientes, exonerado del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932 sobre contralor de materias primas—, el óxido de cinc destinado a la fabricación de jabones de tocador.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3

Circular Nº 34. Se precisan los límites de las 13a. y 15a. secciones del Departamento de Canelones.

Montevideo, 27 de octubre de 1952.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia.

Por resolución dictada en los antecedentes administrativos formados con motivo de una gestión promovida por los Juzgados de Paz de la 12a., 13a, y 15a., Secciones del Departamento de Canelones, 1952-A.A. Nº 13, la Suprema Corte de Justicia dispuso librar la presente Circular. llevando a su conocimiento, a sus efectos, que los límites de las secciones judiciales de la décimotercera y décimoquinta del Departamento de Canelones. son los fijados en los respectivos decretos de 3 de febrero de 1879 y 8 de agosto de 1888, en los cuales se reconoce como límite Norte del Juzgado de Paz de la 13a. Sección el siguiente: Arroyo Grande desde el Paso de la Cadena hasta el Paso de los Difuntos; debiendo, en consecuencia, reputarse como perteneciente al de la 15a. Sección la zona comprendida entre el límite sur de Pintado y Cardozo sobre el arroyo Canelón Grande, divisa de campos de Pirotto y Sucesión Cervieri. camino vecinal al Colorado, arroyo Colorado Grande hasta cañada de la Perdiz, esta cañada hasta camino a San Antonio, camino vecinal a campos de Eliseo Pérez, de éstos a un camino vecinal hasta el almacén de Miguel Hernández, de ahí a la carretera Nacional Ruta Nº 6 y por su centro hasta el puente de Paso de los Difuntos sobre el arroyo Canelón Grande.

Saludo a usted atentamente.

Celestino D. Pereira.
Secretario

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Soriano, para los personales de las Empresas de Construcción y de Pintura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías, etc., a los personales ocupados en las Empresas de Construcción y de Pintura del mencionado Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LAUDO PARA LOS OBREROS DE LA CONSTRUCCION Y DE LA PINTURA APROBADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO, EN SESION REALIZADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1952, CON EL VOTO CONFORME DE SUS MIEMBROS PRESENTES: SEÑORES MARIO S. ANDRIOLO, DELEGADO DEL PODER EJECUTIVO, CELINO NAZER Y ANGEL CRISSI, Delegados DE LA PATRONAL Y LIBER TEMPONI Y BENITO SANTOS, DELEGADOS DE LOS OBREROS.

GRAUERT.

El Consejo de Salarios del Departamento de Soriano en uso de las facultades que le confiere la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943,

RESUELVE:

Artículo 1.º A partir de la promulgación del presente laudo, el personal obrero afectado a la Construcción tendrá la remuneración que a continuación se especifica, con arreglo a las categorías que se fijan:

Capataz general (que atiende más de 2 obras), $ 12.00.
Capataz de obra, $ 9.00.
Oficial albañil finalista, $ 8.00.
Oficial albañil, $ 7.50.
Medio oficial albañil, $ 6.80.
Peón práctico, $ 6.20.
Peón canchero, $ 6.20.
Peón de más de 17 años de edad, pesos 5.80.
Peones menores de 16 a 17 años, pesos 5.00.
Peones menores de 16 años exclusivamente para la limpieza, mandados u otro trabajo similar acorde con la edad, pesos 3.60.
Changadores, por hora, $ 1.70.

Art. 2.º Fíjase en $ 5.80 el jornal mínimo para los trabajadores de la construcción, mayores de 17 años, cualquiera sea su categoría que no se especifique en el artículo 1.º.

Art. 3.º Los obreros afectados a los trabajos de pinturas, percibirán los salarios que a continuación se establecen, conforme a las categorías que se fijan:

Capataz, $ 8.50.
Oficial, $ 7.00.
Medio oficial, $ 6.20.
Peón práctico mayor de 17 años, pesos 5.60.
Aprendices más de 2 años y hasta 3 años, $ 4.80.
Aprendices hasta 2 años, $ 3.60.

Art. 4.º Las Empresas de la Construcción y Pinturas denunciarán al Consejo de Salarios y dentro del plazo de 20 días de la vigencia del presente laudo, por medio de relación escrita y perfectamente documentada, el personal de que se dis-

ponga, especificándose: nombre y apellido del obrero. credencial cívica y categorías, sin perjuicio del cumplimiento estricto del artículo 19 de la ley N.o 10.449.

Art. 5.° Los obreros que por razones de trabajo u exigencia patronal trabajan horas extras, percibirán doble jornal en proporción a las horas de trabajo extra.

Art. 6.° Los obreros por prestación de trabajos fuera de la planta urbana hasta una distancia de 5 kilómetros a contar del límite de aquella, percibirán un suplemento de salarios de $ 1.00 quedando la Empresa obligada a proporcionar al personal obrero. medio de locomoción de mañana y de tarde. En caso contrario el suplemento indicado se elevará a $ 1.50.

Art. 7.° Cuando la obra se realice a una distancia mayor a los 5 kilómetros de la planta urbana, la Empresa está obligada a proporcionar la mantención que deberá ser eficiente y correcta, y, una vez cada 15 días, deberá facilitar al personal obrero su traslado y retorno al trabajo.

Art. 8.° Cuando un obrero efectúe trabajo a una categoría superior indicada por el Capataz o la Empresa aquél contrae la obligación de cumplirlo y la Empresa, obligada a satisfacer el jornal que corresponda.

Art. 9.° Las Empresas de la Construcción y Pintura abonarán a sus obreros quincenalmente los jornales trabajados.

Art. 10. El presente laudo regirá para el Departamento de Soriano a partir del 1.° de diciembre de 1952.

Art. 11. A los efectos de su promulgación elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Mercedes, octubre 23 de 1952.

Mario S. Andriolo, Delegado del Poder Ejecutivo. — Celino Nazer y Angel Crissi, Delegados Patronales. — Liber Temponi y Benito Santos, Delegados Obreros.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS								
	1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarias	4 439	4 608	4 696	4 791	3 664	2 726	5 234	5 301	5 413
Ventas de Comercios	1 354	1 389	1.405	1.542	1 647	1 791	1 699	1 472	1 681
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	88
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2 763	2 204	2 053	2 644	2 448	2 597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	868	898
Convocatorias Comerciales	725	861	1 158	1 403	1 519	1 603	2 162	2 227	2 478
Edictos Matrimoniales	6 796	11 611	11 834	11 147	8 473	13 393	14 676	15 409	16 760
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952
Licitaciones Públicas	1 695	2 076	2.765	3 086	2 506	2 070	2 626	2 768	2 294
Balances Particulares	1.185	1 544	1.624	1 924	2 233	2 178	1 493	637	3 464
Balances Reparticiones del Estado	38	86	90	49	41	89	68	71	45
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1 008	1 258
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	213
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	6	61	48
Oficina Jurídica Municipal	56	61	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	18
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulados	85	15	16	—	87	5	14	2	15
Varios Particulares	243	292	355	297	1 280	1 941	563	545	469
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.[illegible]

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo el 27 de octubre la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros doctores Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Doménico José Antonio o Arias o Naón o Rolando Luján, exhorto. Juana Fernández de Chamorro, Jubilación. Ceferino Chechile, Jubilación. Magdalena Bernart, Reconocimiento de servicios. Delza J. V. de Portela, Reconocimiento de servicios. José Pereira Roballo, Acumulación de Servicios. Hacienda 2.o Turno, en autos: "Diresa", eleva un exhorto. Hacienda 3er. urno, en autos: "Campomar y Soulas S. A. Con Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado", eleva un exhorto.

Asuntos Civiles: Kikich Sabakovic, Esteban. Fernández Sierra, Oscar y otros c/Municipio de Montevideo. Montfalcon, Rene, en autos: "Fisco y Franco, Luis R. c/Montfalcon, Rene y otro". Souza, Manuel c/Auto Service del Uruguay. Comisión Departamental de Subsistencias de Canelones c/Berruti, Carlos, Beatriz, Luis Alberto. Comisión Departamental de Subsistencias de Canelones c/Florentín, Juan B. Golpe, Elbio c/Claps, Manuel J.

Asuntos Penales: Un recurso de Casación por homicidio e imputación de hurto. Dos recursos de casación por violación de la ley N.o 10.940. Un recurso de Casación por homicidio intencional.

Título de Procurador: Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores don José G. Cuñaro Gómez.

Libertades anticipadas: Denegadas: 3

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 25. Mensajes: 6. Causas elevadas en consulta: 7.

La Secretaría.

Celebró acuerdo, el 31 de octubre la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros, doctores Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Diadema Quevedo de Suárez, Pensión. — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, División Civil, solicitud. — Civil 1.er Turno en autos: "González, Flora Elena con Silveira, Héctor", eleva una solicitud. — Hacienda 1.er Turno, en autos: "Alvarez, Jesús con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay", eleva un exhorto. — Menores 2.o Turno, en autos: "Sisinno de Aicardi, María Amanda con Aicardi, Rafael Carlos", eleva una solicitud.

Asuntos civiles: Camaño, Pedro con Morici, Luis. — Lockhart, Roberto con Cossejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — Méndez Díaz, Juan. — Servetti, Carlos con Porcile, Roberto.

Asuntos penales: Un recurso de casación por violación de la ley 10.940. — Un recurso de casación por homicidio.

En vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurrador de doña Ana María Achard Ambrosoni.

Libertades anticipadas: Denegadas, 5. Concedida, 1.

Libertades condicionales: Concedidas 6.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 57. — Mensajes, 11. — Causas elevadas en consulta, 22. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría,, 29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en leche infractores a las Ordenanzas vigentes.

(Eludir la Inspección).

(Multa de $ 20.00)

Odalisca G. de Castro, Avenida Lezica N.o 6321.

(Venta de leche con bajo porcentaje graso).

José García, Brazo Largo N.o 3753.

(Casilleros sucios).

(Multa de $ 10.00)

Conaprole, Magallanes N.o 1871.
Conaprole, Magallanes N.o 1871.
Conaprole, Magallanes N.o 1871.

(Fraccionamiento).

(Multa de $ 20.00)

José García, Brazo Largo N.o 3753.

(Leche depositada en lugar no autorizado)

(Multas de $ 10.00)

Garabel Malián, Juan V. Arcos 3177
José A. Paparamborda, Santa Lucía número 5756.

(No estar inscripto).

(Multas de $ 10.00)

Jesús Pena Suárez, Av. San Martín número 2329.
Severino Tognale, Presidente Giró número 2484.
Aquino Ronco Margade, Camino Propios N.o 2866.
Isidora E. Sánchez, Alonso de Ercilia N.o 4075.

Montevideo, octubre de 1952.

La Dirección

DERECCION DE CEMENTERIOS

Día 27 de Octubre de 1952

Estefania Margarita Tomasino, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Raúl Alberto Espantoso, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Dulcelino Ludovico Vallejo, oriental, 32 años, casado, Colonia Saint Bois.
Luisa Aída Arismendi de Arismendi, oriental, 40 años, casada, H. P. Rossell.
Heriberto Martínez, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Enrique Romero, oriental, 5 días, H. P. Rossell.
Severiana Chalar Silvera, oriental, 78 años, soltera, H. P. Rossell.
Genoveva Luisa Meneses, oriental, 79 años, soltera, H. Maciel.
Pedro Andrade, español, 64 años, soltero, H. Maciel.
Emilio Vetrale, oriental, 71 años, casado, H. Maciel.
Ceferino Albite, español, 48 años, soltero, H. F. Ferreira.
Branda Javier, oriental, 9 meses, H. P. Visca.
Flora Nieto de González, española, 70 años, viuda, Edense 2807.
Julio Marcelino Iglesias, oriental, 50 años, casado, B. Artigas 4000.
Roberto Severino Silva Machado, oriental, 21 años, soltero, Av. Sayago 1139.
Eugenio Américo Taramasco, oriental, 46 años, casado, Fulton 1593.
Pascuala Petrelle de Mañone, italiana, 78 años, viuda, Larravide 74.
César Pecollo, oriental, 61 años, soltero, Cno. Sanfuentes 4850.
Elías Mario Beramendi, oriental, 47 años, casado B. Artigas 607.
Juan Lissignoli Bianchi, oriental, 57 años, casado, 2 de Mayo 1432.
Celia Passada Caviglia de Barbé, oriental, casada, Agraciada 2211.
Juan Bartolo Risso, oriental, 69 años, viudo, G. Flores 3215.
Leopoldina Pereira de Barzabal, oriental, 54 años, casada, C. de la Vega 4432.
Ernesto Banchieri, oriental, 66 años, casado, Espronceda 2321.
Eduardo Martínez, oriental, 1 día, Juan Paullier 2644.
Maura Luzardo de Curbelo, oriental, 66 años, casada, Brandzen 2168.
Rosa Piccioli de Musetti, italiana, 82 años, viuda, D. y Alvarez 3613.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

63.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 27 DE 1952

PRESIDEN EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR DANIEL BLANCO ACEVEDO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON JUAN T. QUILICI Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO INGENIERO AGRONOMO ESTEBAN F. CAMPAL

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura **sobre** las razones de la paralización de la industria frigorífica, plan del Gobierno en materia de comercialización de la carne y situación del Frigorífico Nacional. — **(Carpeta** 1064|952). Repartido 383.

1

Asisten los señores Representantes Luis C. Acosta, Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Conçalvez, Francisco Goyén, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Armando R. Malet, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan C Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis J. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Florencio Core, Rafael Frías Pérez, Mario L. Goyenola, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Gastón R. Rosa, Miguel Serra y Pedro Tamón.

Con aviso, el señor Representante José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Eofelio De Dovitiis, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro, Juan C. López Gutiérrez, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Schauricht, Hugo Sierra Díaz e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 36).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que con fecha 26 del corriente ha sancionado el proyecto de ley por el que se declara feriado para el Departamento de Salto, el día 11 de julio de 1952, en razón de celebrarse el primer centenario de la fundación del Pueblo Constitución".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Fernández al Tribunal de Cuentas de la República, sobre proventos y gastos del Servicio de Garantía de Alquileres.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Salud Pública, acerca del monto de la recaudación en el año 1950 del impuesto de 22 o|o a las ganancias del juego de quiniela y destino del mismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De la señora Representante Valverde de Graña, por el que se derogan las leyes Nos. 8164, 8330 y 8561, de 23 de diciembre de 1927, de 19 de octubre de 1928 y de 18 de diciembre de 1929, sobre escuelas experimentales de Malvín, Las Piedras y Progreso".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

"Del señor Representante Gabito Barrios, por el que se designa con el nombre de "Alfredo S. Vigliola" a la Estación Sauce de Rocha, de los Ferrocarriles del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante González al Consejo Nacional de Gobierno, sugiriendo la ayuda económica del Estado para los pobladores de la Villa de San Jacinto (Departamento de Canelones) que fueran perjudicados por el temporal del día 24 del corriente.

Del mismo señor Representante al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, relacionada con la escasez de viviendas modestas en las localidades de Sauce y Tala, (Departamento de Canelones).

Del señor Representante Urrutia Serrato al Consejo Nacional de Gobierno, sugiriendo el envío de un mensaje ratificando el proyecto que declara computables a los efectos jubilatorios, el beneficio de casa-habitación que cobran los funcionarios de las instituciones bancarias"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Gabito Barrios, relativa a la instalación del servicio de luz eléctrica en el pueblo Cebollatí, del Departamento de Rocha.

Del citado Ministerio a la de los señores Representantes González, Trías Du Pré y Frías Pérez, referente a la oficialización de los Institutos Normales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Artigas remite un despacho telegráfico reiterando el pedido de pronto despacho de sus gestiones sobre creación del impuesto departamental de vialidad rural y préstamo para pago de deudas de ese Municipio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) — "ESCUELAS EXPERIMENTALES

Dependencia directa del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Deróganse las leyes números 8164, 8330 y 8561, de fechas 23 de diciembre de 1927, 19 de octubre de 1928 y 18 de diciembre de 1929, sobre creación y funcionamiento de las Escuelas Experimentales.

Art. 2.o Las Escuelas Experimentales de Malvín, Las Piedras y Progreso, donde se realizan ensayos y experimentación de sistemas y planes de enseñanza, dependerán del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de acuerdo con el artículo 204 de la Constitución de la República.

Art. 3.o Los cargos de estas Escuelas Experimentales serán llenados en la misma forma que los de las escuelas comunes, previa reglamentación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 27 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las leyes a que hace referencia el artículo 1.o de este proyecto de ley, establecen que la administración y dirección de los ensayos pedagógicos de las Escuelas Experimentales creadas por las mismas, dependen de una "Comisión Administradora de Escuelas Experimentales". Tal disposición debe ser abolida porque la educación y enseñanza debe depender directamente de los organismos especializados que fueron creados por el Estado con ese fin como lo es, en este caso, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, según lo establece el artículo 204 de la Constitución de la República.

La educación e instrucción de nuestros niños en su di-

rección específica no puede dejarse librada a un grupo de ciudadanos que podrán reunir grandes condiciones de honradez, pero que desde el punto de vista funcional no son responsables ante el Estado y desde el punto de vista técnico, su capacidad no ha sido probada.

Sintéticamente dejo expresada alguna de las razones que me han obligado a someter este proyecto de ley a consideración de la Cámara.

Montevideo, junio 27 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

B) — "ALFREDO S. VIGLIOLA"

Desígnase con este nombre a la Estación "Sauce de Rocha", de los Ferrocarriles del Estado

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Alfredo S. Vigliola" a la estación "Sauce de Rocha", de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 27 de 1952.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Grabar públicamente el nombre de un ciudadano que a través de toda una existencia, haya servido siempre los altos intereses del país, es realizar un acto de estricta justicia.

Alfredo S. Vigliola fué un incansable luchador en todos los planos que le tocó actuar, por el progreso del país y muy especialmente por el Departamento de Rocha.

No existe una obra de importancia para el progreso regional del Departamento que represento, que no haya contado con la intervención eficaz y desinteresada de este consagrado hombre público desaparecido.

Senador nacional, Diputado por Rocha en varios períodos, Constituyente, y en toda su extraordinaria gestión pública, dejó profundas huellas por su dedicación, inteligencia y patriotismo.

Por el proyecto que someto a la consideración de la Cámara de Representantes, se perpetúa un homenaje justiciero a uno de los principales gestores de la extensión del Ferrocarril a la ciudad de Rocha. Nadie ignora que Alfredo S. Vigliola bregó constantemente por tan fundamental conquista departamental.

Fué autor del "Plan Vial de Rocha" y a su inteligente actividad se debe también el "Plan Departamental" que actualmente está desarrollando y cumpliendo la Intendencia de Rocha.

Alfredo S. Vigliola fué un auténtico representante de la campaña trabajadora, dejando iniciativas e ideas, que representan una verdadera conquista para el trabajador rural.

Con este proyecto de ley no se consigue únicamente el homenaje a que por su fecunda acción se hizo acreedor el destacado hombre público desaparecido, sino que también, se denomina la Estación del Ferrocarril de una zona por la que tanto propugnara, con el nombre que sus vecindarios reclaman.

Montevideo, junio 27 de 1952.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

(Textos de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, junio 27 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

El 24 del corriente, un fuerte temporal azotó la villa de San Jacinto y sus inmediaciones (14ª Sección del Departamento de Canelones). Como consecuencia del mismo, cantidad de casas humildes han quedado completamente destruídas, y sus pobladores, gente modesta, de escasos recursos económicos, se ven ante la enorme dificultad de reconstruirlas. Existen antecedentes en que los Poderes Públicos han intervenido, con material y mano de obra, para ayudar a los pequeños propietarios en el levantamiento de sus habitaciones derruídas. Hace poco tiempo, el Ministerio de Obras Públicas, calaboró en ese aspecto, con los pobladores de la Villa del Tala, perjudicados por el temporal del 6 de noviembre de 1951. Entiendo, que en esta nueva instancia, el Estado debe tratar, con los medios a su alcance, para ayudar a reponer sus viviendas a los habitantes de San Jacinto. En ese sentido, solicito que la presente exposición sea cursada al Consejo Nacional de Gobierno.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

B) — "Montevideo, junio 26 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

He recibido la contestación a una exposición presentada en Cámara con fecha 13 de mayo del corriente año, en la cual el Instituto Nacional de Viviendas Económicas expresa que existe una disponibilidad de $ 300.000.00 destinada a la construcción de viviendas en las dos manzanas, actualmente en trámite de expropiación, en la capital del Departamento, hallándose afectada otra partida de pesos 300.000.00 para expropiación de terrenos y construcciones en la localidad de Aguas Corrientes. Con ello, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se refiere parcialmente y desde un ángulo lateral al asunto planteado, pues solicitaba el estudio de la necesidad de construir viviendas económicas en las Villas del Sauce y Tala. Aunque la disponibilidad del rubro destinado al Departamento de Canelones se encuentra agotada ante el levantamiento de casas en la capital y en el núcleo poblado de Aguas Corrientes, entiendo es pertinente que el Instituto se aboque al planteamiento efectuado por el Representante suscripto. No voy a reiterar la situación verdaderamente problemática y angustiosa que se crea en las Villas del Sauce y Tala, a centenares de obreros y modestos empleados, que necesitan un techo donde cobijarse, sin ser obligados a abonar alquileres que no están al alcance de sus medios. Puedo afirmar es un reclamo público, que los Poderes del Estado deben escuchar, para reflexionar y contratar las soluciones acordes y eficaces. En ese sentido, ratifico en todos sus términos la exposición anterior, esperando que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, compenetrado de esta solicitud realmente popular, adopte las medidas conducentes para comenzar los estudios necesarios y urgentes a efectos de que muy pronto las Villas del Sauce y Tala tengan sus barrios de viviendas económicas, y que los obreros y empleados que allí viven y desarrollan sus actividades, posean un hogar digno, cómodo y a precios razonables. Solicito que esta exposición sea cursada al Instituto citado, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda a usted atentamente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

C) — "Montevideo, junio 27 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De acuerdo con las facultades que me concede el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito se pase al Consejo Nacional de Gobierno la siguiente exposición escrita: Con fecha 1º de noviembre de 1951, presenté a la Cámara un proyecto por el que se declaraba computable a los efectos jubilatorios ,el beneficio de casa-habitación que cobran los funcionarios de las Instituciones Bancarias del Estado. Este proyecto obtuvo la necesaria iniciativa constitucional del Poder Ejecutivo, tan calurosa y favorable, que extendía el principio sustentado por mí, a la Banca privada. Por los motivos expuestos, solicito del Consejo Nacional de Gobierno, se sirva ratificar su mensaje, para facilitar la rápida sanción del referido proyecto. — Saludo al señor Presidente, con la mayor consideración. — José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones extraordinarias del día 26.

Con licencia: Carbonell y Migal, Core Lezama (don Arturo), Lorenzo y Lozada, Mussio, Palomeque, Rosa, Schaurìcht Sierra Díaz y Tamón.
Con Aviso: Abdala.
Sin aviso: Acosta, García Da Rosa, Goñi, Lepro, López, Roche, Serra y Triay.
Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 26:

Presupuesto, Integrada (Hora 9 y 30).

Con aviso: Arismendi, Carbonell y Migal, Ferreiro Iraola, Flores y López Gutiérrez.
Sin aviso: Castellanos, Fernández, Lorenzo y Losada, Rodríguez, Terra y Ubillos.
Con licencia: Verdier.

Presupuesto (Hora 15 y 30).

Sin aviso: Fernández.
Con licencia: Verdier.

Presupuesto, Integrada. (Hora 16 y 30).

Sin aviso. Fernández.
Con licencia: Verdier.

Especial para el Estudio del Problema de la Vivienda.

Sin aviso: Silva, Roche, Beceiro, Trianón. Gaudín y Arismendi.

Especial sobre Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Palomeque, Sarmiento, Dubra, Urquhart, Beltrán (don Enrique), Gonçalvez y Lezama (don Arturo).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se va a votar el trámite de varias exposiciones escritas, presentadas.
Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante González solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, sugiriendo la ayuda del Estado para los pobladores de la Villa de San Jacinto, Departamento de Canelones, que fueran perjudicados por el temporal del día 24 del corriente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia.
(Se vota).
—Veinticuatro en veintisiete: **Afirmativa.**

"El señor Representante Urrutia Serrato solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, sugiriendo el envío de un mensaje ratificando el proyecto que declara computables a los efectos jubilatorios, el beneficio de casa-habitación que cobran los funcionarios de las instituciones bancarias".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia.
(Se vota)
—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

"El señor Representante González solicita el envío de una exposición escrita al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, relacionada con la escasez de viviendas modestas en las localidades de Sauce y Tala".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia.
(Se vota).
—Veinticinco en veintisiete: **Afirmativa.**

7

Léanse las licencias solicitadas.
(Se lee:)

"El señor Representante Solares solicita licencia por el día sábado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Veintiséis en veintiocho: **Afirmativa.**

"El señor Representante Mattos solicita licencia por razones de enfermedad, por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Veintisiete en veintinueve: **Afirmativa.**

8

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEGNANI. — Es para referirme, señor Presidente, a un espectáculo ilustrativo que presencié en el día de ayer en el Ministerio de Salud Pública. Se trataba de una conferencia con ilustraciones cinematográficas relativas a las transfusiones de sangre y plasma. Indudablemente este asunto preocupa a la opinión pública desde hace algún tiempo, desde que ocurrieron algunos casos fatales, de los que sólo uno de ellos fué debido a la culpabilidad de un enfermera del Hospital Pasteur, según creo. Las investigaciones que hizo el Ministerio aclararon y, como digo, se llegó a la conclusión de que sólo en un caso hubo error. Pero el hecho es que el Servicio no está organizado como debe estarlo en este país, que los médicos hacen las transfusiones con procedimientos suyos. Se emplean desde hace muchísimo tiempo y, verdaderamente, no sé que haya habido casos fatales más que ese a que me referí del Pasteur.
El señor Ministro de Salud Pública sin embargo creyó de urgencia organizar el Servicio y tengo entendido que ha presentado o presentará un proyecto de ley con ese objeto. Se podrá entonces confiar en las transfusiones de sangre y plasma. Indudablemente habrá un Servicio general del que usaremos todos los médicos no solamente en los hospitales sino en los servicios particulares, y el país podrá estar tranquilo a ese respecto porque el procedimiento es muy útil, muy empleado en cirugía y medicina en la actualidad.
Yo quería referirme al espectáculo presenciado en Salud Pública y elogiar el procedimiento que demuestra la buena y alta intención y la inteligencia del actual Ministro señor García Capurro, quien llevará a cabo su proyecto, sin lugar a dudas, con el apoyo de la Cámara, a la cual no se le exigirá más que la sanción de un proyecto de ley que importará pocos miles de pesos.
Era lo que quería decir.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto: 'Paralización de la industria frigorífica; plan del Gobierno en materia de comercialización de la carne y situación del Frigorífico Nacional. Informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura) (Carpeta 1064!952).
—Estaba en el uso de la palabra el señor Ministro.
Puede continuar el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Antes de pasar a la parte final de esta exposición, quiero aclarar mi situación referente a esta exposición. Quiero aclarar mi situación referente a la noche pasada. Me retiré de sala convencido de que iba a sesionar a la hora 22 la Asamblea por un lapso breve y que después sería llamado a Sala el Ministro. Cuando llegué al Palacio me encontré con que la Cámara había debido suspender su sesión por ausencia mía. Deploro lo ocurrido porque ni en la vida privada ni en la oficial he encontrado elegante lo de hacerse esperar, más cuando se trata de un cuerpo de esta naturaleza, donde son muchos los problemas que deben dejarse de lado para encarar la sesión.
Volviendo al tema motivo de la interpelación debo expresar que entrando a lo que es el capítulo final del pedido de explicaciones, llegamos al tema que apasiona a la población de Montevideo, a lo que para mí es capítulo fundamentalísimo de la misión que tienen los Poderes Públicos en relación con la industria ganadera y con el abasto de la ciudad de Montevideo, con problemas íntimamente ligados.
Como se pide en primer lugar cuál es el concepto del Poder Ejecutivo en la materia, debiera expresar en primer plano, que el Poder Ejecutivo, después de historiar

los antecedentes de la generación de las dificultades para el abasto de Montevideo y las necesidades del país en materia de exportaciones, ha llegado a concretar una idea que es esta: siendo fundamental abastecer a la población de la Capital de la República de un producto eminentemente necesario, de un producto que en la dieta habitual de la población forma parte principalísima no se estima que deba ser estrictamente el consumo la orientación exclusiva del Poder Ejecutivo y que después de satisfechas las necesidades mínimas indispensables, el Estado, orientador de esta industria, debe actuar de manera de colocar los saldos exportables que nos dan divisas para atender las otras formas de la vida nacional para propender a su desarrollo en todas las dimensiones que integran la actividad. Es imprescindible actuar con un sentido de sensatez que no coloque la solución en ninguno de los extremos: ni el abasto como problema exclusivo y único al que deba sacrificarse todo ni la exportación como expresión de un sentido comercial de tono estrictamente económico que se despegue de lo que también es de alta importancia para la tranquilidad pública, y es que un producto tan caro para las apetencias del pueblo llegue con la normalidad mayor que se pueda alcanzar a los usos del pueblo.

Puede ser que esa fórmula resulte ambigua; pero para aquellos que han seguido de cerca los problemas ganaderos; para aquelios que han visto proclamar por algunos la imprescindible necesidad de darle carne a Montevideo a sacrificio total de la República, esta fórmula tiene el muro de contención que es la racionalización de un empleo que atienda, junto al consumo, las necesidades imperiosas de la vida nacional. Y para aquellos que se colocan en el polo opuesto y dicen que Montevideo no puede tener ninguna clase de tratamiento que le dé tono preferencial, teniendo en cuenta su población tan numerosa y tan concentrada que es, con respecto a la República, lo que tantas veces se ha expresado en Sala y que parece innecesario repetir, la concentración máxima de la población, me parece que desde el ángulo de observación psicológica, desde el ángulo de observación social desde el ángulo de observación de todas las fuerzas que hacen de la capital un centro, expresión de nuestra cultura y de nuestra actividad general, no debe merecer esa actitud despectiva de dejarla invalidada.

En la Cámara estos conceptos no han tenido esta forma de presentación. Durante mi permanencia aquí, jamás oí expresar que debía dejarse a Montevideo sin carne, como tampoco oí expresar que debiera dejarse totalmente de lado la exportación. Pero la verdad es que éstos son puntos de vista y frente a ellos la actitud del Consejo, la actitud unánime, es la de actuar racionalmente para atender las exigencias en ambos planos, dentro de las posibilidades que creen las obligaciones nacionales y las exigencias del consumo.

Ahora bien; la historia del abastecimiento de Montevideo es la historia de los períodos alternados de abundancia y escasez, que guardan estrecha relación con los períodos de zafra y con los de retención de los ganados no preparados.

Hemos visto las angustias de la gente en procura de ese alimento fundamental. Hemos asistido a los reclamos en épocas anteriores, y hemos encontrado a través de esos reclamos lo que había de justicia, lo que pudo ser fruto de medidas equivocadas.

El Poder Ejecutivo quiso, desde que empezó su actuación el nuevo régimen institucional, abocarse al estudio de este problema de fondo. Para ello, como todos lo conocen y como ya tuve el gusto de informar en Sala, se han realizado distintas gestiones y se ha propuesto una medida elemental, o de primera instancia, que el señor Diputado interpelante ha juzgado de carácter infecundo, con respecto a la trascendencia, a las formas del mercado negro y a las exigencias del mercado de consumo.

La fórmula propuesta, a pesar de que se expresa que está calcada o que responde a directivas ya conocidas, toma, es verdad, algunas de las iniciativas anteriores en materia de contralor, pero hace especialmente rigurosas las medidas punitivas. Dicha fórmula sale de la órbita de los decretos, que constituyen la principal causa de la inquietud que hay en todo este problema.

Vuelvo a decir que no censuro el sistema del Poder Ejecutivo de los períodos anteriores que, manejándose en el plano de los decretos, debió llegar a la instancia en que nos encontramos en el problema de la carne.

Las instituciones y los sistemas no andan a los saltos y la adaptación de una forma a las necesidades de una población, debe sufrir los efectos perfeccionadores que van aconsejando la experiencia y el fracaso de las medidas que se toman a lo largo del tiempo.

Pero la verdad es que salir del régimen de los decretos para entrar en el terreno firme de la ley, es decir, hacer que desaparezcan todas las ambigüedades y crear a los hombres del país que trabajan en materia ganadera, a los hombres que están de cualquier manera afectados a esa actividad, el plano de seguridad que es la ley escrita, discutida por un Parlamento, es ya dar un gran paso, y ese es el propósito fundamental del Poder Ejecutivo.

De manera que si nos encontráramos frente a una proposición, no digo inadecuada, sino que pudiera resultar, en su texto actual, incapaz de resolver ninguno de los aspectos del problema, aún así se estaría frente a una actitud ponderable, frente a una inquietud de transferir al Poder Legislativo la discusión de estos propósitos de mejorar sus ideas y de hacer que complaciera al Poder que legisla en esta materia que, ya he dicho, es de hondísima repercusión pública.

Pero yo no participo de la idea de la esterilidad de la iniciativa. Sostengo que esa iniciativa, como acto primero de la política del Poder Ejecutivo en la materia, es trascendente y va a tener reflejos serios en materia de contención del mercado clandestino de carnes. Y va a tener reflejos serios porque, hasta el presente, las sanciones que han aparecido a la vista no alcanzan a quitar los provechos de este mercado de carnes.

Desde los primeros días de mi gestión en el Ministerio, tuve que enterarme de la organización tremenda que ese mercado tiene para salir a flote de todas las medidas de contención por la vía administrativa: mejores dotaciones de vehículos, esparcimiento de la actividad en lo que no es específicamente carnicería, etc. No entro ni remotamente al problema económico de las grandes preferencias que ellos tienen en virtud de no pesar sobre ellos las cargas que imponen nuestras leyes sociales, y que les dan un amplio margen para presentarse a los sectores donde se expenden haciendas y poder ofrecer más alto que lo que se ofrece en la Tablada de Montevideo. No entro en esto porque es problema demasiado elemental y muy conocido de los señores Diputados.

Pero hay una verdad exacta y es que las medidas que se tomen deben tender a crearles toda clase de impedimentos para la distribución de nuestros ganados en ámbitos que respondan a las iniciativas de ese mercado.

Deben tender además a crear, junto con dificultades para actividades reñidas con la ley o con las necesidades públicas, un sistema de controlar basado en normas que actualmente no rigen y que capacitarían ampliamente para hacer eficaz el contralor de los mercados clandestinos.

Debe eso complementarse con un régimen de sanciones que pese en forma dolorosa sobre quienes desafían a la autoridad y a las necesidades públicas. Es evidente que cuando esas sanciones sean en lo económico tan graves como para quitar todas las ganancias de una etapa o de una temporada en una sola jornada en que triunfe la autoridad inspectiva, el día que esos camiones dotados de doble sistema de carburación y en que esas formas extraordinarias de transporte puedan ser comisadas por mandato de la ley, el día que se apliquen las sanciones establecidas, tendrán, frente al incentivo de los mejores precios y de las posibilidades que les crea la desesperación de la gente por comprar carne, el riesgo, bien pesado, de ver que se transforma toda su utilidad en algo que desaparece de la noche a la mañana.

Creo que sólo con esto, con la agravación tremenda que la sanción tiene, es de por sí un aspecto que evidencia una distinta conducta que revela en el Poder Ejecutivo el sano y levantado propósito de terminar, no sólo en espíritu, con la forma de decretos, con un sistema que crea hambre, privaciones dificultades de adquisición, sino de enfrentar resueltamente el problema, demostrando que está dispuesto a dar la batalla en el terreno económico contra ellos en una forma que les resulte dolorosa, y que, por eso, no puede considerarse estéril.

Cuando se hacen compulsas de las cifras que corresponden a las distintas cuotas de nuestros frigoríficos, se llega de inmediato a una comprobación de balance que podría dar hasta la magnitud de ese mercado: está relacionada con el déficit que se registra dentro de determinado instituto fabril, instituto que ve cercenadas sus llegadas porque esa carne se desvía hacia compradores que están habilitados para pagar mejores precios.

Se ha dicho —y no rechazo la idea como inconveniente— que una de las medidas debe ser la de establecer la tablada única, o un sistema de adquisiciones de haciendas que cree dificultades para las adquisiciones para ese mercado clandestino.

Cuando he tratado que se me den las formas de llegar a esta tablada única se ha ido indirectamente a establecer que debe ser tablada para los departamentos limítrofes de Montevideo. Entonces el problema a cae otra vez dentro de lo que el propio decreto o proyecto de ley establece. Sería tremendamente dificultoso, crearía problemas que determinarían una conmoción extraordinaria, toda forma de centralización nacional de expendio de ganado, porque crearía un panorama que con toda seguridad ha

productores iban a rechazar con vehemencia, asistidos de razones muy poderosas, que pueden, incluso, adquirir el volumen que tiene las razones morales que existen para cortar el sistema de tráfico de carne que conocemos.

Quiero expresar que muchas veces he sostenido que dentro de este mercado negro de la carne de Montevideo hay culpables en distintos planos. Incluso puede ser que concurra también un poco la culpabilidad de ciertas inercias de períodos pasados; no se puede hablar de inercia del presente, porque declaro que si algo es inquietud fundamental del Poder Ejecutivo, es este problema. Pero no es sólo esa última inercia, discutible u opinable o cuestionable; hay culpabilidad aún de los propios vendedores a ese mercado que, sin pensarlo quizá, están quitándole puntal a la organización oficial que tutela esos intereses, quitándole ganado para que cumpla sus cuotas de exportación.

SEÑOR PUIG. — Pero hay una razón.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Debe haberla; pero tiene un volumen tan estimable y tan serio que sería un problema a ahondar. Cuando hay problemas de intereses privados, no me parece que sea obra prudente ni del legislador ni de ningún integrante del Poder Ejecutivo entrar fácilmente en el terreno de las calificaciones porque puede incurrirse en injusticia. Cuando alguien defiende su propio interés, el de afuera puede decir con mucha prestancia: "son egoístas porque anteponen su propio interés al interés general". Pero en la conciencia de cada uno hay un molde moral distinto para medir las cosas y entonces puede ocurrir que haya variantes en la ubicación, donde los intereses pasan de uno a otro plano y sea necesario actuar con prudencia, porque las medidas aplicadas en distinta dimensión pueden conducir a error.

Pero hay otro culpable, y la Cámara no me lo negará; ese gran culpable es la propia población de Montevideo. Es un gran culpable porque no sólo apuntala el mercado negro adquiriéndole en la oportunidad en que no tiene otra forma de comprar fácilmente, sino que también le apuntala manteniéndose adicta a ese proveedor durante las épocas de gran abundancia.

Si nosotros pudiéramos lograr comprensión de la gente para establecer que está en su propio interés que el órgano regulador de la industria ganadera del país tenga las reses que necesita para afrontar ese servicio; si no le viéramos hacer toda clase de burla para mantenerse adicta a ese sistema comercial, también alcanzaríamos un factor coadyuvante en la empresa de detenerlo.

Tampoco es ésta una afirmación que pueda tomarse como dicha desde encima de una torre, en estado de absoluta incomprensión del problema. Psicológicamente, el vecino de Montevideo dice: "yo no puedo abandonar al que me abastece en la hora difícil; tengo que actuar con él para que después me pueda abastecer en la otra". Pero no se hace el razonamiento intermedio. Y ésta es una cosa en la que nunca se ha de saber cuál es la causa y cuál es el efecto.

En realidad, lo que causa eso es la dificultad que puede haber para que el Frigorífico tenga la materia prima que necesita para abastecer, materia prima que se le sustrae mediante la intervención de un factor económico que es la posibilidad de comprar a más alto precio porque no se efectúa ninguna contribución social. Por lo tanto, si se exige comprensión a las esferas gubernamentales, bien pueden éstas exigirle comprensión también a la esfera popular para establecer desde el principio que si apuntalan al proveedor clandestino pueden tomar el camino de apuntalar al proveedor normal que la ley establece, con lo que el proveedor clandestino quedaría sin medios para colocar sus carnes.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a terminar, señores Diputados; después ustedes podrán decir lo que deseen.

Hay otro elemento: sabemos que en las distintas épocas pasadas en que se abordó este problema se intentó hacer el contralor de las faenas de los mataderos de los Departamentos limítrofes para llegar a la retención de lo que excediera a lo que se consideraban consumos normales y traerlo a Montevideo para complementar los exiguos stocks.

Esa medida fué resistida en función de conceptos de orden constitucional.

Yo no critico a los que así actuaron, porque si tenemos una norma no deben ser razones de urgencia las que impongan el abandono de su vigencia; debemos recurrir al mecanismo que sea conveniente para que la norma se corrija, pero no debemos desconocerla.

Pero ahora hay una cosa que parece propiciable. En las primeras reuniones que mantuvimos en el Ministerio de Ganadería y Agricultura en torno a este angustiante problema, obtuvimos la palabra del Intendente del Departamento vecino —que es indudablemente el foco de la experimentación de todos los avisados industriales que saben ganar a expensas de esta necesidad pública, que contribuyen a crear— el que expresó al Ministro de Industrias y Trabajo, al Ministro que habla, al Intendente de Montevideo y al señor Presidente de la Comisión Nacional de Subsistencias, que estaba dispuesto a poner el Departamento de Canelones a disposición del órgano regulador, para que no cupiera ni la más remota posibilidad de guarecerse detrás de la tutela intendentil para mantener un sistema —yo lo declaro acá con todo rigor, porque en eso va un poco de mi orgullo personal —que considero una vergüenza nacional.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a terminar, señor Diputado; faltan dos frases, solamente.

Pero hay más: declaro que es aspiración del núcleo político que integro y es aspiración de fuertes industriales del Departamento de Canelones, propiciar la centralización de la matanza en ese Departamento, y en otros Departamentos cercanos ,pero fundamentalmente, en el de Canelones. Y aquí vendría una pequeña expresión dirigida al señor Diputado interpelante: para mí la movilización de todos los elementos, que en una forma o en otra son acusados de ser las fuentes de aprovisionamiento clandestino a Montevideo, la movilización de esa gente para constituirse en núcleo para pedir para ellos la centralización de la matanza en el Departamento de Canelones, es la confesión de que acusan el golpe que significan los propósitos contenidos en el proyecto de ley; porque ellos comprenden que las puertas tienden a cerrarse, y se cerrarán con toda eficacia.

Yo no sé cuál será el camino, pero tengo la sana impresión de que la centralización de la matanza en el Departamento de Canelones se hará por la vía municipal; y tengo entendido que habremos dado un gran paso en la creación de un verdadero sistema defensivo de la población de Montevideo.

Otra de las aspiraciones que condensa la actitud del Poder Ejecutivo, se refiere a la extensión de la zafra. No digo ninguna novedad, porque ya en años anteriores fueron ofrecidos mejores precios en Tablada. El Ministro que habla, pues, está dispuesto a propiciar mejores precios para la temporada actual. Y un sistema en el que el Ministerio que yo integro ha puesto firmemente el acento, es el de extender en el tiempo la preparación de los ganados mediante una técnica de perfeccionamiento, que ya en oportunidad de tratarse el problema de la lana se esbozó, y es de conocimiento de los señores Diputados que está establecido en un proyecto a estudio del Consejo Nacional de Gobierno, en el que tuvo actuación preponderante el Subsecretario de la Cartera que ocupo. Todo esto crea posibilidades para pensar que a mayor afluencia de ganado, a radicales contenciones de la actividad de la zona próxima al Departamento de Canelones, contención que tendrá un espíritu punitivo cerrado y grave, a la centralización que se ofrece como perspectiva —y en la que está empeñado el Municipio de ese Departamento— corresponderá una lógica solución. En todo esto está empeñado el Municipio de ese Departamento, el que debe encontrar en las esferas oficiales el apoyo necesario en forma de inversión para que las capacidades financieras de ese Municipio se amplíen, teniéndose en cuenta que no se trata del apoyo a un determinado sistema ni a un determinado sector gobernante, sino que se trata de resolver en forma efectiva la capacitación de ese Municipio, para que no sea un indiferente propulsor de ese mercado que tanto cuestionamos.

Terminando lo que se refiere a este capítulo yo digo cuál ha sido la actitud y cuáles las ideas del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo piensa resolver por la ley —para eso trabaja con toda regularidad y en un ambiente de perfecto entendimiento— todas las etapas que se refieren a la producción, industrialización y comercialización de la carne. Va implícito en ello que será capítulo fundamental el problema del abasto de Montevideo.

En relación con lo que es la comercialización hacia el exterior y hacia nuestro consumo, ya he expresado cuál es el concepto: sin preferencias hipertróficas, con comprensión de las necesidades del consumo y de los reclamos de nuestra vida económica actual, con un espíritu que pueda dar soluciones armónicas. ¿Todo eso cómo? Por la vía de un proyecto que vendrá del Poder Ejecutivo al Parlamento, para que en la forma más amplia sea estudiado en todos sus detalles y dentro de una brevedad que yo califico de esta manera: el Parlamento interrumpirá al comenzar el mes de julio —según impresiones que nos llegan— sus sesiones para entrar en receso. Yo le prometo a la Cámara, en virtud de lo adelantado que está ese trabajo, que al reabrir sus sesiones tendrá todo ese material a su disposición para entrar, por primera vez en la vida de esta etapa de la historia económica de mi país —en esta etapa que yo conozco—, a la consideración, en detalle, de todos los aspectos del problema.

Se concreta la posición del Poder Ejecutivo enunciando cuál es su sentido frente a las dos necesidades; se concreta frente a la promesa de poner a disposición de este Cuerpo el conjunto de disposiciones que considera básicas para introducir una modificación sustancial en el

abasto de Montevideo y en la comercialización de la carne; y se concreta, en la expresión que anticipo de ese proyecto de ley, de estudiar, mientras no se llegue a la sanción de la ley definitiva, las medidas de rigor que hagan sentir, a los interesados, sanciones de orden económico, porque no se puede desafiar impunemente la angustia de la población de Montevideo por obtener la carne, que es su alimento fundamental, y por la seriedad de las organizaciones del Estado en materia de distribución de esos productos o de creación de facilidades para que esos productos lleguen.

Señor Presidente: no creo necesario hacer la recapitulación de la réplica, o de la repuesta o de la información que se me solicitara.

Yo tenía el propósito de conducirme de una manera distinta en la interpelación, haciendo exposiciones sobre cada uno de los capítulos en forma de lectura. La cara de angustia de los señores Diputados frente a las perspectivas de que leyera, me hizo cambiar de posición. En cada uno de los capítulos, sobre todo de los iniciales, hay un conjunto enorme de pormenores a suministrar. Quizá en alguno de ellos la prudencia aconseje conducirse con mesura, porque estamos en el plano de las realizaciones que nosotros consideramos que conducen a soluciones definitivas. En otros, nos hemos movido y por eso fuímos amplíos, en el terreno de los conceptos personales.

Voy a terminar mis expresiones ofreciendo a la Cámara volver sobre cada uno de los capítulos para dar, en la medida de mis posibilidades, cuantos informes se me requiera y para ser amplio hasta donde mis posibilidades lo permitan.

Pero no quiero terminar sin referirme a aquel capítulo en que puse especialmente mi intención.

Nuestro Ministerio ha sido considerado en actitud de especulación. Se ha pretendido decir que nosotros rechazábamos, de todas maneras, toda forma de comercialización, porque no queríamos abatir los precios, equivocados sobre las perspectivas del mercado internacional. Le puedo decir a la Cámara que si un tratado que esta Cámara sancionó da la prueba, en función del volumen, de que estaban equivocados, los que así se expresaban, y pasando ese tratado a la historia porque es un hecho ya demasiado mentado, si contradice ese principio la reciente licitación de Grecia acordada a nuestro país, al precio que nosotros mantenemos para los mercados libres, y cuando fracasaron en esa licitación otros países que concurrieron a ella con ofertas que era el 10 o|o más por encima de la nuestra, hay una noticia fresca, una noticia de hoy que sirve para decir que el Ministerio no ha estado convertido en el insensible comerciante que especula con las angustias de los ganaderos y que pretende crear posibilidades artificiales para esa comercialización. Esa noticia se refiere a Bélgica.

En el día de ayer se abrió una licitación en Bélgica; a ella concurrió todo el mundo que vende carnes. Y esa licitación, según noticias que me llegan por dos fuentes de indudable seriedad, pero le declaro a la Cámara que no he tenido tiempo —porque las recibo antes de venir a esta sesión— de confirmar por las vías oficiales, pero son noticias que proceden del Frigorífico Nacional y del representante oficial del Anglo en Bélgica, esas noticias dicen que nuestro país ha sido uno de los vencedores en esa licitación, con el precio de U$S 540.80, y que el otro vencedor en esa licitación, es otro gran productor de carnes, la República Argentina, con el precio de U$S 540.80.

En el momento en que se despiertan en la Europa que se reorganiza un medio y una posibilidad de comprar, de abastecerse y de vivir en una forma que les permita estar un poco más a tono con esta América que es tan feliz en este aspecto, en ese momento en que se acucia el interés de los mercados libres por nuestras carnes, en el momento en que la colocación en los mercados libres para este año supera las 23.000 toneladas, y en el momento en que tenemos muy abierta la perspectiva de ir a colocaciones que terminarán totalmente con el problema, yo declaro que no me sentiría responsable ante el país y ante la Cámara, si se me dijera que he actuado con serenidad, sin precipitaciones y sin avaricia.

Yo podría ser generoso con la carne, si fuera mía; podría ser generoso con todo lo que fuera de mi pertenencia particular, pero no puedo ser generoso con los intereses del país, y cuando trato de defenderlos, no respondo a ningún espíritu especulativo personal. Creo cumplir con un deber fundamental y creo estar a tono con las necesidades públicas.

(Muy bien!).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar otros pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Frías Pérez, Goyenola y Rosa solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"Los señores Representantes Martins Marins y Serra solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

11

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — La Comisión especial designada por la Cámara para elaborar una ley orgánica de la Universidad, se ha instalado en la tarde de hoy.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 204 de la Constitución de la República, que determina que la Universidad debe ser oída previamente a la elaboración de las leyes que la afecten, en nombre de la Comisión solicitamos que la Cámara fije un plazo de cuarenta y cinco días para oír los informes que la Universidad tenga a bien hacer llegar y que ello se trasmita al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, para que a su vez lo comunique al Consejo Central Universitario.

Hago moción por lo tanto, para que la Cámara establezca los 45 días de plazo y que se realice el trámite que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lamas.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

12

Continúa la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: cuando el señor Ministro estaba abordando el capítulo relativo al mercado negro, sin que él me lo autorizara, dije: Hay razones para que los productores rurales ingresaran en ese mercado.

Como pudiera haber quedado de alguna manera en el ambiente de la Cámara, la sensación de que con esa expresión estábamos tratando de afiliarnos a la política del mercado negro, quiero decir que creo es un gran mal el mercado negro para el país, y que además el Poder Ejecutivo deberá extremar, por todos los caminos, las medidas para anularlo aniquilarlo.

Pero queremos señalar también, que si los productores rurales han concurrido, y están concurriendo todavía, acaso en menor proporción que en tiempos anteriores, a dichos mercados, se ha debido a que encontraban en ellos el aliciente en cuanto a precios se refería, y también la posibilidad de cobrar sus haciendas en tiempo.

En cuanto al consumo de carne en el Departamento de Montevideo de las palabras del señor Ministro resultaba una expresión de censura al consumo de Montevideo que concurre a ese mercado. Debo expresar, como también lo reconoció el señor Ministro, que si la población de Montevideo se vale de ese mercado, era porque encontraba carne que le permitiera subvenir sus necesidades alimenticias. Pero fuera de otros comentarios que podamos hacer en el transcurso de este debate con respecto a las expresiones del señor Ministro, debo señalar, en forma marginal, que el señor Ministro todavía, no obstante haberlo anunciado a la Cámara no se pronunció, no dió informes concretos en lo que se refiere a la deuda del Frigorífico Nacional con los productores rurales. Y cuando el señor Ministro contestaba el quinto punto de este pedido de informes de los señores representantes de la Unión Cívica —"ideas del Poder Ejecutivo para la normalización del abasto y de los precios de este artículo de primera necesidad"— no le oí hablar al señor Ministro de que tuviera, además de los planes que el señor Ministro anunciaba, una política alimenticia.

Pienso que acaso sobre este tema el señor Ministro po-

diera darnos alguna información de cuáles serán las directivas del Ministerio en la materia.

Creo que habrá que combatir el mercado negro, desde luego; pero creo que también una de las tantas soluciones que podamos encontrar para resolver este problema de la carne es ir, paulatinamente, adaptando el sabor de la población de Montevideo hacia el consumo de otras carnes que se producen e nel país y como medio, además, señor Ministro, de que el país pueda encontrar la posibilidad de aumentar sus fondos de divisas, es decir, de mantener el ritmo de sus exportaciones por concepto de carne.

Y termino, señor Presidente. Hubiera preferido en torno a este capítulo del mercado negro, haber escuchado del señor Ministro, además de lo que él nos dijo, algunas puntualizaciones, algunas concreciones más claras. Pensé que cuando el señor Ministro abordaba este capítulo, iba a señalar medidas concretas, que serían en cierto modo de anuncio de los planes que el Poder Ejecutivo nos va a remitir.

Estas eran, por ahora, las consideraciones que quería formular a las expresiones del señor Ministro, y era, por lo demás, la puntualización que con respecto al concepto que tenemos sobre el mercado negro, queríamos hacer.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra...

13

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta que en esta oportunidad tenga que señalar que el derecho a formular aclaraciones no existe en el Reglamento, sino cuando se piden aclaraciones a un miembro informante.

Por este camino de las aclaraciones resulta que quebramos el orden de la lista de los oradores que están esperando su turno.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: yo quiero hacer una aclaración sobre otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Perdóneme el señor Presidente, pero a veces es imprescindible hacer una aclaración .

La aclaración que yo deseo hacer en relación con la moción de orden sobre la que hace un momento la Cámara tomó decisión.

Había olvidado decir, y pido que se agregue a la comunicación que la Cámara votó hacer al Organismo Universitario, que la Comisión tomará como base para su estudio, el proyecto que acompañaba el mensaje del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de octubre de 1947.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

14

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Tengo que solicitar al Cuerpo que se sirva reiterar el pedido de informes que tuve oportunidad de presentar hace aproximadamente un mes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con una serie de deficiencias que en Materia de cumplimiento de leyes sociales, sufre el Servicio Cooperativo Interamericano, dependiente de ese Ministerio, y lo hago porque he tenido nuevas denuncias de localidades del Interior y de Montevideo, que son sumamente graves, incluso una de ellas que se relaciona con el fallecimiento de un funcionario del servicio. Ese fallecimiento se produjo en el trabajo y se le ha negado a sus familiares el correspondiente subsidio, como marcan las leyes.

Además, tengo conocimiento directo de funcionarios que hace ya cuatro años no han podido obtener el reconocimiento de sus servicios en la Caja de Jubilaciones.

Me parece un asunto tan serio y tan grave como para que la Cámara haga suyo nuevamente el pedido de informes .

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reitera, por intermedio de la Cámara, el pedido de informes a que ha hecho referencia el señor Diputado Ciasullo.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: *Afirmativa.*

15

Continúa el debate sobre el pedido de informes al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: el señor Ministro termina su exposición que hemos escuchado con atención suma con una clarinada de triunfo, anunciando que al fin se consiguió el precio perseguido, de $ 540.00, en una licitación en Bélgica. Desgraciadamente, no lo puede confirmar, pero tiene todos los visos de verdad esa versión. Ojalá sea así. Muchas otras noticias triunfales fueron dadas a propósito de conquistas de mercados y de ganancias de licitaciones, que desgraciadamente no se confirmaron, como lo veremos después.

Pero aunque fuera así, y aunque esto marcara la época de recuperación de los precios aspirados por el país para sus carnes, hay una verdad que deja un amargor que nada podrá destruir, y es que aunque se recuperasen esos precios el mal está hecho, irreparablemente hecho y millonariamente hecho, como será posible verlo a lo largo de la demostración que me propongo hacer.

De tal modo que el señor Ministro puede por ahora paladear el triunfo del cual todos participamos, pero habrá de reconocer que infelizmente este triunfo va a ser amenguado por pérdidas irreparables sufridas por el país, en virtud de una equivocada política en la conducción del negocio de las carnes. Yo tengo la impresión, señor Presidente, que si de esta interpelación ha de surgir un juicio, ha de ser un enjuiciamiento, mucho más que al actual titular de la Cartera —a él le toca muy poca parte—, a una política profundamente equivocada en materia de carnes.

SEÑOR GILMET. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — De una política que le ha irrogado al país pérdidas millonarias, de una política contra la cual, es justo reconocerlo, el Consejo Nacional de Gobierno está reaccionando; desde los primeros días de su instalación se planteó este problema de las carnes como uno de los problemas graves a resolver.

Por eso confieso mi extrañeza cuando el señor Ministro en su exordio, mientras yo esperaba que dijese aunque fuese media palabra para explicar por qué había demorado un mes en llegar hasta aquí, explicaciones que las comprendíamos todos y que las aceptábamos de buen corazón naturalmente, porque sabemos de toda su afanosa aplicación en este asunto, lejos de eso no pudo desimular su desagrado porque lo distraíamos de sus gestiones y, para emplear sus palabras, lo deshilvanábamos. Yo me temo que desgraciadamente muchos de los hechos que he de confrontar con los hechos por el aportados, deshilvanen sus pruebas.

El motivo de la venida a Sala del señor Ministro obedece al aspecto circunstancial y accidental de un problema de fondo. Sobre este problema el señor Ministro hizo algunas leves referencias pero es evidente que es inseparable la consideración del problema de fondo de esta cuestión de la carne, del problema episódico de la parálisis de nuestra industria frigorífica

Por eso yo cambié de táctica, igual que el señor Ministro, para hacer esta exposición. En un primer momento se me había ocurrido que hubiera podido deligenciar esta exposición del miembro interpelante, tomando de su versión aquellas expresiones o afirmaciones que merecieran reparos o exigieran aclaraciones, pero luego me pareció más lógico hacer otro planteamiento; hacer una revisión a vuelo de pájaro sobre este problema de la carne, y antes de entrar al aspecto accidental y circunstancial, que son las dificultades del momento, echar una mirada al problema de fondó que implica el asunto carnes en el Uruguay.

Naturalmente que si en esta consideración del asunto de fondo, que nosotros habremos de distinguir en dos, la producción y la comercialización de la carne, pudieran imputarse a un error de política seguida por el país los defectos de la producción, sus deficiencias y al mismo tiempo los vicios e incorrecciones de su comercialización, en la medida que esa política agrave esos dos aspectos, habrá motivo para enjuiciarla.

Si, por ejemplo, en materia de producción fuera posible atribuir su estancamiento a una política equivocada, de estímulo exagerado de la explotación agraria en el sentido cerealero; si por el error de las altas primas y de los altos precios, pudiera comprenderse que el productor agrario se inclina hacia el trabajo más corto, más fácil, más seguro y de mejor rendimiento, que es la agricultura cerealera, nada habría que extrañarse que el desinterés demostrado por la producción sea imputable a ese error de política agraria

En materia de comercialización, si a las dificultades de un precio que nosotros no podemos imponer porque somos apenas una partícula en la enorme masa de comercialización de la carne, si a esas dificultades nosotros podemos agregar un intervencionismo exagerado del Estado, un régimen de decretos inconsultos y contradictorios...

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ...una especie de política de improvisación y de aventura, habrá también motivos para enjuiciar a esa política, como causante de los males de nuestra comercialización.

Al señor Ministro, por la brevedad del tiempo que ocupa la cartera, naturalmente no le corresponde mucha responsabilidad, por no decir ninguna. Varias veces él ha dicho que ha encontrado un estado de cosas hecho, al cual ha debido amoldarse y hasta a veces tuvo la valentía de aludir a ciertas inercias culpables de cierto estado de cosas del cual hoy debemos lamentarnos. Me refiero al problema del mercado negro, sobre lo cual yo tendré, naturalmente, que señalar mis reparos a la actuación del señor Ministro en lo relativo a las maneras, porque han sido varias, de presentarnos el estado de

la cuestión. Desde luego, no para señalar culpas, sino para observarle lo que a mi modo de ver han sido equivocaciones.

Empecemos por la producción. ¿Cuáles son las características de nuestra producción? Tres: su estancamiento, su estilo alternante y su ritmo lento.

Nuestra producción está estancada. Dos cifras alcanzan para probarlo: 1908, 8:192.000 vacunos; 1952, 8:154.000 vacunos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que en esto hay que hacer una corrección. Porque en 1908 la mayor parte de los vacunos eran ganados ordinarios, de escaso peso. Ahora, probablemente con igual número de vacunos, tengamos, no digo el doble, pero casi el doble.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Iba a decir precisamente que este estancamiento tiene dos atenuantes: primero, que se trata de un ganado de mejor calidad; segundo, de un ganado criado en un área menor.

El área menor se explica por causas de todos conocidas; la extensión de la agricultura, la expansión de la cuenca lechera, en parte la extensión perdida por el lago de la RIONE, la horticultura, la lana, que ha desplazado a la vaca, que ha roto el equilibrio vaca-oveja.

En cuanto a la calidad, efectivamente, nuestro ganado ha progresado en calidad de 1908 a acá; pero infortunadamente, nuestra producción no ha puesto en valor esta conquista. La calidad, en cierto modo, conspira contra la cantidad. Me explico. La calidad está condicionada por factores genéticos. Los factores genéticos, a su vez, están condicionados por una nutrición especial en el sentido de su plena manifestación genotípica. El ganado de calidad, destetado en tiempo inoportuno, por imposición de los métodos nutritivos, sufre crisis fisiológicas que las paga caro el animal.

A los factores genéticos habrá que agregarle los factores sanitarios: la brucelosis, causa de alta mortalidad y de baja natalidad; los varios hematozoarios —anaplasma, piroplasma, la babesiela—, vehiculados por ese temible arácnido que es la garrapata, que sangran a fondo al animal sin hacerle perder ni una gota de su sangre, porque le destruye los glóbulos rojos; la aftosa. En un proyecto que yo presenté para proponer al país la posibilidad de conseguir lo que han conseguido otros —por ejemplo Australia y Nueva Zelandia— de hacer desaparecer totalmente la aftosa, de nuestra campaña, imponía el régimen de vacuna gratuita y obligatoria, mediante un impuesto progresivo al acaparamiento de arrendamientos. La aftosa, que le cuesta al país, según documentaba en aquel proyecto, entre diez y doce millones de pesos al año; y por fin otros factores patológicos, otras parasitosis.

Pero además del factor genético, además del factor sanitario, está el gran factor nutritivo que pareciera marcar al país, con una especie de determinismo natural, el índice de saturación ganadera. ¿Por qué el país no sale de los ocho millones? Diríase que en realidad nuestro suelo no da para más.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El doctor García Pintos, con su sabiduría sobre estos temas, ha detallado las causas de desmedro sobre la salud de nuestro ganado.

Quiero agregarle, fruto de una observación personal, que en las tabladas del interior, la mayor parte de los vacunos, de los porcinos y de los ovinos que se sacrifican, están infectados —farcies, como dicen los franceses—, repletos de quistes hidáticos. Esta enfermedad, que causa tantos males en el género humano donde existe, es indiscutible que posee una influencia extraordinaria sobre la vitalidad de los animales que pastan en nuestros campos.

Quería agregarlo, porque muy frecuentemente se olvida. Dada su latencia e invisibilidad no se toma en cuenta entre los grandes males que afectan a nuestra ganadería.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El factor nutritivo, el fundamental, supone, naturalmente, problemas que el país tendrá que resolver. No se resuelve este problema si no se adopta una política a fondo y sería forrajera, si no se adopta una política del suelo...

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ...para fosforar el suelo y para encalar el suelo. En un suelo ácido no nacen leguminosas; sin leguminosas, no hay fijación de nitrógeno, sin nitrógeno no hay proteínas, y sin proteínas no hay alimentos.

Y el abono, otra necesidad vital del país, que también alguna vez habrá que enfrentarlo pero a toda intención y a fondo también. El abono y la pastura natural es el único puerto de salvación para nuestra ganadería.

Segundo carácter de nuestra producción: tipo alternante. Tipo alternante como corolario obligatorio del tipo de alimentación a que están sometidos nuestros vacunos, sometidos al ritmo de la naturaleza: engordan cuando hay pastos; enflaquecen cuando ocurre el receso y liquificación del pasto. Sin praderas artificiales y sin mejoramiento de las pasturas, naturalmente nuestra producción está condenada para siempre a tener su ritmo alternante. ¿Y qué significa este ritmo alternante? Lo hacía notar muy bien el señor Ministro: significa doble penuria para la producción, para la población en tiempo de escasez, y para la masa obrera en tiempo de parálisis. Eso significa el ritmo alternante de nuestra preparación ganadera.

Y el tercer carácter de nuestra producción: el ritmo lento de su sacrificio.

El eje de la producción es el novillo; la producción se hace para crear el novillo. Todos los valores tienen en el novillo su punto de referencia: la vaca, el ternero, el toro, son puntos accidentales. El sacrificio del novillo marca, pues, el ritmo de una producción.

En este aspecto es interesante saber cuánto se mata por año de nuestro stock ganadero, lo explica también el vigor de esta producción. Norte América mata alrededor de 40 o|o, y algunos llegan a hablar del 47 o|o de su stock. La Argentina mata el 25 o|o. Nosotros matamos el 13 o|o. Quiere decir que la ganadería produce a ritmo lento y por tanto el rédito de esa industria es también a ritmo lento.

Tengo aquí una estadística, obtenida en el Ministerio, de las edades de matanza. El promedio de las edades de la matanza de 1916, es de cuatro años y seis meses; en 1924, es de cuatro años y diez meses; en 1930, de cuatro años y cinco meses; en 1937, de cuatro años y siete meses; en 1946, de cuatro años y seis meses; y en 1951 de cuatro años y ocho meses. Quiere decir que nuestro novillo se sacrifica después de haber demandado mucho trabajo y mucha estada en la tierra, con los problemas que crea esa prolongación, por concepto de riesgos de enfermedades, de dinero invertido, de arrendamientos pagados, etc. Compárese con la Argentina, por ejemplo, donde el novillo se mata mucho más joven, donde por tanto la carne es mejor, la velocidad del comercio es mayor, y donde los frigoríficos tienen la mayor faena posible.

Hemos de probar más adelante, que el drama de este país se traduce en una frase: "En este país, o falta producción o sobran frigoríficos". Con solo adelantar un año el sacrificio del novillo, este dilema dejaría de ser verdad; pero mientras sigamos matando a los cuatro años y medio cuando no a los cinco, siempre será verdad que, o falta producción o sobran frigoríficos.

Estos son los caracteres de nuestra producción. Y de nuestra comercialización, ¿qué he de decir? En nuestra comercialización hay que distinguir la interna y la externa —el abasto y la exportación— y tener en cuenta el elemento necesariamente presente en este problema, a saber, la industria frigorífica. Hay que señalar desde el punto de vista del interés, la diferencia para el productor y para el Estado, que existe en el destino de cada uno de estos mercados. Al productor le es indiferente dónde vaya a parar el novillo. Cobra lo mismo. Pero al Estado no le es indiferente. Si al productor le interesa el cobro, al Estado le interesa la divisa.

El señor Ministro ha dicho que una de las preocupaciones del Consejo es dar con el justo medio en esa cuestión del equilibrio entre la exportación y el abasto; porque si el abasto es indispensable a la población, la exportación es indispensable a la economía del país. Por tanto, los puntos de vista del Estado no pueden ser los puntos de vista del productor.

Nuestro abasto, naturalmente, ya se ha dicho, sufre la intermitencia que le impone la intermitencia de la producción, lo que a su vez ocasiona la escasez. Y aquí, se intercala, en los momentos de escasez la grave cuestión del monopolio del abasto para Montevideo. Y por fin el problema se agrava aún, cuando se considera que otra de las características de este abasto, es de estar servido por ganado comprado al fiado por el Nacional. Naturalmente que frente a este handicap tan desfavorable del instituto abastecedor, que es el frigorífico, el mercado negro tiene amplio margen para florecer y para medrar a expensas, como siempre, de la población consumidora y del ente industrializador.

Este asunto del abasto, conectado con el mercado negro, tiene una larga historia. Hay una creencia difícil de desenraizar del pueblo. Difícilmente se convence a éste de que el problema del abasto, complicado o estorbado por los mataderos, no obedezca a factores de orden político.

Yo no afirmo que así sea, pero admito que así se pueda creer. La existencia del mercado negro y de los mataderos que lo alimentan, puede dar motivo para muchas disquisiciones. Se recuerda el pretexto de incompatibilidad de represión por virtud de la autonomía departamental. Se ha recordado —y el señor Ministro ha tenido la valentía

de reconocerlo— la inercia —yo había apuntado aquí, la pasividad— del Gobierno en esta materia.

El mensaje del Consejo cuando fundamenta la ley de Represión de los Mataderos, es bien explícito en ese sentido. Yo me voy a permitir leer algunas expresiones vertidas en la Comisión de Carnes sobre este tópico y las que he elegido son las del señor Diputado Verdier, que no sé si está presente en Sala.

Dice el señor Diputado Verdier: "Ahora, en lo que tiene relación con los mataderos, a que hacía mención el señor Presidente, debo manifestar que lo que decía el señor Diputado Batlle Pacheco es cierto. En el Departamento de Montevideo se están faenando noche a noche, una cantidad bastante considerable de ganado .En el momento actual hay una fábrica que ha conseguido permiso para matar ganado con destino a chanchería. Todo el mundo sabe la burla de esto, la burla sangrienta; pero lo más triste consistió, en estos días, —yo sé que se ha concedido permiso a uno de esos mataderos instalados casi en el perímetro de la ciudad— que como pretexto de faena para la chanchería va a conseguir matrícula para poder faenar.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Ese matadero llegó a faenar, pero luego se cerró porque ni siquiera contaba con un servicio de agua.

SEÑOR PUIG. — Es un hecho grave.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, yo pensaba ocuparme en otra ocasión de este asunto de los permisos de los mataderos.

Este asunto de las chancherías es el salvoconducto para estafar una disposición legal que prescribe que no mata nadie más que el Frigorífico Nacional para el abasto de Montevideo. A ciencia y paciencia de mucha gente eso se burla impunemente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todo esto es exacto, pero el señor Diputado omite una cosa: que el Gobierno Municipal, cuando ha querido intervenir en este asunto, se ha encontrado desautorizado por la Justicia.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Me iba a referir a ese aspecto.

Continúa el señor Verdier: "No obstante eso, está trayendo camiones de ganado directamente, sin pasar por Tablada, sin pesarse, sin pagar los impuestos correspondientes, y está faenando ese ganado allí a quince o veinte cuadras de Tablada, cantidades que podría afirmar que no bajan de ochenta a cien reses gordas. Y para ser más concreto y que no quede lugar a dudas de ninguna especie acerca de lo que estoy manifestando, debo decir que ese establecimiento se llama "La Unión", y que de él sale para el Mercado Central el abastecimiento por lo menos para cuatro puestos de ese Mercado y, además, para algunas carnicerías de Montevideo. Esta matando libremente. SEÑOR OLASO. — Yo he visto entrar los camiones de ganado. SEÑOR BATLLE PACHECO. — En los diarios de hoy hay una lista de los establecimientos de matanza clandestinos. Nuestras leyes deben ser defectuosas, porque vi que en uno dice "reincidente". Quiere decir que parece que se toman medidas para cada caso, pero entonces corren el albur. SEÑOR OLASO. — Hay multas crecientes. SEÑOR RODRIGUEZ. (co-Director del Frigorífico Nacional). — "El régimen de sanciones, en la forma en que se aplica, determina el crecimiento de los precios. El mataderista es sorprendido, se le decomisan tantos kilos de carne y automáticamente grava los kilos que va a vender al día siguiente; ahora la única sanción que tiene es la retención de la carne; el vehículo, por ejemplo, no se le decomisa. SEÑOR BATLLE PACHECO. — Debería serle decomisado. SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo he propuesto, hace ocho o diez días, en Subsistencias —se lo decía al señor Olaso— el planteamiento del problema en esos términos: decomisar el vehículo. No creo que el gendarme sea el que resuelva todos los problemas; pero a veces no hay más remedio que emplearlo. SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero es evidente que si los castigos son leves y las faltas repetidas, en cada falta se intentará sobornar al que tiene que descubrirlas, y un día lo soborna. SEÑOR RODRIGUEZ. — Además lo compensan por la vía del aumento en el precio de la carne; de manera que cada sanción significa un aumento de ésta".

Y más lejos se dice, —sigue el señor Verdier—: "La Comisión Nacional de Subsistencias tiene en sus manos el medio legal para lograr esto. El 18 de setiembre del año año pasado hice un pedido de informes para saber en qué forma y a qué establecimientos se había aplicado el artículo 39 de la ley de creación de la Comisión de Subsistencias, que establece que el reincidente en el cobro de mayores precios que los estipulados por la Comisión de Subsistencias tendrá una multa de hasta $ 10.000.00, prisión por doce meses y clausura del establecimiento. Hasta el momento actual no he recibo respuesta, por lo que renové el pedido en Cámara, a los cinco meses exactamente de haber hecho el primero, el 18 de febrero. Tengo entendido, después de haber leído la ley de creación de la Comisión Nacional de Subsistencias, que ésta tiene las armas legales para poder llevar a cabo una represión del contrabando que se realiza o de los animales que se faenan sin nigún control veterinario dentro de Montevideo o en las afueras. Pero el problema es que no se aplican".

Bien, señor Presidente; la situación es ésta: el Frigorífico Nacional, frente a sus necesidades de abasto, ha luchado siempre con graves dificultades.

Las cuatro soluciones que se podrían pensar para liberar al Frigorífico Nacional de esas trabas, serían las siguientes: o bien darle una prioridad en la compra del ganado para abasto; o bien destinar al abasto lo que el Frigorífico faena para la exportación; o bien el abasto libre; o bien la cuota industrial indiferenciada, es decir, crear una cuota para todos los frigoríficos que fuera indiferente para el abasto o para la exportación.

La primera solución, de la prioridad, tiene antecedentes. El Consejo Nacional de Gobierno encaró esa solución como medida de defensa del Frigorífico Nacional para abastecer a la ciudad de Montevideo. Yo he de decir que me he anticipado al Consejo Nacional de Gobierno en tres años.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—En 1949 yo había propuesto a la Comisión que integro, el siguiente pequeño proyecto: "1.o. El Frigorífico Nacional tiene prioridad en la compra de ganado hasta la cantidad requerida para el abasto de Montevideo. 2.o Las cuotas de faena para la exportación asignadas a los frigoríficos y saladeros privados, nacionales o extranjeros no podrán ser superadas sino en los casos de exceso de disponibilidades de haciendas, y siempre que el Frigorífico Nacional cubra la cuota de exportación que se le reserve. 3.o. Para la fijación de nuevas cuotas de exportación a los establecimientos privados no se tomará como base anteriores exportaciones realizadas en mérito a cuotas excedidas, fuera de las condiciones previstas en el artículo anterior. El Frigorífico Nacional será resarcido de sus perjuicios con un aumento de cuota equivalente al excedente de faena indebido en que incurran los frigoríficos privados".

Fundamentaba muy brevemente este proyecto con las siguientes razones: "En estos días la prensa ha señalado estos hechos, que si bien pueden admitir distintas interpretaciones, no admiten desmentido alguno en cuanto a su realidad: 1.er hecho. El Frigorífico Nacional con frecuencia no cubre su cuota de abasto de Montevideo ni cubre su cuota para la exportación. 2.o hecho. Los establecimientos privados se han excedido en muchos miles de toneladas en las cuotas concedidas para la exportación De estos hechos se deducen estas consecuencias: 1.o. El Frigorífico Nacional tiene que recurrir para el abasto de Montevideo a la carne congelada, con perjuicio de la población y con perjuicio de su stock exportable. 2.o. Las cuotas fijadas por el decreto del Poder Ejecutivo han resultado nominales pues se pueden superar impunemente" —de esto vamos a hablar más tarde—. 3.o. Que esta superación a más del perjuicio de presente para el Frigorífico Nacional, prolongará su perjuicio para el futuro, ya que podrá servir de base para nuevas adjudicaciones de cuotas, dejando nuevamente rezagado al Frigorífico Nacional, por un proceso similar al ya criticado en el Contralor de Exportaciones, que las adjudicaba según el volumen comercial de una firma, adquirido precisamente por una anterior adjudicación abusiva".

Bien, señor Presidente; este aspecto de la prioridad ha sido materia de objecciones. Lo objetó aquí en Sala el ex Ministro señor Fariña, en tiempos muy distintos al de ahora en que, para honor del Ministro presente, debemos reconocer que escucha y atiende al organismo que fué creado para defender los intereses del país. Hubo una época, y la Cámara lo recuerda —el Frigorífico Nacional ha tenido épocas muy varias en cuanto a sus buenas relaciones con el Ministerio— en que el Poder Ejecutivo le declaraba la guerra al Frigorífico Nacional abiertamente desde esta Sala. Recuerda la Cámara que justamente fué en ocasión de haber dicho el Ministro, en nombre del Poder Ejecutivo, que éste había perdido confianza en el Frigorífico, contra el cual hacía graves imputaciones, que yo promoví un episodio que se comentó anteayer...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. No tengo mucha memoria, pero me parece que en esa oportunidad la pérdida de confianza no se circunscribió al Poder Ejecutivo. Creo que de alguna otra bancada, que

no era precisamente la que integraba el Poder Ejecutivo, salieron duras expresiones de idéntico sentido.

SEÑOR GARCIA PINTOS — Pero yo me estaba refiriendo a las relaciones del Frigorífico con el Poder Ejecutivo.

Aquella declaración de guerra, como yo le llamo, motivó que se provocara una Comisión General en que se oyeran los descargos emitidos por las autoridades de entonces.

Decía, señor Presidente, que este concepto de la prioridad, sobre el cual vuelve ahora el Gobierno, fué combatido rudamente por personas del Gobierno. Naturalmente que no de éste.

Se dijo que eso implicaba un abuso en la limitación de la libertad de comercio, puesto que significaba extender al monopolio de compra el monopolio de faena, distinción que yo tuve ocasión de discutir en aquel entonces, en el curso de una interpelación motivada por otro decreto, —el de setiembre— diciendo que de hecho, si explícitamente el derecho de comprar primero que los demás —que no otra cosa significaba la prioridad— no excluye la libertad de comercio, de hecho está implícito en el concepto que consagra la ley de creación de 1928, al darle la faena obligatoria para el abasto al Friforífico Nacional.

Yo creía y sigo creyendo que quién impone los fines tiene que imponer los medios, porque nadie puede cumplir satisfactoriamente un fin si no tiene acceso a los medios, y si para el abasto de Montevideo en tiempo de escasez no hay más remedio que sacrificarlo todo, parece en consecuencia que quien compra es aquel que tiene la obligación de faenar, porque tiene la obligación de abastecer. Pero no hemos de volver a defender esta tesis, que ahora comparte el Poder Ejecutivo.

Se ha buscado un equivalente a la prioridad, disparándole a la objeción de inconstitucionalidad, dándole al Frigorífico, además del monopolio de la faena, el monopolio de la compra, buscando un derivativo por el lado del mayor precio.

En efecto; hay en dos decretos —uno de 18 de julio de 1951, repetido luego en otro más reciente de 10 de enero de 1952— una facultad para el Frigorífico Nacional de comprar a mayor precio la carne para el abasto. ¿Con qué fin? con el fin de neutralizar la desviación del mercado negro y la competencia de los frigoríficos particulares.

Desgraciadamente, esta facultad, que fué reservada al Frigorífico Nacional para la carne de abasto, que fué aprovechada también por los frigoríficos particulares para toda clase de carne.

Se ha imputado al Frigorífico Nacional el haber hecho uso de esa facultad de comprar a mayor precio carne que no era para el abasto. He tratado de averiguarlo y se me ha respondido que no, sin negar que puede ocurrir, inevitablemente, a veces, que en ganado de tipo abasto, para el cual se está autorizado a pagar un precio mayor, venga mezclado ganado no de tipo abasto, sino de tipo conserva, por ejemplo, y que se pague a un precio igualmente superior.

No entro a dirimir esta serie de deficiencias e imputaciones recíprocas: señalo el hecho y sigo de largo.

Otra solución de la cual creo que también el Consejo Nacional de Gobierno participa, sería la de la cuota indiferente o industrial.

Sería un sistema, en reemplazo de la prioridad en las compras, que consistiría en determinar que todo frigorífico compra para el abasto o para la exportación y, según las necesidades, se obligaría a destinar al abasto parte de la cuota primitivamente enderezada a la exportación, con lo cual se corregiría el error que cometió otro Ministro, lo cual motivó otra interpelación, que consistía en dar a los frigoríficos la posibilidad de faenar indistintamente para exportaciones o abasto y, al Nacional, la facultad de quitarles la carne por intermedio de Subsistencias, pero sin tocarles a los frigoríficos particulares el monto de la cuota de exportación. Naturalmente que los Frigoríficos iban en coche, porque faenaban todo lo que podían. Si tenían que sacar parte para el abasto, lo hacían naturalmente, a un precio razonable,como expropia siempre Subsistencias. Y aquí venía el asunto: si ese ganado era pagado con un sobreprecio que no le estaba permitido dar, ese sobreprecio también se lo tendría que pagar Subsistencias en caso de expropiación.

De cualquier modo, hay que admitir que si el Poder Ejecutivo opta por esta fórmula, corrige un error que había cometido el anterior Poder Ejecutivo, de permitir la requisa de carne para el abasto sin mermar la cuota de exportación de cada frigorífico.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En lo que acaba de expresar el señor Diputado existe un punto que fué motivo de especial análisis dentro del Consejo. Le hago la interrupción, no con la intención de cortar el hilo de su discurso, sino porque creo que va a ser provechosa para todos desde el punto de vista informativo.

La primera solución que se puso sobre el tapete para estudiar el problema de las cuotas y el del abasto, fué precisamente el hacer la refundición de las cuotas de abasto y de exportacion y hacer la distribución en tono general, reservando al Frigorífico Nacional el derecho de intervenir en las empresas privadas para restablecer las necesidades del consumo.

Parecía que ésta era la solución ideal desde el principio; pero inmediatamente fué cuestionada como lesión al monopolio de que disfruta el Frigorífico Nacional. Y se cuestionó en función de que deberían aparecer otras medidas que, logrando los mismos fines, contribuyeran a dar al Frigorífico Nacional las formas de cumplir su cometido regulador de esa industria, sin franquear las puertas de ese monopolio, que se consideraba indispensable para el sostén de ese Instituto.

Hago esta aclaración al señor Diputado para hacerle notar que el problema fué analizado a fondo y que, en el ámbito del Gobierno, existe el concepto de que toda quita que se hiciera a las Cámaras de los Frigoríficos particulares, llevaría implícita la reducción proporcional de las cuotas de exportación.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Si uno quisiera recapitular las contras que tiene el abasto de Montevideo por parte del Frigorífico Nacional, tendría que señalar en primer término la afluencia discontinua de ganado a la Capital; en segundo término, la competencia de los frigoríficos particulares; en tercer lugar, el mercado negro; en cuarto término, los frigoríficos del 12 o|o —dentro de un rato hablaremos de los frigoríficos del 12 o|o—, y en quinto término la condición de mal pagador —por lo menos de pagador moroso— que tiene el Frigorífico Nacional.

¿Como responde el Estado frente a esas distintas contras del abasto? Contra la discontinuidad, respondió en una tentativa de estimular las praderas artificiales para hacer de la llegada a Montevideo de ganado preparado, no una corriente a sacudidas, sino una corriente uniforme y continuada.

Sabemos, sin embargo, que este incentivo a la pradera artificial —que no cuesta menos de $ 25.00 la cuadra— fué neutralizado por un incentivo mucho mayor hacia las plantaciones cerealeras y hacia las plantaciones oleaginosas, que estimulaban el interés en un grado mayor que la pradera artifical para el ganado.

SEÑOR GILMET. — Apoyado!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — De modo que ese esfuerzo del Gobierno resultó a la postre, estéril....

(Interrupción del señor Representante Gilmet)

—...sin contar que están todavía por cobrarse las praderas artificiales, como los fletes y otros subsidios.

SEÑOR PUIG. — Apoyado!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Cómo respondió el Poder Ejecutivo a la segunda dificultad? Con la prioridad por lo menos de parte del actual Ejecutivo.

El sistema de la prioridad tuvo antecedentes. En el tiempo del gobierno del doctor Amézaga —de modo que no inventé nada, ni tampoco inventó nada el Consejo Nacional de Gobierno en materia de prioridad— se dictó un decreto que establecía la prioridad de compra a favor del Frigorífico Nacional, y más tarde, en el tiempo del Ministerio del señor Espalter, otro decreto volvía a insistir en la prioridad de compra a favor del Frigorífico Nacional. De modo que no hay innovación La única innovación fué la que nosotros dijimos: que todo eso, por decreto, es ilegal, lo mismo que las cuotas, que también es ilegal. De modo que creo que todo lo que sea limitación de derechos consagrados en la Contsitución, no puede estar entregado a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo;...

(Apoyados).

—...debe salir de aquí, del Parlamento.

No tuve otro argumento para esgrimir en aquella movida interpelación al señor Fariña a propósito del decreto de 25 de setiembre de 1948, que ese argumento: que en aquel entonces se cercenaba una facultad del Frigorífico Nacional, que era el monopolio del abasto, y lo que era peor, se lo cercenaba por decreto. Yo sostenía que mal se podía alterar por decreto nada menos que una ley de monopolio, que exige un quórum tan especial como el que se requiere para tocar la Corte Electoral o las cuestiones electorales: mal se podía reconocer, — si un monopolio precisa un quórum especial, y para derogarlo probablemente precisa un quórum especial también,— al Poder Ejecutivo la facultad de resolverlo por decreto. Si se aceptara este criterio sería tanto como poderle reconocer el derecho de suprimir el monopolio de la ANCAP por decreto. Era exactamente la misma cuestión.

Pero eso es historia vieja; aunque no tan vieja, sin em-

bargo, porque aquellos polvos han traído estos lodos. Y veremos cómo no hemos todavía salido del pantano y cómo el señor Ministro ha estado empantanado por aquel tipo de política, cual todavía el país no sabe cuánto le ha de costar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Tengo la certeza de que estas cifras que le voy a dar le van a quitar un poco la eficacia a la inculpación de que corrieron paralelos los altos precios del trigo y la política de subsidio de praderas, porque es efectivamente lo contrario lo que ocurrió. La política de subsidios y la política y de altos precios al trigo, son fenómenos de épocas diferentes.

(Interrupción del señor Representante Gilmet)

—En el año 1947 registramos el precio de $ 18.50. en 1948 un precio de $ 17.50 y no hay primas; después viene un gran abatimiento del precio mínimo del trigo que llega a $ 13.00 y aparece el subsidio a las proderas. Vale decir que la coincidencia no es perfecta, y no hay ese paralelismo entre dos esfuerzos tendientes a tutelar dos formas de producción

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Mire, señor Ministro; el asunto no va por coincidencia de fechas. El asunto va por orientaciones de ciclos. Es evidente que las dificultades de la producción y comercialización de carnes, arrancan de la época en que el Estado se embarcó, empujando a toda costa al país hacia un tipo de explotación agraria que no es la que está cantando claro la naturaleza de nuestro suelo. Hay un determinismo clarísimo geológico y climático en este país que está cantando claro que nuestro porvenir es el pecuario; y que todo lo que sea apartarse de este tipo de explotación de nuestro agro, es estar dando palos de ciego. Y este error lo vamos a pagar todos...

(Apoyados).

—...y de este error estamos siendo víctimas ahora, y de este error no sabemos cómo saldremos.

Es evidente, señor Presidente, que es difícil encontrar a un agricultor que se haya hecho ganadero; en cambio, se encontrarán muchos ganaderos que se han hecho agricultores.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Y en un grado tal, señor Presidente, que si se fuera a confiar en la cría del ganado, difícilmente se podrá desmentir esta afirmación.

La cría pura del ganado, la cría pura del vacuno, no auxiliada por el lanar, es un negocio que no mueve mucho el interés, y difícilmente llega al 2 1|2 o al 3 o|o; lo que quiere decir que hay otros incentivos que mueven mucho más fuertemente el interés del que se dedica al trabajo agrario, del que se dedica a ser ganadero puro. La orientación dada hacia la agricultura intensiva en este país constituye un error de naturaleza. Este es un punto de vista personal que he sostenido desde hace mucho tiempo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sé que lo que voy a decir no va a molestar al señor Diputado porque no puede pensar que estoy en actitud dialéctica; quiero conversar con el señor Diputado porque me parece que es conveniente para la Cámara.

Creo que está en un error cuando hace la orientación definidamente en un sentido de un rubro determinado de la producción. El otro día me decía en la calle esto, que se lo replanteo al señor Diputado en este momento: el rubro fundamental de nuestra producción sólo sale subsidiado; para que salga carne, tenemos que pensar en sacrificios y en la intervención del Estado en el cumplimiento de pagos. Y, en cambio, para que salga el trigo, no tenemos que recurrir a ninguno de esos fenómenos. Nosotros plantamos trigo y logramos que él vaya al mercado internacional y produzca divisas y se produzca en una esfera...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...en la que nosotros logramos un factor psicológico que los señores Diputados no pueden negar.

No me voy a referir a las cuantiosas erogaciones que tuvo que hacer la República para atender el consumo en una época determinada; me refiero a lo que creó en el clima popular aquella incapacidad para atender su propia alimentación en materia de pan.

Son factores todos éstos que no tienden a sacar al señor Diputado de su tesitura personal, que respeto, pero que me obligan a pensar que dentro de una explotación racional, bien orientada, con elementos que deben ser fruto de ciclos de trabajo gubernamental, con una orientación que responda a fines económicos claros, puede haber coexistencia de los dos rubros, sin que haya antieconomía en la explotación de uno determinado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue en el uso de la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción, antes de continuar?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: en realidad, en este asunto que refería el señor Diputado García Pintos de los precios fijados para el trigo en el año 1947, hay un hecho que es innegable, que fué un incentivo, que llevó mucha gente a convertir sus praderas naturales en campos de cultivos cerealeros. Se empezó por una cosa; por destruír, arando esa cáscara de tierra fértil que tienen pasturas naturales, y se le privó al país de miles y miles de hectáreas que eran el invernadero del mismo. La consecuencia que sacaba el señor Diputado García Pintos es cierta: había una zona del país — y es la parte de Colonia, de Soriano, de Río Negro y de Flores — que era donde se invernaba. La gente dueña de esos campos salía a comprar ganado por todo el resto de la República para prepararlo, y conseguían hacer dos invernadas por año. Esos eran los verdaderos proveedores de Tablada. Eso se ha perdido casi totalmente por el incentivo de la plantación de trigo, porque daba mucho más dinero plantar trigo que criar novillos.

Y esa superficie verde natural que hemos perdido con la plantación del trigo va a ser muy difícil recuperarla, lo mismo que los invernaderos del país. Por esas razones estamos en muchas dificultades para conseguir ganado bueno con la gordura necesaria.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Es evidente lo que acaba de expresar el señor Diputado De Angeli. Es un hecho que todo el mundo conoce. La depreciación que hoy tiene el ganado de cría: el desinterés que tienen los invernadores por ganado de cría y los bajos precios a que se cotiza en los locales de remate. Ese es un hecho que la gente de campo lo conoce perfectamente.

De modo que la restricción, la imposibilidad de disponer de las praderas para invernada, se debe en gran parte a la extensión de la agricultura que ha beneficiado, nadie lo duda, a mucha gente; que ha permitido enriquecimientos rápidos, y es evidente que ha habido un enriquecimiento rápido y más o menos seguro, y no un lento progresar con los años, cuando hay que esperar generaciones de novillos para poder desenraizar, y entonces no es extraño, señor Presidente y señor Ministro, que mucha gente se incline por el negocio más fácil y más rendidor.

Ahora, en cuanto a las medidas que tomó el Gobierno — hablo del pasado; del presente vamos a hablar ahora — se redujeron a medidas policiales.

Recuérdese lo doloroso que era ver detener en las carreteras a personas modestas que venían con sus paquetes de un par de kilos de carne; las detenían, las decomisaban y las perseguían. Todo el mundo sentía que eso era una cosa absurda, por lo odiosa, psicológicamente. La gente que no tenía carne iba donde la encontraba. Estas medidas era sobre todo absurdas por lo estéril, porque, efectivamente, pescaban el pez chico y se les escapaba el pez grande en forma de camiones repletos hasta el tope de reses para el mercado negro.

Ahora, el señor Ministro nos decía muy bien, que la vía del decreto era una vía vidriosa; pero el señor Ministro tendrá que reconocer que el Gobierno, tanto en lo municipal como en lo nacional, tenía y tiene fuerzas suficientes para dotarse, cuando quisiera, de esos instrumentos legales.

No lo ha hecho, ¿por qué? Por eso que el señor Ministro ha calificado piadosamente de inercia. Quiero guardar la mesura y no pasarme de ese vocablo de inercia.

Respecto al mercado negro, señor Presidente, yo he tenido la curiosidad de ir a Ganancias Elevadas y ver qué significaba este negocio del mercado negro y de los mataderos. Desde luego, no voy a citar nombres; voy a dar algunos ejemplos. Un matadero, por ejemplo, tenía la matrícula para faenar doce animales por día; capital inicial $ 78.005; al primer ejercicio, de ganancia fiscal, tiene $ 98.698.00, y de ganancia imponible $ 89.000.00; de impuestos de Ganancias Elevadas, $ 41 000.00.

Naturalmente, como me acota el señor Diputado Gilmet, esto es lo que no se ha podido ocultar; todo el mundo sabe la relatividad de las cifras que se pueden obtener en Ganancias Elevadas. Tengo varios ejemplos así llamativos. Todos pagan; hay uno que paga en un año $ 16.000; otros, $ 11.000; otros, $ 9.000; otros, $ 160.000; otros, $ 85.000, en otro ejercicio, $ 400.000.

Ahora uno se pregunta esto, señor Presidente y señor Ministro —ya que son todas cifras por el estilo: ¿cómo no se le ocurre al Estado decir: "¿Cómo es esto; usted tiene permiso para faenar tantas cabezas, y cómo se

explica que gane esto con esas cabezas? ¿Pero aquí no hay motivo para cobrarle y después cerrar el establecimiento? Hay cosas que no tienen explicación y mucho menos justificación. Si yo pruebo, señor Presidente, que el Frigorífico Nacional respondió a una necesidad del país, para salvar su economía, frente a fuerzas que pudieran comprometer la riqueza fundamental del país; si yo pruebo eso, y además pruebo que este Instituto no se puede sostener, sino merced a un monopolio severamente cumplido para el abasto de Montevideo, no para que gane, sino para que abata sus costos y pueda fortificarse y hacer frente al mercado externo, ¿cómo es posible que no haya base jurídica para cerrar de inmediato aquellos establecimientos? ¿Qué Constitución puede impedirlo? Una ley dictada en defensa de una riqueza nacional, como es la ganadería, riqueza madre, una de las pocas riquezas que tenemos; una disposición que mantiene como única garantía de estabilidad del Frigorífico Nacional, el monopolio, y a las puertas de Montevideo se deja, por concepto de autonomías departamentales, impunemente, que se haga fuego a ese centro de defensa del país.

He aquí, señor Presidente, lo que no alcanzo a comprender.

Por eso, señor Ministro, cuando yo el otro día dije...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Para tener una idea general de la importancia del mercado negro en los períodos de escasez, ciertos cómputos que se han realizado dicen que existen en el Departamento de Canelones ciento cuarenta mataderos; se llega a faenar hasta ochocientas reses diarias, es decir, casi las dos terceras partes de la cantidad necesaria para subvenir a las necesidades del abasto de Montevideo. Estas cifras tienen una importancia tal que no hay por qué comentarlas, podríamos decir, porque se comentan solas. Pero eso prueba, también, cómo, si se hubiera combatido, si se hubiera irradiado ese comercio ilícito, las condiciones generales del abastecimiento de carne a la ciudad de Montevideo hubieran mejorado a ojos vista.

Era lo que quería decir.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sobre este punto nos habremos de ocupar dentro de un instante, pero no puedo menos que concordar, —una vez planteada la cuestión— con lo expuesto por los señores Diputados García Pintos y Gilmet.

Se estima en cien mil reses por año, el número de cabezas de ganado que son faenadas en los 148 mataderos que hay solamente en el Departamento de Canelones, exclusión hecha de San José, Montevideo y Maldonado, donde fué denunciado que existen.

Pero hay un dato interesante, que obtuve por la vía de un pedido de informes que formulara el año pasado y que me fué contestado por el Consejo Nacional de Subsistencias. Dicho pedido de informes versaba sobre las cifras que están autorizados a faenar los mataderos de Las Piedras, La Paz, Pando, Suárez y Toledo, que comprenden la mayoría de este conjunto de 148 mataderos. Esos datos son: Las Piedras, 75 reses por día; La Paz, 26; Pando, incluído Paso de Carrasco, 77; Suárez y Toledo, 30. Estas cifras corresponden a 1951.

Eximido está decir que estas cantidades fueron continuamente violadas y que representan una mínima parte de lo que estaban autorizados a faenar diariamente estos 148 mataderos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Yo decía, al referirme a las medidas que propone el Poder Ejecutivo, que frente a la gravedad del mal y a su injusticia, me resultan absolutamente anodinas esas medidas que propone el Poder Ejecutivo.

Yo, en un momento dado, en un impromtu de desagrado —porque el señor Ministro debe confesar que no pudo, a través de su tul de eufemismos y circunloquios, disimular su mal humor porque lo hubiéramos interpelado; es evidente —le respondí de manera que hace que ahora le pida disculpas...

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Declaro, señor Ministro, que el asunto no tiene importancia. Era para aclararle porque yo dije que aquello, era el "parto de los montes", porque es evidente que por ahí no se soluciona el problema. Eso de confiar la custodia de los mataderos —¡qué nenes, con estas ganancias!— a la Comisión de Subsistencias, yo no lo acabo de entender.

El señor Ministro, en un pasaje de su discurso, me hacía notar que tenía yo como vecino a quien fué el paladín de la creación de la Comisión de Subsistencias, en lo cual yo trabajé también "como un negro". Se confunde el señor Ministro; nosotros no hablamos mal de la Ley de Subsistencias; es una ley muy buena. Lo que pasa es que la Comisión es muy mala, pero no por falta de buena voluntad, porque hay allí gente dignísima: es por la notoria inadecuación de sus recursos para los fines a que están destinados.

Por eso no me parece una "trouvaille" querer atajar a esos señores mataderistas con la Comisión de Subsistencias. No; por ahí no haremos nada. Creo que hay bases jurídicas para cosas mucho más serias y mucho más radicales, si es que estamos convencidos que la economía del país está en peligro —como lo demostraré—, si es que estamos convencidos de eso: que el momento es de medidas claras, drásticas y heroicas.

Por tanto, no es posible escuchar las atenuaciones que nos lleven al final a la política del "agua Salus" o de los paños tibios.

Y por eso, señor Ministro, para pedirle disculpas por aquello del "parto de los montes", hago esta pequeña aclaración.

Pero quería también recoger la observación de los señores Diputados Gilmet y Carrere Sapriza sobre lo que significan esas cien mil cabezas —el dato que yo tengo es de ciento veinte mil— distraídas al abasto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —He pedido la interrupción para demostrarle al señor Diputado interpelante, que yo estoy colocado espiritualmente en el plano en que él está en materia de asombro personal y que no tengo ningún interés en atenuar las tintas ni en crear sistema de tules, para desplazar situaciones que yo rechazo rotundamente, y a tal efecto, le voy a proporcionar datos numéricos concretos de estudios hechos en el Ministerio. Quiero colaborar con el señor Diputado.

Me voy a referir a la faena para exportación y abasto, promedio de los años 1949, 1950 y 1951. El Swift, 34.07, da una faena teórica, en toneladas, de 40.835; el Artigas, 23.16, da una faena teórica, en toneladas, de 32.553; el Anglo, 12.96, da una faena teórica, en toneladas, de 15.534; y el Nacional, 25.81 da una faena teórica en toneladas, de 30.934.

Sin embargo, el abasto, que supone una faena de 105.000 toneladas, y la faena que realmente hizo el Nacional para la exportación, ofrecen un déficit de 29.133 toneladas. Si se supusiera que habían sido colmadas todas las exigencias del consumo, esta suma permitiría pensar que las 29.133 toneladas significarían el tránsito clandestino, darían el volumen más aproximado, de más de cien mil cabezas.

De manera que, señor Diputado, el Ministro, con estas cifras, no le quiere decir ni a usted ni a la Cámara, nada que rectifique su posición: le quiere decir que estamos tratando este problema con todos los dientes afilados para morder donde haya que morder y con la gravedad e intensidad que haya que morder.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Yo no niego que ustedes estén preocupados y que quieran morder con todas sus fuerzas. Lo que digo es que si muerden de esa manera, están mordiendo con dientes de leche, porque el mal es demasiado grande para confiar su solución a la Comisión Nacional de Subsistencias; ciento veinte mil cabezas sustraídas al Frigorífico.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Los señores Diputados pueden tomar conciencia de lo que significa eso para las finanzas del Frigorífico. Porque en el Frigorífico —de lo cual voy a hablar más tarde— hay que reconocer cierta desadministración y apretar muchos resortes, porque de otra manera no se explicaría que el Nacional, en el único renglón en que le es permitido ganar plata —la exportación, porque en el abasto no puede ganar nada— pierde cuatro millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro: ya sé que no serán cuatro millones; serán tres, o dos, pero eso después lo discutiremos. Me refiero a lo que significa como encarecimiento de la labor del Frigorífico, además del sufrimiento y expoliación de la población, esas ciento veinte mil cabezas.

¿Cuánto cuesta, señor Presidente, faenar un novillo?

Voy a dar lectura nada más que de las cifras principales de cada columna, para demostrar cómo va el costo en relación con el volumen de faena, naturalmente.

Suponiendo al Frigorífico faenando a toda máquina, al máximo de sus posibilidades y trabajando todos los días, veintidós y medio por mes, faena 2.400 reses diarias, y pierde $ 57.915.00.

Esto va bajando, naturalmente. Siempre a este ritmo diario de la máxima actividad del Frigorífico, trabajando todo el mes, cuando esa masa de faena baja de 2.400 a 1.200 reses, se pierde la mitad y entonces aquellos inocentes $ 57.000.00 se transforman en $ 348.000..00 de pérdida al mes. Eso en el régimen ideal, que casi nunca pasa, de que el Frigorífico, fuera de algunos meses de abundancia, faene todos los días.

Pero vayamos a lo más frecuente: cuando faena tres veces por semana. Suponiendo que trabaja al ritmo máximo de 2.400 cabezas, pierde $ 294.000.00. Digo cifras redondas. Cuando esa faena, a ese mismo ritmo, baja a 1.200 cabezas, entonces la pérdida por mes es de pesos 496.000.00. Cuando en lugar de tres veces por semana, son dos, al ritmo máximo de 2.400, la pérdida es de pesos 433.000.00 y fracción, casi $ 434.000.00. Y si baja a 1.200 cabezas, que es tan frecuente, entonces la pérdida es de $ 565.998.00.

Y si como a veces ocurre el Frigorífico pasa por una época de gran escasez y debe hacer una sola faena por semana, entonces, faenando al máximo ritmo de 2.400 cabezas, tiene una pérdida de $ 573.000.00; y si el ritmo es de 1.200 cabezas, la pérdida es de $ 635.000.00. Por esta escala se comprende que el costo de la faena de un novillo pueda variar de $ 12.00 por cabeza a $ 130.00 o $ 140.00 por cabeza.

Ahora piensen los señores Diputados lo siguiente: en razón de la importancia extraordinaria que tienen los costos en la economía del Frigorífico, en relación con la masa de faena, ¿hay motivo o no hay motivo para cerrar los establecimientos que le infieren un grave daño a un instituto defensor de la economía de un país? Para mí es clarísimo. El mercado negro, si se aplica en rigor la lógica que debe acompañar toda medida de salud pública —y al fin y al cabo la economía es un aspecto de la salud pública, de la salvación pública,— me parece que las medidas policiales, las inspectivas y las multas, etc., así sean con decomiso del vehículo, representan una política tímida y estéril.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: el señor Diputado García Pintos hoy y el señor Ministro días pasados, parecen concederle al Diputado que hace uso de la palabra un destaque especial en la elaboración de la ley que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de precios.

Nunca he dicho, ni aún en el fragor de la oratoria preelectoral, cuando muy a menudo se atribuyen cosas que no son, lo que no podría decir tampoco aquí en la Cámara: que la ley de Subsistencias es algo así como una creación de mi intervención parlamentaria en el seno de la Comisión de abaratamiento de la vida.

Yo fuí un colaborador en la redacción de la ley, como fuí un colaborador intenso en todo lo que hizo aquella Comisión. Esa ley es el producto de la colaboración de todos, de la colaboración de muchos, y yo no querría con mi silencio aceptar eso del liderato que me atribuye el señor Diputado García Pintos, y que en cierto modo me atribuía generosamente el señor Ministro, en una de las sesiones anteriores.

Creo que las leyes, en primer lugar, no tienen nombre, y hasta me fastidia que se les ponga nombre, porque no hay ninguna ley que pueda surgir sin la colaboración en el seno de la Comisión, y sin la colaboración de todos los sectores en Cámara.

Quería dejar esta constancia.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Otra de las "contras" que tiene el abasto de Montevideo, además de todas las señaladas y del mercado negro, es también la intervención de los frigoríficos llamados del doce por ciento.

Esa imputación no la hago yo; la hace uno de los frigoríficos que no es del doce por ciento, que es de los viejos frigoríficos. Dice así en una de las comunicaciones que se ha hecho a la Comisión de Carnes de la Cámara: "Alguno de los establecimientos del 12 %, porcentaje deducido del volumen de los cuatro frigoríficos, se ha excedido considerablemente en sus cuotas dentro de aquel porcentaje, restando así ganados que corresponderían al abasto y a la exportación de los otros establecomientos". En otro lado dice este mismo frigorífico: "que estima en más de 100.000 cabezas, coincidiendo con el dato del señor Ministro, la sustracción que el mercado negro hace al abasto del Frigorífico Nacional.

Y pasamos así del mercado interno o del abasto al mercado externo o la exportación.

¿Cuáles son las características de este mercado? Yo las reduciría a tres expresiones: su ultradirigismo, su actualidad sin brújula y su futuro gris e incierto.

Para estudiar este asunto del ultradirigismo en este comercio de carnes habría que centrarlo —la historia es larga— en cuatro fechas grandes que yo elegí así: 1928: fundación del Frigorífico Nacional; 1939, época de las cuotas y de los subsidios al abasto; 1947, los subsidios al mercado inglés; 1948: aquí, señores Diputados, habríamos de marcarlo con una cruz negra o marcar el camino que ha recorrido la comercialización de la carne con una piedra negra, al estilo romano. 1948 es el principio y la raíz de las dificultades actuales. Es la época de sanción de la famosa Caja o Fondo de Compensaciones Ganaderas.

1928: creación del Frigorífico Nacional. Su historia la conocemos. Respondió a la necesidad de oponer una fuerza capaz de impedir que los representantes de fuertes trust de la carne pudiesen adueñarse de la suerte de nuestra riqueza nacional. Filiales de grandes organizaciones internacionales hicieron su irrupción en el Río de la Plata allá por 1907. De allí a aquí, naturalmente que ahora con mucho menor intensidad, la historia de estas fuertes organizaciones se jalona con lo que llamaba el historiador —hay uno de quien leí un libro muy interesante, "El Ruralismo Argentino", Nemesio Olariaga— "las batallas de la carne". Consistían en una lucha a muerte con los competidores criollos o anglo-criollos. Y las sucesivas batallas se caracterizaban o terminaban en otras tantas conferencias, en las cuales, indefectiblemente, el mercado autóctono salía mermado en sus masas de faena.

Era, efectivamente, en aquel entonces la misma historia que hoy: la masa de faena como defensa de los costos; la masa de faena como garantía de prosperidad. Y a cada una de esas batallas o conferencias, combinadas naturalmente con intervención de empresas navieras, indefectiblemente se veía bajar el índice de la faena reservada a los viejos frigoríficos de Sansinena, Zárate, etc. Sansinena a quien habría de expropiársele más tarde su frigorífico en Montevideo, para transformarlo en nuestro Nacional.

No puedo distraer a la Cámara, en un asunto tan pleno de interés, con un antecedente histórico, del cual acaso nosotros estemos viviendo una reminiscencia, aunque confieso, sin poner por eso la mano en el fuego por los frigoríficos extranjeros, que no me impresionan con la peligrosidad que mucha gente supone, en la actualidad.

Hay, repito, varias batallas de la carne. La primera, en 1911; la segunda, en 1913; la tercera, en 1925; la cuarta, en 1927; luego, hay otra posterior que no hace más que consolidar las conquistas obtenidas. Pero si se fuera haciendo una escala de cómo iba invadiendo el mercado americano a expensas del argentino y del británico, en aquel entonces en que todo era una unidad, en que éramos el Río de la Plata, porque las cuotas se confundían en ambos márgenes, se vería que en 1947, después de haber empezado con un pequeño margen de faenas, ya los norteamericanos tenían el 60.901 o|o de la faena, los británicos el 29 o|o y los argentinos habían quedado con el 10 o|o.

La historia de las faenas es la historia de los costos y lo extraordinario — anticipándome un poco a esa fecha que yo llamo le fecha negra en la historia de nuestra comercialización, 1948 — es que se dió esta cosa curiosa y paradojal: el Uruguay se adelantó a reconocerles a los frigoríficos la victoria de los costos. Los costos eran un corolario de las faenas. Se querían faenas para asegurarse los costos. En el Uruguay no pudieron ganar faenas; perdieron la batalla de las faenas, pero ganaron la batalla de los costos. ¿Cómo? Cuando un Ministro les reconoció que por encima de los costos habría que reconocerle un 7 o|o de utilidades.

Hablaré de los costos, porque es una historia muy sabrosa. Los costos, que en este país nunca fueron investigados...

(Interrupción del señor Diputado Arismendi)

—...no obstante lo cual el Estado se transforma en garante, en fiador de los quebrantos de las empresas particulares. Pero no nos anticipemos y quedémonos en 1928.

(Interrupción del señor Diputado Gilmet)

—No me interesa estudiar los fundamentos de la ley del Frigorífico Nacional. En su estructuración tuvo una parte principal un ilustre representante de mi partido, el doctor Hugo Antuña, que fué uno de los animadores de esta ley, cuando decía con aquella palabra elegante: "En el momento en que la sombra de Shylock atravesaba nuestro campos, el Uruguay organizaba sus cuadros para defenderse de la sombra de Shylock".

Parece que no es tampoco el momento de estudiar cómo ha cumplido el Frigorífico Nacional la finalidad para la cuál fué creado. Interesa mucho más preguntarse cómo está en la actualidad. Es una pregunta que le hicieron el señor Diputado Puig y el señor Diputado Carrere Sapriza al señor Ministro. El señor Ministro hábilmente le sacó el cuerpo. Dijo que tenía ante sus ojos un estado revelador de eso; pero por motivos que dijo tenía y que yo respeto, no lo hizo conocer.

El estado del Frigorífico es de bancarrota, es de desastre, es de déficit. Yo no invento, porque empieza por reconocerlo el propio Presidente. De entrada no más, en la Comisión de Carnes dijo: "El actual Directorio del Frigorífico, desde que se integró, tomó entre sus medidas la de estudiar la situación financiera del instituto y las razones que le llevaron a este estado actual, al estado de quiebra". Y más adelante emplea la palabra "bancarrota".

Cuando el señor Diputado Puig le preguntó cómo estaba el Estado con relación al Frigorífico en materia de deudas, el señor Ministro contestó — creo que en la página cinco del Informativo — que estaba prácticamente en estado de equilibrio, en el mismo momento en que desde una radio de la capital el señor Presidente del instituto decía que el Estado le debe $ 3:000.000 00 y que los entes autónomos le deben otros $ 3:000 000.00. De manera que no era exacta la referencia que nos dió el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No puede pensar el señor Diputado interpelante que yo he querido sustraer...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Desde luego.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ...a la Cámara esos adjetivos que él ha empleado.

Cuando hice esa referencia al estado de equilibrio lo hice también en función de asesoramientos que me hacían decir que los créditos pendientes de pago están dentro de la órbita de los retrasos normales en esa clase de cancelaciones y no dí las cifras concretas, no por egoísmo, no por sustraerlas, sino por el concepto de que las palabras que se dicen en este recinto con la mejor intención para orientar soluciones, pueden ser transferidas al medio dándoles ribetes de desesperación y creando un clima que sea contrario al interés general.

Si yo hubiera tenido la certeza de que esa no sería la trascendencia, las hubiera empleado.

Pero hay otra cosa que va a acentuar este concepto. En el plano de las obligaciones del Estado con el Frigorífico, yo no le cederé al señor Diputado interpelante el planteamiento de inquietudes personales. Yo recurro al propio Frigorífico para que exprese en qué oportunidad de su larga trayectoria, desde 1928 hasta ahora, ha encontrado más eco en el Ministerio de Ganadería y Agricultura que en el presente para salir de su situación, para apuntalarse en su destino y me parecía que no estaba en la línea de mi conducta hacia ese organismo si en alguna forma contribuía a que pudiera aprovecharse esto para agravar el deterioro que quiero corregir.

Quiero expresar esto a efectos de que se vea con toda claridad cuál es la posición del Ministro

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Desde luego, yo he reconocido y he dicho, en honor suyo, que en la larga historia del Frigorífico son pocos los Ministros que le han demostrado tan buena voluntad como usted. Esto le he reconocido.

En cuanto a ocultar una deuda del Estado... si todo el mundo sabe que el Estado está entrampado hasta la coronilla, ¿qué importancia tienen $ 4:000.000.00 más escondidos?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No fué por el Estado, que creo que va a salir de esta difícil situación económica. Lo hacía por el Frigorífico, porque no creo que esa situación desesperante en que pudiera aparecer fuera útil para su posición.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Fué, naturalmente, una buena predisposición del señor Ministro, que el propio Presidente no tuvo cuando dijo en "La Voz del Aire", que le debían tanto y entre otros los entes autónomos y el Estado $ 3:000.000.00 cada uno.

Pero, en fin, voy a dejar esto de lado y a preguntarle por qué el Frigorífico, no obstante el apuntalamiento continuado que recibe del Estado, está en este estado lamentable.

A veces pocas cosas alcanzan para dar a uno la explicación que se requiere. Piénsese, señor Presidente. en los siguientes datos: Frigorífico; capital: $ 30:000:000.00. Personal: 4.300. Presupuesto: $ 16:000.000.00. Toda esa enorme masa aplicada a una actividad que, en el 90 o|o, le da cero pesos de ganancia, y en el 10 o|o le da la chance, a veces, de perderse $ 4:000.000.00; es decir, que pierde siempre. Vamos a ver después por qué.

La realidad de las cosas es que el Frigorífico, por fuerza de una serie de errores y de incompresiones, se ha ido desfigurando como una nube a lo largo de los años y aquella función doble que tenía — exportadora y abastecedora — se ha ido trastrocando, al punto de atrofiarse tanto una, y de hipertrofiarse tanto otra, que ninguno de los dos cabos acaban por encontrarse. Esa es la verdad de las cosas.

El Frigorífico hoy está reducido a la mísera condición de un gran abastecedor de la capital y a un pordiosero de la exportación, y cuando la logra, todavía pierde.

El fin u objeto del monopolio fué, en la mente del legislador, el darle ese soporte económico por el cual es necesario mantener el concepto del monopolio, aunque se pueda discrepar respecto a alguna conveniencia, porque las ventajas del abasto libre hay que reconocerlas también. Pero no obstante las ventajas del abasto libre, o de un sistema mixto, hay — a mi modo de ver — que sostener la integridad del monopolio, en virtud de la ventaja económica que le significa a este instituto.

La hipertrofia de su función abastecedora se revela en estas cifras: en 1928, el Frigorífico se arreglaba con 600 reses por día; en 1952, precisa 1.600 reses por día, aproximadamente, o sea unos 400.000 kilogramos por día, distribuídos así: 330.000 kilogramos para la población; 30.000 kilogramos para el Municipio; 18.000 kilogramos para los paquetes; y 22.000 kilogramos entre hospitales, cárceles, policía y chanchería.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Me parece que la cantidad total de carne que necesita Montevideo, es de 330.000 kilogramos diarios, cantidad que podría disminuirse en un mercado regular, es decir, cuando todos los días se tuviese la cantidad necesaria. Regularizando el mercado sería menor.

Es un pequeño detalle, sobre el que tengo la duda de que en vez de sumarse, se resta.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

La verdad de las cosas es que efectivamente, con un abastecimiento regular, las necesidades diarias de la población acaso fueran menores. Lo que ocurre muy a menudo es que, por la intermitencia del abasto, mucha gente compra de más, para asegurarse carne para el día siguiente; y en esa compra en demasía se pierde.

Ahora, los 300.000 kilogramos con que podría arreglarse el Municipio, deben entenderse como que paralelamente siguen funcionando las carnicerías o los mataderos clandestinos, porque el consumo de Montevideo no es el que trabuce, desde luego, el Frigorífico Nacional: hay un margen representado por 120.000 cabezas que también entran en el consumo.

Se ha objetado al Frigorífico Nacional de estar dotado de ciertos privilegios. Los privilegios que tiene son las garantías que la ley le da para su subsistencia. Sin embargo, es bueno acotar algunas reflexiones a las objeciones que se le hacen al Nacional.

La realidad es que el Nacional aporta $ 1:500.000.00 más que todos los Frigoríficos juntos, a la Caja de Compensaciones obreras que como se sabe ese aporte está integrado por un 7 o|o patronal; 3 o|o obrero; un impuesto al ganado importado; y un impuesto al ganado exportado. El Nacional, no obstante hacer ese aporte importantísimo a la Caja, ocasiona a ésta muy pocos gastos.

El Nacional además de todas sus cuitas, tiene esta ganga, por culpa de un Ministro: tiene 31 carnicerías testigo. Esas treinta y una carnicerías testigo le ocasionan pesos 250.000.00 de pérdida. ¿Por qué? Porque un día hubo un laudo de salarios, señor Ministro; dicho laudo se sancionó, y los empleados de las carnicerías, que son iguales que los de las carnicerías no testigos de enfrente, se fueron a ver al Ministro, diciéndole: "Nosotros somos del Frigorífico. A lo que se les contestó: si son del Frigorífico, entonces están comprendidos en el laudo". Y salió sin más el decreto, asimilando a los empleados de las carnicerías testigo, que son iguales a los empleados de todas las otras carnicerías, con laudo el doble o el triple mayor.

Otro tanto pasa con el rubro chanchería. Por concepto de los laudos, la explotación del rubro chanchería le significa al Nacional $ 100.000.00 más de pérdida.

¿Es que uno va a oponerse a los laudos? No; lo que no se puede dejar de comprender, es por qué esta carnicería particular va a tener a sus empleados con un laudo menor que el de la carnicería de enfrente que es la del Frigorífico, si tiene idéntica tarea. La única diferencia es que aquélla es de Juan López y la otra del Frigorífico; pero tiene tanto de Frigorífico aquél de la carnicería testigo como el de la carnicería de Juan López.

Cosas por el estilo le ocurren al Nacional: que va con su bolsa de adversidades a cuestas, dando tumbos a derecha e izquierda.

Hay una ley que dispone que los obreros de los Frigoríficos tienen que descansar un cuarto de hora, cada hora y tres cuartos de trabajo. ¿Qué pasa en el Nacional? Que cada media hora de trabajo se descansa otra media hora. ¿Resultado?: una jornada de cuatro horas para los obreros, sin contar ciertas cosas raras, como por ejemplo la hora del fumador. Según me decía el señor Diputado Puig, parece que hay cierto horario especial para el fumador, etcétera.

Todo esto significa que hay un desajuste en el Frigorífico Nacional, por culpa propia y por culpas ajenas. El destino del Nacional, entregado a sus contradicciones y a las contradicciones de los demás, podría resumirse en el símil del "punching ball": expuesto, sucesivamente, a recibir el impacto: en tiempo de escasez, de manos de los mataderistas y en tiempo de abundancia, de manos de los Frigoríficos extranjeros. Y ahí va con su cabeza a derecha e izquierda dando tumbos. Entonces, no es de extrañar que de pronto en la única chance que tiene de ganar, el Frigorífico pierda.

¿Cuánto se ha exportado en lo que va del año? Cerca de trece mil toneladas. ¿Cuánto ha exportado el Frigorífico Nacional? Ochocientas toneladas. El Frigorífico Artigas exportó seis mil toneladas y el Swift seis mil doscientas.

Pasemos a otra fecha: 1939, fecha en que los subsidios se erigieron en sistema. El país tendrá que acordarse de esta fecha.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Naturalmente que la pila de agua bendita donde todo el mundo moja, es el Fondo de Diferencias de Cambio, de triste recordación, porque ya está fundido del todo.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—El Frigorífico Nacional, debía vender al consumo, desde la aparición de un decreto de noviembre de 1936, por debajo del costo, con la esperanza de que compensara estas pérdidas con las ganancias de la exportación. Más tarde, este tipo de compensación fué sustituído por el aporte de Diferencias de Cambio. Hoy creo que no haya dudas de la esterilidad del subsidio en materia de abasto. Creo que todo el mundo sabe que el pueblo no lo aprovecha;...

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ...que ese sacrificio millonario y cruento que hace el Estado porque lo saca de donde no puede, es aprovechado por los intermediarios y los detallistas.

La posibilidad de evitar el subsidio sería una cosa que hace tiempo viene reclamando el Frigorífico y que siempre se le negó. Ahora, creo que el Consejo piensa en ello: una tarifa móvil, que parece lo justo; una tarifa móvil que permita pagar mejor y por lo tanto estimular más la producción del ganado gordo en invierno, y rebajarlo.

Al fin y al cabo es lo que se hace con los huevos, la manteca y con todos los artículos de ese tipo: cuando hay escasez se paga un poco más y cuando hay abundancia se paga un poco menos. ¿Por qué no ha de ocurrir en el renglón carne? Es lo que uno no acaba de comprender; sin contar lo que significa de injusticia el subsidio para Montevideo.

El señor Diputado Gaudín tuvo una feliz iniciativa que la vamos a acompañar todos. Es un proyecto de ley que consiste —usted me corrige, señor Diputado, si no es así— en que todo subsidio servido con fondos de origen nacional, debe alcanzar a toda la República. ¿Es así?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es evidente que el Fondo de Diferencias de Cambio, alimentado principalmente por producción de la campaña, no parece justo que alimente un subsidio exclusivamente a la Capital.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esos subsidios, aparentemente favorables a la capital, no lo son en rigor. Han sido subsidios para poder vender la carne a un precio que la plaza no podía pagar. ¿Y quiénes son los dueños de esa carne? La gente de la campaña, los estancieros.

Creo que estamos pagando un tremendo error, el error de la creación del Frigorífico Nacional y de habérsele entregado, haciendo un excepción, el abasto de la población. Porque en unos casos queremos reglas generales y nos parece injusto si no lo son, y en otros casos nos parece justo que no sean generales. ¿Por qué el Municipio de Montevideo fué privado del abasto y los Municipios de la campaña no? ¿Por qué la población de Montevideo se vió obligada a pagar los ganados preparados para Europa y se la privó de que comprara aquellos igualmente alimenticios pero que podían comprarse a precios más moderados? Se pensó en aquella época que Montevideo era un buen negocio y entonces se formó un establecimiento de ganaderos para vender la carne a Montevideo. Es decir, que la ciudad de Montevideo se vió indefensa.

Se entregó al vendedor el rol de comprador. Las consecuencias son las que estamos pagando: ya Montevideo no es un buen negocio porque, naturalmente, se fué creando una posición falsa imposible de sostener y hoy lo que estamos oyendo —désele la vuelta que se le dé— es el fracaso de la Institución.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No podemos enfrascarnos en la discusión de cuál es el destino o quién es el beneficiacio del subsidio que se da al abasto de Montevideo. Los puntos de vista son desde luego opinables y, por lo tanto, respetables. Pero me parece que este no es el momento de la discusión. ¿Fué un error el Frigorífico? ¿Fué un error el abasto? ¿Fué un error el subsidio? Parece que esto es un poco historia antigua, porque las miras son de volver sobre los pasos según lo que propone, a mi entender, el Consejo Nacional. Creo que el Consejo Nacional reconoce que es justo que el Frigorífico venda con un pequeño margen y que no entregue la mercadería rabiosamente al costo, como se suele decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es historia antigua y es natural que sea historia antigua, porque es el origen del Frigorífico. Pero hoy el señor Diputado recurrió a la historia antigua cuando usó la frase "aquellos polvos traen estos lodos". Yo la uso ahora.

Nada más tenía que decir.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Llegamos a 1944, otra fecha importante en esta historia, que marca la iniciación del régimen de las cuotas. Las cuotas se establecen por aquella necesidad de la desproporción de que hablábamos; que había demasiado frigoríficos para relativamente poca faena. Esta poca faena puede ser suficiente con sólo poder adelantar un año el sacrificio del animal.

Si el Uruguay saliera de este tranco de mula de matar entre los cuatro o cinco años y matara a los tres, habría trabajo para todos; pero el hecho es que no matamos a los tres, sino entre cuatro y cinco años, y entonces, como éramos pocos... pasó aquello de la abuela: que como había pocos frigoríficos a un Ministro se le ocurrió aumentar la lista. Aumentó la lista con cuatro frigoríficos que nunca habían sido tales, sino saladeros o mataderos. Fué un asunto que produjo una larga conversación en Sala a propósito de otra interpelación.

El decreto del 9 de marzo de 1949, sabiamente hecho, tenía una disposición que decía que el doce por ciento de la fanea total debía repartirse entre A, B, C y D. Y en otro decreto se disponía otra cosa sabia: que cuando cualquiera de esos frigoríficos no hiciera uso de esa ganga nueva que le caía del cielo, —un 12 o|o de la faena, que no es moco de pavo— podía llenar su cuota, que parecía que estaba previsto.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Blanco Acevedo, Primer Vicepresidente).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, para aclarar?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —La segunda disposición a que usted hace referencia dice que las omisiones de faenar por alguno de los beneficiarios podrán llenarse por el otro no, por los otros.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por los otros, y cuando lo deja el otro son tres, y cuando fallan tres queda uno, que fué lo que ocurrió.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, para una anotación interesante?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es bien cierto que por un decreto se le dió a cuatro frigoríficos el 12 o|o de la faena que gozaban, y podían embarcar la carne. Pero ese decreto, que fué dictado por el Poder Ejecutivo, ha sido anulado; pero no por el Poder Ejecutivo: ha sido anulado —y conviene subrayarlo— por una resolución de la Federación Autónoma de la Carne.

Creo que hay momentos en que se puede hacer una precisión de esta naturaleza. La Federación Autónoma de la Carne, en un remitido publicado en la prensa en estos días, dice que vistas tales y tales cosas, —tres o cuatro con-

siderandos —y ante el pedido hecho por el Consejo Nacional de Gobierno y los Ministros del ramo, resuelve, decreta: primero. permitir tales y cuales embarques de siete y doce toneladas a los frigoríficos por única vez hasta que no se resuelva una serie de cosas.

A mí me asombra esto, señor Preisdente, y aprovecho esta circunstancia para señalarlo. Parecerá un poco traído de los pelos, pero da la impresión de que en el país hay un Gobierno constituído de acuerdo con la Constitución de la República, y aparte hay otro que resuelve, decreta y dispone, y al cual el Consejo Nacional de Gobierno y los Ministros le piden que por una vez facilite los embarques de carne, por ejemplo, de siete y doce toneladas para el Brasil. No discuto la razón o falta de razón que pueda existir; no entro a juzgar ese aspecto de la razón que pueda asistir a unos y otros. No puedo hacerlo en base a una cosa primordial: a que el 3 de junio, antes que apareciera el decreto, hice un pedido de informes sobre esa materia al Ministerio de Industrias y Trabajo. Ya han pasado los quince días establecidos por el Consejo Nacional de Gobierno y no he tenido la respuesta de dicho organismo sobre esta actitud de no permitir el embarque de la carne a dos o tres firmas comerciales que creo que eran Manufactura Santos Lugares y el Frigorífico del Plata, a las cuales la Federación Autónoma de la Carne, en uso de facultades extraordinarias conferidas por alguna constitución que no conocemos, resuelve que no pueda embarcar carne al exterior.

No creo haber apartado demasiado al señor Diputado García Pintos de lo que estaba diciendo, pero me parece que si aquel hecho fué irregular, en darle el 12 ojo de la faena a cuatro fábricas, cuatro saladeros o cuatro mataderos, —dejo la denominación a gusto de la Cámara — este otro es tanto o más irregular, pues demostraría que hay en la República dos Gobiernos y que nosotros, que constituímos el Parlamento sólo conocemos uno.

Además, aprovecho la circunstancia para solicitar que la Mesa reitere la contestación al pedido de informes que en su oportunidad formulara.

Muchas gracias, señor Diputado García Pintos, y disculpe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reitera el pedido de informes a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Continúa en uso de la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No sé si estoy equivocado en lo que voy a decir: no voy a justificar ese 12 ojo que me ha parecido siempre irregular. pero creo que inicialmente no lo fué porque se concedió —y lo malo fué después mantenerlo— en momentos de la gran sequía, en que llegaban grandes cantidades de ganado a Montevideo en un estado tal que había que matarlo con toda rapidez Se explicaba, pues, que en ese momento se dieran las facilidades mayores de matanza, porque ese ganado se perdía si se perdían horas en faenarlo. Lo grave fué que continuara ese estado de cosas después, que no tenía una justificación tan clara como la del decreto inicial.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me interesa, no entrar al fondo del asunto, sino darle una respuesta al señor Diputado Ferrer Serra, porque no sería ni siquiera elegante que estando un Ministro en Sala se hiciera al Poder Ejecutivo la inculpación de que admite la competencia, lo que en realidad no es exacto.

La verdad que existe sobre el hecho que denuncia el señor Diputado Ferrer Serra es que la Federación Autónoma de la Carne ha dispuesto no embarcar, y está en actitud de hostilidad contra dos establecimientos que supone fuera de las disposiciones de orden técnico necesarias para tener el beneficio de embarcar. Entonces, la Federación Autónoma de la Carne, haciendo uso de un derecho que no soy yo el que se lo va a negar, que es el derecho de huelga se coloca en actitud de huelga cada vez que hay la presunción de que esos establecimientos van a embarcar. Cuestiona el otorgamiento de ese derecho en base a la violación del decreto que lo crea, afirmando que el decreto condicionaba el otorgamiento de cuota al cumplimiento de un determinado número de condiciones, que era la posesión de Cámaras frigoríficas, la industrialización total de los subproductos y la tenencia de todas las partes que son inherentes a una fábrica de esa naturaleza. Cuestiona también el problema de orden social que crea la aparición de organismos industrializadores en un medio donde la ocupación obrera es insuficiente, porque la faena anual no ocupa ni durante la cuarta parte del año los brazos que están aplicados a ese fin.

Pueden ser opinables todos los extremos invocados, pero es indudable que el planteamiento fué hecho en base a un problema de orden social y a un problema de orden técnico.

En ocasión de embarcarse el primer envío de carne para el Brasil, y cuando el Estado recurría a las cámaras de los frigoríficos particulares para hacer almacenamientos provisionales, en esas circunstancias se paraliza el envío, en esas circunstancias aparece que el Estado comprador de nuestras carnes va a tener un incremento en los gastos —según mis informes— de U$S 1.600 por día, por la demora que determina la huelga, que se declara. Entonces el Ministro que habla conversó con los elementos de la Federación Autónoma de la Carne. No resolvió el problema de fondo, que está localizado en la Comisión de Trabajo del Consejo Nacional de Gobierno y en la jurisdicción del Ministro de Industrias, que está estudiando los detalles técnicos para establecer si es cierto o justo el reclamo que hace la Federación Autónoma de la Carne. Porque de ser exacto que no se ha cumplido un decreto, de ser exacto que no se ha dado satisfacción a disposiciones que son claras, no habría tampoco mucha razón para negarle a aquella Federación el derecho de defender su posición social. Entonces el Ministro gestionó —no por la vía del perdón, sino por la de la comprensión del problema económico que estábamos viviendo —que no se hiciera el planteamiento de la huelga en ese momento en que estaba tan necesitado el país de hacer sus embarques, que diera un lapso que iba a mediar entre el primero y el segundo embarque para buscar una solución al problema de fondo.

No sé si es una posición de debilidad, pero declaro al señor Diputado que en ese momento creí entender de mi deber actuar en esa forma, que no se dañaría al interés social, y que no podía resolver improvisadamente un problema que viene arrastrándose de mucho antes de mi llegada al Ministerio, y que creo que es complejísimo.

No hubo un pedido de clemencia, ni hubo una resolución de otro orden por parte de la Federación Autónoma, sino considerar el aplazamiento del estado de huelga respecto a los embarques hasta que el Poder Ejecutivo tuviera tiempo para hacer el estudio detenido del problema.

Doy estos informes compartiendo el concepto de que alguien debe gobernar, y de que si se cumplen las leyes nadie debe alzarse contra ellas; pero si la ley no estuviera cumplida, no me atrevería a negarle el derecho a quien exigiera que la ley se cumpliese.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me animo tampoco a pronunciarme, en primer término porque el Poder Ejecutivo no me ha remitido aún los informes que he solicitado y que la Cámara acaba de reiterar. Para hacer un pronunciamiento siempre conviene escuchar a las dos campanas.

Me enteré de este proceso como se habrán enterado los señores legisladores, por un remitido que llegó a mi poder en el que se establecía que los obreros exigieron en primer término la afiliación a la Caja de Desocupación de la Industria Frigorífica, para permitir a esos "frigoríficos" —y digo frigoríficos y utilizo las comillas por las dudas— que pudieran embarcar. Entonces esos establecimientos solicitaron la afiliación a la Caja respectiva. ¿Qué pasó? La Caja resolvió que no. La posición de los obreros fué negar la afiliación de esos establecimientos a la Caja. Hubo una apelación ante el Poder Ejecutivo y entonces en enero de este año, el Poder Ejecutivo les da la afiliación a la Caja. Estos establecimientos hacen su aporte a la Caja.

¿Qué pasa? Según los informes que me han llegado, hay una cuadrilla que se dedica al embarque de las carnes, pequeña cuadrilla, pequeño núcleo de obreros. Estos obreros resuelven no embarcar, —a pesar de estar afiliados— la carne proveniente de estos establecimientos. Entonces ellos solicitan, de acuerdo con el reglamento, formar su propia cuadrilla, y se les acepta que la formen. Cuando forman su propia cuadrilla y en el momento de embarcar, dicen entonces ellos: "Si embarcan carne de estos establecimientos, nosotros no cargamos las carnes de los demás".

Y de acuerdo con estos primeros antecedentes nos encontramos que hay un gobierno que gobierna, y que hay otro que tiene todas las facultades, no sólo las del Poder Ejecutivo, sino las del Poder Legislativo, que otorga monopolios en favor de dos o tres empresas, porque marca que tales pueden embarcar, pero que tales otras no.

Y eso parece profundamente irregular.

(Interrupción del señor Representante Flores)

—De eso al caos hay sólo un paso, y tengo miedo que ya hayamos dado más de medio paso. Todas estas situaciones

producen una gran alarma y esa alarma se agrava cuando hemos leído en la prensa ese remitido, cuyo texto lamento no tener en las manos, donde aparecían las autoridades de la República como pidiendo permiso, a la Federación Autónoma de la Carne; y ésta, en un acto de gracia y por una sola vez, sin sentar precedente concediendo la autorización para realizar una operación comercial.

Esto me produce alarma, y he aprovechado esta oportunidad para transmitirla al Cuerpo. Hubiera preferido tener los informes del Poder Ejecutivo para haber hablado con un total conocimiento de causa. Ahora puedo haber caído en error porque he oído una sola campana; espero escuchar la otra, y de esa manera no caer en error. Pero todos los aspectos exteriores del problema creo que dan margen más que suficiente o base sobre la cual edificar esta alarma que se produce en mi espíritu y que transmito al Cuerpo que integro.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo tampoco voy a entrar al fondo de la cuestión; también, como el señor Diputado Ferrer Serra, deseo oír las dos campanas. Leí ese comunicado y lo que voy a decir puede entenderse que es una simple cuestión de palabras, pero creo que tiene cierta importancia, y esto quizás más que en defensa de la entidad obrera va en defensa del Gobierno, aunque parezca un poco curioso que yo asuma esa actitud en este instante.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—La precisión es la siguiente: esta entidad sindical no se expresaba autorizando al Gobierno a hacer tal o cual embarque. Lo que la entidad resolvía era autorizar a sus afiliados a realizar tal trabajo. Yo sé que el señor Diputado me dirá que ese trabajo era indispensable para el embarque; es una cuestión de matices, pero tiene cierta sustancia.

Lo otro pudiera parecer darle la razón plena al señor Diputado Ferrer Serra si el Gobierno se hubiera presentado ante esa entidad y le hubiera dicho: "¿Me autoriza usted a hacer esos embarques?", y la entidad le hubiera contestado: "Sí, le autorizo" Lo que la entidad resolvió fué levantar un estado de huelga que ella sólo puede crear para sus afiliados, y, como decía el señor Ministro, era un estado de huelga como tantos que se producen y que se dejan sin efecto ante una gestión determinada.

Quería hacer esta precisión, para que no apareciera el asunto en el terreno en que se le planteaba: como a una entidad gremial resolviendo que se hiciera o que no se hiciera tal embarque.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Retomo el hilo de la exposición. Antes de continuar expreso al señor Diputado Batlle Pacheco que está en un error en cuanto al origen de este decreto del 12 o|o. Efectivamente aquella sequía y aftosa fué cinco años antes de este decreto. El decreto fué del año 1948. Lo que ocurre —y tal vez sea ésa la confusión del señor Diputado Batlle Pacheco— . . .

(Interrupción del señor Diputado Batlle Pacheco).

—. . . es que para la distribución de la cuota se invocaban siempre antecedentes o "performances". Así fué que cuando se establecieron las cuotas se tomó en cuenta lo que exportaban los Frigoríficos en el año 1938. Eso es lo que se llama la "performance", y de aquella distribución surgió, para el Nacional, el 25 o|o; para el Artigas, el 27 o|o; para el Swift, el 34 o|o, y para el Anglo, el 12,96 o|o.

Ahora, estos Frigoríficos del 12 o|o debían de tener algún antecedente como exportadores para poder beneficiarse de una cuota de exportación; y naturalmente el Ministro se estrujó el magín para encontrar ese antecedente. Y qué antecedente encontró? Encontró sus antecedentes en tasajo y en exportación de carnes argentinas admitidas temporariamente. Entonces surgió esa otra cosa rara: unos frigoríficos que se ponían, de un salto, al nivel de los viejos frigoríficos, teniendo como antecedentes cosas tan dispares, pero ningún antecedente para exportación al mercado libre y al mercado inglés, y sin embargo exportaban al mercado libre y también al mercado inglés, como verán dentro de un momento, con derecho dudoso para hacerlo.

Este asunto de las cuotas levanta una objeción jurídica que yo creo que no es de poca entidad. Las cuotas ¿tienen o no su fundamento jurídico en el simple soporte de un decreto del Poder Ejecutivo? Se sostiene que no, y creo que con razón. La cuota es una limitación del derecho al trabajo, del derecho al comercio, del derecho de exportación. Como todos los derechos constitucionales no puede ser limitado sino por ley; sin embargo, las cuotas están impuestas por decretos. Más adelante veremos las consecuencias que estos decretos van a tener con relación a un problema muy serio planteado por el señor Ministro, aunque de una manera muy somera, que se refiere a la parálisis del A.I.C.U., por concepto de reclamos de nuevas cuotas. Pero no nos anticipemos, y vayamos por partes.

Decía, señor Presidente, que esos antecedentes, traídos así un poco de los pelos, fueron los que sirvieron de fundamento a un Ministro para aumentar la lista de los ya numerosos frigoríficos para nuestra escasa producción. Pero todavía parece que la abuela no ha perdido la fecundidad, ya que según se ha dicho, se "dragonea" un nuevo frigorífico por el Departamento de Rocha, en cuyas andanzas estaría el señor Miranda. Trasmito el dato, que lo recibí por dos conductos; no sé lo que pueda valer; pero por las dudas lo digo para que no nos tome de sorpresa si mañana nos enteramos que a favor de las leyes de las chancherías se establece un matadero por el Departamento de Rocha; que, andando el tiempo, podría transformarse en frigorífico, pero que en el interín serviría para traer carne a las chancherías, y ya sabemos que eso será en un 10 % y en un noventa por ciento será para el mercado negro de la carne.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Me parece oportuno hacer una puntualización.

La adquisición de la cuota de exportación por parte del Frigorífico Castro tiene los antecedentes y la historia que señaló con precisión el señor Diputado García Pintos; pero, también el señor Diputado Batlle Pacheco tiene parte de razón. El quiso referirse, según entendí, al incremento de la actividad de esta firma. Y fué precisamente en el año 1943 cuando el Saladero Castro empezó a faenar en escala considerable, es decir, a raíz de la sequía y de la aftosa de los años 1943 y 1944. ¿Por qué? Porque la orientación del Ministerio que ejerció el ingeniero González Vidart tendía a aprovechar la industria saladeril con una doble finalidad, en las épocas de mayor abundancia o de exceso de afluencia de ganado a la Tablada Nacional.

En ese momento trataba de proteger y de incrementar la industria saladeril para defender a los ganaderos del litoral norte y del norte, en primer término; y, en segundo término, para combatir en alguna medida, por esa vía, el contrabando por la frontera con el Brasil. El Ministerio aquel trataba de localizar la industria saladeril del interior, en el norte y en el litoral norte. Llegó a negar la faena con fines saladeriles a la empresa Castro. Pero la sequía del año 1943 obligó a dársela, y esa empresa empezó a trabajar en gran escala como saladero.

Ahora, la adquisición de la cuota, sí: tiene los antecedentes que señalaba el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: ya que se ha nombrado a uno de los frigoríficos, me siento en la obligación de manifestar que el frigorífico Castro va a hacer honor al país por la manera de conducir su negocio. Además es una empresa que responde a capitales nacionales. De modo que por ahí muy pocas objeciones habría que hacer.

Pero yo me coloco simplemente en el punto de vista de la distribución de cuotas menguadas para la cantidad de frigoríficos en relación con la escasez de nuestra producción; y entonces me refiero a este proplema, prescindiendo de los merecimientos personales de este señor y de su empresa, que parece que está muy bien instalada, y hasta de su habilidad para el comercio.

A este propósito, el señor Ministro el otro día, cuando hablaba de los troleybus dió la impresion de que era el Ministerio el que se había preocupado de la posibilidad de colocar carnes por el arbitrio del trueque con esos medios de transporte. La verdad de las cosas, según mis datos es que esa iniciativa no partió del Ministerio: partió de los aledaños del Ministerio: justamente del señor Castro, que, tuvo un contacto con un señor Tivaldi, representante en Montevideo de las casas de Buenos Aires, que agenciaba el negocio de los troleybus con el Municipio. De modo que fué a iniciativa del señor Castro, el que interesó al Ministerio para realizar el trueque sobre esa base. Hoy me confirmaron esa noticia. Puede ser que el señor Ministro lo ignore; pero la verdad es que esa iniciativa o preocupación de colocar carnes correspondía al señor Castro. Por lo demás, no debe extrañar esta intervención, porque está en sus intereses de buen comerciante.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —

Como yo estoy en una posición en la que no hago cargos, sino que le señalaba un antecedente favorable a una persona que tiene una inquietud paralela con el interés general, me parece necesario que aclare que fué el agregado de negocios de la Embajada Alemana el que concurrió al despacho del Ministerio de Ganadería y Agricultura a expresar que estaba a una gran distancia de concretarse una licitación de troleybus; que él entendía que Alemania podría ser un mercado apto y sediento para nuestras carnes y que podría hacer la operación de troleybus pagados con carnes.

En función de eso el Ministro se puso de inmediato en contacto con el señor Presidente de la República para hacerle conocer esta situación. De manera que ese fué el vehículo, sin perjuicio de que pueda haber actuado la otra persona.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Como el señor Ministro habrá advertido, yo he citado el nombre de un señor Tivaldi, que no es justamente un apellido alemán, sino que se trata de un apellido italiano; agente además de una casa italiana; el negocio no era con Alemania, sino que se realizaría con Italia. Fué con Italia, pues, señor Ministro, que pudo hacerse esa colocación interesante de carnes, y que por una desinteligencia o desencuentro entre el Ministerio y el Municipio, se frustró esa posibilidad.

Cierto es que el señor Ministro me observaba que no está del todo perdida esa esperanza, y que tal vez pudiera realizarse la operación; ¡ojalá tenga fundamento esa esperanza!

Pero fué a propósito de haberse designado por su nombre a esa persona del frigorífico favorecido con cuota de exportación que tenía interés en declarar que cuando yo hacía la crítica de haberse extendido imprudentemente el número de frigoríficos, porque le van a plantear al Estado esa dificultad...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Es un frigorífico que está nada más que a 2.000 toneladas del ANGLO, que tiene 25 años de existencia en el país, que tiene a su cargo 2.500 empleados y en cuyo torno vive una ciudad; pero vamos a entrar a ello cuando estudiemos el asunto del ANGLO.

Y vamos a entendernos: hay que ponerse en la situación de la gente del ANGLO que dice: ¿Cómo a un frigorífico de esta envergadura, que alimenta una ciudad, que tiene tanto personal, el Estado le reconoce apenas 2.000 toneladas más que a un frigorífico que es de anteayer, por no decir de ayer, que tiene 250 empleados y que si se paraliza no es lo mismo la parálisis de 200 empleados a la de 2.500, como tampoco sería lo mismo la parálisis de una masa de obreros de 2.500 en Montevideo, que es una ciudad de 1:000.000 de habitantes, que un paro del mismo número de obreros en una ciudad como Fray Bentos?

De modo qué uno comprende cómo el Estado se ha ido creando sus dificultades. No tengo reparos en que le sea dada entrada en un negocio con materias primas nacionales, a capitales nacionales, desde luego, sobre todo, cuando se trata de gente bien, como tengo la impresión de que la es, la que hace su negocio en el frigorífico supernumerario que favoreció el señor Fariña.

Pero no es menos cierto que ahora el Estado, que se ha creado este pantano, no sabe como salir de él, porque, evidentemente, la cuota de exportación no tiene elasticidad para contentar a todo el mundo.

Ahí tiene, pues, el señor Ministro las consecuencias del pequeño ajuste que va a hacer en las notas y verá caer sobre sus hombros la montaña de reproches y protestas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creo que sea un gran título para ese frigorífico, el que se haya ocupado de ese negocio. Esa clase de títulos que consiste en ocuparse de los negocios que convienen al Estado y también al que lo gestiona, no son, para mí, muy meritorios.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Observe el señor Diputado que eso ocurrió cuando el país estaba en el impasse de no saber cómo encontrar el lugar donde colocar sus carnes, y hay un señor que le dice lo siguiente: "Mire: por esta vía puedo sacarle 4.000 ó 5.000 toneladas". No puede decir el señor Diputado que sea chico el servicio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Digo que un establecimiento comercial que esté muy atento a todas las vías que le puedan dar dinero —favorezca o no al Estado— puede coincidir con el país, pero no creo que pueda ser motivo de gran elogio.

Me parece, por lo pronto, que el origen de la cuota de la cual goza, es muy discutible. El hecho de que con un gran negocio, con el cual se han hecho millones, después que se tienen estos millones se realice un establecimiento moderno —creo que no siendo un incapaz el que los tuviera, se daría siempre ese caso— no debemos sorprendernos, ya que al fin y al cabo se trata de un establecimiento construído en estos días, porque supere a los que tienen treinta años de hechos, y a uno como el Nacional que desgraciadamente no pudo planearse en ese aspecto con el modernismo deseable.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo, naturalmente, he dicho que a mí también me pareció un gesto, un ademán imprudente del Estado el extender la lista de frigoríficos. A eso me referí y tengo las mismas reservas que el señor Diputado.

Llegamos al año 1948, que he dicho es la piedra negra del camino en la historia de la comercialización de las carnes.

En el año 1947, el Ministro de Ganadería y Agricultura de entonces, el señor Espalter, decretó un paréntesis en la historia de los subsidios a la carne. Fué cuando se fijó los precios internos en armonía con los internacionales.

La Cámara recordará que aquel decreto determinó una interpelación de parte del sector socialista, porque ofrecía blancos a muchas críticas. En aquel entonces, el ganado se pudo pagar a 240 milésimos, y se siguió pagando, con gran contento, desde luego, de los productores, pero el decreto de Espalter debió tener una suerte adversa, rápidamente, porque los precios internacionales empezaron a caer se desmejoraron rápidamente los precios de los subproductos, y aquellos que no valía más que 210 milésimos, se siguió pagando 240.

Fué entonces que sucediéndole a Espalter el Ministro Brause, sobre el cual ejercía una gran tutela o tutoría el Ministro Fariña, se realizó una interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que como recordará la Cámara que fué casi prácticamente evacuada por el Ministro de Industrias y Trabajo, a tal punto que se dijo que muchos de los decretos, aunque llevaban la firma del Ministro Brause, eran en realidad inspiraciones del señor Fariña, que tenía motivos para ejercer esa especie de hegemonía en materia de carnes, puesto que era un viejo conocedor del asunto, en razón de su condición de ex funcionario del Frigorífico y luego de ex Director.

Ese decreto famoso creando el fondo de compensaciones, debía ser fecundo en dolores de cabeza y desaguisados para el país y para el Gobierno.

El primer dolor de cabeza se lo dió la renuncia de la Comisión de Carnes. Hacía once años que funcionaba una Comisión de Carnes, que se manejaba muy bien; la presidía el señor Alvaro Risso, a quien según se me dice, los productores y el país nunca le agradecerán bastante el bien que le hizo al país al través de su gestión en el manejo del comercio exterior de la carne.

La renuncia de la Comisión de Carnes, con el señor Alvaro Risso a la cabeza, sumió al Gobierno en un mar de dudas y vacilaciones, y antes del año, aquel fondo de compensaciones era un galimatías tal que el Ministro que había provocado la renuncia de la Comisión de Carnes y de su Presidente, llamó a éste a pedirle que de cualquier modo se hiciera cargo de la nueva criatura: la criatura genial. ¿Por qué genial? Porque en aquella interpelación que recordará la Cámara, el Ministro de entonces dijo que el fondo de compensaciones era la médida salvadora del país, y el otro Ministro, para no ser menos en el elogio, el señor Arroyo Torres, dijo que era una idea genial.

Desgraciadamente, las consecuencias de aquella genialidad, las está pagando el país y la seguirá pagando por un rato largo, aunque el país se saque del cuello esa zoga que le puso el decreto de 1948.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.— ¿Me permite una brevísima interrupción aclaratoria?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.— El señor Diputado oyó algo en Sala, que la Cámara tiene el deber de conocer.

No soy yo el personero de ningún ex Ministro, pero hay una posición necesaria de clarificar. Cuando se realizó la interpelación que tiene vinculación con este problema, y que fué a raíz del decreto creo de 25 de setiembre de 1948, por los Ministros interpelados se aclaró perfectamente cuál era el origen de ese decreto...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Ya lo voy a explicar, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ...y de ninguna manera puede atribuírsele al Ministro de Industrias y Trabajo, dictándole decretos al Ministro de Ganadería y Agricultura, porque fué dicho en Sala, con toda

claridad, que el decreto fué dictado, fundado y estudiado en todos sus detalles, por un funcionario a cuya desaparición física le rindió un tributo de admiración y de homenaje toda la Cámara: el señor Raúl Rodríguez Blanco.

De modo que hago esta aclaración, porque me parece de importancia fundamental en eso del maestro y del discípulo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — De cualquier modo, si vamos a descargar las culpas de ese error sobre un muerto, no podemos ir muy lejos. Vamos a observar objetivamente las graves consecuencias de este decreto para el país y para la comercialización, en la cual las dificultades actuales tienen ahí la raíz principal. Es rara esta unanimidad de las personas conocedoras del asunto de carnes que nos dicen todas, como si se hubieran combinado que el origen de nuestras dificultades actuales, arranca de ahí y no es difícil admitirlo.

Por aquel decreto, en virtud del cual se compensaba no sólo al mercado inglés, que daba pérdidas, sino también al abasto que daba pérdidas, se dispuso que lo que se exportaba a Inglaterra, que era el 78 o|o redujera al 50 o|o para permitir que el otro 50 o|o, fuera destinado al mercado libre a fin de compensar las pérdidas que ya eran cuantiosas, por parte del mercado inglés y del abasto.

Más tarde aquel 50 o|o habría de reducirse todavía más, en momentos en que hubo que hacer un convenio suplementario con Inglaterra, cuyo precio no podíamos soportar y en el que Inglaterra consintió en reducir sus famosas cuotas tradicionales a simplemente veinte mil toneladas, con la promesa de llevarnos el resto cuando tuviésemos dificultades, por ejemplo como las que tenemos ahora, que el señor Ministro no ha querido aprovechar. Pero eso lo veremos a su momento debido.

El mercado inglés tenía esa compensación. El mercado inglés nos pagaba mal porque decía, primero, que no tenía culpa de que nuestros costos fueran altos y, en segundo lugar, porque aunque tuviera la voluntad de reconocer esos costos no podía hacerlo. No obstante lo cual se aceptó ese mercado a pérdida, porque era un mercado tradicional y porque además nos lleva el 80 o|o de las menudencias, y además es el único mercado que nos lleva corderos, y sobre todo porque se comprometía a llevarnos cualquier cosa que nos sobrara, y no pudiéramos colocar en otro lado.

Esta última posibilidad era justamente la que hubiera debido salvarnos de este "impasse" en que estamos, y que el Gobierno, por motivos que estudiaremos después, no ha querido utilizar.

Bien, señor Presidente: el decreto de compensaciones si se hubiera limitado a eso, hubiera parecido, y hasta hubiera consentido en que se llamara, una idea genial. Cierto es que el genio de los "clearing" y las cajas de compensación hace rato que anda por el mundo: de modo que no era una "trouvaille" como para repicar campanas. Pero lo grave es que se haya incluído en ese decreto nada menos que la promesa del Estado de cargar con todos los quebrantos de las empresas privadas. De tal modo que si una empresa perdía porque sus costos eran demasiado altos o porque había hecho un mal negocio, el Estado cargaba con la diferencia. Y cargó de tal modo que todavía el Fondo de Compensaciones, según los datos que he podido conseguir, está en deuda en más de nueve millones de pesos. Si estoy equivocado admito las rectificaciones.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Trece millones de pesos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Bien, señor Presidente; trece millones.

¿Por qué digo yo que éste es el origen de nuestros males? Porque en ese momento el Ministro le dió en bandeja la victoria de los costos a los frigoríficos extranjeros. Los frigoríficos extranjeros, a partir de ese momento, no tenían un interés intrínseco en abatir sus costos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado está perdiendo un punto de vista que es de importancia extrema para considerar este problema. Yo, que tengo en ese problema de los costos tantas inquietudes como el sñeor Diputado, y creo que todas las veces que he estado en Cámara he hablado de mis zozobras frente a eso, quiero que el señor Diputado que está haciendo la interpelación no olvide que los costos se hicieron en función de los costos del ente testigo, que los siente aminorados por ese monopolio, que en este momento se señalaba en Cámara como una cosa que pesa sobre la población de Montevideo.

Si nos referimos a los costos del Frigorífico Nacional, para medir a los demás, hablar de que se ha dejado perder la batalla en manos de la voracidad de los frigoríficos, y la voracidad de los frigoríficos está medida por el metro del ente testigo, creo que el señor Diputado interpelante está incurriendo en una posición de la que no puedo ver por dónde sale.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a salir por este lado, señor Ministro: —no recuerdo que el decreto diga tal cosa y conozco muy bien el proyecto— pero en la realidad eso de que los costos se reconocen en función del ente testigo, usted sabe, señor Ministro, que no es así.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es así.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No es así. Se lo voy a demostrar en seguida.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Se suscita el asunto de los costos. Se piden costos a los frigoríficos El Frigorífico Anglo, denuncia 0.16; el Frigorífico Artigas, 0.13; Frigorífico Swift, 0.13; a Castro no se le piden costos y sin embargo se le siguen reconociendo los costos; Frigorífico Nacional, 0.11. ¿Se les impuso 0.11? No, señor Presidente; se les reconoció 0.13.

De modo que no es exacto lo que dice el señor Ministro. No es exacto que se ha hecho en función de los costos del ente testigo. El testigo no sirve para nada. Se lo voy a demostrar con otras cosas.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—El Frigorífico Nacional —es la única investigación que hizo el Ministerio— estaba interesado en saber por qué el Estado tenía que reconocer tales gastos a los frigoríficos y cargarlos al fondo de Compensaciones. Este fondo es "un cajón de sastre". Allí hay de todo: hay costos, cuotas, salarios, retroactividades, adicionales, etc.

Se planteó una vez la necesidad de saber en cuánto iba a repercutir en el aumento del costo por kilo de carne, la retroactividad de los salarios. Se llama al ente testigo, y éste dice quince milésimos. ¿Usted cree, señor Ministro, que su antecesor le hizo caso al ente testigo? No, señor; le hizo caso a los otros, que dijeron 21.

De modo que no es exacto lo que está diciendo el señor Ministro a saber, que los costos se reconocen en función de los que acuse o denuncie el Frigorífico Nacional.

SEÑOR BOTTINELLI. — Se transó en 18.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — !Por supuesto! y más a mi favor.

Repito, entonces, que no es así: los costos no están hechos en función del Frigorífico Nacional, por una razón sencillísima y que no puede ser de otra manera, y es que teniendo una enorme masa de faena, el Frigorífico Nacional, evidentemente, va a tener costos menores que los otros. Además, tiene el respaldo de que la faena para el abasto la tiene asegurada. Piénsese que de 350.000 toneladas faenas, 250.000 corresponden al abasto —es decir al Nacional— y 100.000 para todos los frigoríficos.

Tampoco se le han pedido al señor Castro, que teniendo doscientos o trescientos obreros, va a tener un costo infinitamente menor por kilo de carne que el que puede tener el Swift, el Nacional o cualquir otro.

De modo que es evidente que no es exacto que el Fondo de Compensaciones...

(Interrupción del señor Ministro do Ganadería y Agricultura).

—Oígame, señor Ministro!

—...donde van los costos, esté hecho en relación con el ente testigo.

Está equivocado el señor Ministro y la prueba es el Frigorífico Castro, que también está en el Fondo de Compensaciones y no se le pidieron costos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —A su debido tiempo le informaré.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente. Digo y repito, haciéndome eco de una opinión unánime que el origen de las dificultades actuales del Estado reside en aquel malhadado proyecto, por el cual el Estado se comprometió en una materia vidriosa, en una materia que no domina, en una materia en la que no tiene órganos aptos para dirigirla, en una materia sobre la cual no tiene órgano propio de información, en una materia donde el Estado es el director de orquesta que ignora su partitura —esa es la verdad dolorosa, y hay que reconocerlo— en una materia donde no tiene agentes hábiles para conseguir mercado —sobre la que el señor Ministro dijo el otro día, no sé si en la página siete o nueve, que no se le podía asimilar a un comerciante que va golepando las puertas en busca de compradores— el Estado se comprometió a pagar los quebrantos, salga lo que salga, de los frigoríficos nacionales y extranjeros.

Es de imaginarse que en materia de elección de mercados, del mercado inglés o del mercado libre, a los frigoríficos les resulta indiferente, pues el famoso Fondo todo lo nivela y todo lo garante. Echar la carne al mercado

inglés que da pérdidas, como desrenitarse por encontrar el mercado libre, resulta una cosa indiferente porque de todos modos el Fondo de Compensación lo compensa todo y paga igual por todo.

¿Dónde, se pregunta uno, queda el interés de los frigoríficos en buscarse y agenciarse colocaciones en el mercado libre, si de todos modos le va a echar al fondo de compensaciones? Y en cuanto a las conservas —otro asunto del que vamos a hablar, que le cuesta 9 millones de pesos al Estado—...

(Apoyados)

—...¿qué podrá significarle al frigorífico particular meter en la conserva los gastos que resulten, aunque sea cara y gorda y aún siendo flaca, pagada a precios de gorda. qué podrá significar, si al fin y al cabo el Estado les va a echar al Fondo de Compensaciones, que les reconocía los costos, cualquiera sea su monto?

De modo que a mí me parece la "trouvaille" del siglo este Fondo de Compensación, que no se concibe en ningún momento, sino por un entusiasmo que ha hecho ver un paraíso donde no existía más que un laberinto de incomodidades para el Estado.

¿Cuánto puede costar esto? No lo podemos saber. Empezando que el Estado no sabe —oigan bien los señores Diputados— cuánto le cuesta. Este Estado director de una orquesta cuya partitura ignora, no sabe todavía los costos del año pasado del Fondo de Compensaciones.

Mandó, sí, a contadores muy preparados, aunque ya los ha retirado porque eran buenos funcionarios: se los llevó Ganancias Elevadas; pero aquellos nunca pudieron sacar costos. Hubo una Comisión de costos, integrada por personas que nos merecen muy buen concepto —entre otros, la integraban el señor Campal, el señor Silveira Zorzi el señor Campomar; ¿quién puede dudar de la competencia de esas personas?— pero sin embargo no han verificado los costos; han manejado cifras abstractas, en el papel, esa es la verdad de las cosas.

La única vez que el Estado hizo una investigación, fué cuando se trató de saber la influencia de una retroactividad que, naturalmente, la pagaba el Fondo de Compensaciones, para ver cuánto tenía que pagar.

Y la única vez que pudo escuchar al ante testigo, no lo escuchó. Se hizo una investigación y, —¡cosa curiosa!— la única vez que le preguntaron una cosa al Frigorífico Nacional, y que como de costumbre no le llevaron el apunte, tenía razón el Frigorífico Nacional, porque el decreto no se había hecho como debió hacerse. En caso de duda, era lógico fundar el decreto en función de la cifra dada por el ente testigo, por el Frigorífico Nacional, que era de quince milésimos. No fué lo que se hizo: se fundó a razón de veintiún milésimos. Cierto es que se decía que si se probaba que no eran 21 milésimos, sino 15, se rectificaría. Pero debió procederse al revés: hacer el decreto sobre la base de la cifra del ente testigo y si resultara que estaba equivocada, siempre se compensaría.

Yo citaría el decreto pertinente...

(Interrupción del señor Representante Lissidini)

—...pero como tengo aquí un barullo de notas y de cosas, cuando llegue a él lo leeré.

Yo pido disculpas a la Cámara porque la estoy cansando...

(No apoyados)

—...pero son cosas que interesan al país.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Creo que estas cosas no son estériles. Estos asuntos hay que ventilarlos, no para hacer reproches y recriminaciones en este momento que nadie tiene interés político en hacerlas. Las planteamos para ver si se puede despertar alguna vez el ánimo para apuntar bien en la dirección que corresponde a los intereses del país y dejarse de paños tibios, de decretos y contra-decretos y de pequeñas camarillas —ya veremos que las hay, hablaré de ellas— y de pequeños preconceptos o prejuicios, y aplicarnos de una vez por todas a ver si podemos poner orden en esta travesía sin brújula que es la comercialización de la carne en este momento.

Decía que había de todo en el Fondo de Compensaciones.

Voy a leer algunos conceptos del doctor Bove Macció, miembro del Directorio, al comentar este malhadado decreto de 1948.

Decía: "Los laudos decretados para el personal de la industria frigorífica comprenden también a los frigoríficos que faenan exclusivamente para la exportación. Se entiende, dentro del concepto legal, que esas fábricas deben hacer frente a esos aumentos laudados, pagándolos de sus fondos, sacándolos de sus utilidades, como mejor paga al personal que con ellos colaboran".

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Fué el laudo de 1948?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Esto es de 1949. Son comentarios sobre el punto dónde nos iba a llevar —en aquél entonces, y dónde nos llevó— el Fondo de Compensaciones.

Dentro de un rato voy a leer las ganancias elevadas de los frigoríficos, y entonces uno va a preguntarse cómo demonios puede uno entender un Estado que se estruja los bolsillos para sacar plata, que se impone una serie de sacrificios, y que ni siquiera hace pagar la retroactividad de los laudos a empresas que no están fundidas. La mejor prueba de ello es que pagan ganancias elevadas. Sin embargo, esos laudos se lo hicieron pagar a la producción, se lo hicieron pagar a la Caja de Compensaciones, que, al fin y al cabo, es un reflejo de cómo le va a la producción en el negocio

"Sin embargo —dice el doctor Bove Macció— no ha sucedido así. Existe en nuestro país un procedimiento muy original que permite a los frigoríficos eludir esa carga. Unico caso en la industria y en el comercio.

Los frigoríficos venden a través de la intervención del Estado, por el control que ejerce el Fondo de Compensaciones Ganaderas. Allí se les fijó el 10 o/o de utilidad en cada kilo de carne que se elabora..." —yo creo que hay un error en el informe del señor Bove Macció; me parece que fué un 7 o/o, y aquí habla de un 10 o/o— "...de manera que frente a ello, el aumento de jornales lo han resistido, demostrando que no pueden imputar a sus utilidades, y por consiguiente, no lo pueden abonar. La forma de no lesionar, pues, esos intereses, ha sido la de cargar a las carnes, o sea a la ganadería, el efecto de esos laudos.

Puede explicarse ahora, y pueden comprenderlo todos ustedes, señores hacendados del país, por qué ha sido que, no obstante, la importante suba que acordara el año pasado Inglaterra, la cual estimamos en una equivalencia de 55 milésimos por kilo en pie, y no obstante las importantes subas del mercado libre que compensa con creces la baja de los subproductos, no ha visto la producción ganadera del país, tal mejora en sus precios".

Ustedes recordarán que una vez el mercado ingles tuvo un gesto de señor en medio de su pobreza: dedicó libras 700.000 para fomento de la producción. El destino fué pagar el aumento del laudo del Consejo de Salarios.

(Interrupciones)

—"Yo no olvidaré" —continúa el señor Bove Macció— "y lo repetiré una y mil veces, que el procedimiento comercial que se está siguiendo, es un verdadero artificio para ocultar y disfrazar la realidad de los valores.

Los aumentos de precio que ha pagado Inglaterra y que paga el mercado libre, están siendo destinados a otros fines, que no son los de la producción. Este es un hecho real y concreto a que estamos asistiendo en la actualidad".

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Lo mucho o lo poco que tenemos conocido a través de las palabras del señor Representante interpelante en este problema de la carne, no nos impide decir —y por lo menos lo dice el Diputado que está en el uso de la palabra que ha de volverse a librar en este país la batalla de la carne. Si de alguna manera, se podría recordar a título de homenaje, a quien en el Río de la Plata libró, en una hora muy singular, la "batalla de la carne", debo evocar al doctor Lisandro de la Torre, que ése sí libró una jornada estupenda por la carne en defensa no sólo de la economía de su país, sino, además, del destino de las economías de los países productores de carne del Río de la Plata.

De tal manera, que queda pendiente, y queda en nuestra responsabilidad, librar ahora una nueva batalla.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Yo decía que este decreto después sufrió transformaciones, pero quedó en sustancia el mismo mecanismo. Por un decreto del 17 de enero de 1950 —entonces era Ministro el señor Fischer— se creó lo que se llamaba "Fondo comercialización de carnes exportación". Fué un famoso decreto que le agregó a todas las gangas que ya tenían los comerciadores en carnes, los adicionales. Es el decreto de los adicionales que quiso precisar, pero agravó más los compromisos que el Estado adquiría, y en virtud del cual va a ser difícil zafar de los pleitos que puedan venir. Sí, señor Ministro; porque yo no sé ahora cómo va a hacer para desconocer a determinado frigorífico que no le debe tal cosa al Estado. Si un frigorífico se ha excedido en la cuota —como se hizo que fué el origen o uno de los orígenes del conflicto del Anglo— usted no le puede decir: "no le pago lo que corresponda al sobreprecio de las cuotas excedidas", porque no sé si ese frigorífico no podrá protestar porque usted lo dejó faenar. Una cosa es la cuota de faena y otra la cuota de exportación; porque usted deja faenar pero después le dice al Frigorífico: "sí, usted ha faenado pero ahora no exporta hasta

que no exporten los demás". Después, cuando usted quiera ir a ajustar cuentas, no sé cómo se las verá el señor Ministro para negarle el reconocimiento de los sobrecostos que pueda aducir ese determinado ente.

Otro tanto va a ocurrir en el caso aquél en que ustedes permitieron, en virtud del decreto de 18 de julio de 1951, que el Nacional comprara a mayor precio la carne para el abasto. Ustedes sabían —o debían saberlo—, que los Frigoríficos hacían otro tanto, no pudiéndolo hacer, y ahora, cuando haya que ajustar precios, no sé cómo se las verá el señor Ministro para negar ese sobreprecio o ese sobrecosto originado por ese sobreprecio a que indebidamente recurrieron, según los términos del decreto; porque ese decreto establecía un sobreprecio para el abasto, pero los frigoríficos hicieron uso de él y compraron para la exportación. Ahora bien: ahora que los dejó usted faenar ¿cómo hará el señor Ministro para negarle ese sobreprecio?

Por lo demás, mi impresión es que el Gobierno, en una buena medida —a veces yo creo que consentir en una transacción es preferible a un pleito— estaría dispuesto a reconocer muchos sobrecostos indebidamente introducidos en la industrialización de la carne.

Ayer el señor Ministro decía que no se puede imputar a un Ministro, una serie de actos o de omisiones, porque al fin y al cabo no era su función comerciar y tampoco especular.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Eso va de cuenta del señor Diputado. Yo declaré que no era específicamente comerciante y que la comercialización de la carne nunca había estado radicada como función específica en el Ministerio, que había sido cumplida por los organismos particulares, a pesar de lo cual yo había puesto a ese afán todo mi esfuerzo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No se compagina muy bien, señor Presidente, decir: "Yo no tengo la culpa", o "A mí no me pregunten tanto".

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Por esta disposición del artículo 12 del decreto de enero de 1950 se consuma o se completa la máxima expresión de intervencionismo estatal, de dirigismo estatal — del cual creo yo que el país tendrá que salir de una forma o de otra. Dice así: "Todas las gestiones, a partir de ese momento para obtener permisos de exportación de carnes, se centralizarán, desde la fecha del presente, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la intervención del Ministerio de Hacienda, sujetas a las disposiciones que se especificarán". Quiere decir que el señor Ministro no puede eludir la responsabilidad de las dificultades del comercio, cuando está en sus manos decir si o no a determinadas colocaciones de carne.

Yo voy a demostrar cómo el señor Ministro, o el Ministerio, se embarcaron en una errónea posición, bajo la bandera prestigiosa de defender los precios y de vender las carnes por lo que valen. Se ha negado a autorizar —como lo voy a documentar— varias exportaciones, con graves perjuicios para la economía, y demostraré que la que hubiera dejado de ganar el país si hubiera accedido a una pequeña rebaja, es mucho menos que lo que perderá por no haver vendido, en virtud de los aumentos de costos de los Frigoríficos, que tendrá que pagar, de las carnes que trasportó a Cámaras ajenas y sobre todo por la pérdida de media zafra sin aprovechar.

Bien, señor Presidente: ya he repetido que en esta batalla de los costos el Estado no puede abatirlos, no los abate; al contrario: en este asunto de los laudos de salarios yo no sé qué culpa podrá corresponderle al Ejecutivo, o por lo menos al Ejecutivo al través de sus delegados. El problema de los salarios es muy delicado. Estamos frente a una serie de necesidades reales, de necesidades aumentadas, pero de situaciones de hecho, y yo comprendo que es difícil, sino se toma una pauta de conjunto, adoptar medidas decisivas.

Pero la verdad de las cosas es que el Estado pudo evitar, sin negar la parte de justicia que se merecen los obreros, el exceso en los laudos de salarios. No le cedo mi derecho a nadie en materia de protección a los obreros. Me siento tan obrerista como el que más: pero creo que con esta institución de los Consejos de Salarios se le ha hecho un grave daño al país, del cual la clase obrera es una parte viva y creo que por quererlos beneficiar se les ha perjudicado.

El Estado ha concurrido a encarecer, primero, en pesos 12.000.000.00 la elaboración frigorífica y acaso pronto en 9 o 10 millones más.

Ya les dí el caso de un Ministro que porque le fueron a pedir, asimiló a un grupo de obreros del Nacional a los obreros de los frigoríficos, cuando no eran obreros del Frigorífico, sino de carnicerías, cometiéndose una injusticia con los otros compañeros de labor que, por el hecho de estar en otras carnicerías que las del Nacional, no tienen esos salarios.

Doce millones de pesos en aquel entonces, se transforman ahora en veinte millones, según parece.

Yo creo que a los obreros hay que contemplarlos; cómo no. Y creo que al final de todo este asunto el país debe disponerse a hacer sacrificios: Todos debemos hacer sacrificios: al productor le pediremos el sacrificio de aceptar la realidad del mercado internacional; a los frigoríficos también tenemos que pedirles el consentimiento para que acepten una menor utilidad y, si es posible, ninguna utilidad, como se hizo en la Argentina; y al obrero, ¿qué le hemos de pedir? ¿Rebajarle el salario? ¡No! Le hemos de pedir, por lo menos la colaboración de su mejor rendimiento. Porque está documentado que no va paralela la mejora de los salarios con la mejora de los rendimientos. Lejos de ahí. Voy a dar más adelante unas cifras para demostrar en cuanto se encarece la producción, no tanto por el aumento de los salarios, sino por la disminución del trabajo y rendimiento.

Esa ha de ser la parte que le hemos de pedir a la clase obrera. A esta clase que tiene que entender que forma parte de un todo orgánico; que es un miembro de la sociedad, a la cual debe contribuir, no con rebaja de salarios, no con sacrificio de su presupuesto, pero, por lo menos, con un mejor aporte de buena voluntad y de esfuerzo de conjunto.

Yo decía que en cuanto a los costos el Gobierno no los abate; puede ser que tampoco pueda abatirlos, pero lo grave es que no los investiga— y en eso me mantengo— sino que los reconoce, prácticamente los reconoce todos. A la larga o a la corta los reconoce todos.

Yo no sé si hay muchos antecedentes en la historia, de de haberse afirmado el Poder Ejecutivo en el no reconocimiento de esas cosas. Desconfío que haya uno. El Estado es siempre aflojador. A veces por motivos subalternos y a veces afloja de puro generoso. Esa es la verdad de las cosas.

Yo decía que los precios, los costos son fijados empíricamente. ¿De dónde salió el costo de trece centésimos? ¿Salió de una investigación? No, señores Diputados. ¿Salió de una compulsa del trabajo y de lo que rinde la grasa derretida a tal grado y de lo que rinde la lata sometida a tal tipo de trabajos, etcétera? No, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — A los efectos de la exposición, ¿podría decirme a qué trece centésimos se refiere?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — A los trece centésimos por kilo; a los trece centésimos de costo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Esa es una cifra equivocada, el señor Diputado está confundido.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Esta es actualmente una de las piedras del escándalo en el conflicto que existe con el Anglo.

Yo digo que el Frigorífico Nacional presenta once centésimos; el Artigas y el Swift, trece cada uno; y el Anglo, dieciséis.

Los costos no se investigaron. Entonces, ¿qué se hizo? Se sumó todo y se dividió por cuatro. De ahí salió el promedio de trece centésimos: una media proporcional.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PNITOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — En realidad esos costos a que se refiere el señor Diputado García Pintos, son los costos indirectos referidos al kilo de carne. No es ningún promedio. Se aceptó lisa y llanamente el costo declarado por los Frigoríficos particulares de Montevideo, trece centésimos por kilo. Pero el error del señor Diputado García Pintos está en otra parte.

Cuando él se refería a la creación del Fondo de Compensaciones Ganaderas, los costos indirectos no estaban situados en trece centésimos. Se reconoció entonces, al crearse el Fondo de Compensaciones Ganaderas, para los Frigoríficos particulares, un costo de industrialización cinco centésimos más alto que los costos del Frigorífico Nacional.

De modo que la ventaja que llevaban los frigoríficos nacionales por la protección o el subsidio que recibían del Estado a través de ese Fondo de Compensaciones Ganaderas, es indudablemente más alta.

Cuando yo haga uso de la palabra voy a demostrar que

muchos de los subsidios que se cargaron al Fondo de Compensaciones Ganaderas estaban de más. Podían absorberlos las empresas particulares en el margen de utilidad que tenían, y tal vez el mismo Figorífico Nacional.

Nada más

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Efectivamente, señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Hay otro error que es necesario puntualizar bien. La verdad estricta es que en la liquidación de ese Fondo se aceptó —y esto es muy importante: lo ha dicho públicamente el Anglo— el costo dado por el Frigorífico Nacional, ya que los frigoríficos de Montevideo se avinieron a los costos del Nacional, menos el Anglo que hizo toda coacción, todo por eso.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo iba, cuando llegue al Anglo, a demostrar que uno de los capítulos de agravio que tiene este Frigorífico frente al Ministerio, es el famoso costo. Yo iba a entrar justamente, en la diferenciación de los costos de que hablaba el señor Diputado Bottinelli. Hay dos tipos de costos: el directo y el indirecto. Costo directo es aquel que corresponde a la compra del animal y a la mano de obra Eso es uniforme, en todos es igual, porque el ganado tiene un precio fijado por el Estado y los salarios tienen una tasa fijada por los laudos.

De modo que donde viene la diferenciación es en los costos indirectos que corresponden a gastos por amortización, por intereses, por reparación, por reposición, por combustibles, etcétera. Ahí es donde varían los costos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Y por empleados.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Desde luego: por el número y por el personal.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTNIELLI. — Es para aclarar las manifestaciones del señor Ministro.

Con motivo de la interpelación al Ministro de Industrias y Trabajo de entonces, señor Fariña, en el año 1948, éste puso en nuestras manos un Estado del Fondo de Compensaciones Ganaderas y después de señalar las cifras y los rubros, agregaba esta nota: "Los cálculos han sido realizados en base a las declaraciones de los frigoríficos en lo tocante a los volúmenes, rendimientos y precios y están sujetos a las rectificaciones que resulten del estudio contable a cargo del Ministerio de Hacienda".

En esos cálculos los frigoríficos aparecían declarando un costo cinco centésimos más alto que el del Frigorífico Nacional y la rectificación, de acuerdo con el estudio contable no se realizó nunca, porque los costos no se investigaron más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Bien, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo vuelvo a insistir, porque esto tiene mucha importancia, de que a pesar de esos documentos que puso determinado Ministro en sus manos —y éste me parece el terreno más malo en que puede entrar la Cámara en estas circunstancias, porque yo no quiero creer que la Cámara esté preparando el camino para que ciertas reivindicaciones que yo considero ilegítimas puedan prosperar, y eso es absurdo en absoluto— lo cierto es que el reclamante contra la liquidación fundamenta su posición afirmando el concepto de que se hicieron en función del ajuste de los costos de los frigoríficos de Montevideo al costo del Nacional.

En cuanto a esa presunta reliquidación que saldría del estudio numérico, está tan cuestionada que yo voy a tener, en la oportunidad, que molestar a la Cámara leyendo un extenso alegato, en el que un brillante asesor del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sosteniendo terminantemente el concepto contrario y llegando a una solución que podrá ser opinable para algunos pero para el Ministro no, reivindica el concepto que estoy sosteniendo y va a evitar que el Estado pueda verse en la obligación a que lo enfrentaba el señor Diputado interpelante.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Creo que estamos anticipándonos a los problemas accidentales, que yo llamé, que es la parálisis de los frigoríficos, que hemos de tratar en un segundo momento.

Voy a leer un párrafo del Presidente del Frigorífico Nacional en la Comisión de Carnes que tiene que ver algo con los costos. Decía el señor Olaso: "Cuando yo le pregunté a la Comisión Técnica Asesora del Ministerio de Ganadería y Agricultura —no sé si un poco en crítica amable o severa; no me acuerdo de los términos— por el hecho de haber tenido esa condescendencia con los frigoríficos, me manifestaron que la Comisión del Ministerio no tenía nada que ver con ese problema; que la que había tenido intervención era la Comisión de Costos. Entonces, ante una manifestación de esa naturaleza fuí en compañía del Director Badano a visitar al Gerente del Banco de la República, señor Silveira Zorzi. Entonces le pregunté cómo era que la Comisión de Costos había llegado a reconocer con esa liberalidad los adicionales para las fábricas en materia de conserva. Me contestó el señor Gerente del Banco de la República que la Comisión de Costos no había entrado a discriminar los rubros, sino que los rubros que tenían que contabilizarse venían en instrucciones emanadas del Ministerio. Sin duda sería la Comisión de Comercialización de Carnes".

Esto demuestra, señor Presidente, que en este asunto de costos reina una verdadera desorientación. Al Ministerio, que es quien tiene que tener la batuta en mano, se le escapan las posibilidades de dominar los costos; no los domina; más: no los domina nadie

Yo decía que se hizo un esfuerzo y se tuvo en los frigoríficos mucho tiempo a personal selecto del Cuerpo de Contadores e Inspectores de Hacienda, que no llegaron a ningún resultado. La industria frigorífica es de una naturaleza tal, de una complejidad tal, que creo que el Estado nunca puede consentir en la política de subsidios si no impone un tipo de contabilidad que él pueda conocer y dominar...

(Apoyados.)

—......o, por lo menos, si no tiene un personal ya adecuadamente preparado, especialmente versado en contabilidad frigorífica antes de comprometerse a pagar por cosas que él no puede controlar. Esa es la verdad.

De todos modos, esa tendría que ser la explicación de las ganancias elevadas, porque si no no me explico cómo es que el Gobierno consiente en pagar primas y en sostener costos y reconocer costos y ganancias de una empresa que está lejos de la quiebra.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado interpelante se ha referido a las ganancias elevadas denunciadas por los propios frigoríficos.

A lo largo de mi exposición yo he hecho la afirmación de que íbamos saliendo de la nada para entrar en un régimen que trataba de ser adecuado a las necesidades de nuestra industria y de nuestra economía. Y he dicho que se marchaba progresivamente, que cada día se reafirmaban más las medidas que iban superando los inconvenientes que había mostrado la experiencia. El señor Diputado interpelante afirma que los frigoríficos han denunciado ganancias elevadas. Yo le pergunto cuáles son las ganancias que denunciaron en los años 1950 y 1951 y entonces el señor Diputado tendrá que convenir que no pudieron ya denunciar ganancias elevadas.

Y fuera de todo lo que puede decir en cuanto a que pude escamotearse la verdad por el sistema contable impreciso, habrá que reconocer que en algo nos vamos acercando a lo que buscamos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Ministro: yo no niego absolutamente que los costos que denuncian los frigoríficos sean exactos; no pongo en duda su honorabilidad. Lo que digo es que ustedes no tienen modo de controlarlos y que ustedes tienen que hacer un acto de fe en lo que afirman los frigoríficos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Entonces, ¿para qué sirve el Frigorífico Nacional?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Para nada, señor Ministro. ¡Recién se están dando cuenta que no sirve para nada? ¡Pero si son ustedes que no le han llevado el apunte, con excepción del señor Ministro titular! Yo he de encontrar un decreto donde parecería que se hiciera alarde de que se han consultado a los frigoríficos particulares, y del Frigorífico Nacional ni mención. Pero si ahora, hace poco, señor Ministro, no sé si usted intervino, se lanzó un decreto sobre tipificación de carnes que lo hicieron en ausencia, y hasta se podría pensar que aprovechando la ausencia del Frigorífico Nacional. Y cuando se dieron cuenta de errores serios, que faltaban casilleros enteros en esa tipificación, y cuando el Frigorífico fué y les protestó, y cuando ustedes vieron que se les empezó a enardecer la campaña, dieron marcha atrás y tiraron un segundo decreto y llamaron al Frigorífico.

Para qué ves el señor Ministro que no es exacto que diga "para qué tenemos el Frigorífico Nacional".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Esa inculpación que usted me hace de desoír totalmente al Frigorífico Nacional, es injusta. El señor Diputado puede decir que en toda la estructuración a que hace referencia, pudo mellarse la eficacia, porque no se oyó suficientemente al Frigorífico Nacional. Pero si el señor Diputado reconoce en Sala que el Frigorífico Nacional interviene activamente en la gestación de todas estas cuestiones en la actualidad, y si usted tiene que reconocer que se corrigió el error en la tipificación, que iba a crear un ambiente para que nosotros no fuéramos productores incontrolados ni destino de nuestra producción, y que ese sistema tiene el aplauso de toda la ganadería del país, tiene que convenir que yo me tengo que considerar rozado por un cargo que no me comprende y que además es equivocado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No sé si le pertenece o no ese decreto al señor Ministro. Lo voy a buscar. Pero la verdad es que ese primer decreto de tipificación salió sin la presencia del Frigorífico, y lo digo porque me lo han afirmado los Directores del Frigorífico Nacional, que hasta tienen la sospecha de que haya sido aprovechando su ausencia.

El señor Ministro hace un gesto de incredulidad... Yo no lo haría tanto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Me pareció.

De modo que el señor Ministro no puede salir diciendo ahora que al Frigorífico Nacional lo han tenido siempre en la palma de la mano. No es exacto.

Recién con la llegada del señor Ministro al Ministerio se han enderazo las cosas. Pero cuando no estaba el señor Ministro, no eran las cosas como cree el señor Ministro. Absolutamente. Y voy a demostrar hechos palmarios de ese desprecio en que se tenía al Frigorífico Nacional. Es la purísima verdad. Más que desprecio había una especie de inquina especial contra el Frigorífico Nacional.

Bien, señor Presidente. Yo no quiero perder la tranquilidad para seguir conversando de estas cosas.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — La Cámara tiene que suponer que el señor Diputado interpelante, en mérito a la extensión de su muy ilustrada exposición, ha de tener a esta altura cierta fatiga. Para que podamos seguirle con la misma atención con que lo hemos seguido hasta ahora, formulo moción en el sentido de que la Cámara haga un intermedio hasta las 22 y 30, a efectos de que el señor Diputado interpelante termine su exposición y también termine la interpelación. Porque si la Cámara se dispusiera a prorrogar esta interpelación hasta el mes de agosto, indiscutiblemente los temas que nos congregan esta noche perderían el interés vital que indudablemente tienen.

Formulo, pues, moción en el sentido indicado.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No me opongo a que se haga un intermedio hasta las 22 horas o hasta las 22 y 30, pero creo que desde ya conviene que pensemos cómo va a continuar esta interpelación. No creo que pueda terminar esta noche.

(Apoyados).

—Esta interpelación está adquiriendo, a través del discurso del señor Diputado García Pintos —con algunos de cuyos aspectos discrepo, pero que se trata de uno de los más importantes discursos que hemos escuchado sobre la materia en la Cámara—...

(Apoyados).

—......está adquiriendo, digo, una importancia que me parece que requiere de la Cámara una medida un poco fuera de las previsiones.

Creo que sería un error seguir toda la noche con esta interpelación, porque para terminarla habría que seguir hasta mañana por la mañana y no tendremos más remedio que desbordar nuestro trabajo un poco hacia los primeros días de julio, haciendo una excepción a lo ya resuelto por la Cámara, para terminar esta interpelación.

No me opongo a que pasemos a intermedio esta noche, pero desde ya adelanto el criterio de que no puede aceptarse que la interpelación termine en la noche de hoy.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: comparto la opinión del señor Diputado Cardoso acerca de que la Cámara debe hacer un esfuerzo frente al tema trascendente que ha planteado en nombre de nuestro sector el señor Diputado García Pintos, utilizando algunos de los primeros días del mes de julio para terminar con tranquilidad y con dedicación esta interpelación.

Sin embargo, creo que sería útil para la Cámara que en esta noche, por lo menos, el señor Diputado interpelante completara su discurso. De esta manera los señores legisladores tendrían la opinión del Poder Ejecutivo y del señor interpelante juntas, para luego formular su criterio en la oportunidad que la Cámara fije, que creo que será el martes o el miércoles, con la latitud suficiente para que los sectores se expresen y den la orientación parlamentaria en este tema que entendemos, señor Presidente, debe ser abordado en rueda general de todos los sectores políticos, para encontrarle una desembocadura de salvación nacional.

En ese sentido, adhiero a la moción del señor Diputado Puig, en la esperanza de que terminando el señor Diputado García Pintos su discurso esta noche, la Cámara fije para el martes o el miércoles una sesión definitiva, en la que los sectores puedan expresarse.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: comparto los elogios que ha merecido la pieza fundamental, respecto al problema de las carnes, que está pronunciando el señor Diputado García Pintos. Ha sido certero, erudito, documentado y lo ha dicho, además, con gran honradez científica, diríamos.

Comparto también la opinión del señor Diputado Flores en el sentido de que esta interpelación, habiendo hablado el señor Ministro y terminando su discurso el señor Diputado García Pintos, estaría en gran parte cumplida; se habría dado quizá a la misma opinión pública ya la satisfacción que ella espera. Los otros discursos también tendrán su importancia, menos el mío; pero ya no serían tan urgentes porque el problema de la negociación de las carnes estaría planteado en sus grandes líneas y en las más importantes de estas líneas. Poco podríamos agregar a los certeros enjuiciamientos que ha hecho el señor Diputado García Pintos.

Por lo tanto, me opondría a que se interrumpiera el receso de julio. No perdería nada esta interpelación, a la cual sólo le faltaría el pronunciamiento de la Cámara, el que fuese postergada hasta agosto. Lo creo hasta conveniente, porque el mes transcurrido, puede ser que no fuera ocioso, que no fuera perdido. El Poder Ejecutivo, que seguirá trabajando, puede adoptar medidas conducentes a remediar muchos de los males señalados y, además, si eso no ocurriera, otra sería la actitud del señor Diputado interpelante y de los otros oradores que tengan que hacer aquí uso de la palabra.

Casualmente éste no es un asunto que pueda variar en pocos días, porque es tan intrincado, se mueven tantos intereses legítimos y tantos intereses ilegítimos en torno al abasto y a la exportación de carnes, que es una maraña tan tupida que no es fácil, señor Presidente, darle solución o darle un tajo en un solo día; solamente que quisiéramos cortar el nudo gordiano.

Creo que el señor Diputado García Pintos ha hecho un gran servicio al país con el discurso que ha pronunciado...

(Apoyados).

—...y él no será perdido en este mes a transcurrir. Por lo tanto, acepto la moción del señor Diputado Flores para que termine el orador con su alocución esta noche. Sería el momento de pensar si es conveniente el intermedio en ese caso, porque podría después no hacerse número. Pero con todo, una vez que haya terminado el señor Diputado interpelante su discurso, propondría que se siguiera la interpelación en cualquiera de las sesiones de la primera semana de agosto.

Esa es mi moción concreta.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Si se va a votar que pasemos a intermedio, interrumpiendo la sesión — y comprendo la fatiga de los señores Diputados que me han dispensado la benevolente atención — pediría que se me dejara terminar un capítulo para guardar la simetría de la exposición. Luego entraría en otro tema. Es poca cosa lo que quiero expresar y me insumiría unos pocos minutos.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: advierto en las palabras del señor Diputado Gilmet y en el silencio de la bancada de Gobierno, que va a ser muy difícil que haya criterio en torno a utilizar uno de los primeros días del mes de julio para continuar esta interpelación.

Por lo demás, habría una dificultad que sería la de obtener los cincuenta votos necesarios para modificar la re-

solución de la Cámara en el sentido de no sesionar en el mes de julio.

Creo, entonces, en vista de esta circunstancia, y atendiendo a las observaciones del señor Diputado Gilmet que quizá sea preferible no hacer intermedio y que el señor Diputado García Pintos terminara su exposición. Después veríamos la desembocadura de este asunto.

Desde luego que este temperamento no sería excluyente de un breve cuarto intermedio de diez o quince minutos para que descansaran los taquígrafos.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Oídas las declaraciones formuladas por el señor Diputado Flores, que integra el sector del señor Diputado interpelante no tengo ningún inconveniente en aceptar los términos de su proposición que modifican los términos de la que había formulado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: expreso que adhiero al pensamiento del señor Diputado Flores. No obstante, no estoy muy de acuerdo en que la continuación de esta interpelación se efectúe en el mes de agosto.

Este problema de la carne tiene hoy una actualidad, a la luz de la cual se está discutiendo; en el mes de agosto cambiarán, se agravarán o mejorarán los términos en que ha sido planteado. Se desvirtúa, evidentemente, el término que específicamente la define al hablar de "la actualidad" de la interpelación, si llevamos el plazo al próximo mes de agosto.

En consecuencia y desde ya reconociendo que el distinguido colega doctor García Pintos ha abordado la mayoría de los grandes aspectos que tiene el problema de la carne, es indudable que hay varios que no han sido todavía abordados. Puede ser que el señor Diputado García Pintos, con su capacidad, elocuencia y espíritu de estudio los aborde posteriormente.

Por lo tanto voy a sostener la tesis, una vez que el señor Diputado García Pintos concluya, de que esta interpelación tenga un fin y lo tenga esta noche.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: lo cierto es que de acuerdo al buen criterio de algunos señores Diputados — así lo sostenía mi compañero de bancada el señor Diputado Gilmet — podría suceder que la Cámara estuviera dispuesta a postergar hasta los primeros días del mes de julio o hasta los primeros días del mes de agosto la interpelación que ha planteado el sector de la Unión Cívica, una vez que el señor Diputado interpelante haya finalizado su exposición.

Pero podría suceder que varios señores Diputados tuvieran interés inmediatamente en hacer uso de la palabra. Y evidentemente, señor Presidente, a esta altura en que nos encontramos, lo criterioso, una vez que finalizara el capítulo de que hablaba el señor Diputado García Pintos, sería hacer un intermedio. Sé perfectamente que posteriormente la sesión puede llevar varias horas; pero si en el propósito y en el espíritu de la Cámara existe el criterio de que en el mes de julio no se realicen sesiones, tenemos que hacer un sacrificio, aunque sea en la noche de hoy.

Hay varios señores Diputados —yo entre ellos— que están dispuestos a escuchar con la mayor atención al señor Ministro y a todos los señores Diputados que en la noche de hoy vayan a hacer uso de la palabra.

Voy a recoger la moción del señor Diputado Puig, —como me lo manifiesta mi compañero de sector el señor Diputado Silva— para que una vez que el Diputado García Pintos finalice su capítulo hagamos un intermedio hasta la hora 22 y 30 minutos.

(Murmullos).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Apoyo la moción presentada, con la única variante de que el intermedio se haga desde ya. No va a haber inconveniente para que el señor Diputado García Pintos retome el uso de la palabra en seguida que termine el intermedio.

Ahora, lo que me parece de interés, porque va a ser casi imposible que la Cámara se avenga a continuar esta interpelación en el curso del mes de julio —ya que es casi seguro que la continuemos en agosto—, es que se avance en todo lo que sea posible en la noche de hoy, durante tres o cuatro horas de debate, dando oportunidad a que el señor Diputado interpelante termine su exposición de sumo interés, y algunos señores Diputados que están anotados en la lista de oradores. Esto equivaldría a que muchos de los Diputados que no tienen un conocimiento muy grande del tema —yo lo tengo muy elemental— pudieran tener todo ese material esta noche mismo o mañana, para continuar estudiando esta interpelación tan interesante, y entonces, desde ya, podríamos concertar de nuevo la fecha con el señor Ministro para los primeros días de agosto.

De manera que me parece conveniente que hagamos un intermedio de una hora o de una hora y quince minutos y volvamos a sesionar.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: no voy a votar la moción de intermedio del señor Diputado García Pintos, porque significa, en principio, enfrascarnos posiblemente la noche y la madrugada en este problema.

Como bien lo ha dicho el señor Diputado Cardoso, la exposición que ha hecho el señor Diputado García Pintos es una pieza fundamental sobre un problema esencial para el país.

No me parece que la Cámara dé sensación de seriedad tratando de liquidar o de encarar este problema a lo largo de una jornada extenuante, donde además no deja ni siquiera tiempo a los señores Diputados para la reflexión cabal una vez que se tenga la pieza del señor Ministro y del señor Diputado García Pintos.

De manera que me parece esencial que la Cámara —que hoy no termina el asunto— no dilate la terminación del mismo Con eso quiero decir que me inclino francamente por hacer una excepción para este problema —que creo que tiene entidad suficiente como para hacerla— para los primeros días del mes de julio —el 2 o el 3— para continuar y terminar allí la interpelación.

No me inclino a la postergación hasta el mes de agosto, porque me parece que prácticamente va a hacer perder actualidad a esta interpelación, y porque creo que tienen que estar totalmente vinculadas en una interpelación dos cosas: que no es sólo la intervención del señor Ministro y del señor interpelante, sino, además, la opinión de la Cámara. No está lograda una interpelación porque el señor Ministro y el señor Diputado interpelante hayan expuesto el problema; está lograda cuando la Cámara realiza conclusiones sobre esa interpelación.

De tal manera que, en concreto, así como no me opondría a un intermedio de quince minutos para dar descanso a los señores taquígrafos, me opongo a un intermedio que significa, evidentemente, prolongar esta sesión hasta altas horas de la madrugada, en desmedro de la seriedad y de la importancia del tema y de la medular pieza oratoria que está pronunciando el señor miembro interpelante.

(Murmullos).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: insisto en solicitar —y de inmediato— un intermedio hasta la hora 22 y 30 minutos, porque, a pesar de los temores del señor Diputado Enrique Beltrán, a cierta altura del debate, una vez transcurridas varias horas, la Cámara dirá en definitiva si quiere proseguir hasta altas horas de la noche, o si entiende que debe hacerlo para los primeros días del mes entrante. Entonces será el momento de discutir para cuando se fijaría la fecha de prosecución de esta interpelación.

En consecuencia, mantengo mi moción de hacer un intermedio hasta la hora 22 y 30 minutos, y pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTEE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio para que la Cámara haga un intermedio hasta la hora 22 y 30 minutos.

(Se vota).

—Diecinueve en cuarenta y tres: Negativa.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado interpelante García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: la consecuencia inevitable de aquella imprudente medida del Gobierno comprometiéndose a sufrir los quebrantos que tuviera la industria frigorífica es hoy lamentada por el Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Tengo entendido que había otras mociones, que no se votaron, entre otras una del señor Diputado Flores que pedía un intermedio, aunque fuera de veinte minutos. para que descansen los taquígrafos.

(Interrupciones).

SEÑOR GILMET. — También había otra del señor Diputado García Pintos solicitando que se postergue esta sesión hasta el mes de agosto

Que se rectifique la votación de la moción presentada por el señor Diputado Vidal Zaglio.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — La verdad es, señor Presidente, que si todos deseamos que se continúe con la interpelación o, por lo menos, que se aborde el tema en todos los aspectos que se consideren útiles para el país, también somos muchos los que tememos a un cuarto intermedio que llevara a la Cámara a volver a la hora 22 y 30 minutos, porque eso ya indicaría sesionar hasta altas horas de la madrugada. Eso, francamente, no nos parece serio ni por el tema, ni por la envergadura del discurso del señor Diputado García Pintos, que merece la meditación de los señores Diputados antes de formular juicio.

En la búsqueda de alguna solución, he pensado señor Presidente, si no podríamos hacer una instancia para lograrla, fijando una sesión para la tarde del lunes, a fin de continuar con esta interpelación después que el señor Diputado García Pintos haya terminado su capítulo o su discurso —si no está excesivamente fatigado.

El lunes de tarde tenemos fijada una interpelación al señor Ministro del Interior por la no designación de los Jefes de Policía. Soy de los que creen que no será una interpelación que se prolongue demasiado Pero si así fuere —y tomado otro aspecto y estando fijada sesión para continuar con esta interpelación ese día, podríamos entendernos —sin perjuicio de la otra interpelación— y en ese instante darle un destino definitivo a esta interpelación.

En este sentido, señor Presidente, hago moción para que se transfiera esta sesión, —una vez que el señor Diputado García Pintos hubiera terminado el capítulo de su discurso a que se refirió, o el discurso entero, si no le resulta incómodo— para la hora 15 del día lunes, es decir, dos horas antes de la fijada para la interpelación al señor Ministro del Interior, o para la hora 20, tres horas después de la fijada para la interpelación del señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una cuestión reglamentaria: no existe el número de Diputados en Sala para proceder de esta manera.

SEÑOR AROSTEGUY — Eso lo podríamos obviar como se hizo ayer con la interpelación al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante Silva había pedido rectificación de la votación sobre la moción del señor Diputado Vidal Zaglio?

SEÑOR SILVA. — Yo iba a pedir la rectificación, señor Presidente, porque creo que es el mejor procedimiento para que en la noche de hoy el señor Diputado García Pintos termine su discurso, y entonces habrá llegado el momento de que el señor Diputado Arosteguy, si lo cree pertinente, insista en el planteamiento que acaba de hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación respecto a la moción del señor Diputado Vidal Zaglio, para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22 y 30.

(Se vota:)

—Veintitrés en cuarenta y dos: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 23).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 23 y 3 minutos).

—Está en uso de la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: habíamos quedado comentando las graves consecuencias que tuvo para el país el malhadado decreto del 31 de enero de 1948. No tanto por lo que significaba como mecanismo de compensación de las pérdidas del abasto y del mercado inglés, por las ganancias eventuales que diera el mercado libre, sino por el compromiso, a mi modo de ver inconcebible, que en el acto adquirió el Gobierno, para hacerse cargo de los quebrantos de las empresas privadas. Sin ambajes, así como lo digo, lo reconoce el propio Consejo de Gobierno, que saludablemente inspirado para salir de este marasmo del régimen de subsidios, dice así en una de las partes de este informe: "Considera la Comisión"... —nombrada por el Consejo de Gobierno— ..."que debe señalar a la atención preferente del Consejo que los créditos a pagar a las empresas frigoríficas tienen su origen en el compromiso contraído por el Estado de asegurar a dichas empresas la utilidad que se les ha reconocido, cualquiera sea la diferencia que resulte entre el costo de producción y el precio de venta de las carnes y sus subproductos". Porque se da esta curiosa consecuencia: el Estado se hace cargo de las diferencias que puedan resultar a los vendedores de carnes por una baja en los subproductos, pero no se ha previsto que cuando los subproductos suben, esas empresas devuelvan la diferencia al Estado. Alguna corrección a esta anomalía trajo más tarde el decreto de Fischer sobre adicionales.

Para dar una idea de lo que significa esta política de subsidios para el Gobierno, voy a dar algunas cifras de un cuadro del Ministerio de Hacienda sobre los pagos hechos con cargo a cuenta de beneficios de cambio durante el período de enero al 31 de diciembre de los años 1950 y 1951.

Voy a leer los del año 1951. Se trata de los pagos hechos, lo que no quiere decir estan comprendidos todos porque queda mucho por pagar. El total, comprendidos distintos rubros, suman $ 81:554.000.00. de los cuales corresponden a la carne, por concepto de salarios, de subsidios al abasto, al Frigorífico Nacional y retroactividad de salarios pesos 13:000.000.00; por concepto de importación de carnes argentinas, que quedaba colgando, $ 554.000.00; por subsidio de carnes consumo interior, $ 225.000 00; carnes en paquetes expendios municipales, $ 361.000.00. Total: pesos 15:000.000.00. A eso hay que sumar otro rubro que está en otra parte: por primas a la exportación de cueros, pesos 851.000.00; por primas exportación carnes, 2:157.000 00 pesos, —estoy dando cifras redondas—: por Fondo de Compensaciones Ganaderas $ 2:030.000.00. Total: pesos 5:145.000.00, y total final $ 20:000.000.00.

Esto es lo que se pagó en el año 1951, lo cual no quiere decir, repito, que no haya todavía colas por pagar: veinte millones y pico en total.

SEÑOR GILMET. — ¿No están discriminados los pagos a los frigoríficos extranjeros?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No, señor Diputado.

Para que se vea si es grave la situación, tengan presentes los señores Diputados que esa cifra es del año 1951.

Voy a dar lectura a un estudio de un alto funcionario del Frigorífico Nacional, estimativo de lo que va a significarle este año al Estado por concepto de subsidios, de no mejorar las cosas y de seguir en el estado actual.

"El resultado económico del año 1952 ha de ser: carne chilled y continental de volumen 50.000 toneladas"... Ustedes saben que el decreto de 28 de febrero de este año, sobre el cual volveremos después, determina el saldo exportable en 110.000 toneladas probablemente descompuestas en 50.000 toneladas carne chilled y continental, en 50.000 toneladas conserva, y apenas en 10.000 toneladas carne manufactura.

Bien: según este estudio en carne chilled continental se calcula que se van a ganar once millones de pesos; en carne manufactura, diez mil toneladas, se ganará un millón quinientos mil pesos; en carne envasada corned beef, sobre el volumen de cincuenta mil toneladas, se estima y casi se está seguro que se van a perder nueve millones. Total de saldo exportable ciento diez mil toneladas; nueve millones de pérdida frente a 12 millones de ganancia, más o menos, lo que va a significar una ganancia de alrededor de tres millones y medio.

Eso sucedería yendo las cosas con el ritmo del año pasado. Pero he aquí que este ritmo se prevé como siendo bastante distinto.

Las alteraciones posteriores a la fecha de fijación de aquellos costos básicos —porque eso está calculado sobre los costos básicos del 51— se estiman en lo siguiente: primero, un aumento de sueldos al personal de dirección y administración, significa $ 2:500.000.00; segundo, un aumento de costos, gastos indirectos por reducción del volumen industrial, $ 500.000.00, y creo que se queda corto, porque la reducción de volumen industrial será mucho más. Piénsese que en lo que va de abril mayo y junio, se han exportado 3.000 toneladas de carne congelada, 3.000 toneladas de conserva.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Está profundamente equivocado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El equivocado es el señor Ministro, y ahora se lo voy a demostrar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. En los primeros seis meses hay cuatro veces la cantidad que el señor Diputado acaba de dar.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El señor Ministro está confundiendo con carnes que venían de contratos anteriores. Me estoy refiriendo a carnes exportadas por ventas de este año.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. No, señor Diputado. Nosotros no tenemos que cumplir nada de los años anteriores.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo, lo que quiero decir, es que en otros años, a esta altura se había exportado tres veces más, sin contar el mercado inglés.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.

— No interesan esas cifras. Lo que deseo aclarar es que el señor Diputado dice que se ha exportado hasta junio apenas 6.000 toneladas y yo le digo que llega a 24.700 toneladas el total exportado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No cuente lo de Brasil, al cual se ha exportado apenas 1 000.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Diputado: no está comprendido.

(Dialogo entre el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el señor Representante García Pintos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede dialogar en esa forma, señores.

SE: 'R GARCIA PINTOS. — El señor Ministro está pensando en el período de enero a marzo, y yo estoy hablando de los meses de abril, mayo y junio, y digo que en estos tres meses, que son cúspide de nuestra exportación. todos los años se ha exportado tres veces más que a: ra. El señor Ministro está confundido; yo le aseguro que es así; el señor Ministro no recordará bien. Yo tengo los datos que saqué ayer de una oficina que está muy bien montada, del Frigorífico Swift.

(Interrrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Continúo, señor Presidente. Después el señor Ministro hará las rectificaciones que crea pertinente.

Decía que durante estos tres meses, en los que se alcanzaba la cúspide de nuestra exportación. este año se ha exportado tres veces menos, sin contar el mercado inglés, al cual, desde hace muchísimo, con excepción de estas tres mil toneladas, no se exportaba un kilo de carne.

Por reducción de ese volumen —y creo que se ha quedado corto este alto funcionario— son $ 500.000 00.

Esos son datos del Frigorífico Nacional.

Tercero, por desvalorización de los cueros y subproductos, con relación a los precios tomados en la determinación de los costos FOB referidos, se calcula una merma de $ 7:000.000.00. Repito,$ 7:000.000.00, con relación al año pasado.

Cuarto, por aumento de jornales del personal obrero planteado en el consejo de salarios — si se accede a esto— se ha de estimar una suma de $ 9:000.000 00.

Quinto, por diferencia de costos reclamada por Frigoríficos Anglo, que está en consideración, $ 700.000.00. Con relación a estos costos, los funcionarios del Ministerio han reconocido $ 660.000.00. De manera que son $ 660.000.000 reconocidos, es decir, tomados a cargo del Estado.

Sexto, diferencias de costos solicitadas por los frigoríficos por mayor porcentaje de ganados de rechazo o conserva, $ 1:800.000.00.

Séptimo, subsidio por las carnes destinadas al consumo local, $ 12:000.000.00.

Octavo, aumento de precio de las haciendas, pesos 17:000.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me permite, señor Diputado, una interrupción para una rectificación que es fundamental hacer ahora?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Hay un error del señor Diputado que puede tener proyecciones en alguna cosa futura y es la imputación a los técnicos del Ministerio, o a los contadores del Ministerio de Hacienda, o a quien quiera que sea, cuando dice que se ha reconocido tal volumen de una cantidad de pesos 700.000.00, de diferencias de costos.

Yo le puedo garantizar al señor Diputado que ese reconocimiento oficial. no se ha producido de ninguna manera, ni por ese volumen, ni por otro de menos significación. Lo que se ha hecho es una contabilización hasta ese punto, un estudio de números a cargo de contadores; pero eso de ninguna manera ha de transformarse en título, ni puede tomarse como una determinación sobre el fondo del problema.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Eso no hace al caso.

Creo que la salida frente al Anglo no ha de ser sino pasar por las "horcas caudinas" de lo que reclama ese Frigorífico. El gobierno no ha de tener otra salida, salvo la vía de la expropiación, y eso sabemos lo que puede costar. De manera que desde ya se puede considerar al Estado como seguro deudor de esta cifra que acabo de dar. El señor Ministro dirá que no está reconocida; pero yo le aseguro que la van a reconocer.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo quería significar que no ha mediado ese reconocimiento de parte de los técnicos, que expresó el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Lo vamos a ver, puede darlo por descontado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer dialogados, y los oradores deben dirigirse a la Mesa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — De esta cifra hay que deducir la ganancia anterior de $ 3:500 000.00 a que ha aludido hace un rato. La pérdida a la fecha sería pesos 47:000.000.00.

Probable reducción del precio de venta de la carne en el exterior —tal vez se quede corto—: $ 8:000.000.00. El país ya ha perdido parte, por lo menos, de esos pesos 8:000.000.00.

Probable aumento de precio de materiales para la industria, $ 1:000.000.00.

Y se agrega imprevistos y otros subsidios, $ 1:000.000. Total, perspectiva para 1952, $ 57:000.000.00.

Reduzca el señor Ministro lo que crea prudente, y me dirá si hay razón para alarmarse y si tiene razón el Consejo de decir lo que ha dado a conocer, que el Estado ha cargado con una responsabilidad de la cual no se sabrá como salir muy fácilmente.

Estas cifras, que le fueron pasadas al Ministerio de Hacienda, repito, por un alto y responsable empleado del Frigorífico Nacional, son realmente impresionantes. Me decía ese señor que admite un error posible en estas cifras, pero que tiene la convicción de que desgraciadamente el déficit en el negocio de las carnes a cargo del Estado, no ha de bajar de $ 57:000.000.00 este año.

Bien, señor Presidente; yo ya he dicho que estos subsidios responden a veces a costos y gastos no consentidos y a veces hasta prohibidos. Di el ejemplo del decreto de junio de 1951, permitiendo al Frigorífico pagar un sobreprecio para el mercado de abasto, del cual hicieron uso los frigoríficos particulares; di el ejemplo de las conservas sobrecargadas en su precio, parte por haber hecho uso de esta facultad y parte por comprar ganado gordo y destinarlo a conserva.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Este renglón de las conservas es muy serio, como acota el señor Diputado Puig, y lo es por distintos conceptos. Primero, por su gran volumen; es un volumen siempre creciente. es un mal índice para el país.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—La conserva es el ganado de rechazo, que no sirve para abasto o para continental, o que se aprovecha en forma de conserva. Desde luego que es inferior a manufactura. El ideal de este equilibrio de volúmenes, sería que superara siempre la carne noble a la carne de refugo. Desgraciadamente, la balanza ha ido nivelándose, nivelándose, nivelándose, y hoy está mitad a mitad: mitad conserva, mitad congelada. Además, es el rubro de carne más subsidiado de todos.

(Interrupciones).

—Ya he dicho que este año hay $ 9:000 000.00 de pérdida en la Conserva. El año pasado eran $ 5:000 000.00 de subsidios. El Estado paga $ 4.00 por cajón y si sigue así el ritmo de las cosas, quizás tendrá que pagar $ 6.00 y después $ 8.00.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —¿Me permite?

El señor Diputado está equivocado; se quedarán cortos. porque pagan mucho más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Entonces, le agradezco la rectificación, señor Ministro.

Quiere decir que éste es un renglón peligroso de manejar; y ese renglón peligroso va todo al "cajón de turco" o de sastre, como decía el señor Diputado Gilmet donde se encuentra de todo, incluso conserva ampliamente, generosamente, tontamente subsidiada por el Estado, porque va a subsidiar al mercado americano. Además, en estas conservas se insume ganado gordo y no de rechazo.

Hay mucha manufactura que se manda a Holanda y Bélgica. Los señores Diputados saben que hoy, los distintos tipos de carne —carne congelada, carne "chilled", carne manufactura, carne de conserva— casi todos dan pérdida; el mercado inglés, ni qué hablar, pero aun en el mercado libre —el señor Ministro lo ha reconocido el otro día— si no da pérdida está ahí, ras con ras. El único renglón que da ganancia es manufactura, y es de los que sale más fácilmente, pero desgraciadamente del cual tenemos menor volumen: 10.000 toneladas. Manufactura se la lleva Italia —ésa sí la consume toda— y la lleva también los países nórdicos: Holanda y Bélgica. De allí, ustedes saben que esa manufactura es mezclada con el cerdo, y es reexportada a Londres. De modo que nuestra manufactura uruguaya, va a Bélgica, a Holanda que la manda a su lata o al embutido, y exporta a Londres.

Es un tipo, éste, de renglón exportable incontrolado e ilimitado. Por tanto, es un renglón sobre el cual el Gobierno —que es el gran director del asunto— tendría que tener los ojos muy abiertos.

La verdad de las cosas, señor Presidente, es que el Estado acaba siempre por reconocer los costos; y así empezó por reconocer $ 4.00 de subsidio por cajón, luego pesos 6.00, luego $ 8.00, y el señor Ministro teme que pueda ser más.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite?...

$ 9.00: acabo de hacer el cálculo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — $ 9.00, me acota el señor Diputado Bottinelli

Los frigoríficos le están reclamando al Estado pesos 1:800.000.00 por mayor porcentaje en los costos del ganado de rechazo; de modo que esta generosidad, la idea genial del 48 le da al Estado, entre otros dolores de cabeza, el que los frigoríficos le estén reclamando, por sobrecostos en el renglón conservas, $ 1:800.000.00 al Estado, que yo estoy seguro éste acabará por reconocerlos y pagarlos, porque el Estado no pelea.

A todo esto —ya lo dije hoy— ¿cómo andamos de datos por casa, señor Ministro? Andamos en que el Estado, es decir, el Ministerio está todavía por determinar los costos del segundo semestre del año 1951.

Si uno quisiera hacerse una idea de conjunto de los graves peligros y perjuicios que para las finanzas públicas, para el erario público tiene la Caja de Compensaciones, tendríamos que considerar: primero, el compromiso —lo acaba de reconocer el Consejo, desde luego— del Estado, de cargar con los quebrantos de todos los frigoríficos, y asegurar los costos más un 7 o|o de utilidad: segundo, del es un incentivo para los frigoríficos en el sentido del desinterés para abatir los costos. No hay ninguna presión urgente sobre los frigoríficos para abatir sus costos, porque si de todos modos los tienen ya reconocidos de antemano, y sobre esos costos se les admite un 7 o|o, ha de convenirse en que no es precisamente la vía más eficaz para incitar a la economía en la industrialización de nuestra materia prima, recurso primordial para el país.

Hay un tercer punto como inconveniente de este sistema genial, y es el posible desinterés por los mercados continentales. Es sabido que el mercado continental es el que equilibra —cada vez equilibra menos— las diferencias que separaban el mercado libre del mercado inglés: esas diferencias se achican. Por de pronto, ya podrá descontarse que el mercado libre ha impuesto U$S 30.00 de rebaja por tonelada con relación a su costo del año pasado, lo que demuestra que las diferencias entre el mercado inglés y el mercado continental se han achicado a razón de U$S 30.00 por tonelada.

El desinterés por los mercados continental o libre podría también —cabe en el mundo de las probabilidades— responder a una ventaja de esas organizaciones, que tienen también sus sedes en Europa; y muy bien podría ocurrir que esas organizaciones tuvieran interés en que sus filiales de América, les dejasen libres los mercados europeos para ellas trabajarlos con la seguridad de que tienen aquí el mercado inglés, asegurado y guardadas las espaldas por la magnífica generosidad del decreto del 48: cabe en lo posible.

No quiero hacer juicios temerarios, pero se ha dicho, se ha susurrado, que acaso una de las causas de la merma de interés del mercado europeo por nuestras carnes, pudiera obedecer a una especie de consigna de esas grandes organizaciones, de tirarse aquí al mercado inglés, y dejarles libres para su sola disposición, los mercados europeos.

Yo no quiero creer que eso ocurra, pero cabe en lo posible: que grandes organizaciones puedan tener interés en perder aquí para tener libre tal otra plaza.

Me parece que la explicación es mucho más sencilla: Las mermas de la demanda de carne uruguaya obedecen, exclusivamente al desajuste que hay entre nuestras pretensiones y lo que se ofrece afuera

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Repito, porque conviene precisar el concepto. Emito esto simplemente a manera de conjetura. Cabe en lo posible: no digo que así sea.

Los frigoríficos son filiales de fuertes organizaciones internacionales. Pueden obedecer a directivas internacionales.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ... que pueden tener interés en que sus filiales de Montevideo o de la Argentina no les trabajen el mercado, porque les convenga a las filiales de allá tenerlo a su disposición, porque cabe también en el mundo de lo posible, que el mercado a cargo de una de las filiales de los frigoríficos extranjeros acá, pierda ex-profeso una operación a 540 allá, en la combinación de que otra filial la agarrará a 560.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Puede ocurrir, inventando un mercado proveedor de carnes, para realizar esa maniobra, pero si tenemos entendido que los mercados que pueden suministrarlas, Nueva Zelandia y Australia, se las van a vender a Inglaterra, pierde mucho eficacia la conjetura.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Estoy hablando de mercados libres, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. A eso mismo se refiere el Ministro, que hace la aclaración a los efectos de poner la conjetura en el terreno de donde procedió la información que parece tener el señor Diputado

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Pero es una información o una conjetura?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Para mí es una información que da el señor Diputado por la vía de la conjetura.

El problema se reduciría a la competencia que le harían a estas carnes nuestras, las carnes frescas de algunos sectores del Norte de Europa y de alguna isla próxima. Pero yo digo, no en tono contundente, pero clarísimo, que ese es el problema contra el que tenemos que defendernos y a eso está aplicado y a eso responde la directiva que he querido imprimirle a este problema.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Con una diferencia: que mientras yo, Diputado, que no toco pitos en esta dirección de orquesta de la carne, puedo emitir una conjetura y hasta decir: me consta tal cosa, el señor Ministro no lo puede decir, porque, o tiene pruebas o no las tiene. Si tiene pruebas, el señor Ministro no se puede contentar con una simple jeremiada o lamentación en la Cámara y dejar a quienes están dañando los intereses nacionales, que sigan campando por sus respetos...

(Apoyados)

—... y si no tiene pruebas, creo que el señor Ministro no tiene, en razón de su alta investidura, no tiene el derecho de decir eso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. El señor Diputado le asigna al Ministro la obligatoriedad de vigilar aspectos que pueden escapar de la órbita de la prueba formal. El Ministro tiene convicciones: ha peleado por ellas y tiene documentación que, si bien no es de carácter probatorio definitivo, contribuye a formar ese estado de espíritu que le obliga a estar en permanente defensa.

Creo que no puede haber ningún Ministro que esté obligado a reservarse esta clase de informaciones que por extenderse pueden servir para que el Estado todo se defienda, y para que incluso la población haga conciencia definitiva sobre este problema.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo creo, señor Ministro, que efectivamente, ha habido materia para ser suspicaz. Existe la versión de un telegrama del ex Presidente de la República, señor Luis Batlle Berres, denunciando a los frigoríficos extranjeros en el Uruguay como maniobrando con deslealtad y transgrediendo disposiciones gubernamentales. Ese telegrama se refería a cierta negociación que quedó dos o tres veces en agua de borrajas con Alemania

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Existen además ciertas referencias de personas encargadas de los intereses del Frigorífico Nacional, así como de otras afectadas a nuestros servicios diplomáticos que han hecho llegar a Montevideo la noticia de que los frigoríficos estarían boycoteando las negociaciones posibles de carnes con el Uruguay, pero sin dar absolutamente ninguna prueba.

Por eso yo me pongo exclusivamente en el campo de la hipótesis. Prefiero quedarme no con la sospecha, sino con la idea de que cuando una cosa tiene una explicación más fácil y más obvia, no es noble ni legítimo desechar esta explicación obvia y primera, para refugiarse en una conjetura malevolente.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Las conjeturas del miembro interpelante señor Diputado García Pintos, tienen antecedentes

históricos muy conocidos en la célebre interpelación sobre las carnes que realizó el político argentino, doctor Lisandro de la Torre, en la que pudo probarse en cifras incontestables y que tampoco nunca fueron respondidas, y que los mismos delegados del frigorífico no pudieron rebatir, que el pool del frío y los frigoríficos extranjeros asentados en el Río de la Plata —no sólo en la Argentina— trabajaban a pérdida en Australia, Nueva Zelandia y Sudáfrica, y cubrían esos déficits con las ganancias fabulosas que realizaban en el Río de la Plata.

(Apoyados).

—De modo que eso no sería más que la repetición de un hecho un poco antiguo y que podría repetirse en la actualidad y que podrá repetirse siempre, porque es natural, ya que esas empresas han sido fundadas, organizadas para dar dividendo a sus accionistas...

(Apoyados).

—... y si eso no sucede, sus directores se desprestigian, directorios cuyos miembros ganan muy buenos sueldos. Tienen que servir en primer término a quienes depositan allí su dinero para obtener altos intereses, y a ellos mismos les conviene. Su objetivo es ganar y ganan como pueden. Cuando tienen que cubrir, por ejemplo, altas cuotas de carne en los mercados ingleses o europeos, el interés de ellos es satisfacer a sus clientes y ellos obtener la ganancia en lugar donde puedan hacerlo.

Eso es lo que ha ocurrido.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Creo haber dicho hace un momento, esta tarde, que yo ni defendía a los frigoríficos ni ponía la mano en el fuego por ellos. Lo he dicho, no sé si se recuerda.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Exacto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por lo tanto, a mí no me cuesta nada aceptar que nosotros estuviéramos frente a una maniobra de la cual decía yo ésta podría ser una reminiscencia histórica de aquellas pasadas batallas por la carne contra sus competidores, batallas que caracterizó la larga lucha de los frigoríficos americanos contra los frigoríficos argentinos y anglo-argentinos.

Pero en la circunstancia concreta de hoy, 1952, yo digo que habiendo un hecho obvio, que pueda explicar esa aparente desidia o desinterés, —que voy a demostrar que no existe— de parte de los frigoríficos, podría, digo yo, ser menos laudable el hecho de reconocer la explicación en algo seguro, como es el descenso de los precios internacionales, antes de acudir a la hipótesis de una maniobra dolosa, de un frente común de los frigoríficos extranjeros para dañar nuestra economía y apuntarle al pecho al Frigorífico Nacional.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Los hechos que está refiriendo el señor Diputado interpelante son, sin duda de ninguna naturaleza, gravísimos. Son cosas que se comentan en la calle; son hechos que recoge el señor Diputado interpelante, y son hechos sobre los cuales —ésta es la tercera puntualización— el señor Ministro de Ganadería y Agricultura tiene noticias; no sé si claras, absolutas, relativas o no, pero el señor Ministro tiene noticias de ellos.

Y me digo si es que vamos a terminar esta interpelación sin conocer la realidad de este problema, en el que están comprometidos fundamentalmente los intereses del país. Creo que no podríamos retirarnos esta noche de Sala sin saber a ciencia cierta todo lo que podamos saber. Porque si hay frigoríficos, si hay organizaciones que viven al amparo de nuestra libertad de comercio, que viven de nuestra producción, crecen por la producción del país, y ellos, al amparo de esas libertades, están realizando maniobras contra el país, digo en esta Cámara que nosotros no nos podemos levantar esta noche de estas bancas sin saber todo lo que podamos saber.

En lo personal anuncio que es viva preocupación mía en este momento conocer cómo realizan los frigoríficos extranjeros sus declaraciones juradas y cuáles son los contralores y las fiscalizaciones que el Gobierno, el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el propio Contralor de Cambios efectúan sobre esas exportaciones.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente. Efectivamente, ha sido cuestionada la actitud de los frigoríficos en algunas gestiones de colocación de carnes. Por ejemplo la de haber faltado a la consigna de presentarse todos con un mismo precio en determinada adjudicación de dólares; el de haber ofrecido un precio aparentemente igual a los demás, pero agregándole la cesión, la renuncia de la comisión del 2 o|o que le corresponde al frigorífico vendedor, lo que naturalmente significaría no ya vender a 540 sino a 530.

Yo le preguntaba ayer a un gerente de uno de los frigoríficos imputados y él me decía que respecto a eso estaban muy tranquilos. Cuando se señaló la gestión en que un frigorífico hizo cesión de su comisión del 2 o|o no existía la obligación de presentarse con precios uniformes. Pero además existe esta desgracia —desde el punto de vista de la represión— que aunque fuese cierto que esos frigoríficos tienen la consigna o están obligados a presentarse todos con un mismo precio y exigir todos la misma Comisión, si se va por la vía de la reclamación jurídica tengo para mí que el pleito está perdido para el Estado, porque nada de eso puede imponerse por la vía del decreto. No creo que jurídicamente el Poder Ejecutivo tenga la facultad de imponer restricciones en el comercio, de poner comisiones en el comercio por la vía del decreto. De modo que podrá cuestionarse si está en el orden de la lealtad o no está, pero que sirva eso de base suficiente para ir por la vía del reclamo y de la sanción, no me parece.

Pero creo con respecto a este episodio, que puede traducir a lo sumo una maniobra comercial de las cuales todos saben que está plagado el mundo, desde luego que no creo que fuera cuestión de levantar un capítulo de cargos de tal gravedad porque un frigorífico haya renunciado a su comisión del 2 o|o, con tal de hacer la colocación. Sobre todo si ese frigorífico puede demostrar a posteriori que de ese modo habría servido al país mucho mejor que lo sirvió el señor Ministro. Porque el señor Ministro, oponiéndose por ejemplo a la cesión de ese 2 o|o, queriendo defender a todo trapo la consigna de vender por lo que vale y de no apearse del precio de 5.40 sin querer le irrogó un gravísimo daño al país, y el otro, cometiendo una deslealtad, cometiendo si se quiere una triquiñuela de orden comercial, queriendo hacer una tramoya, de hecho habría beneficiado al país. A tal punto que, digo yo, —mido mis palabras— ¡ojalá todos los frigoríficos en todas las negociaciones posibles hubiesen podido hacer esa cesión y por ese intermedio conseguir la colocación de carnes! En este momento no estaríamos en la dramática necesidad de no saber dónde poner la carne, porque están todas las cámaras repletas; en este momento tenemos que la mitad de la zafra ha sido frustrada por virtud de esa imposibilidad de hacer la cesión del 2 o|o, por un lado, y esta consigna férrea de no apearse del 5.40 por otro. De modo que será cuestión de balancear quién fué más beneficioso en definitiva al país: el leal o el desleal. Naturalmente sin cantar un himno a la deslealtad, digo que en aquel entonces el desleal habría sido beneficioso para el país. De hecho las cosas no pasaron. Por un motivo u otro varias negociaciones posibles —voy a enumerarlas por fecha— con Alemania, fracasaron.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La forma como el señor Diputado interpelante agitó su dedo acusador contra el Ministro demuestra que está colocado en su posición de dar palos, y los da con un siniestro propósito de cortar todas las cabezas.

(Murmullos).

—Es formidable la posición del señor Diputado interpelante. Contra esa política, que él no exalta pero que tolera como beneficiosa para el país, se ha levantado la opinión del Frigorífico Nacional, el fruto de sus centrados amores de hace pocos instantes. Ahora a esa política del Frigorífico Nacional de defender la producción le da los palos de ciego de decir que es preferible en algunas circunstancias tolerar las deslealtades que van incluso contra la economía del país.

Pero yo me voy a declarar cómplice de ese estado de espíritu suyo nada más que para evitar que ese dedo se siga agitando hacia mí. En la única oportunidad en que un frigorífico pudo recurrir a ese aspecto de hacer renuncia aparente de la comisión de sus vendedores se alzó el precio, y el Ministro que habla demostrándole al interpelante que no estaba en una condición de intransigencia imposibilitando las negociaciones, fué el abanderado para que todos los frigoríficos aceptaran el sacrificio de uno para elevar el precio hasta el compromiso que habían contraído todos.

Es conveniente que se sepa que el precio de la carne no lo fijó ningún decreto, sino que fué establecido de mutuo acuerdo por los representantes de todas las empresas con asistencia de los delegados de los Organismos respectivos; que hay un compromiso de honor establecido por ellos y que, dado ese compromiso de honor, nunca se han levantado, expresamente el deseo de ir al abatimiento. De manera que no hay ningún propósito deliberado de mantener a toda fuerza un precio determinado.

Lo único que ha hecho el Ministro en el seno de la Comisión de Carnes, es expresar esto que repite ahora: En la Mesa de la reunión y delante de todos los delegados, como ciudadano, como persona, declaro que no tengo ningún interés en sentarme en una Mesa donde hay hom-

bres que se comprometen a hacer algo y al día siguiente reniegan del compromiso contraído.

Exijo, como norma elemental, que se busquen las rectificaciones, pero no que se burlen las disposiciones por las cuales se formalizaron los compromisos.

No he estado, pues, reticentemente en el propósito de acusar a los que pudieron hacer ese beneficio al país. Cuando los hechos se han consumado y ha habido esa deslealtad, yo he querido servir al país propiciando la realización de la operación. Dos rectificaciones salen de esto: la inexistencia de decretos fijadores de precios, y la inexistencia de una actitud del Ministro, que se suponía en posición menos benéfica para la economía del país, que la del frigorífico desleal que había cotizado por debajo de su compromiso.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Bien, señor Presidente.

Vamos a llegar en seguida a esa parte, porque ya doblamos el capítulo de las generalidades para llegar a la parte especialmente causante de esta interpelación, que es el cierre de los frigoríficos. Ahí tendremos ocasión de ventilar estos aspectos.

El cierre de los frigoríficos motivó, estrictamente hablando, la venida a Sala del señor Ministro. Este es el hecho accidental, en este panorama de fondo, que ha hecho el problema de hoy día.

La zafra de 1952 se anunciaba como siendo una de las más hermosas. Desgraciadamente, coincidiendo con esta hermosura de zafra, el mercado internacional, después de haberse mostrado en los principios del año con aspecto bastante halagüeño, empezó a aflojar.

El Frigorífico Nacional efectivamente era un entusiasta e infiltró el entusiasmo en el Ministerio. Creyó el Frigorífico Nacional que la colocación de las carnes sería muy fácil y a precios altos. Lamentablemente, esa ilusión duró pocos días; las distintas propuestas que se tuvieron fueron bajando gradualmente de precio y, naturalmente, cada vez separándose más de los precios que exigía el Uruguay. El Uruguay, no por decreto —yo nunca dije ese disparate— había determinado que el precio para las carnes de este año sería de U$S 540.80.

Alemania pudo comprar a 510; un mes después ya no ofrecía más que 490, y otro mes después —y esta es la actualidad— no hay indicios de sacarle un centavo más de 450. Y todos los mercados son iguales.

Frente al optimismo que mostró el señor Ministro y frente a la clarinada de triunfo con que hoy terminó su hermosa peroración, subsiste la impresión en mi espíritu de personas muy enteradas en este asunto, como que forman parte de la Comisión que el Poder Ejecutivo ha designado para los saldos exportables. He hablado con tres de ellas, y las tres son decididamente pesimistas, contrariamente al optimismo del señor Ministro, sobre la suerte de nuestros saldos exportables.

Repito que Alemania pagaba en abril 510, en mayo 490 y en junio 450; Italia pagaba en abril 490... Desgraciadamente, la esperanza de Italia se ha esfumado: anteayer o trasanteayer leí en el diario "El País" un telegrama por el cual se establecía que se cerraba el mercado de Italia para la carne, puesto que se imponía el permiso previo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Comprendo el extraordinario mal que puede resultar de dejar pasar en silencio estas afirmaciones que el señor Diputado realiza, escalonando a lo largo del tiempo la línea descendiente de los precios.

¿En función de qué operaciones establece el señor Diputado esos precios?

Se puede decir que el precio de abril de Alemania es tanto; que el precio de mayo es cuanto...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Si el señor Ministro no está informado, le voy a informar: es en virtud de operaciones ofrecidas a los Frigoríficos y de posibilidades aceptadas por los Frigoríficos. Y los Frigoríficos, deshauciados por ustedes, no han tenido más interés en proseguir las negociaciones.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Déjeme terminar. Las informaciones que tengo son éstas; el señor Ministro las tendrá mejores y las hará conocer.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Fíjese que no contesta el señor Diputado, porque la réplica a esta afirmación mía debería surgir del hecho de que se ha realizado efectivamente una operación por debajo de esa cantidad que nosotros creíamos que podía mantenerse y que se habían establecido por autodeterminación los Frigoríficos.

Pero el señor Diputado no me cita una sola operación. Quiere decir que Alemania no paga, pero Alemania no compra carne, y le puedo afirmar que hay en estos momentos en trámite ofertas por parte de Alemania para hacer adquisiciones al precio de 540.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿En dólares o en trueque?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —En forma de pago dentro del Convenio.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¡Que le dure la ilusión, señor Ministro; ojalá tenga suerte y acierte!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Desconfío.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate dialogado. Además, el Reglamento impone a los oradores que se dirijan a la Mesa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Bélgica antes pagaba de 400 a 500; hoy, mayo y junio, entre 400 y 450, por el exceso de producción local y de producción de cerdos.

Inglaterra, desde luego, no paga lo que podríamos pretender y, lo que es más grave, no se interesa en nuestras carnes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Diputado: no le llame clarinada de triunfo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El señor Ministro debe dejarme hablar y después se desquita.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los oradores deben dirigirse a la Mesa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Con relación al interés inglés por nuestras carnes, yo me había ocupado en una circunstancia, a propósito de la renovación del Convenio con Alemania, hace dos años, más o menos, el 28 de agosto de 1950.

Se trataba de unos comentarios muy acerbos del señor Fariña, a quien acompañaron otros Diputados, sobre lo mal que nos trataba el mercado inglés, después de haber sido durante tanto tiempo tan buenos amigos y tan consecuentes comprador y vendedor, respectivamente.

Yo decía en aquel entonces estas palabras, que tienen actualidad en este momento y que vienen al pelo.

Decía así: "...que me parece más interesante que referirme a estos dos hechos que, al fin y al cabo son accidentales" —se refería a las cuotas— "en la historia de nuestro comercio con Inglaterra, aludir a causas más profundas que deben alarmar al país. Estas causas se refieren al hecho que parece evidente, de que cada vez Inglaterra precisa menos de nuestras carnes. Nuestro mercado exterior de carnes se ha ido paulatinamente estrechando, al punto de permitir fundadas alarmas respecto al porvenir de nuestra ganadería. Hay un hecho cierto, señor Presidente, que abona esta afirmación, y es la recuperación de Europa en general, y de un modo especial, de Inglaterra, respecto a este renglón que tanto nos interesa. El primer hecho" —lo recogía de una conferencia muy documentada que había dado entonces el doctor Arrarte Corbo, que, como lo recordarán quienes fueron sus compañeros en esta Cámara, es un hombre evidentemente versado en la materia— "es que Inglaterra se ha transformado en el país más mecanizado del mundo. Tiene actualmente 300.000 tractores en funcionamiento, lo que daría un tractor por 32 hectáreas de territorio. Esto ha traído, como lógica consecuencia una duplicación o triplicación de los alimentos para habitantes y animales. Conjuntamente con este hecho significativo de la intensificación de la explotación de la tierra mecánicamente, se comprueba un aumento evidente de su stock ganadero. En el año 1939 poseía Inglaterra 8:700.000 reses; en 195[illegible] posee 9:500.000 reses y por el Plan Marshall se ha comprometido, y va en camino de cumplirlo, a poseer 11:500.000. Pero es interesante hacer notar que en este aumento figura un millón de reses de ganado lechero. Eso ha traído como consecuencia que, de una producción en 1939 de 4:500.000 toneladas de cremas y leche, está actualmente en una producción de siete millones de toneladas de crema y leche, lo que, evidentemente, en materia de proteínas compensa ampliamente la restricción de carnes que, por otra parte, no la sufren en esta población isleña. Pero, además de este aumento autóctono de la producción ganadera de Inglaterra se comprueba el hecho de que sus Dominios, Australia, Nueva Zelandia, Sud Africa y Canadá; a su vez han aumentado sus stocks ganaderos y se han comprometido, mediante acuerdos comerciales a aumentar la exportación hacia Inglaterra en un 30 o|o. De cómo estos dominios van cumpliendo con estos compromisos, lo prueba el hecho de que Australia, a pesar de haber tenido en estos últimos años cuatro sequías terribles, aumentó su stock ganadero de 14 millones a 15 millones en la actualidad".

Eso decía yo en 1950. Y he aquí que un telegrama de Comtelburo, de fecha 24 de junio, publicado en toda la prensa, dice que Nueva Zelandia desde el 31 de octubre a mayo último transportó 300.000 toneladas de carne —miren, señores Diputados, qué lejos dejó Nueva Zelandia a a Argentina— o sea, 50.000 toneladas más que en el mismo período del año anterior, y las perspectivas son de que la exportación irá en aumento. Confirmación, en 1952, de lo que yo decía en 1950.

'Pero hay más, señor Presidente" —agregaba yo— "Es que Inglaterra, a su vez, recibe carne de Francia, de Dinamarca y de Yugoeslavia. No sólo carne de cerdo, sino también vacunas".

Dinamarca, en 1952, exportó a Inglaterra 480.000 cabezas de vacunos para consumo interno —cierren los ojos, señores Diputados e imagínense lo que es Dinamarca— y 250.000 toneladas de cerdo para el consumo inglés.

El cerdo es el enemigo de la vaca; y nosotros no nos damos cuenta de cómo los mercados europeos pueden pasarse sin la carne de vaca. Hay un estudio de un autor alemán que calcula que cada vaca significa para la población. como alimento, 54 kilos de carne, y por cada cerdo, 93 kilos de carne. ¡Parece mentira! Pero el ritmo de producción del cerdo es fantástico. Norteamérica tiene 80 millones de cerdos, y faena 120 millones. ¿Cómo es posible? Por la proliferación.

Yo decía "que Yugoeslavia, por ejemplo, acaba de firmar con Inglaterra un tratado comercial de cinco años por el cual se compromete a desarrollar esta política de exportación ganadera hacia Inglaterra, empezando por 500 toneladas hasta llegar a 15.000 toneladas por año. El consumo de Inglaterra se estima en tres millones de toneladas por año, de los cuales Inglaterra produce la mitad: 1:500.000 toneladas. Algo más de un millón las importa de sus Dominios, y alrededor de 600.000 toneladas de estos países del Río de la Plata. Nosotros contribuímos" —¡felices tiempos!— "con unas 70 u 80 mil toneladas al año".

Ahora contribuimos con 20 mil toneladas, y felices todavía que podemos exportarlas, si mantenemos la cuota; es la cifra a que llegó el convenio suplementario del que tuvimos que denunciar porque eran inaguantables los precios.

Continuaba mi exposición diciendo: "...que nosotros contribuíamos al consumo inglés apenas con la modesta suma del 2 o|o de sus necesidades, cifra evidentemente alejada de otra que se había manejado en Sala. La verdad de las cosas es que nuestra contribución al mercado inglés y a la necesidad del mercado inglés respecto a nuestra carne, es excesivamente modesta y reducida. No es sólo el ejemplo de Inglaterra como un hecho evidente de la recuperación agropecuaria. Está Francia, antigua compradora nuestra, que también se ha recuperado enteramente en sus stocks ganaderos. Está hoy en los 16 millones que tenía antes de la guerra. Pero hay más: ha aumentado su producción que, de 1:500.000 toneladas en el año 1939, ha llegado a 2:000.000 de toneladas en el año 1950. Paralelamente a ese aumento del ganado vacuno se ha comprobado, para beneficio de estos mismos aumentos, una reducción en equinos y en lanares" —que les deja el lugar a los vacunos—. "Este es un ejemplo clásico, el más llamativo de todos. Es el ejemplo de Francia, que en la guerra del 70 tenía 30 millones de lanares y ahora apenas cuenta con siete millones. Comparemos ahora nuestra situación con la Argentina frente al mercado de carnes inglés. Con frecuencia nos referimos al tratamiento obtenido por Argentina respecto a nuestro viejo comprador, Inglaterra. Sin embargo podemos ver, señor Presidente, que las condiciones del mercado inglés en la Argentina son algo distintas, aunque con frecuencia tomamos de ese mismo mercado puntos de referencia para obtener igualdad de tratamiento por parte de nuestro común comprador. Desde luego, en la Argentina la relación del mercado interno con el mercado externo es distinta a la del nuestro. Mientras que nosotros tenemos un mercado interno que debe ser protegido por el mercado exterior, en la Argentina se da la inversa: es el mercado interno el que protege y defiende al mercado exterior, por lo cual Argentina puede perfectamente resistir las imposiciones de precios bajos, porque nadie la apura, dado que la ganadería se defiende con el mercado interno de aquel país, figura completamente invertida a nuestra situación donde nuestro mercado interno debe ser defendido de principal manera por las ganancias del mercado exterior sin contar, señor Presidente, que el sistema de pagos de carnes argentinas con Inglaterra es distinto al nuestro.

"Nosotros, orientados más hacia el área del dólar no admitimos con Argentina un tratamiento comercial sobre la base de trueque, donde a igualdad de precios resulta más beneficioso el mercado inglés, por cuanto, por concepto de petróleo, por ejemplo, el precio en realidad resulta mayorado, aunque en apariencia sean los mismos que los nuestros".

Esta misma reflexión que yo hacía en el año 1950, conviene que se la haga al señor Ministro cuando el otro día hablaba de una especie de paralelismo o de solidaridad, por no decir connivencia de nuestros precios con la Argentina.

Creo que el señor Ministro es un ingenuo al pensar que la Argentina nos va a defender. La Argentina, si el señor Ministro toma como punto de referencia para hacerse fuerte en el 5.40, es necesario que se tenga en cuenta que en ese mismo momento que el señor Ministro de tan buena fe está predicando la necesidad de un cierto entendimiento con la Argentina, la Argentina está vendiendo a los mercados a 3.75, y los ha vendido mitad en dólares y mitad en moneda argentina; y el Perú, sobre el cual tantas veces concebimos ilusiones, nadie le saca al mercado argentino, porque le vende mucho más barato que el Uruguay; y Chile, ídem de ídem.

De modo que eso de sentirnos frenados un poco por esa especie de entendimiento a mantener, a defender como enfáticamente dijo el señor Ministro, el prestigio de las carnes del Río de la Plata, me parece que se sufre una ilusión de ingenuidad. La Argentina nos pasa la pierna cuando quiera, y nosotros no podemos ser ingenuos haciéndonos fuertes en los precios de las carnes, cuando ellos no se hacen fuertes en los propios.

Además, señor Presidente, si nosotros fuéramos a adoptar la misma táctica o la misma consigna de no bajar los precios de la carne porque hay que defender la producción, si nosotros dijéramos lo mismo del cebo que se viene abajo, de la grasa que se viene abajo, de los cueros que se vienen abajo y del lino, pero, ¿qué sería del país, señor Ministro, si para todos los renglones fuéramos a adoptar esta bella consigna de vender por lo que vale y no bajamos los precios? Sería la catástrofe.

Y bien, paradojalmente ¿qué ha ocurrido? Ha ocurrido que el señor Ministro —digo el señor Ministro porque tengo que dar una personificación al órgano del Estado que está encargado de este negocio— sé que el señor Ministro tiene una Comisión Asesora, pero él tiene que ser la cabeza de turco en todas estas imputaciones...

(Murmullos).

—...¡vender por lo que vale! Es una bella consigna, que no es lo mismo que vender por lo que cuesta. Hay cosas que cuestan poco y valen mucho, por ejemplo, las lanas en 1950; y hay cosas que cuestan mucho y valen poco: las carnes en 1952.

(Apoyados).

—Pero, señor Presidente, ¿qué tiene eso de dificultad, si en los mercados exteriores se nos imponen los precios? Nos hacemos fuertes frente a fuerzas que nos desbordan y frente a mercados que nos dicen: "yo no tengo culpa que ustedes gasten tanto en producir sus carnes; yo tengo este precio; si lo quiere, bien, y si no, buenas noches!" ¿Qué hacer, señor Presidente?

(Interrupciones).

—Vender por lo que vale es una bella frase; digna del aplauso que le valió al señor Ministro en Salto, y que nosotros también acompañamos, pero que acompañaríamos mejor, señor Ministro, si por vender por lo que vale, significara esto: no empotrarse en un precio, y vender por lo que vale internacionalmente; así, sí; pero no era esa su intención, señor Ministro. La intensidad del aplauso tuvo el mismo sentido que los "apoyados" que tuvo el señor Ministro cuando inflamándose, con toda razón, dijo que él defendía, al fin y al cabo la economía nacional, haciendo valer los precios y defendiendo nuestra economía a toda costa. Está perfectamente en su deber. Pero será cuestión de ver si por quemar tanto incienso ante el altar de esa consigna, sin querer, señor Ministro, no se haya hecho un daño irreparable al país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Aquí tiene que concederme la interrupción.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Ahora no se la concedo; déjeme terminar el párrafo.

Yo digo, señor Presidente, que no nos podemos intoxicar con los símbolos y las consignas.

Yo recuerdo al ex Canciller Serrato predicando una vez, desde la radio una nueva doctrina, que se la proponía como una divisa prestigiosa del Uruguay: "Nosotros no compraremos en ningún mercado donde la mano de obra no esté retribuída como entre nosotros". ¡Bellísima frase!

(Murmullos).

—De hecho no le comprábamos a nadie. No había pasado quince días desde que se dijo esa hermosa frase, cuando nos despepitábamos por todo el mundo buscando a quien nos vendiera más barato. No vamos a modificar, señor Presidente, la textura del mundo. Y en materia de defender los productos por lo que valen, es cuestión de entenderse. El valor es un concepto relativo y en el mercado internacional es la imposición del que necesita comprar

o quiere comprar. De modo que el valor no es una cosa intrínseca: lo que es intrínseco es el costo que no tiene nada que ver con el valor de fronteras para afuera. Que uno diga: no le puedo vender esto al precio que usted da porque me cuesta tanto, está muy bien. Pero que uno se encastille en la consigna y a toda su producción le plante esa banderilla: "Yo no vendo, sino por lo que vale"!... eso es ya diferente. Fíjense lo que pasó en el otro lado del río: alguien levantó la misma consigna: "Aquí nadie se lleva nada si no paga lo que vale". Y así les fué! Una vez a un Ministro se le ocurrió hacer un poco de "mirandismo" en miniatura y se puso a cerrar mercados en momentos propicios. Me refiero al lino. Ahí está el doctor Bottinelli que lo probó y nadie lo desmintió. La aventura le costó al país catorce millones de pesos. Otra vez a ese Ministro se le ocurrió proteger otra industria, e inventó un cambio para los tops. Todavía no sabemos cuanto le cuesta al país esa otra aventura.

(Interrupciones)

—Y a propósito de tops, señor Ministro. Me estoy acordando de la otra noche cuando en la interpelación propusimos los dos Diputados del sector que estábamos en Cámara, que se declarara que las explicaciones del señor Ministro no eran satisfactorias en cuanto a los tops. La moción tuvo 13 votos; recuerdo que nos acompañó el sector socialista, los blancos independientes y algunos Diputados herreristas.

Bien: la razón que no nos dió la Cámara, a los dos días nos la daba el Consejo Nacional de Gobierno, puesto que reconocía que no había razón para la reposición del decreto y lo retiró, lo achicó y lo podó bastante. Eso significaba que no estábamos tan mal encaminados cuando decíamos que no eran satisfactorias las razones para haber repuesto el decreto sobre el cambio de los tops.

En fin, esto es una digresión que yo no sé porqué se me ocurrió. La culpa la tiene el señor Ministro, que me apartó del hilo del discurso.

(Murmullos)

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Ya que estaba glosando cosas un poco colaterales, yo le recuerdo al señor Diputado García Pintos que los tops tienen también la culpa de que ahora aumentemos el subsidio a las conservas de carne.

Hasta ahora el subsidio era de $ 8.00 por cajón de cuatro docenas. Pero los tops —todo vino por los tops— obligaron a cambiar, en previsión de lo que pueda ocurrir en los Estados Unidos, la prima directa por un cambio preferencial, y si mis informes son fidedignos está por otorgarse o se otorgó el cambio de $ 2.14 para la conserva, lo que equivaldría a una prima de $ 8.96 en lugar de $ 8.00.

Los tops obligaron a hacer este cambio, porque a raíz de la introducción de los tops en los Estados Unidos con un cambio preferencial tan holgado resuscitó o se incitó a las autoridades aduaneras de aquel país a aplicar la ley anti dumping, y como hubo posteriormente algunas declaraciones oficiales en los Estados Unidos, en el sentido de que no se consideraría prima lo que se otorgara a través de los cambios preferenciales, hemos resuelto en el Uruguay volver a la prima directa por un cambio preferencial, que en definitiva representa un aumento del subsidio de $ 8.00 a $ 9.00.

Todo vino por los tops.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a aprovechar la oportunidad para contestarle al señor Diputado Bottinelli. La verdad de lo que acaba de expresar es bastante parecida a eso, pero tiene la pequeña diferencia de que el subsidio estaba cuestionado con mucha antelación a la fecha en que se produjo la explosión...

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Ministro; naturalmente que fué antes: si no, no tendría por qué cambiarse el subsidio

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero es muy anterior el cuestionamiento; es desde el año 1948.

Ahora, de toda la exposición que acaba de hacer el señor Diputado García Pintos queda esta cosa por puntualizar, por décima vez, y es la de que no es exacto que yo esté manteniendo en forma eufórica y desesperada el precio a que hace referencia. El precio se lo dió la Comisión de Carne y así lo encontré yo en el Ministerio. La verdad exacta es que yo no he hecho nada que pueda interferir en la acción de esa Comisión de Carne para que lo reduzca. Y dije el otro día, expresamente: el día jueves equis, de una semana muy reciente, se planteó por primera vez en la Comisión la necesidad de ir a la reducción de esos precios; no en la Comisión: se le planteó al Ministro, por primera vez en forma oficial, y el Ministro dijo de inmediato: mañana, viernes, se reúne la Comisión para considerar el punto. Y a esa consideración se opuso la expresión del Banco de la República, sugerida por el señor Gerente Comercial y se opuso radicalmente el Frigorífico Nacional.

Entonces, el Ministro que habla, entendiendo que estaban en trámite algunas operaciones, aceptó la idea de una dilación de días para considerar el problema. De modo que si yo tengo un gran empeño en defender precios y en defender la producción, no tengo la terquedad de colocarme fuera de la realidad para hacer que se queden estancada para siempre las carnes y los productos nacionales. No estoy en la posición de un obsecado; estoy en la posición de ceñirme a lo que resuelva la Comisión respectiva.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Iba a referirme a eso, porque el señor Ministro, efectivamente, dijo que por primera vez hacía diez días que le habían ido a hablar de la necsidad de rever los precios, y que él dió una respuesta categórica y tajante. Estas son palabras textuales, que están en el repartido; no dijo en qué consistió la respuesta.

Pero le tengo que hacer observar al señor Ministro que él no tiene derecho a decir que se enteró del pedido de rebaja de precio recién cuando se lo dijeron, hace diez días, porque al lado suyo está un miembro de la Comisión de Carne. Yo tengo aquí, y se las voy a leer al señor Ministro, las actas, porque es necesario que se entere que esa Comisión de Carne no hacía actas sino en los últimos tiempos, porque antes ni siquiera se hacían actas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Qué sabe el señor Diputado interpelante en relación con el funcionamiento de esa Comisión y de las actas? Me interesa fundamentalmente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es lo siguiente: primero, que no se hacían actas. Se hicieron estos últimos meses; lo sé por un miembro presencial. Segundo, que desde hace mucho tiempo eso que hace diez días se lo dijeron al Ministro, se lo decían a la Comisión, que funciona cuarto por medio de su despacho ministerial.

De modo que el señor Ministro no puede decir que recién hace diez días se enteró del asunto cuando le fueron a hablar sobre la necesidad de rever la consigna sobre precios porque no es admisible que el señor Ministro no esté enterado de lo que pasa en la cámara de al lado, en la Comisión de Carne.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero si yo asisto a las reuniones, señor Diputado. Lo que sostengo es que nadie planteó oficialmente al Ministro "vamos a hacer esto" Y lo que sostengo es que desde que yo tomé ingerencia en el Ministerio, las actas se realizan y no sólo se realizan, sino que se están escriturando en una forma que constituyen plena completa de lo que se trata en la Comisión.

SEÑOR GARCIA PINTOS — Yo le voy a mostrar al señor Ministro —lo tengo aquí; lo voy a buscar— y le leeré las distintas comunicaciones que se han hecho a la Comisión de Carne, la exposición y las actas —se las voy a leer— donde se decía reiteradamente que si no se rebajaba, no se vendía. Voy a dar algunas cifras. Esto es muy claro y hay que decirlo con toda claridad. Yo no digo que en su tiempo no se hacen actas, digo que antes no se hacían.

El señor Ministro no puede dar —naturalmente que de buena fe— una falsa noción a la Cámara, de cómo sucedían las cosas. Las cosas sucedían así desde marzo, y antes de marzo, se le vino diciendo al Ministerio que el mercado se venía abajo y que si no se rectificaba ese punto de vista, no se vendía un kilo de carne; y no se vendió.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—El señor Ministro después me rectifica.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Y el convenio con el Brasil a U$S 450.00?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El señor Ministro se ha intoxicado con su venta al Brasil. La ha manejado como la prueba palpable —ésa y la de Grecia— de cómo las exigencias de la Comisión de Carne, de la cual naturalmente tiene que hacerse responsable — aunque sea a los diez días de haberse enterado— dice repetidas veces que el precio que exigía el Ministro era el reflejo fiel del mercado internacional.

Y bien; ¿cuál es el reflejo fiel del mercado internacional? Las dos operaciones; una chica —a Grecia— y la que hizo en un convenio donde el Estado perdió cerca de dos millones de pesos, por concepto de harina y de trigo, porque lo que interesaba al Brasil era la harina y el trigo, y las carnes le interesaban poco y nada, y consintieron en darnos ese precio, olvidándose, entre paréntesis, de lo más esencial, de lo que no debió olvidarse el Ministerio: de fijarles fecha a los embarques, porque se lo tuvieron que ir a pedir del Ministerio, y creo que el propio señor Campal, apurado, y por telegrama, le hizo notar que faltaba la cláusula de las fechas de embarques, porque hubiera sido muy interesante que estos señores brasileños se comprometieran a llevarnos veinte mil toneladas, pero cuando nosotros no necesitáramos que las llevaran o cuando estuviéramos carentes de ganado, o cuando ya no tuviéramos la penuria de la plétora de las cámaras frigoríficas.

¿Y cuánto han llevado los brasileños hasta ahora? Porque interesa mucho más que las veinte mil toneladas, que nos saquen y nos alivien las Cámaras repletas, que ésa es la angustia del país y eso es lo que está causando al país pérdidas millonarias, como ya lo voy a probar ahora.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Está enjuiciando a la Cámara, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Perfectamente, señor Ministro. Y en el tratado se olvidaron de poner las fechas de embarques.

¿Cuánto se ha embarcado? Mil doscientas toneladas.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: el señor Diputado García Pintos pregunta a la Cámara y al señor Ministro lo que todos acabamos de escuchar. ¿Cuánta carne ha llevado el Brasil? Puede decir en esta Cámara que el Brasil nos coloca todo lo que interesa, el 80 o|o de su producción de la yerba; nos coloca su café, nos coloca todo lo que le interesa, y lleva cuando le interesa lo que se compromete a comprarnos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quiero rectificar la información dada por el señor Diputado García Pintos. Se ha expresado que nosotros perdemos una cantidad de millones...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Dos millones.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Dos millones por la colocación de harina. Yo tengo que declarar que esos dos millones de pesos no se perdieron por imposición del Brasil.

(Interrupción del señor Diputado García Pintos).

—Nosotros pudimos colocar nuestro trigo, y el Gobierno resolvió colocar una fuerte partida de harina para reservarse un subproducto indispensable para otras formas de la producción, y además garantizar a nuestros obreros una ocupación permanente, de la que habían carecido en épocas anteriores. Me parece que esa finalidad social no se paga con los dos millones que aparecen de diferencia por haber vendido una parte en harina y otra en trigo. Pero la verdad exacta es que el trigo lo vendimos a precios superiores al que ha vendido Estados Unidos a Paraguay, y que ese precio significó una operación beneficiosa y que no puede ser lealmente vinculada a la otra para hacer aparecer a aquélla como un agregado que corría para justificar los beneficios que recibimos en el cereal.

De tal manera, entonces, que lealmente debe reconocerse que la operación de carnes marchó sola, se impuso por su calidad sola, sin el aditamento del trigo, y que en ese momento sin ninguna violencia se reconoció el beneficio de la misma en el Parlamento, y que por el atraso de ser considerada fué que no se hicieron los embarques dentro de las fechas que estaban en el convenio.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No fué por eso, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Usted tiene el mensaje de ese convenio?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No tengo el convenio, pero se la razón de por qué se demoró ese embarque.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo le pido al señor Diputado que se fije si en el mensaje están establecidas las fechas de los embarques.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Ese es el error de ustedes, no haber puesto la cláusula que los obligara a llevar en determinada fecha; porque nuestra angustia eran las Cámaras llenas, y se les dejó que la llevaran en octubre o en noviembre, cuando nosotros no teníamos interés, pues nosotros necesitábamos que se la llevaran enseguida. Esa era nuestra angustia, y eso lo sabía el Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo dije con toda claridad, señor Diputado, y estaba en las estipulaciones: mandaremos 1.500 toneladas este mes, 1.500 el siguiente y después en fracciones de dos mil toneladas.

De eso surge que no ha habido alteración en el ritmo de los embarques. Hubo un retraso, pero no puede culparse al Brasil de este retraso, cuando estaba requiriendo, mientras se estudiaba el convenio en el Parlamento, que se pusiera el cúmplase definitivamente para poder cumplir por su parte con lo convenido.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Decía que hubo posibilidades de vender carne y no se ha vendido. Tengo varias referencias de las ofertas o de las posibilidades de colocación de nuestras carnes. Desde principios de marzo ha habido ofertas por carnes de novillo congelado tipo Continente, D y F, entre 490 y 510 la tonelada FOB Montevideo, hasta mediados de mayo, y en todos los casos en que se planteó ante la Comisión de Comercialización de la Carnes la necesidad de bajar el precio oficial de 540.80 para poder realizar estas ventas, la Comisión de Carnes, respaldada por el Frigorífico Nacional, se negó a autorizar ventas por debajo del precio oficial. Respecto a los negocios concretos, cabe citar que pudo realizarse una venta de mil toneladas a Holanda en marzo 25, a 490; tres mil toneladas a Italia en marzo 17, a 509, FOB. Durante abril y mayo pudieron realizarse ventas a Alemania por cantidades que oscilaban entre dos mil y diez mil toneladas, primero a 510 y luego a 490. Hoy no conseguimos ni 450. Durante junio Alemania concretó ofertas directas al Ministerio de Ganadería y Agricultura por cantidades importantes, a 450; y de ahí para arriba ni un centésimo.

Asimismo, por vacas se hicieron ofertas sujetas a permisos de exportación, a 510.20 FOB, cuya venta no fué autorizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Más tarde hubo ofertas hasta mil toneladas de vacas a 490, las que también fueron rechazadas por el Ministerio, aduciendo que el stock de vacas se incluiría en los embarques al Brasil.

La negativa del Ministerio de Ganadería y Agricultura a aceptar precios inferiores a 540.80 fué puesta en conocimiento de todos los agentes del continente; naturalmente, estando el mercado en Bélgica, Holanda, Francia e Italia muy por debajo de estos precios, no hubo órdenes de compra.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Algunas de las cifras a que ha hecho referencia el señor Diputado García Pintos las conocía; pero lo que no conocía es que haya habido ofertas por vacas a U$S 510 la tonelada, y se hayan rechazado. Eso es una cosa extraordinaria y no tenía ese dato en mi poder.

Me parece que eso sólo merece una aclaración en especial, porque se trata de una cuestión grave.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Nosotros tenemos un convenio con el Brasil. Ese convenio se va a llenar con carnes que son del tipo F para abajo, y en ese convenio caben todas las vacas que nosotros podíamos comprometer y no mandar a ningún otro mercado.

De modo que por la razón de tener ese compromiso a cumplir, fué que no se hizo otro compromiso que no se podría cumplir.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

La comprobación de que el precio oficial de 540.80 estaba por arriba de las posibildades de los mercados compradores, se obtiene por el hecho de que no hubo ventas prácticamente de carnes congeladas Continental B y F en los últimos 90 días. Hace tres meses que no se exporta nada, con excepción de una pequeña partida de mil toneladas a Grecia, a que aludió el señor Ministro, y que no fué al precio de 540, como reflejo de lo que él decía, sino al precio de 530 FOB.

Otra demostración de la flojedad del mercado es que Francia no cumplió el compromiso de compra de 3.000

toneladas de capones al Frigorífico Nacional, de las que fueron retiradas el 40 o el 50 o|o, no habiendo esperanzas de que cumpla con el resto de la orden, a pesar de que los capones están prontos para embarcarse desde hace varios meses.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Diputado García Pintos; usted me acaba de acusar de haber alterado la verdad, y eso le obliga a concederme una interrupción.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Dentro del mecanismo de lo que usted explica, está perfectamente dada la razón de esos 530, que no son 540 porque el régimen de pago de la comisión de esa operación establecía, en los propios términos de la licitación que la comisión quedaría en Grecia. Pero como la comisión no cuenta en la operación, el Ministro ha dicho la verdad absoluta.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo no he acusado al señor Ministro de faltar a la verdad.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero surge de sus palabras.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Le he acusado de falta de información: nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me acusa de decir que expresé que esa operación había sido a 540, y que soy mal informado porque fué a 530, según el señor Diputado. Y él expresó que había oportunidades en que los frigoríficos sacrificaban sus comisiones; pero en el caso concreto de Grecia no hubo eso; se cumplieron los términos de la licitación que establecía que la comisión quedaría en Grecia; de modo que no hay carencia de información; lo que hay es exceso de habilidad parlamentaria para presentar al Ministro desviándose de la verdad.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Lo que hay, señor Ministro, es que olvida lo que dijo ayer. Yo me acuerdo que en dos ocasiones el señor Ministro dijo: el precio que nosotros sostenemos —habló varias veces de eso— es el fiel reflejo del precio internacional. Y el 540 que ustedes piden, no es el reflejo internacional; eso es falso, y la mejor prueba de que es falso es que no han podido hasta ahora exportar un kilo de carne a ese precio. ¿Qué explicación tendría entonces el hecho de que han fracasado todas las tentativas de exportar?

(Interrupciones).

—Lo de la renuncia de la comisión nada tiene que ver con las afirmaciones del señor Ministro, cuando decía que tiene las realidades a mano y que ellas demuestran que la exigencia de la Comisión de Carnes es el fiel reflejo del mercado internacional. A eso yo llamo estar mal informado

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No me rectifico ni en media palabra, porque la variante que el señor Diputado pretende presentar está perfectísimamente explicada con lo que he dicho. El régimen de ese llamado a precios, establecía un sistema especial para la comisión y no puede decirse que la comisión forma parte FOB.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En dos lados de su discurso, dice el señor Ministro que se hace fuerte.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le confirmo; pero no puede el señor Diputado agarrarse de esas palabras para presentarme como alterando la verdad.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¡He dicho que no lo acuso de eso, señor Ministro! Lejos de mi pensamiento está el atribuirle la intención de alterar la verdad. Digo simplemente que usted no la conoce.

Lo que creo es que el señor Ministro está mal informado, mal aconsejado. Sencillamente, eso es lo que creo Vengan los consejos de la derecha, de la izquierda, de delante o de atrás, está mal aconsejado, y los hechos le van a demostrar que ha estado muy mal orientado el señor Ministro, no por falta de lealtad, no por falta de dedicación, no por falta de afán de hacerse una composición de lugar sino porque tiene malos consejeros. Esa es la verdad Hay un error de juicio, que se dobla de una obstinación: es lo que creo. Juzga, además, las cosas por sus consecuencias y las consecuencias las vamos a ver ahora, no son las que imagina el señor Ministro.

Decía, señor Presidente, que las posibilidades de compra fueron múltiples. En febrero '1, según otra información, —no estaba el señor Ministro en su Cartera— los tres frigoríficos presentaron la posibilidad de venta de 8.000 toneladas para Alemania, a razón de 510. No hubo "tu tía": se quería 540. Eran 8.000 toneladas cuando apenas hemos podido realizar negocios por 13.000.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No insista, el señor Diputado, con esas cifras que demuestran un tremendo error y me autorizan a que, a mi vez, le diga que no tiene información veraz.

En este momento ya se han embarcado, frente a las cifras que usted cita —y no cuente lo de Brasil— 24.275 toneladas.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Estoy hablando de los últimos meses.

Vuelvo a repetir que el señor Ministro está computando lo que se ha exportado en los primeros meses como arrastre de los convenios del año anterior. Eso es lo que ocurre.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Qué entiende el señor Diputado cuando habla de arrastre del año anterior?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Como arrastre de los convenios o contratos celebrados el año anterior.

Además la persona del frigorífico que me informa es de suma solvencia: nada menos que el Gerente del Swift y supongo que no me va a engañar y que el señor Ministro no me va a negar que ese señor sabe lo que tiene entre manos

Son 8.000 toneladas para el consumo y 5.000 de manufactura.

Hubo una supuesta posible venta del Nacional de 10.000 toneladas a Alemania que se dice fué saboteada por los frigoríficos extranjeros.

Tengo también aquí unos datos sobre venta de capones, pero no interesan mayormente y, además no deseo alargar esta exposición.

Lo que se puede afirmar, señor Ministro, es que la Comisión de Carnes tuvo para Francia, Italia y Alemania la consigna irreductible de los U$S 540 y que por estrellarse frente a esa consigna fracasaron todas las posibilidades de colocación de carnes. Esa es la verdad.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.— Esa es la afirmación. La verdad puede incluso ser desmentida con la concertación de una operación al precio establecido.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Tengo yo aquí una de las notas enviadas al señor Ministro donde se enumeran las veces que fracasó la posibilidad de vender por resistencia de la Comisión de Carnes. Como estoy en un mar de papeles no la encuentro en este momento pero se la voy a entregar personalmente al señor Ministro y él verá que tiene la firma responsable de la gente que ha dirigido esta Comisión de Carnes.

Por lo demás, eso lo dice todo el mundo y no lo van a poder desmentir, porque está consignado en las actas. En las últimas actas está consignada la protesta de cada uno de los representantes, con sus firmas conscientes y responsables porque se llevó tal proposición de venta y se rechazó, se llevó otra y también se la rechazó, se llevó una tercera y también se rechazó. A no ser que se admita que por un fenómeno rarísimo, nadie ha pedido carnes al Uruguay ni nadie se ha preocupado en venderlas, y eso no se puede admitir.

Frente a esta circunstancia de un mercado enrarecido por la divergencia entre los precios que se ofrecía y los que se exigía, los frigoríficos fueron abarrotando sus cámaras y acumulando créditos por los que el Estado debía responder por concepto de subsidio a los ganados. Los frigoríficos tienen inmovilizados, entre mercadería y materiales industriales, $ 50:000.000. El Estado subsidia imponiendo a los frigoríficos que le adelante los subsidios. Los frigoríficos adelantan, pero el Estado no paga. Y el Estado, que debe sus buenas millonadas a cada uno de los frigoríficos, va a tener la penitencia en sus propios pecados, de imprevisión, desgraciadamente para el Erario Público. Esos créditos que realizan a cuenta del Estado los frigoríficos para pagar el subsidio a los ganaderos generan intereses; son intereses altos. Uno tiene $ 300.000; otro tiene $ 200.000; otro tiene, $ 100.000... ¡qué sé yo cuánto tienen de intereses los frigoríficos!

Se dice: "Bueno; esos intereses el Estado nos los paga; paga simplemente lo que cada frigorífico adelantó". Ah, sí, ¡señor Presidente! Pero ¿es que por ventura esos intereses van a ser absorbidos por las empresas? No; esos intereses van a incidir sobre los famosos costos indirectos que el mentado decreto de 1948 se compromete a reconocer con más un 7 o|o de utilidad.

De modo que el Estado está, sin querer, encareciendo los costos, porque esos intereses que devengan los créditos multimillonarios que los frigoríficos, convertidos en banqueros del Estado están naciendo para poder subsidiar las carnes, esos créditos se han de volver como un "boomerang" contra el pecho del Estado ¿en forma de qué? en forma de mayor costo que el Estado, por el decreto de 1948 se comprometió a reconocer. Y supongo que el señor Ministro no va a decir que a alguien se le va a ocurrir negar a esos frigoríficos el reclamo de los intereses

que, por haberle hecho un servicio al Estado, han debido ellos pagar.

Esa cifra millonaria va a incidir en los costos de nuestra producción; y en los costos de nuestra producción tenemos la garantía subsidiaria del Estado comprometida en virtud del famoso decreto de 1948.

El cierre de los frigoríficos tiene un antecedente: en 1950 los frigoríficos cerraron, también, por un motivo parecido al actual. Intervino en aquel entonces la Federación Rural, como mediadora entre el Estado y los frigoríficos y todo se arregló mediante el reconocimiento de un 7 o|o de utilidad garantizada por el Estado.

Yo pregunto: ¿por qué hay que pedirle cuentas al Gobierno del cierre de los frigoríficos? Porque se trata naturalmente, de la paralización de un renglón importantísimo de nuestra economía. ¡Cómo no, si es una de las cosas importantes que tenemos para nuestras divisas! Pero sobre todo, es porque el Estado, que se ha convertido en el rector de esta comercialización, en virtud del régimen de economía dirigida a que se somete a la comercialización de la carne, naturalmente tiene que responder del fenómeno social y económico que significa la parálisis de la industrialización de nuestras carnes.

El Estado se ha convertido, en materia de exigencia de precios internacionales, en una especie de "chicotacismo" al revés. Digo "chicotacismo" porque se ha vulgarizado un poco la expresión de esa tendencia en materia de lanas: aguantarse, aguantarse, a la espera o en la creencia de que los precios que corresponden a ese producto son mucho más elevados que los que se ofrecen.

Pero lo curioso es que el Gobierno, reprochaba a los tenedores de lana porque no se adaptaban a la realidad del comercio internacional —ese era el gran reproche, y con razón— y les decía: "Ustedes no deben especular. Si la realidad del mercado internacional es de tal precio ¿cómo están ustedes reteniendo una enorme masa de divisas que tanta falta le hace al país? Es necesario amoldarse y aceptar las realidades del mercado internacional".

Ahora, el Gobierno hace lo mismo, pero al revés, en materia de carnes: el mercado internacional le está indicando una cosa, pero la Comisión de Carnes no se adapta a la realidad del comercio internacional, es decir, exactamente lo mismo imputaba a los tenedores de lana por no desprenderse de sus productos, en virtud de no reconocer la realidad que rompía los ojos, la de un precio internacionalmente impuesto. Aquí, a pesar de tener la misma evidencia, hacen lo mismo: retienen el producto. Pero con una diferencia: que no es lo mismo guardar lana, que guardar un bien perecedero como es la carne. La carne tiene una duración; la conserva tiene una duración larga; el congelado no la tiene, sin contar el costo que significa mantenerlo.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—$ 500 000.00 me asegura el señor Diputado Flores respecto a los gastos.

Y bien; esta circunstancia curiosa revela la dualidad de criterios: para el producto lana, todo eran exigencias para que se pusieran al compás del precio internacional; para el comercio de carne no había tal urgencia: era necesario vender por lo que valía. Y si decían lo mismo los de la lana, que es necesario vender por lo que vale y no vendían, ¿de dónde viene la razón del reproche?

(Interrupción del señor Representante Puig).

—De todos modos, esta política de aferrarse a un precio y no aflojar cualesquiera sean las consecuencias, está muy bien comentada en un artículo del diario "El País", que se titula "Defendiendo precios y sacrificando riquezas". Yo le hubiera puesto un subtítulo: "Lo que no se va en lágrimas se va en suspiros".

Con el permiso de la Mesa lo voy a leer porque me parece muy juicioso.

Dice así: "Cuando la baja de precios es, simplemente, una fase de la fluctuación habitual, normal de los negocios, el hecho no puede reputarse como un desastre económico, precisamente, como que en la continuidad de las operaciones se van hallando los necesarios equilibrios. Nos referimos, como es natural, al movimento de valores como reflejo de una evolución normal de la oferta y la demanda.

Pero cuando la baja de precios es el resultado de un descenso de los índices de rendimientos y calidades, entonces sí se está en presencia de un perjuicio de otra índole, porque en este último caso no sólo se está en presencia de una pérdida de valor, sino también de una pérdida de riqueza. Es esto último lo que se ha observado en recientes faenas de ganados gordos. Invernadas de buen origen sólo han alcanzado o han sobrepasado ligeramente los trescientos milésimos, por excepción, siendo lo corriente que hayan estado por debajo de aquel límite. Como por el sistema vigente de comercialización de los ganados los precios básicos están en razón de la calidad y rendimiento de las haciendas que se faenan, el menor precio obtenido para aquéllas tiene que relacionarse necesariamente con un descenso de los elementos que lo determinan.

¿Qué es lo que ha ocurrido? Tratándose de invernadas de buen origen, por la calidad de haciendas y por la preparación que se les da a las mismas, el fenómeno puede atribuirse a un desmejoramiento del estado de los ganados, pasado el momento oportuno de su faena. Pagamos así tributo al error de una política tal, que llevó a la paralización de las faenas en plena zafra de ganados gordos. Y si esto se ha podido palpar en las primeras semanas de mal tiempo, es de imaginarse la dimensión real de los perjuicios a poco que avance la estación invernal.

Un régimen de clasificación y tipificación de las carnes es, indudablemente, un elemento valioso para promover la producción de calidad, haciendo llegar al productor el debido estímulo al esfuerzo de la mejor producción. Pero ese régimen no sólo exige ajustes en su funcionamiento —ajustes que no se han logrado del todo a pesar de que se mejoró el primitivo decreto que lo impuso— sino que debe actuar necesariamente correlacionado con toda la política del comercio de las carnes. Y esto tampoco ocurre. Tanto no ocurre así, que, como se ha visto, se han dejado y se están dejando enflaquecer, rebajar, desmejorar en los campos las mejores novilladas, esas novilladas que el decreto de tipificación y clasificación quiso que sin duda se produjeran, porque el Gobierno no se resuelve a apearse del "vender por lo que vale": como si la fijación de valores en el mercado internacional pudiera ser unilateralmente impuesta por nosotros. Sin reparar en que esa presunta defensa de los precios, nos está costando una real y "onerosísima pérdida de riqueza".

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — A los puntos que ha citado el señor Diputados como pérdidas para el país, yo voy a agregar, por si el señor Diputado no los tuviera entre sus copiosos informes, otros elementos, que concurren también a que se produzcan cuantiosas pérdidas para el país y para los ganaderos.

Tengo aquí sobre mi pupitre varias liquidaciones de haciendas realizadas dentro del régimen de la tipificación según el decreto de 16 de noviembre de 1951. Una tropa N.o 2175, ingresada a La Tablada el 29|5|952 y fué faenada los días 4 y 5|6|952, es decir siete u ocho días después de haber ingresado a la Tablada Nacional. Tengo otra liquidación que corresponde a la tropa N.o 3277, que entró a la Tablada Nacional el 4|6|952 que fué faenada el 11|6|952, siete días después. Tengo otra correspondiente a la tropa N.o 3056, que entró a la Tablada Nacional el 23|5|952, y fué faenada el 29|5|952, seis días después.

No deseo leerle a la Cámara, y mucho menos al señor Diputado interpelante otras informaciones; pero quiero seguidamente hacer dentro del brevísimo tiempo de que dispongo para esta interrupción otra consideración más.

Dije al principio de esta interrupción que, ello representaba cuantiosas pérdidas, que son exclusivamente de cargo de los hacendados, de cargo de los productores, pero que son también pérdidas ingentes para el país: es carne no consumida por el consumo, sino carne absorbida pura y exclusivamente por la desnutrición. Por eso se explica ampliamente que los productores de nuestro país se resistan, mientras se mantenga este régimen tal cual está planteado y tal cual funciona, a enviar sus haciendas a Tablada.

Quería dejar formuladas estas puntualizaciones, —que realizo gracias a la generosidad del señor miembro interpelante— y anunciar que también sobre este tema hemos de ocuparnos, si antes no se adoptan medidas con amplitud en esta materia.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Coadyuvando lo que acaba de decir el señor Diputado Puig sobre este punto, recuerdo un trabajo que publicara el doctor Daoiz Sanz, Director de Fomento Ganadero, cuando, haciendo una referencia a este punto tan importante del estacionamiento de haciendas en los corrales, previo a la faena en las playas de matanza en los frigoríficos, expresaba que según estudios realizados, a partir del segundo día de estacionamiento las pérdidas eran de cinco a siete kilos diarios por animal aún los que eran alimentados con raciones muy buenas, por concepto de deshidratación, así como de desnutrición. De lo que seguramente están informados el señor Diputado

Puig y el señor Diputado interpelante, que tiene tan copiosa información, es que los entreveros de hacienda que se han producido en los corrales del Frigorífico, llegan al escándalo.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Se ha advertido que tropas preparadas y apartadas en los rodeos como tropas especiales, embarcadas en trenes con dos o tres días de separación, tuvieron rendimientos netamente inferiores, a pesar de ser ganados mejores, que otros que fueron clasificados como ganado de refugo, por los entreveros ocurridos en los corrales. Habría multiplicidad de casos para hacer referencia.

Esta es una de las tantas causas por las cuales la tipificación, sobre la cual en principio y en términos generales estamos todos de acuerdo que conviene a la evolución ganadera del país, está profundamente desprestigiada entre la producción.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Concretando algunas cifras que he conseguido de una persona sumamente versada en esta materia, voy a decir lo siguiente: "Los perjuicios", —me contesta esta persona— "que ha ocasionado a la economía del país y a los ganaderos, la paralización de faena por parte de los frigoríficos particulares, son de una magnitud, que traducida en cifras representaría millones. Estos perjuicios han sido puntualizados en la prensa en distintas oportunidades, pero hay una de gran importancia para el productor que no ha sido mencionado. Los ganados se pagan en base a su rendimiento y tipificación. Las haciendas que debieron haberse faenado en abril y mayo, recién se están faenando ahora, y el rebaje producido por el invierno puede apreciarse en dos o tres puntos en el rendimiento, lo que representa de 8 a 12 milésimos por kilo en pie, pero el perjuicio mayor no está en esta diferencia de rendimiento, sino en que como consecuencia del rebaje también se modifica la clase de carne en la tipificación y un importante porcentaje de los novillos, cuya carne debió clasificarse como Continental "B" o 1ra. de Abasto, pasa a Continental "F" y la diferencia de precio entre estas dos clasificaciones de carne es de 50 milésimos, lo que representa en un novillo de 500 kilos, $ 25.00 de diferencia."

Yo tengo de otra fuente, esta información de una persona también muy versada en esta materia. He tenido especial cuidado en no confiar en la improvisación —lo declaro con toda verdad—. Las personas que he visitado en busca de datos han sido seleccionadas en cuanto al conocimiento de la materia.

Esa información dice así: "Los ganados han reducido de peso de 50 a 70 kilos por cabeza, según los campos, lo que significa $ 15.00 a $ 20.00 por cabeza por pérdida de pesos más $ 20.00 o $ 25.00 por depreciación de la equivocada cación. Eso da una idea de los perjuicios de la equivocada política de ventas. Agregándose a esto los $ 0.15 de gastos extra por refrigeración y transporte a las Cámaras fuera de los frigoríficos que representan unos $ 35.00 por cabeza y probablemente otros $ 5.00 a $ 10.00 por cabeza por elevación de costos debido a la redución de volumen, se sacarán mejor las conclusiones de cómo se defendió la economía del país: si deteniendo las ventas el Ministerio de Ganadería y Agricultura, o aceptando una pequeña baja que hubiera representado una parte ínfima en relación a este enorme sacrificio.

Por ejemplo: el precio de los novillos es el siguiente: Clase F, 250 milésimos por kilo en pie; clase B, 300 milésimos por kilo en pie; Chilled de 2.a 330 milésimos por kilo en pie; chilled de 1.a, 350 milésimos por kilo en pie. Quiere decir un novillo B), por haberse mantenido en los campos y depreciado en su calidad, al clasificarse como F) pierde 50 milésimos lo que en 450 kilos de peso significan entre 22 y 25 pesos por res y si la diferencia de 80 milésimos o sea entre Chilled 2.a y F), la diferencia es de 35 a 40 pesos por res. Estos perjuicios tan solo cubren las diferencias en los ganados que se comercializarán esta zafra, pero el productor aún tendrá que soportar toda la secuela de perjuicios por haber mantenido en los campos mucho stock por tiempo más largo, lo que a su vez perjudica a todos los los vacunos que los campos deben sobrellevar, impidiendo a la vez las invernadas. Estos perjuicios han de repercutir en la disponibilidad de haciendas gordas de agosto en adelante, no siendo aventurado afirmar que hemos de padecer una gran escasez de haciendas gordas este invierno.

El resumen de los perjuicios —porque trae una escala muy demostrativa— es el siguiente: "rebaja en el precio del ganado, 50 y 70 kilos por cabeza, a 300 milésimos es igual a $ 15.00 o $ 20.00". Admítase que hay un error de un 20 a un 30 o|o. Luego queda un enorme margen de perjuicios a lamentar.

Rebaja en la clasificación entre 50 y 80 milésimos en unos 450 kilos en pie, $ 20.00 o $ 25.00; perjuicio al productor por cabeza, $ 35.00 o $ 45.00. Aumento de costo de industrialización por reducción de volumen, pesos 5.00 o $ 10.00; gastos extraordinarios por refrigeración y transporte a cámaras, $ 35.00; perjuicio al productor y al Estado por cabeza, $ 75.00 o $ 90.00. Si a estos perjuicios se agrega el costo del mantenimiento de carnes en cámaras, interés del capital, elevación de costos por el menor volumen faenado, etcétera, se llegará a la conclusión de que las pérdidas por dichos conceptos son mucho más importantes que si se hubiera vendido carne a un precio algo más bajo que el precio oficial. "Y trae aquí después unas comparaciones de lo que significaba la pérdida por la rebaja de precio, frente a todo lo que se perdió por la obstinación de no vender. Era mucho menos lo primero que lo segundo.

Voy a abreviar, porque tengo la impresión...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sin duda el señor Diputado García Pintos debe conocer esto otro: ¿quién hace las tipificaciones en las playas de matanza? Yo creía que habría un contralor directo de la Dirección de Ganadería o de Fomento Ganadero; pero, con gran sorpresa, me he enterado que esa tipificación no tiene contralor del Estado; que es hecha por empleados del propio Frigorífico. Desde luego que no tengo por dudar de que lo harán con muy buena fe, pero seguramente no se van a equivocar muchas veces en contra de su propia empresa.

Esta es una denuncia que fuera formulada ante la Comisión de Carnes de la Cámara precisamente por un Director de un frigorífico, que nos llenó de asombro con estas informaciones. Es de esperar que este punto tan importante sea debidamente aclarado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a abordar el último punto, suprimiendo algunos aspectos que sin embargo son importantes, para referirme a la parálisis, no ya de los frigoríficos, en general, cuya causa es conocida: porque las cámaras estaban llenas y porque no le daban salida a las carnes que desbordaban su capacidad, sino al cierre del Anglo.

El del Anglo tiene un aspecto más grave. En primer lugar, porque se arrastraba desde más tiempo, y en segundo término, en razón de la repercusión social que tuvo la parálisis de este frigorífico del litoral. Yo fuí el primero que me ocupé de ello en Sala antes de que se produjera el cierre. Se me desmintió enfáticamente asegurándoseme que todo estaba arreglado. Desgraciadamente era yo quien tenía la razón, y al poco tiempo estallaba el conflicto. Ahora lo que tengo que rectificar a la exposición del señor Ministro, que ha sido tan escueta en la referencia a este conflicto, es que resulta históricamente inexacta la versión de como sucedieron las cosas.

Quien relea el discurso del señor Ministro sacará la impresión de que la iniciativa del cierre del Anglo correspondió a esta empresa. Nada más alejado de la verdad. La iniciativa de este conflicto correspondió por entero al Poder Ejecutivo. Quien lee las palabras del señor Ministro, repito —no quiero demorar a la Cámara— tiene la impresión de que fué el frigorífico quien se enojó y un buen día cerró sus puertas. No, señor Presidente, no es así. Quien le obligó a cerrar sus puertas fué el Gobierno. Efectivamente había un estado de conflicto latente entre el frigorífico y el Ministerio por viejas cuestiones de cuotas. Pero a cualquiera se le ocurre que en el momento menos propicio en el momento que más necesidad había de que los frigoríficos trabajasen al máximo, a nadie se le ocurre, repito, que intempestivamente, por un decreto, el de 10 de enero de este año, se precipitara el estallido del conflicto. Y así pasó. El señor Ministro no historió las cosas como pasaron. Yo las voy a historiar.

Hay en torno a este conflicto tres decretos: un primer decreto del 10 de enero que prohibe la exportación de carnes al Anglo. Al Anglo taxativamente no se le nombraba, pero se decía —lo recuerdo casi textualmente— que la Comisión de Carnes negaría el permiso de exportación a aquellos frigoríficos que se hubieran excedido en sus cuotas mientras los que no las hubieran llenado no pudieran hacerlo. El Anglo se había excedido. Por tanto al Anglo se le cerró la puerta. Es evidente que para el Anglo, con las cámaras llenas y sin posibilidad de exportar por imperio de un decreto del Poder Ejecutivo, la salida no era difícil de prever.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite señor Diputado, para una aclaración?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — ¿El señor Diputado interpelante

sabe cuál es la razón de ser de ese decreto y a pedido de quien se dictó ese decreto?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Se lo voy a leer...

SEÑOR MALET. — Si quiere el señor Diputado yo le ahorro la búsqueda ya que según él está en un mar de papeles.

La razón de ser de ese decreto se halla en un pedido del Frigorífico Nacional, que de esa manera pretendía, aspiraba, quería defender su cuota de exportación.

¿Es así, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es exacto. Era lo que iba a leer.

El antecedente del decreto del Poder Ejecutivo del 10 de enero fué una gestión del Frigorífico Nacional. Fué una gestión que se basaba en la penuria que sufría el Frigorífico Nacional en conseguir carnes para exportar. Fué la misma causa que inspiró el proyecto que hace tres años yo había presentado sobre prioridad de compras a favor del Nacional. Tiene, pues, un antecedente...

SEÑOR MALET. — Esencial.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ...esencial como inspirador del decreto malhadado. ¿Por qué malhadado? Porque el Estado se metió en un conflicto en el cual va a tener que aflojar.

SEÑOR MALET. — Y si no le hace caso al Frigorífico Nacional se metía en otro conflicto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Todo estaba en elegir el momento.

SEÑOR MALET. — En enero no se faenaba ganado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No; pero se veía venir. No se precisaba ser muy zahorí para adivinar que el Anglo se iba a hacer fuerte en su posición, porque a la postre le ha puesto la pistola al pecho al Estado, reduciendo todo a tres simples palabras: o ustedes me dan más cuota, o ustedes me reconocen los costos, o no me dan más cuotas ni me reconocen los costos y yo me adapto al régimen al que puedo estar adaptado, pero entonces tengo que despedir a la mitad de mi personal administrativo y a 1.200 obreros. Naturalmente que a eso inmediatamente iba a responder, como respondió con toda razón, por lo demás, desde el punto de vista de la solidaridad sindical, un aviso de los sindicatos diciendo que si se movía un obrero del Anglo por culpa del cierre, paraba toda la industria frigorífica. Y es de imaginarse que frente a este asuntito el Estado no va a tener más remedio, como siempre —por lo demás es un poco el deber— que transar.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — No creo tan agudo el problema del Anglo, porque si el Anglo despide a sus obreros y cierra sus puertas, también puede despedirse del país; nosotros no lo necesitamos.

(Apoyados).

—Repito que no es tan agudo el problema. A nosotros nos compran la carne no porque seamos bonitos, ni buenos, ni simpáticos. Cuando vienen a nuestras playas o a nuestras puertas a adquirirnos la carne, es porque la necesitan, o porque es más barata que en otros mercados. El Anglo no nos hace ningún servicio asentándose en el Río Negro, sino que hace un servicio a sus accionistas y a los que cobran sus dividendos.

Por lo tanto, no creo que debamos extremar la nota, señor Presidente.

(Apoyados).

—Si nos compran, bien; si no nos compran, también bien. Porque yo no creo que ningún país del mundo se haya sentido benefactor del Uruguay; hasta ahora no lo conocemos,...

(Apoyados).

—...y menos ninguna compañía industrial o comercial deseosa de obtener dividendos suculentos.

Nos compran porque ganan, y el día que no obtengan esos fabulosos dividendos, se retirarán de aquí, como se han retirado tantos otros. Cierran la fábrica y se les importa un pito de los dos mil quinientos obreros y de las dos mil quinientas familias que quedan en la calle.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es obvio, señor Presidente, que no defiendo al Anglo, ni tengo interés en defenderlo, y reconozco cuanto acaba de decir el señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Malet. — Campana de orden).

—Decía el diario "El Plata", en un artículo que voy a leer más adelante, que es deber elemental del Estado prever las cosas.

(Interrupción del señor Representante Malet. — Campana de orden).

—¡Déjeme continuar, señor Diputado!

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — No sé cuál es el sentido profundo de su discurso, pero a través de toda su exposición se desprende que la posición del señor Diputado García Pintos, como interpelante, es de benévola simpatía para con los frigoríficos extranjeros.

(Interrupción del señor Representante Flores. — Campana de orden).

—... y en particular, en materia de informaciones, el señor Diputado consideraba como palabra perfecta la del Gerente del Frigorífico Swift, frente a las informaciones del Ministerio.

De manera que cuando yo digo esto, me baso en hechos, y me ratifico.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Esa es una impresión del señor Diputado contra la cual no puedo nada.

(Interrupción del señor Representante Malet).

—He dicho que no pongo las manos en el fuego por los frigoríficos extranjeros, y me importa un pito la suerte de esos frigoríficos; pero creo que al Estado le conviene saber los bueyes con que ara.

La benevolencia que el señor Diputado cree ver en el asunto del Anglo, consiste en que yo haya dicho que el Estado se metió inútilmente en el asunto del que no sabe cómo salir, porque va a tener que aflojar en todas las exigencias del Anglo. Esa es la verdad de las cosas; porque no se va a exponer a que el Frigorífico cierre del todo, eche a sus empleados y se produzca una huelga general, ni se va a exponer a negarle el reconocimiento de las deudas y de los costos que le exige dicha Empresa. Eso es lo que yo creo. ¿Es ser benévolo esto? ¡Está equivocado! Lo que quiero es ser benévolo con la verdad de las cosas, con la historia de las cosas, para demostrar en qué consiste la falla del Gobierno.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite una interrupción para referirme a ese punto, antes de seguir adelante?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Permítame terminar, señor Diputado porque tengo precisión en dar fin a esta ya latosa exposición...

(No apoyados).

—... y llegar a conclusiones y a condensar las realidades examinadas en algunos hechos concretos.

Decía que al decreto del 10 de enero siguió uno de 12 de febrero. El 12 de febrero se dictó otro decreto permitiendo la exportación, pero a cuenta de la cuota de 1952.

Pasó una cosa curiosa con este decreto. Tiene fecha 12 de febrero, haciendo alusión a unas conclusiones obtenidas por la Comisión que funcionó el 15 y reveladas, sin publicarse en ningún otro lado, el día 1º, es decir, dos días después que el Anglo había cumplido su anuncio de que iba a cerrar.

¿Y después?... Después apareció un decreto más misterioso, todavía. Este era un decreto restableciendo las cuotas que habían dejado de funcionar, dígase lo que se diga, y tiene razón el doctor Jiménez de Aréchaga cuando afirma que no existían cuotas en los años 1950 y 1951. Parecería que, advirtiendo la "gaffe", el Gobierno, que había hecho referencia a la existencia de cuotas inexistentes...

(Interrupciones).

—...y, por lo tanto, la imputación del incumplimiento de un decreto inexistente, se apresuró a reparar este asunto, y dicta un decreto curioso.

Este decreto lleva fecha 28 de febrero, último día de gobierno. El decreto no apareció en ningún lado, y el 13 de marzo fué recién comunicado al Anglo; en él se determinaba el monto del saldo exportable en 110.000 toneladas, es decir, recién entonces se pudo hablar con propiedad de cuotas, que necesariamente son porcentajes de una cantidad conocida. Por lo tanto, el Frigorífico ya no podría invocar la razón ni de que estaba impedido de exportar, ni de que estaba impedido de reconocer cuotas.

Porque, ¿qué es la cuota? La cuota es la cuota-parte de una cantidad conocida. Ahora se entendía qué significaba la cuota del Anglo; es el 12.96 o|o de 110.000 toneladas.

Por lo demás, el decreto de 1947 prescribía que la Comisión de Carnes debía determinar cada vez los saldos exportables, y las cuotas son cuota-partes de los saldos exportables. En 1950 y 1951 no se determinó cuál era el saldo exportable para cada año respectivo.

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden. — Diálogo entre los señores Representantes García Pintos y Gilmet).

—Sea como sea, la cuota es una referencia a una can-

tidad conocida, y la verdad es que esa cantidad conocida no se conoció, porque no existieron decretos ni en 1950 ni en 1951.

No significa eso mostrar benevolencia por el Anglo; es reconocer que hay fuerza de convicción en la defensa que ese frigorífico hace de su causa en lo que se refiere a cuotas.

Si se cree que se puede rebatir este argumento, allá ustedes. Yo creo que tiene fuerza de lógica indudable.

Ahora bien señor Presidente: ese decreto hasta se sospecha que pudiera haber sido anti-datado, por las observaciones que se hizo, ya que al buscarse los antecedentes no aparecieron por ningún lado. Es un decreto que no se publicó en ninguna parte y a los trece días de dictado sin ser publicado en ningún lado, fué comunicado al Anglo.

Decía, señor Presidente que no es ser benevolente con el Anglo cuando se le reprocha al Estado haber precipitado un estado de conflicto en el peor momento, en el momento en que nuestras carnes no se vendían, en el momento en que se debía prever que la zafra se venía encima, y en el momento en que se debió reconocer lo fuerte que se podía hacer el Anglo, con razón o sin razón —no me interesa discutirlo—: pero el hecho es que el Anglo se iba a hacer fuerte y se hizo fuerte. Y, naturalmente, como el deber del Estado es prever el conflicto social, el Estado —como siempre— ha tenido que ceder, y tal vez entre eso en sus atributos naturales.

Pero a ese respecto dice "El Plata" con toda razón —sin ser benévolo ni amigo de los frigorífico extranjeros— sobre el conflicto del Anglo: "Los tres meses, ya transcurridos, de paralización de las actividades del Frigorífico Anglo, importan seria responsabilidad para los gobernantes.

"Con acierto, señalaba días pasados nuestro colega "El Bien Público" que la función del gobierno es, en primer término prevenir los episodios y conflictos que puedan afectar a la sociedad, para evitar la agudización de los mismos y los trastornos consiguientes.

"En todo caso, cuando agotados los procedimientos preventivos, se producen fatalmente las situaciones críticas, es deber gubernamental lograr con diligencia su rápida solución.

"El Gobierno parece haber querido mostrar en el caso concreto que motiva este comentario, su ineficacia por partida doble, ya para prevenir una situación anunciada desde largo tiempo ya para encontrar fórmulas capaces de corregirla una vez producida, sin embargo de los graves daños de toda índole que resultan de tal estado de cosas".

En Anglo hizo saber al Ministerio de Ganadería de la época con anticipación" —voy a leer, si el tiempo me lo permite, las notas que pasó el Frigorífico Anglo pidiendo al Ministerio que previera el conflicto, que dejara una puerta abierta a la solución del mismo, y no se le hizo caso, para después tener que conceder lo que él pedía e incluso más de lo que pedía en materia de restitución de dinero— "que si el Estado no liquidaba la deuda millonaria que tiene con aquel, y no modificaba las limitaciones que, invocando disposiciones legales discutibles, impedían la exportación de sus productos, se ocasionaría el cese de sus actividades industriales el 16 de febrero.

Llegó la fecha señalada sin que se produjera la intervención gubernamental requerida y prometida. Se pretendió, más tarde que se había adoptado una medida en tiempo, con decreto de muy dudosa fecha que, por lo demás poco resolvía.

El Gobierno faltó, pues, al primero de sus deberes: evitar la crisis, prevenir los males. Transcurrieron, luego, más de tres meses, desde la paralización de la faena y las consecuencias previsibles, anunciadas oportunamente por el Frigorífico Anglo se han materializado, amenazando, ahora, desembocar en una situación de inusitada gravedad que no solamente afectaría los grandes intereses humanos y económicos sobre los que actualmente incide sino que está por convertirse en un hecho de repercusión nacional, llevando a una paralización total de la industria de la carne, incluso el abasto de Montevideo.

Esta eventualidad ha sido enunciada por la Federación Autónoma de la Carne" —de la que yo hablaba hace un rato— "para el caso de que el Anglo se vea precisado a despedir a parte de su personal.

"El Estado no puede pretender que la empresa, en acto de beneficencia, siga manteniendo a elementos que no le resultan útiles y recargan sus gastos generales, mientras por otro lado, pone trabas a su gestión y no le paga precisamente, lo que adeuda por concepto de compensación, en razón de los mayores costos que resultan del mantenimiento de dichos empleados.

"Recién, ahora, la movilización en masa de la sociedad fraybentina ha parecido conmover la parsimonia gubernamental aparentemente indiferente a los demás aspectos del problema. Pero, ¿para qué? Para pretender eludir responsabilidades y tratar de descargarlas sobre el Frigorífico Anglo. Afán inútil, por lo demás, puesto que resulta de toda evidencia que la crítica situación creada surge de la falta de una activa política oficial adecuada en materia de carnes".

SEÑOR GILMET. — ¿De qué fecha es ese artículo?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No tuve precaución de tomar la fecha. Hacía tres meses que se había iniciado el conflicto.

Bien, señor Presidente: creo que no es necesario ser defensor del Anglo —y yo no lo soy— para decir que el estado pudo prevenir este conflicto. El Anglo pidió que lo dejaran exportar carne al mercado inglés, si es que no había, por lo menos, transacciones concertadas con mercados continentales. No hubo caso. El pedido se hizo para evitar el cierre.

Entre las medidas que el señor Ministro denunciaba en Cámara tendientes a resolver el conflicto de los frigoríficos en general señalaba dos. Hablaba de la solución del transporte a cámaras frigoríficas y del envío de 3.500 toneladas al mercado inglés a reliquidar más tarde, y decía que él había propuesto esa solución. No es exacto a juzgar por la crónica del Consejo, donde se determina que quien propuso esa solución fué el ex Ministro Brause.

No es que yo tenga ningún interés, señor Ministro, en quitarle la paternidad de esa medida de emergencia, de dar ese desahogo de las 3.500 toneladas sino que se da la casualidad de que fué justamente autor de la iniciativa un señor Consejero, que cuando era Ministro, el que pocas semanas antes, de una manera tajante, despachaba con cajas destempladas a los representantes del frigorífico Anglo cuando le fueron a proponer esa misma solución del "impasse", de dejarlos exportar unas toneladas para el mercado inglés.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite ahora una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Ministro: ¿me deja documentar esta afirmación mía.

Contestando a una nota, reiteración de una gestión verbal, decía el entonces Ministro doctor Brause lo siguiente, con fecha 15 de febrero, un día antes del cierre: "El Ministerio de Ganadería y Agricultura no ha considerado, por no estar dentro de su política al respecto, la posibilidad de hacer embarques adelantados para el Reino Unido con reliquidación o no con cargo al nuevo contrato con dicho país. En consecuencia la respuesta a dicha proposición es negativa, como ya se ha expresado verbalmente días pasados a los representantes del Frigorífico Anglo y no cree necesario ni conveniente a los intereses del país argumentar sobre el particular". Punto final.

Y bien, este mismo Ministro transformado en Consejero da máquina atrás, pocos días después y propone dejar hacer lo que había jurado no permitir.

¿No ve, señor Ministro, que yo tengo razón cuando expreso que el Estado no debe decir: "de esta agua no he de beber", porque siempre termina bebiendo de esa agua? ¿No ve que era peligroso el enterrarse diciendo: "No mandaré nunca al mercado inglés sin haber previamente concertado precios". Quiere decir que pareciera que el señor Consejero se arrepintió de su primer "impromptu" y bebió del agua que no quería beber.

Era, pues, señor Ministro, no para reprocharle a usted la falta de paternidad sino para demostrar cómo los gobernantes tienen que andar con pie de plomo y no tomar actitudes de Fierabrás cuando no se tiene la certeza de que esas actitudes se pueden aguantar. Y yo estoy previendo que desgraciadamente los precios y los mercados, no obstante la clarinada que dió hoy del mercado belga desgraciadamente para el país no va a ser lo que todos aspiraríamos: van a ser mucho más inferiores.

Quiero terminar rápidamente y decir que con respecto al Anglo se ha procedido por lo menos con impremeditación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La interrupción va a ser aclaratoria de dos puntos.

Primero, de acuerdo a las expresiones del señor Diputado interpelante, el hecho de que se dictara un decreto que lleva fecha 28 de febrero y que se haga la insinuación de que pudiera ser antidatado...

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—...surge con toda claridad que no lo pudo antidatar nada más que el Ministro que habla. No cabe ninguna otra interpretación.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—Entonces yo declaro que eso sale de la órbita del

derecho del Diputado interpelante porque entra en un terreno donde las conjeturas son lesivas y parece que no están, por lo menos, en el plano en que se ha mantenido la interpelación.

Pero quiero aclararle, señor Diputado, que ese mismo planteamiento que formuló, lo hizo en mi despacho el Asesor Letrado del Frigorífico Anglo, lo hizo en términos vehementes, y se le respondió en términos vehementes: se le dieron las explicaciones que él aceptó como definitivas y se dió por satisfecho.

El hecho de que no se hubiera publicado en la oportunidad que debería corresponder, se agravaba por las circunstancias que se referían a este episodio trascendente en la vida pública: pero el cambio de Gobierno impone —sabe perfectamente el señor Diputado— esa tonelada de decretos que aparecen después publicados con un retraso considerable. Eso ocurrió con ese decreto y eso fué aceptado como explicación delante del personal superior del Ministerio, en virtud de la cantidad de decretos que se le exhibieron y que fueron redactados con esa fecha y que se publicaron también con retraso.

Esa es la primera parte.

La otra es una pregunta, señor Diputado que yo se la formulo a título de orientar un poco a la Cámara. ¿Sabe por ventura el señor Diputado por qué razón el Frigorífico Anglo trabajó con un tesón extraordinario, multiplicando su faena y preparando exclusivamente un tipo de carne —la carne con riñonada— sin hacer acopio de ningún otro tipo? ¿Tiene el señor Diputado la explicación de ese fenómeno, en función con la actitud posterior de esta y de las otras empresas?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — A ver qué explicación da el señor Ministro, porque yo conozco una.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La explicación surge, señor Diputado, del hecho de que esa carne tiene un mercado obligado único y exclusivo, y entonces confirmaría aquello que usted decía del mundo conjetural y que no debemos despreciar de la explicación lógica y simple en busca de lo complicado, para encontrar la solución de los problemas. Pero si desde la primera mano que mueve ese instituto lo hace con un plan que evidencia la índole de su faena, la conjetura pierde su carácter para transformarse en una previsión que ningún gobernante debe dejar de ver.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Esta imputación que hace el señor Ministro respecto del destino de las carnes y del tipo de faena a que se dedicaba el Anglo, a mi modo de ver está fulminantemente destruída en la página 7 del memorándum que dirigió a la Cámara el Frigorífico Anglo, a propósito del conflicto. Con cifras emanadas de su propio Ministerio, le demuestra que es absolutamente infundada esa posición del señor Ministro. Se la voy a leer: "El Frigorífico Anglo no sólo exportó más con destino a los mercados libres que con destino al Reino Unido, sino que con relación a sus faenas totales, las exportaciones del Anglo para los mercados libres excedieron las exportaciones que con el mismo destino realizaron los otros dos grandes frigoríficos privados. Anglo con 22.800 toneladas de faena, exporta a los mercados libres 12.033 toneladas. Artigas con 27 100 toneladas de faena, exporta a mercados libres 11 576. Swift, con 34.200 toneladas de faena, exporta a mercados libres 13 527 toneladas. Todas estas cifras pertenecen al Ministerio de Ganadería y Agricultura".

No le sople tanto, que no lo deja atender al señor Ministro, señor ingeniero Campal y yo tengo interés en que escuche la respuesta.

(Murmullos).

Continúo con la lectura del memorándum: "Si en lugar de referirnos al pasado, aludimos al presente podemos afirmar con la seguridad de que nadie ha de poder rectificarnos que de las 5.500 toneladas —cifra aproximada— que actualmente se encuentran en las cámaras del frigorífico Anglo solamente hay unas 1.000 toneladas que, por exceso de gordura y de peso, no resultan aptas para los mercados libres, aún cuando es posible suponer que parte de dicha cantidad puede ser absorbida por el mercado alemán".

"En consecuencia, si durante el año 1951 pudimos exportar en mayor proporción para mercados libres que para el Reino Unido en el año 1952 estaremos en condiciones de distribuir los embarques de nuestros stock actual en forma que la mayor parte del mismo sea absorbida por mercados libres. No solamente nuestra actividad de producción, sino nuestra actividad comercial ha estado preferentemente dirigida a la colocación de carne del Uruguay en mercados libres". Lo contrario de lo que afirma el señor Ministro. "Es así que, examinadas las declaraciones de venta y embarques cumplidos, se podrá establecer que el Anglo ha concertado con destino a mercados libres tantas o más ventas que los frigoríficos particulares, lo que podrá ser certificado por el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Por lo demás, nadie se explica qué ventajas representaría para el Anglo la realización de mayores embarques con destino al Reino Unido. Es sabido que los precios que sostienen en el mercado libre exceden los costos de los frigoríficos; en cambio, cuando se trata de exportaciones para el Reino Unido, los precios fijados por contrato no alcanzan a cubrir tales costos, debiendo los frigoríficos, en mérito a las normas vigentes, recurrir al Estado para que cubra tal diferencia. Hemos debido hacer público que la percepción de estos créditos resulta extremadamente difícil y se dilata en el tiempo, a veces por lapsos verdaderamente extensos". Sigue después allí con el régimen de subsidios que al Frigorífico Anglo no le conviene, como no les conviene a los demás.

De cualquier modo, señor Ministro, creo que esto da la razón de por qué, en este reproche al Anglo, se estaba batiendo contra molinos de viento.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Indudablemente, de acuerdo a lo que en el memorándum dice, el Anglo vendió muchas más carnes en proporción mismo a su producción, que los demás frigoríficos, a los mercados libres. Es indiscutible que si había tanta dificultad para los otros, ¿por qué no la había para él? Sería interesante saber si el Anglo no tenía alguna ventaja, ya fuera en la compra de ganado ganado que no viene a Tablada y, por lo tanto, no está recargado en los $ 14.00 que tiene cada novillo o si no tiene alguna otra ventaja en las leyes sociales que no las paga como las pagan los frigoríficos de Montevideo Y entonces, le permitiría faenar a menos costos que los frigoríficos de Montevideo, y le permitiría hacer un stock para hacer sus negocios.

Esa es la pregunda que le formulo al señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No conozco el Anglo ni tengo interés en defenderlo. Simplemente estoy diciendo que la situación del Anglo y el conflicto que iba a desencadenar era una cosa previsible. Y yo creo que si gobernar es prever, gobierna mal quien prevé mal o no prevé nada. Y el Gobierno en esta materia de carnes ha dejado de prever muchas cosas: ha dejado de prever la paralización de los frigoríficos por atascamiento de sus cámaras; ha dejado de prever la posibilidad y la salida que tendría el conflicto del Anglo; ha dejado de prever los enormes daños que ha causado a nuestra ganadería, sacrificando media zafra, ha dejado de prever las repercusiones que en el futuro va a tener esta rémora en el ritmo de la matanza, etcétera.

Bien, señor Presidente. Voy a acelerar y a terminar.

¿Cuáles son las perspectivas para la carne? Frente a la opinión optimista del señor Ministro, me quedo con la opinión de tres de los miembros de la Comisión de Saldos Exportables que nombró el Consejo Nacional de Gobierno, que son francamente pesimistas respecto al porvenir inmediato de nuestra comercialización.

Tenemos distintos hechos de toda esta exposición, tan deshilvanada, que ha resultado por culpa del tema y por culpa mía

Primer hecho, señor Presidente: tenemos esta realidad de una producción inmovilizada, momificada desde 1928. Hay un trabajo muy interesante del ingeniero Weiss.

SEÑOR GILMET. — ¿Antes de terminar con el Anglo, me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo creo que el problema del Frigorífico Anglo no es tan sencillo, porque siempre que se quiere defender los intereses de la clase capitalista o de la clase super-capitalista, se suelen movilizar los intereses de las clases menesterosas o de las clases obreras y ha ocurrido esto en el Anglo: cerró sus puertas; mostró a la población de Fray Bentos el hambre de 2 500 obreros y de 2 500 familias —que todavía no ha acaecido, porque está el seguro de desocupación— mostrando las cámaras llenas de carne. Pero la verdad es que el Anglo, violando las leyes de comercialización de la carne, se había excedido en 13 000 toneladas de faena.

Los datos dados en la Comisión que integro para el estudio de la carne eran de 13.00 toneladas.

De manera que el Anglo ha abusado de la generosidad del Gobierno.

El señor Diputado García Pintos ha atacado al Gobierno. Yo nunca he sido gubernista; nací antigubernista ;

voy a fallecer en esa condición, un poco miserable. Pero quiero decir que en este caso, no es el Gobierno, sino el Uruguay, al que tenemos que defender.

SEÑOR MALET. — ¡Apoyado!

SEÑOR GILMET. — Una empresa extranjera amenaza al país, hace una especie de sabotaje, con una desocupación obrera, y quiere imponer condiciones.

SEÑOR DE ANGELI. — ¡Apoyado!

SEÑOR GILMET. — Nosotros no podemos aceptarle esto. En ese plano de la discusión ya no lo aceptamos. Yo me niego a toda discusión cuando se plantea así la guerra.

El Anglo ha ganado millones, sobrepasándose en las cuotas y el Anglo, por lo tanto...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Permítame.

El señor Diputado Malet va a decir que soy defensor del Anglo. Se da la casualidad de que entre los frigoríficos que han pagado ganancias elevadas, es el Anglo el que las pagó una sola vez. Le paso aquí la lista de Ganancias Elevadas de los frigoríficos respecto a eso.

Repito, porque me interesa, que no defiendo al Anglo, ni me importa un comino de su suerte.

Creo también, como el señor Diputado Gilmet, que es intolerable que ninguna empresa extranjera debe crearle dificultades al país, pero la situación de hecho, siendo así, y por el encadenamiento de las cosas, sienta la presencia de la empresa extranjera...

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR GILMET. — Pero yo estaba en uso de una interrupción que usted me había concedido, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No, porque naturalmente, he tenido que hacer un refuerzo de argumentos, que le puede hacer creer al señor Diputado Malet que soy empresista extranjero.

(Murmullos).

SEÑOR MALET. — No, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Me alegro que haya cambiado de opinión.

SEÑOR MALET. — Su interioridad psicológica no la conozco, y el sentido profundo de su interpelación, lo estoy entendiendo. Y ahora que estoy en uso de la interrupción, quiero decir lo siguiente.

(Murmullos).

—Con respecto a eso de ganancias elevadas, no conozco nada de la contabilidad de los frigoríficos, pero estaba en Buenos Aires cuando un gran demócrata y un gran ciudadano argentino, Lisandro de la Torre, planteó en el año 1934 una famosa interpelación sobre los frigoríficos extranjeros radicados en la Argentina. Y en aquella oportunidad se demostró que los frigoríficos extranjeros tenían la habilidosa costumbre de llevar tres juegos de contabilidad.

De manera que no sé si los frigoríficos radicados en el Uruguay, a tantos años de diferencia, siguen con la misma habilidosa costumbre que le permite ir de vez en cuando por Ganancias Elevadas.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR GILMET. — Quiero decir lo siguiente: que esa paralización del Anglo fué muy comentada, muy dirigida; se hizo publicaciones en la prensa, se le dió un gran pábulo al asunto pero, por detrás de todas esas publicaciones, parece que los frigoríficos extranjeros tenían entre ellos sus conversaciones particulares.

A mi modo de ver, fué una extorsión que se hizo contra el Estado y contra el Frigorífico Nacional, en una hora muy difícil para ambos. Es decir, que fué una maniobra que aquellos que conocen la comercialización de la carne, tendiente sobre todo por intención de los frigoríficos extranjeros, a bajar el precio del ganado, comprendieron, pero que el pueblo ignaro, diríamos, no pudo entender. Para nosotros era muy claro y para el pueblo muy oscuro. Vimos en forma nítida que era una maniobra, un artilugio destinado a herir los intereses de la nación, los intereses del Uruguay y los intereses, también fundamentales, de nuestra riqueza y nuestra soberanía.

No podemos parar mientes en este asunto. Nuestro comercio de carnes tiene que ser dirigido por otras vías; tienen que olvidarse las voces altisonantes e interesadas de esta gente y comprender cuál es su problema fundamental, cuáles son sus soluciones y no estar poniendo oído a voces un poco extrañas y un poco ajenas a nuestros sagrados intereses.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Señor Presidente: es para hacer una simple acotación.

Hoy, el señor Diputado García Pintos, preguntó qué solución puede encontrar el Gobierno; expropiar el Frigorífico Anglo, lo que le costaría mucho.

Y bien, señor Presidente: creo que eso es una solución en la que debemos pensar. El Frigorífico Anglo tiene fama de habilidoso en todo el ambiente ganadero y no me hago violencia en admitir que puede muy bien provocar de exprofeso los conflictos que señalaba el señor Diputado Gilmet o que es capaz de eludir los controles, también con habilidades, de Ganancias Elevadas. En este momento se le presenta al Gobierno en condiciones magníficas para expropiarlo. En primer término, no podrá alegar daños emergentes de mayor cuantía, por la misma situación que acusa; en segundo término, no es propietario del edificio. Bastaría que el Estado, por vía del Frigorífico Nacional, le expropiara el arrendamiento.

De modo, pues, que creo yo elemento de juicio interesante a tener en cuenta para cuando esta Cámara se aboque al estudio de la reorganización del Frigorífico Nacional, la expropiación, estudio que no podrá demorar mucho tiempo en hacer.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a leer el acta del acuerdo del Ministro de Ganadería y Agricultura donde se establecen algunas cosas que el señor Diputado interpelante quiso que no fueran de mi paternidad. No lo hago a título de reivindicar el acierto del prestigio de mis soplones ni para ponerlos frente a sus soplones. Francamente, yo, en terreno de elegir, le declaro al señor Diputado que me quedo con mis soplones criollos, por una razón de solidaridad nacional. Aquellos soplones pueden ser peligrosos.

Dice así el acta: "La reanudación de la faena de los frigoríficos. — A fin de dar cumplimiento a las medidas adoptadas en sesión anterior, destinadas a facilitar la reanudación de la faena en los frigoríficos, el Consejo resolvió, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y a propuesta del mismo: 1) Autorizar", etcétera.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Respecto de la posibilidad de expropiación yo recuerdo que hablé de ello en una interpelación; porque me parecía que efectivamente sería lógico que el Estado tuviera allí, en el litoral, un frigorífico y en la Capital otro.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa (don Manuel).

Bien; este es un asunto que no tiene por qué ventilarse ahora.

Hoy yo leía en un diario de fecha atrasada una comunicación de la filial de la Federación Rural de Río Negro, en que por el numeral 3.o o 4.o de la misma, se opone terminantemente a la idea de la expropiación del Frigorífico Anglo. Son los productores del Norte que se oponen y que creen que sería un grave error la expropiación. Entre otros motivos de reparo a la expropiación, se dice que es el último vestigio del capital inglés en el país, del que nos hemos ido desembarazando a favor del capital americano, que ha ido tomando sus plazas.

La verdad de las cosas es que el capital inglés, con los vicios de todos los capitalismos, ha traído obras de progreso al país: aguas corrientes, gas, tranvías, ferrocarriles. Todo eso se ha ido alejando, y en la medida en que se ha alejado, el capital americano ha ido tomando su lugar.

En fin, esto es una cuestión de orden secundario que será materia de discusión si alguna vez se plantea esa solución.

Repito que voy a enumerar los hechos que para mí son verdades, a través de esta visión rápida sobre el asunto de las carnes. Decía que el pirmer hecho a señalar era el estancamiento de nuestra producción. Y decía también que había un estudio muy interesante del ingeniero Weiss, demostrando las líneas de tendencias de la producción y la exportación, a partir de 1916 hasta 1950. Estos datos, que eran hasta 1944, han sido actualizados en la dependencia estadigráfica del Ministerio de Ganadería y Agricultura y demuestran lo siguiente: Que las líneas de tendencia se van acercando. En nuestro país el consumo aumenta a razón de 7.833 toneladas por año, mientras la faena disminuye en 8.665 toneladas. A este ritmo, para 1970 o 1974, las dos líneas de tendencia se habrán juntado y esa conjunción marcará la fecha en que el Uruguay dejará de ser país exportador.

Segundo hecho: aunque tenemos menos exportación, tenemos mejores precios, de donde la ilusión de una mejora; pero, sin embargo, en compensación de los mejores precios tenemos mayores costos.

Tercer hecho: los mejores precios por mercados continentales son absorbidos por el mercado inglés, que es un 30 o un 35 o|o más bajo que el continental. Además las diferencias va se van acortando, dado que este año el mercado continental ofrece una merma de U$S 30.00 por tonelada.

Cuarto hecho. que es la explicación del tercero: la recuperación de Inglaterra y del continente, a la cual ya me he referido en una lectura que hice de una intervención mía en Cámara hace justamente dos años.

Quinto hecho: mientras baja el interés por nuestras carnes y el precio internacional, suben nuestros costos de producción. Subió la cría y el engorde del novillo; subió el transporte del novillo; subió la industrialización del novillo.

Sexto hecho: el subsidio frente al desajuste. ¿Qué desajuste? Desajuste entre producción y consumo; entre producción y capacidad industrial, entre consumo y exportación; entre costos internos y precios externos. Y frente a este desajuste múltiple, el Estado sólo atina a empuñar la única varita mágica del subsidio.

Séptimo hecho: esterilidad del subsidio al consumo; lo absorbe el detallista; esterilidad del subsidio al comercio exterior, porque ese beneficio lo recoge el consumidor inglés para el chilled y el consumidor americano para la conserva.

Octavo hecho: la falta de interés por el ganado de cría el sobre año y precios bajos en los locales de ferias; falta de campos de invernada; altos precios de los campos de invernada; desconcierto sobre la fecha y precios de venta de los novillos.

Noveno hecho: política de altos precios frente al mercado en baja; cámaras llenas y zafra pronta, sólo aprovechada en su mitad.

Octavo hecho: la falta de interés por el ganado de cría y la Comisión de Carnes, el Estado está sin brújula y el Frigorífico Nacional en bancarrota; limitado en sus facultades y atributos, el Nacional se encuentra entre el fuego de dos enemigos: los frigoríficos extranjeros, para el mercado exterior y los mataderos, para el mercado interior.

Undécimo hecho: El Gobierno se alarma, reacciona contra el subsidio y levanta la nueva consigna: vender por lo que vale; consigna laudable pero peligrosa. Peligrosa en los períodos de desinterés del mercado; en la necesidad de aceptar las bajas de los precios internacionales; en la posibilidad de pérdidas de mercados; en la necesidad de vender bienes perecederos y de conservación costosa; peligrosa cuando se tienen las cámaras llenas que, en definitiva obligará al Estado a arriar la bandera o la consigna de "vender por lo que valen". Pondonde, además de peligrosa, es una consigna ambigua.

Y voy a terminar con estas conclusiones.

Ateniéndonos a la distinción que hiciéramos entre problemas de fondo y problemas circunstanciales, diremos en cuanto a los primero.

Primero: el déficit de la producción bovina es en gran parte imputable a una errónea política agraria adoptada por el Estado, sobre todo en los últimos tiempos, en sentido de imprimir un fuerte estímulo a la explotación cerealera y oleaginosa extensiva, con altos precios, primas y subsidios. El interés por una explotación a largo plazo, de rendimiento escaso e inseguro, como la ganadería debe necesariamente disminuir frente a una explotación de mejores rendimientos económicos y de menor espera.

Segundo: el alambicado régimen comercial dado a la exportación de nuestras carnes es el fruto de un excesivo intervencionismo del Estado, que sin órganos, aptos para comerciar ni medios de información propios para dirigir este negocio, navega a la deriva y a bandazos en un mar de decretos improvisiados, verdadero mar de sargazos, del que le será difícil escapar.

Tercero: el órgano semi-estatal que el país se había dado para controlar el comercio de carnes en interior y exterior, —el Frigorífico Nacional— ha sido desnaturalizado en su esencia, en su finalidad y en sus medios, por virtud de sucesivas disposiciones gubernamentales que lo han sacado del quicio que tenía en la mente del legislador de 1928. En estado de quiebra, despojado de sus atributos primitivos, sin potencialidad económica y sin ascendiente moral, este Instituto, en épocas de escasez de carne está a merced de los mataderos, en el comercio interior, y en épocas de abundancia, a merced de los frigoríficos particulares en el comercio exterior. Nacido para gobernar y controlar, ha caído en esta de servidumbre precisamente de las fuerzas que el debía dominar.

Cuarto: frente al desajuste múltiple entre producción y consumo, entre producción y capacidad industrial, entre consumo y exportaciones, entre costos internos y precios internacionales, el Estado ha sido incapaz de encontrar otro expediente que el del subsidio, manejado con más buena voluntad que inteligencia, comprometiendo así la estabilidad de las finanzas públicas. Cada Gobierno, cada Administración y cada Ministro, pareciera que no tuviera más obligación que la de resolver su problema circunstancial y del momento, preocupándose poco de la proyección futura de las medidas de Gobierno. Quien al precio de su popularidad y de su no reelección, hubiera tenido la valentía de liberar al Estado de la agobiante masa de subsidios que pesa sobre las finanzas públicas, hubiera protegido al país del nuevo azote que lo amenaza bajo la forma de ochenta millones de pesos de impuestos, con que va a ser castigada la población de la República, para atender las exigencias de un presupuesto imprudentemente hipertrofiado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Blanco Acevedo. Primer Vicepresidente).

—Quinto, el mecanismo del Fondo de Compensaciones Ganaderas, tal como ha sido concebido, y de cuyo quebranto se ha hecho cargo el Estado, sin medios para dirigir el mercado externo ni para controlar los costos internos, constituye la expresión más infeliz del régimen de economía dirigida a que está sometida la comercialización de la carne.

Ahora, señor Presidente, en cuanto al aspecto circunstancial del cierre de los frigoríficos, he de decir: primero, que él constituye una falla evidente en el deber fundamental del gobernante: la previsión. Si gobernar es prever, gobierna mal quien no prevé o prevé mal.

Por lo demás, el Gobierno fué advertido con tiempo de que sería fatal la detención de la faena, si por defender tanto los precios no se daba salida a las carnes, mientras se iba colmando la capacidad de almacenaje y se iban agotando las disposibilidades monetarias por incumplimiento de los créditos millonarios que al Estado habían abierto los frigoríficos, en virtud de subsidios a los ganados, adetados por ellos.

Segundo, en cuanto al caso particular del Anglo, el error del decreto del 10 de enero indisculpable por lo menos desde el punto de vista de su oportunidad. A nadie se le debió ocurrir, en un estado de conflicto latente, precipitarlo con una medida que, a mi modo de ver, fue inconsulta, impidendo exportar como sanción de un exceso en la cuota de faena, cuando se tenía la zafra en puerta y cuando era fácil prever la repercusión social de la suspensión de la actividad de una empresa que da vida a toda una ciudad. Es evidente que ese decreto constituyó un paso en falso.

Dije al iniciar esta interpelación, que si algo había de resultar de ella sería un enjuiciamiento serio más a un tipo de política de carnes que al titular momentáneo de la Cartera a que está confiada la dirección de este negocio. La fecha de los decretos malhadados de que se alimenta el dirigismo estatal en el comercio de carnes, pone a salvo la responsabilidad personal del Ministro.

No puedo dejar de reconocer, para honor del señor Ministro y para tranquilidad de mi conciencia, que el señor Ministro, no obstante equivocaciones evidentes, no obstante sus errores de apreciación de hechos y no obstante su obstinación en determinada postura, es, a juicio de todas las personas que han conocido su actividad, uno de los Ministros más equilibrados. más afanosos y que mejor se ha desprendido de ciertos preconceptos con respecto al Frigorífico Nacional, y quien ha apoyado más decididamente el fortalecimiento que todos debemos querer para este Instituto de control del comercio de carnes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El señor Ministro le ha dedicado horas afanosas. Nos consta que vive perpetuamente preocupado por este asunto. Descontamos desde luego, su alta inspiración patriótica. Sus errores, a mi modo de ver, no impiden que yo le rinda este homenaje y que yo diga que su presencia en el Ministerio, a pesar de estas equivocaciones primeras, constituye una garantía para que la ley que debe de venir, una gran ley de defensa de la ganadería nacional, cuente con su apoyo y colaboración. Una ley de defensa de la ganadería que gire en torno a estos tres puntos: un Nacional fuerte, un abasto protegido y una vuelta a la libertad de comercio exterior vigilada por medio de una Junta de Carnes.

En cuanto a mí, me consideraría satisfecho si esta interpelación tuviera por lo menos este efecto: el de predisponer el ánimo de los Diputados a enfrentar valientemente este problema, a no sacarle el cuerpo a las dificultades y a sancionar una ley que haga imposible el régimen de decretos.

La experiencia se va haciendo de una Cámara compuesta de hombres de buena voluntad —¿quién lo puede poner en duda?— pero de una inercia que a veces desespera. Hay siempre motivos chicos. motivos del momento, pequeñas mezquindades de las exigencias políticas del día, que desvían la atención del Parlamento del enfoque de los problemas serios que tiene el país.

Yo estoy pensando —y dirán que es una monomanía— en este momento, en el problema de los arrendamientos. No es una monomanía; es una convicción que yo tengo de que es preciso que el Parlamento se ponga alguna vez a estudiar en serio este problema. Yo no creo que sea estudiar en serio desplazarlo continuamente de la orden del día, subestimar muchas cosas del proyecto que

tienen tanto que ver con estos problemas. En el asunto de las mejoras por ejemplo, cuando se proponía que fuera obligación del dueño y del ocupante de la tierra, tener en cuenta el destino de ese bien del país que es el suelo del cual el pueblo uruguayo tendrá que vivir por siempre, porque no tiene subsuelo, yo decía: vamos a incorporar en la ley lo que otros pueblos ya han hecho: la obligación del cuidado de la tierra, porque quien debe cuidar la tierra no puede ser el Estado. La tierra la tiene que cuidar el que la posee o el que la ocupa, o mejor dicho, los dos.

SEÑOR GILMET. — Aquí, en este país, no la cuida nadie.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Perfectamente; una razón más para apoyar lo que estoy diciendo.

SEÑOR GILMET. — La están derrochando y tirando...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¡Apoyadísimo!

SEÑOR GILMET. — ...ante la indiferencia de todos, inclusive la Cámara de Diputados.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¡Apoyadísimo!

Yo proponía una cosa tan clara, tan elemental: que el dueño de la tierra, que la va a poseer durante unos años, que se va a morir y la van a heredar sus hijos, o que la puede vender, pero que al final pasa y no es nada más que un usufructuario, debe saber que quien no pasa es el país, y que quien va a heredar todo ese desperdicio y derroche de riquezas que se pierden en el mar y que se pierden por esta incuria...

(Apoyados).

—... van a ser sus nietos, que en último término serán las víctimas.

(Apoyados).

—Una medida como la que yo señalaba, de adelantar en un año la matanza del novillo, significaría acabar con todos estos problemas; el señor Ministro no hubiera tenido ningún dolor de cabeza, porque habría para todos los frigoríficos con un año de adelanto en el sacrificio del novillo. Y ese año de adelanto, ¿de qué depende? Del mejoramiento de las pasturas. ¿Y quién lo aprovecha? ¡Hombre!... Lo aprovecha el dueño, si es él quien la trabaja, o quien la explota si es el arrendatario; y la aprovecha, además, el país. En Francia, el cuidado de la tierra tiene un valor de llave. Cuando un arrendatario deja su campo pronto y cuidado cobra un valor de llave, porque evidentemente, es un valor el cuidado de la tierra. No es lo mismo una tierra pauperizada, desperdiciada, agotada y esquilmada, que una tierra en buenas condiciones. Las pasturas mejoradas hacen el milagro de que por ejemplo los tambos en Nueva Zelandia, consigan en treinta hectáreas lo que aquí no se consigue en 120. ¿Dónde está el secreto? En la pastura.

¿Cómo entonces podrá ser una demasía, cómo podrá ser una invasión de ese derecho sacrosanto privado, imponer como una cláusula obligatoria en todo contrato de arrendamiento para destinar por ambas partes una partícula del arrendamiento a un fondo especial para mejorar las pasturas de ese suelo? Pero, ¿cómo puede eso ser una demasía?

Y bien; cosas como ésas, que se pueden prever en ese proyecto o en algún otro, tienen que merecer la atención del legislador.

El señor Ministro nos anunció un gran plan.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo he dicho que aquí en este país la tierra no la cuida nadie, y es una verdad absoluta.

Nos preocupamos porque la Usina tiene 150 millones de déficit, o porque el Estado tiene 400 millones de déficit, o porque no se diligencian las jubilaciones o por otros problemas menores y pequeños; pero yo no veo aquí en esta Cámara de Diputados ni en la Cámara de Senadores, ni en el Gobierno, una preocupación doliente, dolorosa, por el derroche de la tierra, la única riqueza que poseemos, que se está realizando en el país.

(Apoyados).

—Eso es tremendo y es dramático.

El doctor García Pintos ha hablado de nuestros nietos, y yo hablo de nuestros hijos.

La erosión nos lleva las tierras más fértiles del país.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR GILMET. — Nos está arrastrando — por la urgencia de algunas personas que quieren hacerse millonarias en pocos años, y que los últimos Gobiernos han propiciado en sus urgencias y en sus afanes de riqueza — el limo que nos dejaron miles de años de geología y de sedimentación; y eso es irreparable. Podremos curarnos de nuestros déficit, podremos curarnos de nuestras crisis, de nuestras miserias, de todos los avatares que nos dé la historia; pero de esa tremenda depredación geológica no nos curará nadie.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR GILMET. — Esa es la indiferencia de la Cámara. Este problema es más tremendo que el de la carne; y ya que el señor Diputado García Pintos lo rozó en una forma superficial, yo, como hijo de la campaña, del agro, vengo a dar esta noche mi grito ante muchos Diputados de Montevideo, indiferentes a esos problemas, que gritan cuando hay obreros en la barra.

Ese es el trágico y tremendo problema de este Uruguay que tanto queremos.

(Apoyados)

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Concretando en cifras este grito de alarma tan justificado del señor Diputado Gilmet, debo decir a la Cámara que, según las apreciaciones de Rey Vercesi, el país pierde anualmente de tierras útiles, por concepto de erosión, trescientos millones de metros cúbicos.

Voy a agregar, señor Presidente, que si el proceso geológico de la formación del "humus fértil" es de alrededor de cuatro a seis mil años, y considerando que la capa fértil de una hectárea de terreno nuestro, significa apenas dos mil ochocientas toneladas, quiere decir que estamos perdiendo insensiblemente, sin preocuparnos del problema fundamental de nuestra permanencia ante la historia, en un plazo que oscilará de 60 a 110 años, todas las posibilidades de fertibilidad de nuestra República.

Insisto en esto: estamos perdiendo, en un plazo de 60 a 110 años, lo que la naturaleza demora en formar de cuatro a seis mil años.

Expresar esta cifra, señor Presidente, es demostrar la tragedia que significa nuestra despreocupación y la importancia en la cual debe cifrar particularmente su atención el Gobierno del país.

En el último congreso de fertilizantes realizado en Roma, Congreso Internacional de diciembre de 1951, se ha concretado, como ponencia primordial, que el encalamiento y la fosforación de la tierra, debe ser en adelante, para todos los países civilizados, una preocupación fundamental del Estado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es evidente.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Y, señores Diputados, si tenemos en cuenta lo que la autoridad de Russell ha manifestado hace pocos años: que la civilización y la permanencia sobre la tierra de la humanidad, estarán orientadas por la dosificación de los fosfatos y de la cal en la tierra, queremos decir entónces, señor Presidente, que estamos expuestos a ver, en muy próximo plazo — en el plazo en que vivirán seguramente nuestros hijos, como ha dicho muy bien el señor Diputado Gilmet — transformado nuestro país, hoy fértil, en un país desértico; porque es necesario que la Cámara y el país lo sepan: que nuestra estructura geológica es una estructura predesértica, y que desde ya hemos entrado a la erosión acelerada, de permanecer al descuido por nuestra primordial riqueza de parte de los Poderes Públicos, seguiremos en esta política de derroche, de derroche insensible, que nos llevará fatalmente a la ruina y a la desaparición.

De manera que esta noche, cuando hace breves instantes yo oía plantear por el señor Diputado García Pintos su alarma, y cuando hace pocos días oía al señor Diputado socialista doctor Cardoso, manifestar con precisión el estancamiento de nuestra economía, de nuestra producción, yo pensaba: todo esto lo estamos notando; lo estamos notando como un médico un poco insensible, que comprueba un síntoma, pero poco penetrante en su sentido de investigación o en su vocación de ir a buscar el origen. El origen, señor Presidente, es éste que denuncio esta noche en la Cámara.

Me he preocupado por mucho tiempo de este problema, y en oportunidad, prometo que haré una exposición detallada sobre este asunto, y además, como mi preocupación me ha llevado a buscar el remedio de este mal, también diré cuál ha sido el resultado de mis investigaciones, en aquellos casos en que ciudadanos honorables como el doctor Alberto Gallinal Heber, se han preocupado por buscar una reacción a esto, y cuál ha sido la transformación extraordinaria experimentada con poco sacrificio y con un gran ánimo de trabajo, en el sentido de aumentar la capacidad de creacción e invérde de nuestras praderas, que hoy corren un gran peligro de desaparición.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: yo me felicito que el señor Diputado interpelante haya planteado este problema.

Una de nuestras primeras preocupaciones en este Cámara, fué la de realizar, en una sesión del 8 de octubre de 1951, un amplio planteamiento sobre el palpitante problema de la erosión de los suelos, entre otros que en aquella ocasión formulamos a la consideración de la Cámara.

Existen en el Parlamento diversas iniciativas sobre este particular. Parecía que en aquella ocasión la Cámara se había dispuesto, a dedicarse al estudio de este problema; pero la verdad sea dicha, señor Presidente, que han transcurrido los meses y algunas iniciativas, como una brillante y de profundo contenido de mi compañero de sector, el señor Diputado Gilmet, no ha sido estudiada por la Comisión respectiva.

Creo que si de esta interpelación resultan saldos favorables — como tengo la certeza que van a resultar — uno de ellos podría ser el de excitar el celo de la Comisión de Fomento de la Producción, en el sentido de que estudie esas iniciativas, sobre las que descansarán, en definitiva, las posibilidades de que el país produzca lo que debe producir y recuperar lo perdido.

Es cuanto tenía que expresar.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Soy de los que me sumo a elogiar la oportunidad con que el señor Diputado García Pintos ha hecho referencia a este problema del mejor aprovechamiento y mejor explotación del suelo vinculado al que ha sido objeto de la interpelación. Ha llamado también la atención de la Cámara la admonición casi dramática del señor Diputado Gilmet...

SEÑOR GILMET. — Debe ser dramática.

SEÑOR DUBRA. — ...en cuanto al desperdicio de riqueza que se está haciendo en nuestro país al no proporcionarle al suelo un mejor tratamiento. Ha hecho, sobre todo, una referencia especial a los Diputados de campaña y también, una referencia especialísima a los Diputados de Montevideo, que parecen no estar preocupados por otra cosa que por las barras pobladas de obreros.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola)

—En este país, prácticamente..casi todos son hijos del agro utilizando con esto las expresiones del señor Diputado Gilmet.

Los representantes del sector Socialista han nacido también en el interior de la República y han dado a este problema de la erosión del suelo la importancia que tiene. Seguramente que el señor Diputado Gilmet no conoce un proyecto socialista de hace muchísimos años, en el que se trataba de realizar, desde luego, una iniciativa realmente importante, yo diría casi audaz: cuando se trataba de planificar, y planificar en serio, no con expresiones verbales, el futuro de la producción nacional y hacer una adecuación de la riqueza del país para que sirviera en la mejor forma posible a los intereses nacionales más legítimos, en ese proyecto se puso el tratamiento de la erosión del suelo como uno de los problemas fundamentales que debía abordar el país.

Pero si dijéramos que todo el problema reside en la erosión del suelo, no haría otra cosa que enunciar una media verdad. El problema de la erosión del suelo es fundamental, pero hay otro que es tan fundamental y al mismo tiempo complementario de éste: es el del mejor aprovechamiento del suelo, vale decir, el de la división de la tierra. Creemos que los dos se complementan perfectamente, se ensamblan de una manera armoniosa, al extremo de que ese mejor aprovechamiento de la tierra para no ser explotada en régimen de latifundio, como se explota ahora, puede ser en un porcentaje elevadísimo, la mejor manera de preservar nuestro suelo.

De modo que hay que poner dramáticamente el acento en dos aspectos distintos: proteger nuestro suelo para que nuestros hijos o nuestros nietos no tengan que deambular en la miseria sobre un territorio absolutamente infértil. Pero también tenemos que propiciar sinceramente, sabiamente, técnicamente la división del suelo, para que se haga un aprovechamiento más adecuado del mismo a efectos, no de que nuestros hijos o nuestros nietos deambulen por ese territorio infértil, sino para que nuestros conciudadanos no estén todavía sometidos a la miseria que necesariamente les impone un régimen de latifundio absolutamente intolerable.

(Apoyados).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para contestar una alusión

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Ignoraba ese proyecto a que hacía referencia el señor Diputado Dubra. Yo soy anti-latifundista, y considero que el problema del latifundio se ha agravado en los últimos años.

He dicho en esta Cámara que, por ejemplo, en el Departamento de Florida algunos latifundios tradicionales se han disuelto por la herencia, los ha tripartito o cuatripartito; en cambio, otros se han formado.

En Florida, región con la que me precio de estar en contacto y seguir su vida, un señor que poseía hace años, cuando yo llegué allí como médico —un médico también un poco bohemio, un poco ambulante— cuatro o cinco mil cuadras, hoy posee 38 mil.

De modo que toda la política que se ha realizado en este país en los últimos años, es propicia al desarrollo del latifundio, sin contar, como me dice el señor Diputado Ciompi, el problema de las sociedades anónimas, para lo cual yo pienso presentar un proyecto en esta Cámara, a fin de que la tierra uruguaya por lo menos, si aceptamos la propiedad privada, tenga nombre y apellido y no pertenezca a sociedades anónimas que pueden ser nacionales, y aún peor, extranjeras.

Yo, como ciudadano oriental sin ninguna pretensión, un poco amante de mi tierra con mi divisa, por la cual los hombres de mi apellido han derramado su sangre y dado su vida, quiero un poco esta tierra, por esa cosa que tenemos los descendientes de españoles de amar el lugar donde nacemos. Y creo que todos los problemas y todos los dilemas y los asuntos que nos preocupan son adjetivos —los déficit, las inflaciones— y podrán ser subsanados si el país trabaja, si los orientales sufren, si los orientales cumplen con su deber.

Todo eso podrá pasar siempre que no hipotequemos nuestro país al extranjero, sea yanqui o ruso o cualquier otro. Pero si gastamos la cáscara, como decía el señor Diputado De Angeli, sobre la cual hemos vivido, esa cáscara fértil, no nos restará ningún recurso Entonces vendrá el dilema de las mesetas españolas. Seremos como hemos sido en muchas épocas de nuestra historia, un país de emigrantes. Por buenos que sean los gobiernos, por sabias que sean nuestras leyes, por nobles que sean nuestras conductas, un país que vive de la industria agropecuaria, que es la que lo nutre y la que le da fuerza, si le falta la raíz, si le falta la savia, tendrá que perecer.

Esos son axiomas más fuertes que las razones de los hombres, axiomas biológicos axiomas sin dilemas y sin problemas, axiomas absolutos.

Yo, como oriental, creo que todo eso es más importante que nuestras banales discusiones sobre presupuesto y creo que el Gobierno de la República y nosotros, también responsables de ese Gobierno, no hemos dado a ese asunto la importancia que él posee.

No quiero ofender a nadie ni nada, pero creo, contestándole al señor Diputado Dubra, hombre de talento que se sienta en esta Cámara y que muchas veces nos ilustra con su palabra, que muchas veces aquí, dentro de este centralismo brutal que impera en el país...

(Apoyados).

—...escuchamos más las voces de Montevideo que las voces de la tierra.

Yo, criollo viejo, pongo mi oído sobre la tierra oriental y escucho sus latidos. Tiemblo por su destino; deseo que sea venturoso, y esto significan mis pequeños afanes políticos y el hecho de que yo, médico con clientela en Florida, la haya abandonado para venir a esta Cámara a decir unas zonceras y a preocuparme con todos ustedes, por los destinos de la tierra oriental.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Termino, señor Presidente.

En realidad me quedaba una frase por pronunciar, y era en acto de reconocimiento de justicia al Poder Ejecutivo, al Consejo Nacional de Gobierno, que evidentemente parece estar en las vías de una rectificación de rumbos. La preocupación del Consejo Nacional por dar una cabal solución a este problema de la carne no puede ser desconocida. De la misma manera que he reconocido lo que significa la actuación del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, debo también expresar mi conocimiento de que el Poder Ejecutivo se preocupa seriamente por el problema de las carnes en el Uruguay.

Ahora, una última palabra para el señor Ministro. En cuanto a la vehemencia que a veces sin querer pongo en mis expresiones, le ruego, naturalmente, que no lo tome como una intención de desconsideración personal

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — A esta altura de la noche o de la madrugada, después del brillantísimo discurso del señor Diputado García Pintos, que ha dado un verdadero alerta sobre un problema tan candente, planteadas así las cosas, creo que correspondería levantar esta sesión.

Creo que el señor Ministro ha estado bien. No se ha acabado la interpelación, pero gracias a ella sabemos lo que se está haciendo; que se están haciendo las cosas tratando de estudiarlas profundamente, en su raíz. En este problema de la carne es donde se puede aplicar mejor esa expresión conocida de que hay que ir sin apresuramiento, pero sin dilación. Del apresuramiento ya tenemos el ejemplo con lo que ha pasado en los últimos años: decretos y

contradecretos, que lo único que hicieron y están haciendo es provocar una situación de disconformidad a algunas personas, que no entro a discutir si ganan mucho o poco, pero que de cualquier manera son necesarias para el país. En este país tiene que haber gente que trabaje en el campo y que críe ganado.

Esa es una razón tan simple y tan fundamental, que no puede desconocerla ningún gobierno, sino que todos los gobiernos tienen que tratar de defenderla y apoyarla. Precisaremos siempre caballos; precisaremos siempre vacas.

En cuanto a la dirección de la comercialización, no se puede hacer por simples decretos que cambien totalmente el panorama de la noche a la mañana. La gente que trabaja en el campo no puede cambiar su manera de trabajar o las directivas de trabajo de un año para otro. Hacer una explotación ganadera lleva mucho tiempo y cuesta muchos años de sacrificio y de preocupaciones. Lo que se estaba haciendo con esos decretos que todos los días se cambiaba, era sacar a la gente aún su buena voluntad y su dirección en un negocio de por sí muy difícil.

Por lo tanto, creo que está bien que el Poder Ejecutivo estudie, como lo está haciendo el Consejo Nacional de Gobierno, un problema tan profundo y tan hondo, con todos los datos, y que no plantee una solución de emergencia. sino una solución de fondo, que creo va a contar con el apoyo de toda la Cámara.

Luego de estas consideraciones, dejo fundada mi moción para que se pase a cuarto intermedio, y como parece que no hay número para fijar desde ya el día en que se continuará la sesión, pienso que el lunes, día en que se realizará la interpelación al señor Ministro del Interior, podremos fijar la fecha para seguir considerando este tema, cuyo tratamiento ha de durar aún muchas horas. porque hay todavía muchos oradores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que se podría concertar con el señor Ministro la fecha para la continuación de la interpelación.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Creo que lo que hay que hacer es seguir el procedimiento que seguimos en la interpelación de ayer: concertar con el Ministro la nueva fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que la Mesa acababa de decir.

SEÑOR LISSIDINI. — Para el día jueves de la semana que viene, a la hora 17.

(Interrupciones. — Murmullos)

—Si no tendremos que ir hasta el mes de agosto. Pero tal como se ha colocado este tema, parece prudente terminarlo en un plazo de tres o cuatro días. No se va a tener a la opinión suspensa de los acontecimientos de este debate durante un mes. El señor Ministro también va a tener interés. si es que va a hacer, como seguramente creo lo hará, uso nuevamente de la palabra, para rectificar y replicar las observaciones que se le han formulado.

Ahora se dice que no se puede sesionar en el mes de julio. No me explico por qué.

(Interrupciones)

—La Cámara no resolvió no sesionar en el mes de julio Lo que la Cámara resolvió es suprimir las sesiones ordinarias del mes de julio.

(Apoyados)

—Pero eso no quiere decir que no se pueda concertr una sesión extraordinaria a raiz de un pedido de informes, como no hay obstáculo para que el número reglamentario de Diputados no provoque una sesión extraordinaria.

Repito que lo que se ha suprimido son las sesiones ordinarias del mes de julio.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — El incoveniente que habría es que el jueves tendría que sesionar la Comisión de Presupuesto integrada. Claro que de cualquier manera seríamos veinte Diputados, en un total de noventa y nueve, y seguramente si los Diputados de campaña se interesaran más por el problema que lo que se han interesado esta noche, dado que entre treinta y cuatro Diputados hay diecisiete de Montevideo, se logrará el número para poder sesionar y resolver la interpelación.

SEÑOR LISSIDINI. — Que la Comisión de Presupuesto tenga que dejar de sesionar un día, pudiendo hacerlo el martes. el miércoles, el viernes y el sábado, no es un obstáculo fundamental. En cambio lo es el celebrar la sesión extraordinaria antes, ya que el señor Ministro me advierte que tiene que concurrir a dos sesiones importantes del Consejo Nacional de Gobierno por asuntos de su Cartera. Y además para los Diputados tiene este otro inconveniente: que el boletín de esta sesión no puede ser repartido hasta las primeras horas del día martes, y con toda seguridad los Diputados van a querer informarse de este debate en forma, para poder seguir atendiéndolo también en forma.

De modo que el día más adecuado es el que hemos concertado ahora con el señor Ministro, es decir, el día jueves a la hora 17. No hay nada que votar, pues se ha anunciado el concierto.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Yo rogaría al señor Presidente titular y al señor Ministro que buscaran la manera de modificar la fecha...

(Apoyados)

—...aunque fuera para el viernes: o para mañana o el domingo Y no lo digo en broma; lo digo completamente en serio.

Creo que la Cámara no tiene derecho a impedir que la Comisión de Presupuesto integrada se aplique a trabajar intensamente en el presupuesto.

(Apoyados)

—Será un grave error, será un profundo error para la Cámara como instituto, que no considere en tiempo hábil un presupuesto,. ..

(Interrupciones)

...y no podrá hacerlo si se sigue con este ritmo de trabajo, con este plan de trabajo de ocupar todos los días que tiene fijados la Comisión de Presupuesto para trabajar.

Yo le ruego al señor Presidente titular y al señor Ministro, que tengan la gentileza de fijar otra fecha y que dejen trabajar a la Comisión de Presupuesto, para la que serán después todos los golpes porque no tendrá pronto su trabajo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — En realidad no se puede discutir esto.

Estamos convencidos de que la Comisión de Presupuesto integrada tiene que trabajar, aún a marcha forzada y en horas extraordinarias. Y si a algún señor Diputado se le ocurre que la Cámara celebre sesión un día domingo...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola. — Campana de orden)

—...mucho más lógico resulta que esa sesión del domingo la realicen los veinte miembros de la Comisión de Presupuesto integrada.

(Interrupciones)

—Además, que la sesión de interpelación se realice el jueves y la sesión de la Comisión el viernes, o la inversa resulta indiferente. Pero si a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto les parece que por ser el jueves mitad de la semana van a ser más eficaces trabajando en dicha Comisión, ahora mismo pido al señor Ministro que la interpelación siga el viernes y quedamos todos tranquilos.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: Quiero llamar la atención, en este momento de apasionamiento en que ha entrado la Cámara que, como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrando la de Presupuesto, no es que desee que la Cámara no sesione los días que nosotros debamos sesionar. Lo que mencioné en la Comisión de Presupuesto y lo sigo sosteniendo, es lo siguiente: que mientras que la Cámara esté sesionando, la Comisión de Presupuesto, a mi juicio, no puede trabajar.

(Apoyados)

—La Comisión de Presupuesto debe dedicar integralmente el tiempo al estudio del Presupuesto General de Gastos.

Los Diputados que estamos trabajando en esta Comisión, pertenecemos a la Cámara, es decir, que tenemos reponsabilidad y tenemos nuestra representación. De ninguna manera estaría dispuesto a eludir un problema de la Cámara para dedicarme al estudio del Presupuesto.

No se trata ya de que la Cámara realice sesión el jueves y la Comisión lo haga el viernes. se trata de que yo también quiero leer la versión taquigráfica en la "Publicación Informativa"; se trata de que yo también quiero estudiar los asuntos que va a considerar la Cámara, y el tiempo no da para todo. Ya dije en la Comisión de Presupuesto que mientras sesione la Cámara tengo que leer los informes, tengo que leer los repartidos y enterarme de todo lo que considera el Parlamento. No renuncio a esa responsabilidad ni a esa representación. Por mi parte, no estoy dispuesto a hacerlo.

De manera que llamo la atención de la Cámara en el sentido de que, si hoy por contemplar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, mañana por la apelación por la suba del boleto, pasado por el proyecto de seguro de paro, la Cámara va a seguir sesionando en el mes de julio

en forma extraordinaria, será totalmente imposible —y hay que decirlo a la Cámara y al país— que nosotros tratemos de considerar con responsabilidad y con el debido estudio, el Presupuesto General de Gastos.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Lo digo con toda sinceridad, sin ningún apasionamiento. Llamo simplemente la atención sin proponer ninguna solución.

(Apoyados)

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Deseo formular una pregunta a la Mesa: ¿Podemos votar nosotros una sesión extraordinaria para el día jueves, o el Reglamento exige para ello cincuenta votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay en Sala cincuenta señores Diputados. Se podría concertar con el señor Ministro la fecha de continuación de la interpelación, como se hizo ayer.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Ministro fué consultado por el señor Presidente titular del Cuerpo para concertar la nueva fecha y dijo que estaba a disposición de la Cámara el día que la Cámara dispusiera, porque la fecha estaba concertada; de modo que no hay ninguna necesidad de dilación.

Pero sugiero, para evitar los inconvenientes que se han registrado, y no a título de recibir nuevos palos, que se adopte un temperamento que se puso en obra cuando se consideró el presupuesto docente en la Legislatura pasada.

Ya que se quiere aprovechar el mes de julio para trabajar en el Presupuesto y para que algunos señores Diputados que no integran esa Comisión vayan a visitar sus Departamentos, sugiero que todo el día viernes se dedique a la continuación de esta interpelación, empezando en una hora que podría ser incluso por la mañana

De acuerdo con esa idea, el Ministro dice que está conforme con la fecha que se establezca, y sugiere, si ello no interfiere en las determinaciones que pueda haber ya tomado el Cuerpo, que se vuelva a ese régimen que se puso en práctica por un solo día y que dió excelentísimos resultados.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—"Un continuado de interpelación", me acota el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Hago notar al señor Ministro la inconveniencia de que la Cámara va a estar en receso y que, además, un día viernes la gente de campaña no va a regresar para esta fecha; sería casi imposible.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y seis: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 2 y 57 del día 28).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Jueves 6 de Noviembre de 1952 — Núm. 13784

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día ... $ 1.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0.60
Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De mas de dos meses ... " 0.50
De mas de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION ESPECIAL DE ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, por la provisión de automóviles de paseo y una grúa de auxilio.

Las propuestas se presentarán el día 10 de Noviembre a la hora 17, en la Dirección de Administración, calle Yí y San José (primer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones — Montevideo. Octubre de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.1.o-32910-v.nov.10

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Primer llamado

Artículos: Pan dulce fruta glaseada, turrón de maní tipo Alicante y tipo Jijona, tipo fruta y surtidos en 4 tipos, budín inglés, bombones, nueces, pasas de uva, pasas de higo, almendras avellanas — Vinos tipos Oporto Moscatel, Mistela, Jerez, Champagne. Sidra, Guindado. Manzanilla, Whisky

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Cantinas Militares. Apertura Noviembre 6 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.27-32847-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106. As. 84|8614
Primer llamado

Artículos: Yerba mate, fideos, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, papel higiénico, papel embalaje, bombillas para mate, pantalones para gimnasia y salidas de baño.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Noviembre 14 de 1952. a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 9|pub. Nov.5-32948-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105. As. 163|1068
Primer llamado

Artículos: Diversos muebles metálicos, un proyector de cine sonoro, una máquina duplicadora tipo mimeógrafo

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Instituto Militar de Estudios Superiores.

Apertura: Noviembre 15 de 1952, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.5-32949-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 100
Segundo llamado

Artículos: Dulce de membrillo, grasa caracú tipo Frital o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de almacenes Apertura. Noviembre 7 de 1952, a las 16 horas. — Montevideo. Octubre 30 de 1952
(Cuenta corriente) 5|pub. Nov.3-32925-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 104
Primer llamado

Instalación en este servicio de una Centralita para atender el funcionamiento interno y externo a conectarse en 6 líneas al exterior y 30 aparatos internos

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas)

Apertura Noviembre 7 de 1952 a las 15 horas — Montevideo Octubre 23 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.27-32848 v.nov.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 132

Llámase a li. ción pública por tercera vez para la proveeduría anual de pollos y huevos correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Noviembre de 1952, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo Octubre 29 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct 30-32876 v.nov 10

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20 000 00	$	60.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50 000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00	"	90.00	" "
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
"	"	200 001.00	"	"	300.000 00	"	150.00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00	" "
"	"	400 001.00	"	"	500.000.00	"	220 00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	" "
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
"	"	3:000 001.00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	" "
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5.000 001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 42

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de víveres secos, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diez y siete de Noviembre de 1952, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.4-32938-v.nov.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la reforma y ampliación de la instalación eléctrica del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2540 de acuerdo con el pliego de condiciones particulares memoria descriptiva y relación de materiales confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta oficina el día 14 de Noviembre de 1952 a la 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo Octubre 16 de 1952. — El Director Interino.

(Cuenta corriente) 23 pub Oct.20-32770-v.nov.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Sucursal Melo
LICITACION PUBLICA N.o 57|43
2.o Llamado
Reformas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de reformas para ampliación del edificio de la Sucursal Melo de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra —2.o piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal mencionada, al precio de $ 10.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís —Casa Central— el día 19 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) 5|pub. Nov.3-32922-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la memoria

Llámase a licitación para la impresión del Informe y Memoria del Banco correspondiente al 60.o ejercicio (año 1951).

Pliego de condiciones, Memoria Descriptiva e informes, en el Departamento de "Propaganda y Publicidad", Sarandí 570, 3.er piso en horas hábiles. Apertura de propuestas: martes 18 de Noviembre a las 16 horas. Sala de Actos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub Nov.3-32927-v.nov.10.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 32|6
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de 21 bañeras extranjeras de hierro fundido, esmaltadas para revestir, destinadas al edificio propiedad de esta institución ubicado en la calle Uruguay esquina Larrañaga de la ciudad de Salto, conforme al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Arquitectura de la Caja, Misiones 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 21 de Noviembre, a las 15 horas, en el despacho de la Gerencia General en presencia de los interesados.

Sólo tienen valor los pliegos de condiciones que lleven el sello del Departamento de Arquitectura. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub Nov 4-32943-v.nov.8.

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 14.270
Carnets para afiliados pasivos

Apertura: el día 18 de Noviembre a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio calle Dante número 1851 (tercer piso) donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32865-v.nov.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 11|52
Amplia - Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "20 000 aisladores de porcelana de doble campana" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Noviembre de 1952 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 Octubre de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. Oct.31-32892-v.nov.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Nurse en el Servicio de Asistencia y Prevención Antituberculosa, (Méritos), con una asignación mensual de $ 180 00.

Ayudante de Farmacia y Encargado de Rayos X del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00

Partera para el Servicio Domiciliario en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia, (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

El reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio Avenida 18 de Julio 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día miércoles 10 de Diciembre, a la hora 10 — Montevideo, 30 de Octubre de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Nov.4-32941-v.nov.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de avena, lino, sudan grass, girasol, maíz, trigo y subproductos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de os interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo 31 de Octubre de 1952. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. Nov.5-32947-v.nov.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37|952 por el suministro de pan dulce, fijándose la apertura de propuestas para el día 14 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.4-32940-v.nov.14

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36|952, por la adquisición de materiales de carpintería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Noviembre, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.30-32878-v.nov.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de hasta mil (1 000) toallas afelpadas de la medida aproximada de m 1.25 x 0.90 y hasta nueve mil (9.000) paños de piso (indicar medida) cuyo pliego de condiciones los interesados pueden ver, en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las diez horas el día diecisiete del mes 7, Noviembre de 1952. — La Secretaría General.

(Cta. corriente) 15|pub Oct 31 32900-v.nov 17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase por primera vez a licitaciones públicas, para la adquisición de los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo: donde también se efectuarán las recepciones y aperturas de propuestas.

1.o Para la compra de los materiales necesarios para la construcción de aulas desmontables destinadas a los siguientes establecimientos docentes: "Escuela Auxiliar para Anormales Psíquicos"; "Escuelas números 7 y 37 de Montevideo" y Escuela Experimental de Progreso. Departamento de Canelones" — (Apertura de propuestas: 5|11|952, a 15 horas).

2.o Para la compra de mesas individuales y de un juego de escritorio, destinados al Instituto Normal de Paysandú. — Apertura de propuestas , 1 952, a las 15 horas)

3.o Para el transporte hasta los respectivos locales de escuelas del interior del país, de galpones pre-fabricados de hormigón armado, y para la adquisición de varios implementos destinados a Escuelas Granjas. — (Apertura de propuestas: 13|11|952, a las 13 horas). — La Secretaría.

(Cta. corriente) 20|pub. Oct.20-32775-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición hasta cincuenta (50) proyectores de "film-strip" con lámparas intercambiables de 6, 12, 32 · 220 volts, destinados a Escuelas Granjas, cuyo pliego de condiciones pueden retirarse en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día diecinueve del mes de Noviembre de 1952, a las diez horas. — La Secretaría General.

(Cta. corriente) 17|pub. Oct.31-32899-v.nov.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 y de 18 a 19.30 horas (sábados de 9 a 11)

Las propuestas se recibirán hasta el día veintidós de Noviembre próximo a la hora diez y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Víctor H. Cairoli, Secretario

(Cuenta corriente) 10|pub Oct.29-32861-v.nov.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 90
Segundo y último aviso

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2.o piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1952 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — Manuel V. Rodríguez, Presidente — Juan Carlos Sarda, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.3-32921-v.nov.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A.F.E
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 229. — Suministro de una máquina para sacar copias. Apertura: Diciembre 16, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)

C. M. — Suministro de cuero sintético para asientos de salones Apertura: Diciembre 18, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. — Suministro de elementos de aleación para fundición Apertura: Diciembre 23 hora 10. Valor del pliego. $ 2 00 (dos pesos).

C. M — Suministro de lona blanca de algodón para techos de salones Apertura: Enero 9 1953, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 223. — Suministro material para electrificación guinches hidráulicos de Estación Central. Apertura: Diciembre 30, hora 10 Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M 234 — Suministros de fechadores para boletos de pasajeros Apertura: Enero 2 1953, hora 10 Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia. calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde puedan obtenerse los pliegos respectivos entre 13 30 y 18.30 horas Informes: Teléf 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. Nov.1.o-32912-v.nov.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.097 Compra de un chassis camión, para 3 (tres) toneladas de carga Apertura: 16 de Diciembre de 1952 a las 16 horas.

N.o 2.098 Suministro de agua a los buques petroleros, en el Antepuerto y|o muelle de "La Teja" Apertura: 10 de Noviembre de 1952, a las horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicada en el primer piso del edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.28-32857-v.nov.7.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.087. — (Segundo llamado). — Compra de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura, 13 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.099 — Compra de material de Laboratorio. Apertura, 17 de Diciembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.100. — Compra de material de iluminación destinado al Ingenio "El Espinillar". Apertura, 18 de Diciembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.101 — Compra de precintos de plomo. Apertura 17 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.102. — Compra de pedregullo y arena. Apertura, 19 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el 1.er piso del edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub Nov.3-32923-v.nov.13.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 93|52

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de 15.000 (quince mil) kilogramos de cloruro de calcio en escamas, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas el día 25 de Noviembre de 1952, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.4-32937-v.nov.14.

U. T. E.
LADRILLOS
Licitación N.o 3.721|52
2.o Llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 500.000 ladrillos de campo de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.4-32942-v.nov.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3814|53
Conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 251.100 metros de conductores, tipo Hackethal de 16 a 100 milímetros cuadrados de secc. y 41.500, con aislación plástica para intemperie y 220 V. de tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00 — Montevideo 31 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.31-32889-v.nov.11

U. T. E.
CABLES ARMADOS
Licitación N.o 3813|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1953, a las 10 horas para proveerse de 16.300 metros de cables armados de 15 y 30.000 V., de 3 x 70-50 y 35 mm. cuadrados de secc. y materiales complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10.pub. Oct.30-32877-v.nov.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3812|52
Grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Noviembre de 1952 a las 10.30 horas para proveerse de un grupo electrógeno de 1.500 kW de potencia formado de un motor Diesel acoplado directamente a un generador de C. A. trif. de 6.300 V., 50 p.s., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)

Precio del ejemplar. $ 3.00 — Montevideo Octubre 24 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.29-32864-v.nov.8

U. T. E.
LICITACION N.o 3811 52
Materiales aislantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Diciembre de 1952 a las 10 horas, para proveerse de materiales aislantes: 100 kilogramos de barnices, 495 de cartones cilindrados de Klingerit, 75 de corcho en planchas, 200 de fibras, 255 gomas en rollos, 55 de mica y micanita en planchas, etc., y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (octavo piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.27-32845-v.nov.6.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN CARMELO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en la ciudad de Carmelo, de 6 metros de frente por 10 metros de fondo como mínimo, sobre la calle Colonia entre Treinta y Tres y Roosevelt.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente IBRD 322, nombre del proponente: oferta por un solar en Carmelo y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas hasta el día 13 de Noviembre de 1952, a las 15 horas siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.31-32888-v.nov.11

U. T. E.
LICITACION N.o 3795.52
Minio en polvo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 12 de Noviembre de 1952 a las 15 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de minio en polvo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (octavo piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10 pub Oct.27-32846-v.nov.6

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BERNA CANAVESE, uruguaya, profesora de música, con domicilio en la calle Charrúa número 1910, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres composiciones para piano tituladas "Preludio", "Melodía" y "Variaciones" y dos canciones tituladas "Canción de cuna" y "El cisne", de las que se declara autora de la música y letra, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub Oct 31-16294-v nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de patentes

ACTA N.o 67005. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Haugron Cientifical, S. A., de España, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. Oct.29-16177-v.nov.8.

ACTA N.o 66983. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Carafia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10.pub. Oct.28-16066 v.nov.7.

ACTA N.o 66990. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Yeart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "LIOFIL" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.28-16101-v.nov.7.

ACTA N.o 67080. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CROMOTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.5-16653-v nov 15

ACTA N.o 67032. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha La Rinascente S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub Nov.5-16645-v.nov.15

ACTA N.o 67031. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha La Rinascente S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 10|pub. Nov.5-16644-v.nov.15.

ACTA N.o 67071. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBEFILINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.5-16643 v.nov.15.

ACTA N.o 67076. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOR VERONICA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.5-16618-v.nov.15.

ACTA N.o 67075. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONTE MAGGIORE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Nov.5-16617-v.nov.15

ACTA N.o 67074. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CROSLEY", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.5-16616-v.nov.15

ACTA N.o 67067. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "SOLUCILLIN, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.5-16607-v nov.15.

ACTA N.o 67050. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SONRISA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10.pub. Nov.5-16456-v.nov.15.

ACTA N.o 67052. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TEMPANO", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.4-16546-v.nov.14.

ACTA N.o 67042. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Héctor Vigliecca y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "SOVEREIGN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.4-16545-v.nov.14.

ACTA N.o 67045. — Montevideo Octubre 29 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLOROTALK" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10 pub Nov.3-16461-v.nov.13.

ACTA N.o 66981. — Montevideo Octubre [illegible] de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maipú Sociedad Comercial, de Montevideo solicita registrar la marca "CAPITOL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.1.o-16392-v.nov.[illegible]

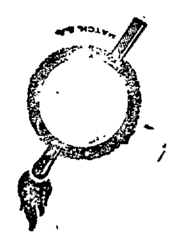
ACTA N.o 66973. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar por N. V. Fridor Fabrieken (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "FRIDOR" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.27-16029-v.nov.6.

ACTA N.o 67015. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta ... S. A., de Montevideo, solicita:



para artículos de ... 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Oct.31-16318-v.nov.11.

ACTA N.o 67016. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Match, S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Oct.31-16319-v.nov.11

ACTA N.o 64393. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por La Farmaco Argentina, S. R. de Buenos Aires (Argentina), solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Oct.31-16320-v.nov.11

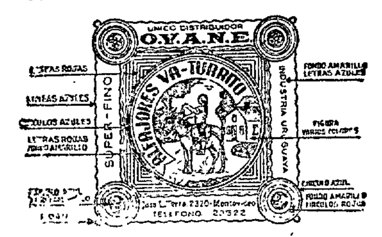
ACTA N.o 67022. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Horex Columbus Werk KG., de Bad Homburg (Alemania), solicita la marca "HOREX" para artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.31-16322-v.nov.11

ACTA N.o 67023. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Saba Schwarzwalder Apparate Bau - Anstalt August Schwer Söhne G. m. b. H., de Villingen, Schwarzwald (Alemania), solicita la marca

Schwarzwälder Apparate-Bau-Anstalt
August Schwer Söhne G. m. b. H.

para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Oct.31-16317-v.nov.11.

ACTA N.o 67017. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha O.V.A.N.E. Ovidio Pasterino), de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Oct.31-16321-v.nov.11.

ACTA N.o 67011. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Heinrich Lanz Aktiengesellschaft, de Mannheim (Alemania), solicita la marca

Alldog

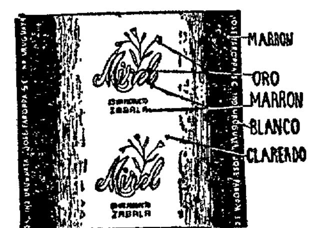
para artículos de las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Oct.30-16243-v.nov.10

ACTA N.o 67006. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Macdonald Fraser y Cía., S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Oct.30-16216-v.nov.10.

ACTA N.o 67012. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por José Faroppa, S. C. de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Oct.30-16260-v.nov.10.

ACTA N.o 67009. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alves da Silva Hnos., de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ARENITAS BLANCAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16217-v.nov.10

ACTA N.o 66994. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de Filadelfia (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "SPANSULES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16218-v.nov.10.

ACTA N.o 67010. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Heinrich Lanz Aktiengesellschaft, de Mannheim (Alemania), solicita la marca "LANZ" para artículos de las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16242-v.nov.10.

ACTA N.o 67014. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herts Pharmaceuticals Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "PYCAZIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16282-v.nov.10.

ACTA N.o 66995. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLIOSTEEL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16219-v.nov.10.

ACTA N.o 67013. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARA TI" para distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16281-v.nov.10.

ACTA N.o 66997. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Leverkusen), solicita registrar la marca "TOLIMOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.29-16149-v.nov.8.

ACTA N.o 66996. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer (Leverkusen), solicita registrar la marca "VAROLAT" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.29-16150-v.nov.8.

ACTA N.o 67040. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

B W

para artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Nov.1.o-16389-v.nov.12.

ACTA N.o 46876. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbón Company Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HITEX" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16380-v.nov.12.

ACTA N.o 67039. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plagniol de James, de Francia, solicita la marca



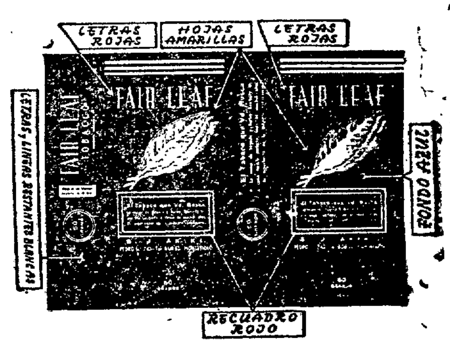
para artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. Nov.1.o-16390-v.nov.12.

ACTA N.o 67041. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha, William Mac Cubbin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Nov.1.o-16436-v.nov.12.

ACTA N.o 66968. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha, Salomón Akiki, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22 (tabacos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Nov.1.o-16442-v.nov.12.

ACTA N.o 66978. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha Massa y Cía., de Montevideo, solicita la marca

ASOCIACION RADIO INSTITUTO
A - R - I

para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16396-v.nov.12.

ACTA N.o 67030. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha, Mir Rodríguez Riet, de Montevideo solicita la marca "XEROGRAFIA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.1.o-16397-v.nov.12.

ACTA N.o 67057. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc., de Nueva York Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

Sleeperette

para artículos de la clase 15, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Nov.3-16509-v.nov.13.

ACTA N.o 67051. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Horex-Columbus-Werk KG, de Bad Homburg, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. Nov.3-16510-v.nov.13.

ACTA N.o 67049. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHINGOLO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.3-16457-v.nov.13.

ACTA N.o 67048. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORONEL" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.3-16458-v.nov.13.

ACTA N.o 67056. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Pan American Word Airways Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

CLIPPER

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Nov.3-16511-v.nov.13.

ACTA N.o 67047. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PARROQUIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.3-16459-v.nov.13.

ACTA N.o 67046. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SU EXCELENCIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.3-16460-v.nov.13.

ACTA N.o 67044. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clark Brothers Chewing Gum Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

TEABERRY

para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Nov.3-16462-v.nov.13.

ACTA N.o 67043. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clark Brothers Chewing Gum Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

TENDERMINT

para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Nov.3-16463-v.nov.13

ACTA N.o 67029. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen (Alemania) solicita registrar la marca "PHTALOSCI" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.3-16486-v.nov.13.

ACTA N.o 66991. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha Mario Rinaldi Sbarbaro, de Montevideo, solicita la marca "LEBU", para artículos de las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub Nov 1.o-16393-v nov 12

ACTA N.o 66977. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Fynn y Bonino, de Montevideo, solicita la marca "P - NATAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub Nov.1.o-16394-v.nov.12.

ACTA N.o 66979. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLASH", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.1.o-16391-v.nov.12.

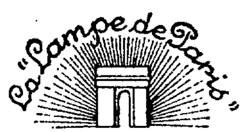
ACTA N.o 66980. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "LA CASA DE LAS MARAVILLAS" para artículos de las clases 6, 12, 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.1.o-16395-v nov.12.

ACTA N.o 66989. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "CAROLE RAY" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.28-16102-v.nov.7.

ACTA N.o 66984. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Oct.28-16089-v nov 7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9405. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Albert Raymond de Burgh (Estados Unidos de América), solicita patente de invención por quince años para "Aparato transportador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$8.00 10|pub. Nov.5-16619-v.nov 15.

ACTA N.o 9406. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Pilkington Brothers Limited de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y referentes a aparatos para formar cavidades en la pared de la caja de un aislador de vidrio de tipo espiga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Nov.5-16621-v nov.15.

ACTA N.o 9400. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha, Dubourg y Cía. en representación de José Reznik de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Dispositivo lavarropas de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16398-v.nov.12.

ACTA N.o 9403. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Francisco Edmundo Brutus, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo anunciador publicitario a reflexión múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Oct.31-16326-v.nov.11

ACTA N.o 9404. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha La Rochense Ltda de Rocha (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ladrillos cerámicos de más de siete centímetros de altura o espesor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub. Oct.30-16283-v.nov.10.

ACTA N.o 9401. — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — Con esta fecha el señor [illegible] Reinman de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de ventana doble plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12 00 10|pub Oct.30-16267-v nov 10

ACTA N.o 9398. — Montevideo Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited de Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de telas con productos resinosos de condensación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario

$12 00 10 pub Oct 30-16220 v nov 10

ACTA N.o 9402. — Montevideo. Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Carlos Trucido de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinete para radio y sus derivados en forma de casa - habitación en miniatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario

$12 00 10|pub Oct 30-16228-v nov 10

ACTA N.o 9397. — Montevideo Octubre 23 de 1952 — Con esta fecha el señor Donald L Frazer (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato destinado a la limpieza del hogar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo B Tedesco Secretario.

$12.00 10|pub Oct.30-16259 v nov 10

ACTA N.o 9396. — Montevideo Octubre 27 de 1952 — Con esta fecha Antonio Alberto Saporta, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para mantener el planchado de los pantalones" - y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco. Secretario

$12.00 10|pub Oct 25 15953-v nov.5

ACTA N.o 9399. — Montevideo. Octubre 24 de 1952 — Con esta fecha Pedro Rivero y Alejandro Berger, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Corrector plástico del pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$12.00 10|pub Oct 29-16180 v nov.8

ACTA N.o 9395. — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha el señor Nicomedes Carlos Márquez Fernández de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12 00 10|pub Oct 27-16013-v nov 5

ACTA N.o 9393. — Montevideo Octubre 20 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Electrolux Corporation (EE UU de A) solicitan patente de invención por quince años para "Un aparato limpiador aspirador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub Oct.25- 5936-v nov.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública número 367

Adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora)

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora), destinado al Varadero de Carmelo. Depósito de garantía, $ 45 00

Fecha de apertura de las propuestas el día 12 de Noviembre a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 720 durante las horas de Oficina — Montevideo Octubre 29 de 1952. — La Dirección

(Cuenta corriente) 7|pub Nov.1.o-12909-v nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 13-1952

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) auto-balsas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección

de Vialidad, Sección Tesorería, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pliego, $ 15.00. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.4-32939-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOOMIMAS

Se avisa a los interesados que registraron su solicitud de arrendamiento para los locales de negocios de la Casa Colectiva número 3 que el 31 del corriente, a las 15 horas, se procederá al sorteo de los mismos en la sede de este Instituto 25 de Mayo 506.

El sorteo, podrá ser presenciado por los interesados: asimismo, en horas hábiles de Oficina, podrá notificarse de la resolución recaída en su solicitud de arrendamiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.29-32666-v.nov 8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8313 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida General Eugenio Garzón, los inmuebles siguientes:

Padrón: 49.887. Propietario: Alfredo Daniel Fernández. Superficie aproximada: 75 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Motnevideo, Octubre 24 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.31-32905-v nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.321 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Miguelete entre las de Cabildo y Acevedo Díaz, los inmuebles siguientes:

Padrón: 19.843. — Propietario: Congregación del Buen Pastor. — Superficie aproximada: 118 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Nov.1.o-32915-v.nov.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8308 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle Arapey y Farini, los inmuebles siguientes:

Padrón: 53 987. Propietario: Benito Fernández. Superficie aproximada: 139 m.2 80.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3 o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 24 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.31-32906-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8 315 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino el trazado de la Rambla Sud América, en el tramo comprendido entre la calle Luis de la Peña y Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup aprox.
—	—	—
38.566	Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland	221 m2
38.567	Id. id.	221 "
38.568	Id. id.	221 "
38.569	Id. id.	221 "
38.570	Id. id.	369 "
38.571	Id. id.	369 "
38.572	Id. id.	221 "
38.573	Id. id.	77 "
38.574	Id. id.	68 "
38.575	Id. id.	68 "
38.576	Id. id.	60 "
38.577	Id. id.	103 "
38.578	Id. id.	295 "
38.579	Id. id.	295 "
38.580	Id. id.	221 "
38.581	Id. id.	221 "
38.582	Id. id.	221 "
38.583	Id. id.	221 "
38.584	Id. id.	369 "
38.585	Id. id.	369 "
38.586	Id. id.	30 "
38.590	Id. id.	103 "
38.591	Id. id.	295 "
38.592	Id. id.	295 "
38.593	Id. id.	295 "
38.617	Id. id.	8 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32881-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.307 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida 18 de Julio entre las calles Magallanes y Gaboto, los inmuebles siguientes

Padrón: 128.053. — Propietaria: Señorita Dolores Matto Vilaró. — Superficie aproximada: 50 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1.o de decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (..o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32882-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.306 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 80.046. — Propietario: Banco Popular del Uruguay. — Superficie aproximada: 450 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta corriente) 8|pub Oct.30-32883-v.nov 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.293 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al emplazamiento del Teatro de Barrio del distrito Rincón del Cerro ubicado en la esquina S. O. de las formadas por los caminos al Paso de la Boyada y Cibils, los inmuebles siguientes:

Padrón: 182.020. — Propietario: Banco de Crédito. — Superficie aproximada: 4.494 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1952
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32884-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1009-A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de cubiertas reforzadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 17 de Noviembre próximo, a las 11 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. Nov.5-32956-v.nov 5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
IMPRESION VALORES EJERCICIO 1953
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de valores para el ejercicio del año 1953, de acuerdo al pliego particular de condiciones que rigió para el primer llamado y que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. — Apertura: Día 10 de Noviembre de 1952, a las 9 y 30 horas. — Florida, 31 de Octubre de 1952. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor
(Cuenta corriente) 5|pub. Nov.5-32946-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina solicitando trasladar con destino al Celular 3 827 Grupo O. Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido previniéndose a quien se crea con derecho que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 31 de Julio de 1952 — La Jefatura
$108 00 90|pub Ag 5-10773-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI, procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo: se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 8 de Agosto de 1952 — La Jefatura.
$108 00 90 pub Ag 13 11239-v nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
VENTA DE DOS CAMIONES SADOS

La Intendencia Municipal de Canelones oye ofertas por la venta de dos autocamiones usados ambos marca "Chevrolet", modelos 1938 y 1941, respectivamente, los que se encuentran en exhibición en la Dirección de Paseos y Corralón Municipal.

La Intendencia se reservará el derecho de aceptar la pr puesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

En caso de aceptarse alguna oferta los vehículos no se entregarán hasta después de treinta días de la apertura de la licitación.

Las ofertas deberán presentarse en un completo administrativo con las estampillas municipales respectivas, en la Secretaría General, en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas — Canelones, Octubre 17 de 1952. — Rivera Berreta, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
10|pub. Oct.27-32851-v nov.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los

correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Noviembre 5 de 1952

1.a Sección

DITMAR BURCHARD, 44 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Juncal 1395, y WENDULA von KANITZ, 36 años, soltera, alemana, domiciliada Juncal 1395.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL ROMULO CLADERA, 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Sarandí número 444, y ANA CUADRO IGLESIAS 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí número 444

JOSE GUILLERMO CONTATORE, 39 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Reconquista número 165 y ANGELA RICAGNO, 34 años soltera, italiana, domiciliada Reconquista 165.

6.a Sección

GUADALUPE PEREIRA MONTEIRO, 35 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Mercedes número 1082, y BLANCA ELIMA FUENTES 27 años, soletra oriental, domiciliada Mercedes 1082

AGUSTIN PARADA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1163 y MARIA RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1163.

10.a Sección

JULIO ROMERO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda Italia 3732 y ALICIA NOBLE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 4543.

11.a Sección

JOAQUIN RODRIGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Carrasco número 4583, y OLGA ISABEL PEREZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco número 4583

ALFREDO MORANDO PEREIRA, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Felipe Cardozo S n., y MARIA ODELI MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo S n.

ERNESTO NARCISO JAUREGUIBERRY, 26 años, soltero militar, oriental domiciliado Camino Casavalle 3535, y VIRGEN FARIDES NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Casavalle 3561.

LUIS CUELLO, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4211, y HERMINDA ROSA DA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4211.

NICASIO ARTEMIO TEJERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande número 2990, e IVIS LUCINDA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a número 3367.

ALFREDO ALVAREZ, 40 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Lutecia 3731, y VIRGINIA VICENTA BARBIERI, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Lutecia 3731.

12.a Sección

MARIO PAGNOTTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3085 (bis), Apto 3, y NUBIA MARIA POMBO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabela 3085 (bis), Apto. 3.

ANTONIO CIRIACO SANCHEZ, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Paullier 2800, y SELVA LERIDA CELLE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2800

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 39 años soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 2990, y ELIDA VIÑAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2990.

ROBERTO RIERO, 26 años, soltero panadero oriental, domiciliado El Iniciador 1635 e IRID RENNE BEROT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1635.

ALBERTO BOCAGE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cané 3614, y MARTHA TOYOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cané 3614.

14.a Sección

JOSE RAFAEL ARMANDO ESPIGA FRONI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1143, y ESTHER AGUERRE FAGOAGA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1142

LEOPOLDO RAMON MACCIO VIERA, 55 años, viudo, rematador, oriental, domiciliado Gaetán número 978, y NELLY NORA IMPIERREZ INTROINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaetán 978.

15.a Sección

JULIAN QUINTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1697, y ZULEMA OLIVIA FEYOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1697.

NELSON NICOLAS SOIZA, 24 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Sierra 1969, y ELODINA CURBELO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Sierra 1969.

FLORENCIO SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1483 y ESTHER NIZ PONCE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1483.

TEOFILO DAGOBERTO GABITO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen número 2010, Apto. 2, y MARIA TERESA MIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen número 2010.

19.a Sección

ELADIO CLAUDIO ANTONACCI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú número 1931, e HIPOLITA LIBERATA PERAZA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú número 1931.

20.a Sección

RICHARD NERCESSIAN, 34 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Camambú 4002 y ARAGSI SADOU KIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4002.

24.a Sección

FRANCISCO ANTONIO MACRI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1555, y ANTONIA CATALINA ROMANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1385.

RADAMES MANCUSO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1335, y CATALINA PUGLIESE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2928.

$2.00 P|p. 3|pub. v.nov.7.

Montevideo, Noviembre 4 de 1952

4.a Sección

ISAAC KAGANAS, 56 años, soltero, vidriero, lituano, domiciliado Río Branco 1260 y CHAVA KAGAN ENE, 54 años, soltera, lituana, domiciliada Río Branco 1260.

ROBERTO GLEIZER, 32 años, solerto empleado, rumano, domiciliado Florida 1233 y ROSA KATZMAN, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Florida 1233.

19.a Sección

CELESTINO RAMELLA, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1938 y MARIA FELICIA CAPOZZOLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 2179.

MIGUEL FELIPE GIMENO, 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Inca 1863 apto. 7 y MARIA EUGENIA VIERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz N.o 2203

ALBERTO PASEGGI, 42 años, divorciado empleado oriental, domiciliado Hocquart 1708 apto 4 y MARIA ESTHER D'AMICO, 37 años, divorciada, empleada, oriesntal, domiciliada Hocquart N.o 1708 apto 4.

VICENTE LOPEZ, 34 años, soltero carpintero, español, domiciliado Cagancha 2269 y EMILDA REGUEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2269.

STEFAN ADOLF HIRSCH, 21 años soltero, empleado, alemán domiciliado Municipio 1951 y ROSANNA SCAZZOCCHIO 19 años, soltera, italiana, domiciliada Municipio 1951.

21.a Sección

ANTONIO MORALES, 32 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Lucas 489 y MARIA LUISA PEREZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada Garzón 616.

GUZMAN JUANI, 50 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Alejandro Dumas 1460 y ANDREA CAMILA AGUIRRE, 45 años soltera, oriental, domiciliada Alejandro Dumas 1512

ALEJANDRO OMAR PERDOMO, 28 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gambeta 1120 y MARIA ESTHER LAGOS, 23 años soltera, oriental, domiciliada Gambeta 1120.

JESUS MARIA BADANI, 31 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Pantanoso 4654 y MARIA CARMEN FELICIA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4670.

24.a Sección

JOSE FUENTES ZAS, 54 años, viudo, rentista, español, domiciliado Larrañaga 1162 y MARIA DEL CARMEN MASSITTA, 42 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrañaga 1162

WALTER ALTIERI, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payán 3009 y ARMONIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3154

FRANCISCO MENENDEZ, 31 años, soltero comercio, español domiciliado Magariños Cervantes 1851 y ANGELA MARTINEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes número 1856.

$2.00 P|p. v.nov.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con BOEDO BORRAZAS (PERFECTA) Cobro ejecutivo de pesos (Libro 14, folio 184, se cita, llama y emplaza a Perfecta Boedo Borrazás, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86 200 (ochenta y seis mil doscientos) ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Lamas y Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 593, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 24 de 1952 — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cta. corriente) 30|pub Oct.20-32738-v.nov.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 178 222" Cobro ejecutivo de pesos (Libro 14, folio 132), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 178 222, o a sus sucesores a título particular o universal y especialmente a doña Serafina o Sarafia V de Lataste o Amelia Lataste de Cornu o a sus sucesores, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Jaime Cibils para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1952. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Interina

(Cta. corriente) 30|pub Oct.18-32737-v.nov.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Carlos H Dubra de fecha nueve de Junio del corriente año dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62 744 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro)" (Libro 14, Fo 115) Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 62 744, y especialmente al señor José Fuentes, o a los sucesores de ambos a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se cita asimismo a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho bien se encuentra ubicado sobre la línea E de la calle Villademoros entre Argerich e I García. — Montevideo Junio 24 de 1952. — José T Sosa Días, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub Oct 18-32739-v.nov.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintidós de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ EDUVERRIANTE (VICENTE) o PEREZ DUBILLETE (VICENTE) Indemnización de daños y perjuicios L.o 14, F.o 199, se cita, llama y emplaza a don Vicente Pérez Eduverriante o Vicente Pérez Dubillete, y sus causahabientes por cualquier concepto, para que comparezcan a manifestar sus defensas o cumplir lo que se mandase en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cta. corriente) 30|pub Oct.17-32754-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevi-

deo con propietario del inmueble empadronado con el número 39.352. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 13, Folio 266, se cita, llama y emplaza a don SEVERINO BRESSO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerare con derecho al bien empadronado con el número 39.352 ubicado en la línea O de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega Illescas para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — René L. Etchandy, escribano.
(Cta corriente) 30|pub Oct.16-32740-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 35 971 Cobro ejecutivo de pesos Libro 10. Folio 531, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 35.971, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Pedro Bauzá entre G Camino y Molina para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952 — Ana E. Bonet Torres, escribana adjunta.
(C corriente) 30|pub Oct.16-32741-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos "Municipio de Montevideo contra LOPEZ, VICTOR B Cobro de pesos Libro 3, folio 373" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Victor B López sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 1 de 1952 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub Set 25-32529-v oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. ARIEL LOPEZ ALLIOT, con domicilio en Soriano 1019 al señor Juez dice: Que habiendo optado por el título de Procurador solicita se reciba la siguiente información sumaria por intermedio de los testigos Francisco Filippini y Osvaldo Molinari domiciliados en Soriano 1112 quienes depondrán sobre la conducta y costumbres del subscripto. Será justicia — Ariel López Alliot". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. Nov.5-16633-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO FRANCISCO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.5-16636-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ABELENDA o MARIA DOLORES ABELENDA DE TURNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Nov.5-16615-v nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA GARCIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.5-16606-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.5-16622-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARIÑO BARREIRO contra DOLORES VILARIÑO PRIEGUE. Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 139), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Vilariño Priegue, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Nov.5-16404-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados: "LILIAN MARTA LUISI LANERI y WASHINGTON TABARES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lilian Marta Luisi Laneri y Wáshington Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.5-16405-v.nov.27.

Apertura de sucesión
Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MALAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.4-16597-vdic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MARIA o JUSTA MARIA CELIA SANDE DE BERMUDEZ y de doña EUSEBIA BERMUDEZ DE SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Nov.4-16584-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Nov.4-16554-v.nov.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JUAN RECALDE. Segunda copias". (Lo. 46, Fo. 490) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Recalde solicitando se le expida segunda copia de escritura de propiedad del bien que se deslinda a continuación: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene situado en la veintitrés sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 20966, situada en Tres Cruces de esta ciudad con 151 mts. 2699 con 8 mts. 59 de frente a la calle Cufré, al Oeste, por 17 metros 61 de fondo, lindando al Este con Juan Martínez Fernández, al Norte frente a la calle Manuel Fernández Luna y al Sur con solar dos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir adelante, los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. Oct.31-16288-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA ROJO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Nov.4-16553-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.4-16551-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINO ANGEL FERUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Nov.3-16491-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA YANNEO DE OGLIARUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pug. Nov.1.o-16399-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARTINEZ o LUIS MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1052. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pug. Nov.1.o-16400-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RISSO y de doña EMILIA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.1.o-16401-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA LOPEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.31-16292-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) La de matrimonio de PEDRO SERGA y MARIA DEL CARMEN PERTUSA pues en ella figuran los nombres y apellidos de los contrayentes como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Benigna Pertusa cuando en realidad debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa; B) Las

de nacimiento de sus hijos Omar Tabaré, Nilda Alcira y Norma Carmen, pues en ellas figuran los nombres y apellidos de sus padres como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Beuigna Pertusa" debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub Oct.28-16115-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BOTTINELLI DE MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Otcubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.30-16221-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instoncia en lo Civil primer turno, se ce saber la apertura de la sucesión de don DONATO DANTE MERNIS o DANTE MERNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Oct.30-16222-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SIENRA DE ZAPATELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.30-16223-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA BERNINZONE DE DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16095-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inst ncia en lo Civil primer turno, e hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARIA MARTINEZ CASTRO, citándose a los herederos, ac eedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16093-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA SOSA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos a este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actua Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16094-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICANOR LUGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct 28-16092-v.nov.7.

Apertura de sucesió

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MORTIMER o MONTIMER PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct.28-16096-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA EIROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.28-16118-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido HAMLET SEOANE y TOLENTINA SOSA DE SEOANE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Walter Hugo y Alicia Ana, pues donde dice "Alicia Sosa" debe decir Tolentina Sosa Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Setiembre 5 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub Oct.28-16097-v.nov.13.

Rectificacion de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO JUAN PIERPAULI FIORI, pues en ella aparece el apellido paterno como "Pierempaoli" cuando en realidad debe decir Pierpauli Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$18.00 15|pub. Oct.28-16099-v.nov.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "CARMEN ALVAREZ y AQUILES ANDREOLETTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución del día 1.o de Octubre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carmen Alvarez y Aquiles Andreoletti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 30|pub Oct.28-16098-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita, llama y emplaza a don RODOLFO MENDOZA GARIBAY, para que dentro del término de noventa días, para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en las sucesiones de sus padres Inés Guichón o Inés Guichón de Mendoza Garibay y Pedro Mendoza Garibay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo. 23 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa. Actuario.
$48.00 30|pub Oct.23-15832-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EISSIG MAUTNER" Quiebra L.o 43 F.o 781 se cita, llama y emplaza a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia fijada en autos que se realizará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 primer piso el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría Y de acuerdo al artículo 1 673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub Oct.18-15524-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIUS MAGNUS DALLDORF citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Oct.21-15677-v.nov.24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "LORENZO BELVEDERE contra MARIA LUISA RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 46 F.o 459), se hace saber que por resolución del veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lorenzo Belvedere y María Luisa Rodríguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 [illegible]pub [illegible]16-1[illegible]-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA LUISA SOSA contra CARMELO EMILIO GUADALUPE Divorcio unilateral" (L.o 47 F.o 154) se cita llama y emplaza a don Carmelo Emilio Guadalupe, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a fin de estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 7 de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto
$48.00 30|pub Oct.17-15315-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de priemr turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RICARDO DUSSERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 6 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Oct 14-15277-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GALLART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 7 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Oct 11 15127-nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUSTO MICHILENA o MICHELENA Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Michilena o Michelena iniciando juicio de prescripción sobre el siguiente bien inmueble Una fracción de terreno ubicada en el Territo de la Victoria en este Departamento empadronada con el número 81 143 la que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de Marzo de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado en fecha Marzo 11 de 1952 con el número 25 236 se compone de una superficie de 4081 metros cuadrados 2342 centímetros y tiene el deslinde siguiente 37 metros 60 centímetros de frente al Suroeste a la calle Huáscar; al Oeste una línea de dos tramos uno de 97 metros 40 centímetros y otro de 18 metros 45 centímetros, lindando en parte, con el padrón número 132 170 y el resto con la calle Darwin al Norte una línea recta de tres tramos uno de 38 metros 95 centímetros, otro de 3 metros 75 centímetros y el último de 4 metros 80 centímetros lindando las dos primeras con el padrón número 104 999 y la tercera con los padrones números 81.146 y 81.145 y finalmente 121 metros 50 centímetros al Sureste por donde linda con el padrón número 81.142 En consecuencia se cita llama y emplaza a Pedro Martínez Paula Laguna de Martínez Antonio Morandi sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Mayo 23 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$156 00 30|pub Oct.9-14829-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO. — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados "María de Luján Sánchez c Sucesión MARTIN ROJAS L.o 67, F.o 35; "Posesión notoria de estado civil", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Martín Rojas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos en el juicio que ha instaurado María de Luján Sánchez, por posesión notoria de estado civil, contra el extinto Martín Rojas. Montevideo, Octubre 10 de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto
$48.00 30|pub Oct.15-15308-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EVANGELIA o ANGELINA CANEDO GRAÑA DE TEIJEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36 00 30 pub. Oct 7-14828-v.nov.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO MIGUEL y RODOLFO ARTURO VIGNOLA con Sucesión MOSANOFF (intimación" (L 45 F 65) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de don Esia Mosanoff a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 282 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$60 00 30 pub. Oct 7-14831-v.nov.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor, don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BAUZON iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre las fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en el Departamento de Montevideo, manzana número veintitrés del paraje conocido por Cerrito de la Victoria compuestas de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con dos mil ciento setenta y ocho centímetros y se hallan designadas con los números nueve ocho siete seis cinco cuatro tres dos y uno respectivamente en el plano que acompaña del agrimensor Carlos M. Macazaga de Mayo del año 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 19 del mismo mes y año con el número 23.943 Están empadronados con los números 77.524 y 93.477 al 93.484 respectivamente, y el deslinde general siguiente 42 metros 96 centímetros al Norte a la calle Hum. 85 metros 89 centímetros al Este, a la calle Juan Arteaga, 17 metros 19 centímetros al Sur a la calle Estanislao Vega. 71 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 93.487 y 178.362; 25 metros 77 centímetros al Sur lindando con el padrón 178.362 y finalmente 14 metros con 31 centímetros al Oeste lindando con el padrón 178.372. En consecuencia se cita llama y emplaza a Juan de Acbucarro Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro Manuela Viana de Ordóñez José G. Hubó sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derecho al inmueble descripto a fin de que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$144 00 30 pub. Oct.9-14830-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR AGNOLI MILANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$36 00 40 pub. Oct.3-14557-v.nov.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra Calificación" (Lo 40 Fo 342) se cita llama y emplaza a don Ferdinando Galli por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los principales bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$48.00 30 pub. Oct 7-14832-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10 pub. Nov.4-16580-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FAUSTO LIRE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10 pub. Nov.4-16581-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o MARIETTA) ROMEI DE ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. Nov.4-16582-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA CEBRIAN DE AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10 pub. Nov.4-16583-v.nov 14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NOEMI AMANDA GUADALUPE, en el sentido de sustituir donde dice: Amada por Amanda por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15 pub. Nov.3-16508-v.nov.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "ISAAC FERREIRA y BLANCA PIAGGIO GARZON DE FERREIRA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 48, Fo 37), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isaac Ferreira con Blanca Piaggio Garzón citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20 pub. Nov.3-16368-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA RAVIZZA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. Nov.3-16464-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA CARMEN GIORGETTI, en el sentido de sustituir donde dice Giorgelli por Giorgetti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15 pub Nov.3-16507-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA GONZALEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10 pub. Nov.1.o-16430-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO RIZNYCZOK y BEATRIS FELICIDAD ESQUIVEL en el sentido de sustituir donde dice Beatriz Felicia Esquibel debe decir Beatris Felicidad Esquivel y donde dice nacida el 26 de Mayo de 1904, hija de Román Esquibel, debe decir: nacida el 26 de Mayo de 1901, hija de Ramón Esquivel, por ser como corresponde. A los efectos legales hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $16.80 15 pub. Nov.1.o-16432-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PIÑEYRO RODRIGUEZ o JOSE MARIA PIÑEYRO CARDOZO o JOSE MARIA PIÑEIRO FERREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10 pub. Nov.1.o-16431-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LACERDA GIOVANNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. Oct.31-16379-v nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ENRIQUETA LAURENTINA LANGON DIEUX, tanto la expedida por el Registro del Estado Civil, como la expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo por aparecer en ambas los siguientes errores: en la partida expedida por el Registro del Estado Civil donde dice: Aquiles Mauricio Langer debe decir Aquiles Mauricio Langon, y en partida expedida por la Intendencia Municipal donde dice Aquiles Mauricio Longou debe decir Aquiles Mauricio Langon donde dice Lorenzo Langou debe decir Lorenzo Langon y donde dice M. Langou debe decir M. Langon por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36 00 15 pub. Oct.31-16072-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIN GITAR YAPUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10 pub. Oct 31-16366-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MAMONIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10 pub. Oct.31-16306-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24 00 30 pub. Oct 31-16307-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RANGUIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola Act.
$12 00 10 pub. Oct 31-16293-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA SIENRA DE CASARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16291-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ERNESTO ISOLA y CATALINA TOMASA ETCHEVERRY DE ISOLA, en el sentido de sustituir donde dice: Catalina Etcheverry debe decir Catalina Tomasa Etcheverry y donde figura su fecha de nacimiento como: 18 de Setiembre de 1909, debe decir 18 de Setiembre de 1906, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Oct.31-16346-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la patrida de nacimiento de SALVADOR LUCIANO SATRIANI BULINO, en el sentido de sustituir donde dice Satria por Satriani que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Oct.30-16258.v nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos caratulados: "MARIA LUGO contra DELFINO SACIA. Divorcio". (Lo. 47, Fo. 483), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Delfín o Delfino Sacia, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio y en el de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta puplicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario.
$16.00 10|pub. Oct.30-16278-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VALERIA BARRIOS FALERO, en el sentido de sustituir donde dice Leocadia por Valeria, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.29-16206-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de DONATO JOSE, VICTOR ANTONIO y JULIO CESAR LUONGO CELENTANO, en el sentido de sustituir en la primera el apellido Lingo por Luongo y el apellido Celendana por Celentano, en la segunda el apellido Chiletano por Celentano y en la tercera el apellido Celendana por Celentano, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.29-16208-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ANDINA LUCHINI DE ROBA o AUDINA LUCIA LUCHINI DE ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16185-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIROTTO LUIS PIROTTO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.29-16189-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DESEVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16187-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA FILOMENA PEREYRA o PEREIRA DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16186-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO JUAN MIGUEL y ANTONIA CORDEIRO DE MIGUEL y de nacimiento de su hija María Esther Miguel Cordeiro, en el sentido de sustituir donde dice Rodríguez por Miguel Rodríguez; la partida de matrimonio de Julio María Miguel y Dolores Maurín de Miguel y las partidas de nacimiento de sus hijos Hilda Esther y Julio María Miguel Maurín, en el sentido de sustituir donde dice: Rodríguez debe decir Miguel, por ser el apellido que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. Oct.29-16205-nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORINO DARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16188-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AINZUAIN FLEUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16190-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16191-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSTAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16192-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ALICIA RIVERO DE LA MANNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16193-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORST ITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.29-16181-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOELIE LABAT FONTAN o NOELIE LABAT FONTAN o NATIVIDAD LABAT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.29-16182-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANZIONE DE ..IOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16161-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CANTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16183-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de l partidas de nacimiento de HECTOR MARIO y FAUSTO OCCHIUZZI, en el sentido de sustituir donde dice Antonio Ochuizzo en la primera y Antonio Ochiussi en la segunda debiendo decir en ambas Daniel Icchiuzzi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.28-16048-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS SEVERO REPETTO y MARIA ROSALIA SANCHEZ, en el sentido de sustituir donde dice Atilio Repetto debe decir Jesús Severo Repetto y las de nacimiento de sus hijos legitimados Rodolfo, María Adelaida y María Esther Repetto donde dice: Comparecen Atilio Repetto debe decir Jesús Severo Repetto, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Luis E. Fontana.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.24-15920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIL... OFELIA SOSA DE CASAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto .. de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub Oct.27-16057-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16184-v.nov.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO J BARRAGUE y DELIA FASOLI de BARRAGUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47, F.o 564, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Agosto de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto J. Barrague con Delia Fasoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en es-

tos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783. de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$48.00 20|pub. Oct.15-15356-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16045-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO VILLAMIL BLANCO y ELISEO VILLAMIL TOS o TOST o TOSTT o TOTTS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.24-15881-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ANA PEYRANALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.23-15640-v.nov.2

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de de segundo turno. se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BORIS IVAN BABUGLIA en el sentido de sustituir donde dice Loris por Boris que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto
$18.00 15|pub Oct 21-15728-v.nov.6.

Posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados JOVITA ALVARIZA contra sucesores de JUSTA RUFINA ALVARIZA Posesión notoria de estado civil L.o 47 F.o 536 en la gestión promovida por la parte actora se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Justa Rufina Alvariza y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción de posesión notoria de estado civil bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 26 de 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario
$60 00 30|pub Oct.4-14629-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VILLA o PASCUAL F VILLA o PASCUAL FERMO VILLA o PASCUAL FERMIN VILLA TANNASSIA o CANNASIA o CAUNASSIA o CANNASSIA o CAMNASIO o CAMNASSIO o CANINASSIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 13 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario
$48 00 30|pub Oct.20-15637-v.nov.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados MANUEL DOMINGO NIETO contra JUANA SEVERO ANTUNEZ Divorcio L.o 47 F.o 98 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Severo Antúnez para que comparezca a estar a derecho en éste juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Diciembre 27 de 1951 — Juanángel L Gianola Actuario
$48 00 30 pub Oct 4-14710-v nov 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos. "BEIGBEDER DE PAILLERE MARGARITA. Segunda copia de escritura". (Lo. 49, Fo. 220), se hace saber a Miguel Fornaro o a quienes lo representen y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos se presentó a este Juzgado la señora Margarita Beigbeder de Paillere solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Miguel Fornaro y autorizada por el escribano Carlos A. Bovino referente al bien inmueble situado en este Departamento, empadronado con el número ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno y que según plano levantado por el agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el veintisiete de Agosto de mil novecientos veintinueve, dicho solar se compone de una superficie de ciento cinco metros treinta y tres decímetros y se describe así Doce metros veintidós centímetros de frente al Norte a la calle Caiguá entre la calle Lúgano y el arroyo Quita Calzones; doce metros ochenta y tres centímetros al Este, lindero con propiedad de don Pedro Peri; nueve metros sesenta y un centímetros al Sur, confinantes con propiedad de dón Miguel Fornaro y siete metros ochenta y ocho centímetros al Oeste por donde limita con el mismo señor Pedro Peri a fin de qu comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los procedimientos sin su intervención — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$44.00 10|pub. Nov.5-16637-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA OSSOLA DE PEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.5-16654-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.5-16602-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "RODRIGUEZ ANA MAGDALENA contra MEDINA BONIFACIO ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 42. Folio 535" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bonifacio Antonio Medina Carballeda y Ana Magdalena Rodríguez Escotto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.4-16569-v.nov.26.

Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RIVERO ANZOLABEHERE, donde dice: "Ramón y Francisca", debe decir: "Juan Ramón y Fermina" — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40. 15|pub. Nov.4-16563-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Nov.3-16484-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTUSCIELLO o MARTUCCIELLO o MARTOCELLO o MARTUCIELLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16451-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TASSO o LUIS TASSO VIACAVA o LUIGI TASSO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub, Nov.1.o-16449-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "TOGNOLA GIULIANO RAFAEL Información. L.o 49. Folio 260", se hace saber que el día once de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — "Rafael Tognola Giuliano. domiciliado en Cuareim 1264, al señor Juez, digo: Que teniendo que optar al título de Procurador solicito se examine a los señores Eliseo Guillon y Duvinioso Arrillaga, al tenor del interrogatorio: 1.o) Generales de la ley; 2.o) Sobre mi honradez y costumbres; 3.o) Razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) R Tognola" — Montevideo. Octubre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$20.00 10|pub. Nov.3-16372-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA VILA o VILA DE GARATEGUY. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Nov.1.o-16450-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARGUL o ALEJANDRO MARIA ARGUL MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derech ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. Nov.1.o-16452-v.dic.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. dictado en autos: "PIANAVIA MANUEL PEDRO Información Lo. 69. Fo. 251", se hace saber que el día once de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno — Manuel Pedro Pianavia constituyendo domicilio en la casa número 1438 escritorio 3.o. de la calle Ituzaingó, al señor Juez, digo: Que optando a la profesión de Procurador vengo a producir información de vida y costumbres, por lo que se interrogará a los testigos que presentaré, escribanos Javier Enrique Galeano y John Alan Leaman al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Por mi honradez y costumbres morales y C) Den razón de sus dichos. — (Fdo.:) Manuel Pedro Pianavia — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub Oct.31-16367-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GORI CALISTRE o GILBERTO GORI o GORI CALISTRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.31-16358-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de JUAN CRISOTOMO REYES donde dice: "Juan Crisotomo Rey" debe decir: "Juan Crisostomo Reyes" y donde dice "Lucas R. Rey" debe decir "Lucas Romualdo Reyes". — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18 00 15|pub Oct.31-16370-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de

matrimonio de JUAN JOSE LA CRUZ y AURELIA SILVA, donde dice: "Enemencia" debe decir. "Aurelia" — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
(Aux.) $8.40 15|pub. Oct.31-16371-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MARCELINO JOSE BLANCO y GREGORIA ACOSTA y en las de nacimiento de Ofelia Josefa, Humberto Diego y Wáshington José Blanco, donde dice: "Gayosa" debe decir. "Acosta" — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub Oct.31-16289-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO MACCIO o JOSE ATILIO MACCIO BONINO o ATILIO MACCIO BONINO, citándose a los herederos creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.30-16280-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub Oct.30-16251-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANGIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Oct.30-16279-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL M. RAMOS o MIGUEL MAURO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Oct.29-16202-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA MARIA RICCIARDI GRIPPO, donde dice "Felipe Richardo" debe decir: "Felice Ricciardi" y donde los apellidos de los abuelos paternos figuran como "Richardo" y "Olla" deben decir "Ricciardi y Agoglia" y el de la abuela materna que figura como: "Machetto" debe decir: "Marchetti" — Montevideo Setiembre 11 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
(Auxil.) $16.80 15|pub. Oct.24-15882-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMENEIROS o AMENEIROS GOMEZ, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Oct 11 15118-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICANOR MURTAGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 17 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36 00 30|pub Oct.11-15117-v.nov.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.5-16638-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ERNST BERNARDO con DORA ZAIDENSTADT DE ERNST Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos; Bernardo Ernst y Dora Zaidenstadt. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$40.00 20|pub. Nov.5-16651-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RACZ DE MATTEO ELENA con ARMANDO FRANCISCO MATTEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Armando o Armando Francisco o A. Francisco Matteo y Elena Racz o Raci. En consecuencia se convoca a todos gado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro gado (.5 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.5-16652-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NIQUELINA BISCOTTI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Biscott" y "Monzilo", debe decir: "Biscotti" y "Monzillo": B) En la de nacimiento de FILUCHA BISCOTTI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Biscotte" y "Monsillo", debe decir: "Biscotti" y "Monzillo"; C) En la de nacimiento de TERESITA ROSA BISCOTTI, estableciéndose que donde dice: "Moncillo" debe decir: "Monzillo". — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $21.00 15|pub. Nov.5-16634-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO FLORENCIO PULENTA o PULENTA MALTEMPO o POLENTA MALTEMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. Nov.4-16542-v nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BEATRIZ BASSO o BASSO ISOLICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16531-v.nov.14

Rehabilitación

zx Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por sentencia de fecha seis del corriente, se decretó la rehabilitación del fallido DIEGO PARDAL. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 22 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$8.00 10|pub. Nov.4-16552-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o JOSE MARIA MARTINEZ PALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16499-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ROVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$8.00 10|pub. Nov.3-16505-v.nov.13

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA y RAFAEL MALLO o MALLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16467-v nov.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno — Tydeo N Seoane, con domicilio en Cerrito 635 (escritorio 22), al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador solicito que previas las publicaciones de ley, se interrogue a los señores Armando Malet y José Arévalo, con domicilio indicado ut-supra, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — TYDEO N. SEOANE. — Montevideo. Octubre 25 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$16.00 10|pub Nov.3-16527-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVEIRA o SILVERIA CARIZ DE FERIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16414-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a THEODORE o TEODORO MARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Flora Pellegrini — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$36 00 30|pub Nov.1.o-16385-v dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TANNE FRIEDLER o JOSIF TANNE FRIEDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16376-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MORENO DE D'AGUSTINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub Oct 31-13377-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOURIGAN - MOURIGAN VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.31-16347-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MOURA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario
$36 00 30|pub Oct.31-16310-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TASSANI o TASSANI ORTEGA, citándose a los herederos, acree-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Ocubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10 pub. Oct.30-16262-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NION o PEDRO NION ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16261-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA CHOUCIÑO SIENRA DE GALIMBERTI o ELVIRA MARIA CHOUCIÑO DE GALIMBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16209-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELVA IRMA BENECH GARDIOL, constituyendo domicilio en la calle Magallanes N.o 1257, apartamiento 6, al señor Juez digo: Que para obtener los títulos de Escribana y Procuradora, vengo a producir la información legal con los testigos Hilda Carbonell y Alicia Viana, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Elva Irma Benech Gardiol. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. Oct.29-16194-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inctancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VISCARRET DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16201-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LECHA CLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16200-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L[illegible]do de Prime[illegible] Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SANABIA o SANABIA ESTE[illegible]EZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16033-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA FUENTES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para q[illegible] comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10 pub. Oct.27-16049-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JACINTA TARDITTI PORRO DE BERMUDEZ o ROSA TARDITTI DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16199-v.nov.8.

Rectifi[illegible]n de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de NORMA CIRIGLI[illegible]O, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de: "Chirigliano" y "Pisotto", debe decir: "Cirigliano" y "Pirotto". — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.25-15955-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que [illegible] este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL CONDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Condo", debe decir: "Conde". — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. Oct.25-15952-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Slowak, Roberto con HILDA SCHLOSSER de SLOWAK Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Roberto Slowak e Hilda Schlosser En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub Oct.20-15581-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO Escrituración de Oficio" (L.o 41 F.o 448), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández - Lorenzo, su esposa Manuela Conde García, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien: solar empadronado con el N.o 38 187 situado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 28 manzana 200 de dicho pueblo, compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 0086 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, distando su punto extremo al Este, 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino — Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, se hace este emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. Oct.6-14778-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16623-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PERNA o PERNAS LEIVA o LEIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16624-v.Nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA SARRIEGUI DE PAOLA o MANUELA JOSEFA SARRIEGUI o SARRIEGUI o SARRIEGUY o SARRIEGUE o SARRIEGARI, SARRIEGNI DE PAOLA o PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Nov.5-16629-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10 pub. Nov.5-16625-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MASCIA o MACCI DE POLCINO o POLCINI o PULCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16626-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERRA o MARIA TERRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16627-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA TATLIAN DE LAPACHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16628-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA COMPANY DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16596-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA, de GILBERTA POLONIA y de MERCEDES RIOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16573-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TORCHIA o ANGELA TORCHIA MINUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.4-16544-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RASHEL SUSTER: Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rashel Suster Usijevic, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta figura Rachel y Richel debe decir Rashel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.4-16507-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ROBERTO SCHOLL BIDER Ejecución de prenda Lo 44, Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Roberto Scholl Bider para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 507 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. Nov.3-16465-v.dic.6.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados "FRANCISCO MERLO con VALENTINA CAMPELO. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Valentina Campelo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.4-16574-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARLEVARO de CARBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub Nov.3-16478-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al púglico la apertura de la sucesión de MAGDALENA STROZZI DE YEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pug. Nov.1.o-16403-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno — AGUSTIN RODRIGUEZ ARAYA. con domicilio en la calle Sarandí 489, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a producir la información legal con los testigos Alejandro Moreno y Roberto Rodríguez Ayán que serán interrogados por mi honradez y costumbres. — Aprobada. expídaseme testimonio. — Agustín Rodríguez Araya". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. Nov.1.o-16381-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ADELICIOSO AVELLANEDA con SARA PALMIRA ARAUJO, y la de nacimiento de sus hijos Hilda Clides y Ruben Avellaneda, estableciéndose en todas ellas que donde dice que compareció Adelicio Avellaneda debe decir Adelicioso Avellaneda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 29|952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.30-16252-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUPERTO JOSE BUSTOS o RUPERTO JOSE BENITO BUSTOS ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 14 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$12.00 10|pub Oct.31-16365-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NATIVIDAD ESMERALDA GONZALEZ con DANIEL FERNANDEZ y la de nacimiento de su hija Manuela Norma Fernández estableciéndose en ambas que donde dice María Natividad E. debe decir Natividad Esmeralda. Y a los efectos legales se hace publicación — Montevideo. Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub Oct.22-15801-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARLETTE GENOVEVA GERMANA DREYFUS DE LANG WILLAR. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 16 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario

$36.00 30|pub Oct.21-15731-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión Salvador Piña", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Gregorio Salvador Piña y Flora Cabrera. de nacimiento de Humberto Piña y de nacimiento de Cirilo Fermín Piña, estableciéndose: En las dos primeras donde dice Gregorio Piña debe decir Gregorio Salvador Piña y en la última donde dice Salvador Piña (hijo) debe decir Gregorio Salvador Piña. Y a los efectos legales se hace etsa publicación — Montevideo. Octubre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.22-15784-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público que se ha soliciado la recificación de las siguientes partidas. A) En la de nacimiento de DOMINGO ESTEBAN FARRO y B) En la de matrimonio de DOMINGO FARRO con CAMILA SINFOROSA ALVAREZ, donde el nombre de la contrayente figura como Victoria debe decir Camila Sinforosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 15 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario

$18.00 15|pub Oct 22-15802-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CARBAJAL VICTORICA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 16 de 1952 — José Curi Zagia Actuario

$12.00 10|pub Oct.21-15732-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — José Curi Zagia Actuario.

$36.00 30|pub Oct.20-15597-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE DI LUCA y CLARA DI LUCA DE VACCHINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — O Walter Balleta, Actuario

$36.00 30|pub Oct.14-15276-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUSSI ZOLESI o DOMINGO GIUZZI o GIUSI o YUSI o YURI o GIOZZA o GIOZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente al heredero Isidro Giussi o Giuzzi para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 Oct.8-14922-v.nov.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAZZANO ZANELLATTO o ZANELLATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.4-16571-v.nov.14.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace público que ante este Juzgado ha comparecido el doctor don Alejandro Carbone Marini como mandatario de MARIA CRISTINA PAFERAN GIL de VILANOVA y CATALINA PAFERAN GIL de DEVESA promoviendo gestión en nombre de sus poderdantes para obtener segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura de fecha 1.o de Febrero de [illegible], autorizada por el escribano Sixto de la Hanty [illegible] e inscripta en el Registro de Ventas de San José el 7 de [illegible] mes y año [illegible], al N.o 77 al Fo. 10 vto. y 11, y por la cual don Juan Paferán adquirió de doña Luisa Zappa de Viganó, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un terreno y finca situado en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, frente a la calle Artigas por donde tiene el número 30, compuesto el terreno de los solares N.os 6 y 7 de la manzana N.o 13 del primer cuartel, teniendo por límites: al Norte en una línea irregular con don José Sosa y Vega en treinta y dos metros y diez centímetros y por seis metros diez centímetros a la calle Solís por donde tiene salida; al Sur con don Felipe Gerto Castro en treinta y cinco metros diez centímetros y con los herederos de don Juan Perera en tres metros diez centímetros; al Este con la calle Artigas por donde mide diecisiete metros cincuenta y ocho centímetros y por el Oeste con los sucesores de don Juan Perera en veinticuatro metros noventa y seis centímetros, encerrando una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros mil cuatrocientos sesenta centímetros Está empadronado con el N.o 2918 Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Montevideo Octubre 24 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario

$60.00 10 pub• Nov 3-16519-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO RASCOU MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo Setiembre 19 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario.

$12 00 10|pub Nov.4-16538-v nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROIZA SICHIG o GICHIG de BIRENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Octubre 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.3-16520-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França recaído en autos "GONZALEZ JOSE PEDRO y JUANA MICAELA MENDY DE GONZALEZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Martín González Mendy, pues donde en la misma dice "Juana Micaela Mendi Curvelo", debe decir: Juana Micaela Mendy Curbelo. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$16.80 15|pub. Nov.1.o-16135-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA RECAGNO DE RUGGIERO citándose a los herederos. acreedores y demás herederos, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16453-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LUSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Octubre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. Oct.31-16351-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CORRO FRUCTUOSO EMETERIO y BALADAN LILA BLANCA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde se hace figurar a la contrayente como "Lila Baladán" debe decir: Lila Blanca Baladán y B) En la partida de nacimiento de su hija Lilliam Mary donde la madre figura como "Lila Baladán" debe decir: Lila Blanca Baladán y donde la inscripta aparece con el nombre "Lilia Almeri" debe decir: Lilliam Mary — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$21.00 15|pub. Oct.31-16369-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRUCTUOSO PEREZ con TEODORA FERNANDEZ, pues donde dice "Teodoro" debe decir: "Teodora". B) La de nacimiento de Próspero Pérez Fernández, pues donde dice: Que es hijo de "Fructuoso Pérez" y de "Teresa Fernández", debe decir que es hijo de Fructuoso Pérez y Teodora Fernández; y C) La de nacimiento de Nicasio Pérez Fernández pues donde dice: "Dorila Fernández" debe decir: Teodora Fernández. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub Oct.30-16002-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, VICENTE. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Alberto Teodoro, Omar Francisco Luis Walter, y Nelson Javier Martínez Lema, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Teodoro", debe decir: Vicente. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.29-16204-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16160-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA OLIVERA DE SERGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16159-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "LUCIANO SCAVONE. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Alfredo y Elio Scavone, pues donde en la primera de ellas dice: "Scabone" y "Glossa" debe decir en su lugar y en ese orden: Scavone y Glosa, y donde en la última dice: "Scavoni" debe decir: Scavone. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 4.00 15|pub. Oct.29-16203-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "DE LEON (RAMON S.) con DELIA SELVA REYES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón S. de León y Delia Selva Reyes y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo Setiembre 6 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Oct.28-16133-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA BARBERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub Oct.27-16085-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA RINALDI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo Octubre 23 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.27-16074-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BERTOLINO y la de don HUGO ROMAN o ROMEO BERTOLINO o BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.28-16073-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA TARRAT DE PONSICO o JOSEFA T. DE PONSICO, de FRANCISCO PONSICO o PONSICO SALDUGA, de SABINA PONSICO o PONSICO TARRAT DE FERNANDEZ y de ROMAN o RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ ARDAIS, y que se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en o contra las expresadas sucesiones, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, y por el mismo término a todos los causahabientes reales o presuntos, porticulares o universales, directos o indirectos, deudores o acreedores del causante Román o Ramón Fernández o Fernández Ardais y en general a cualquier interesado en su sucesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$84.00 30|pub. Oct.29-15921-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO Y FERRARI o LUIS ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, call 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Octubre 23 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.27-16055-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "PEREYRA MONTEIRO, TEMISTOCLES y SOUZA, RICARDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Sonia Gladys y Sheila Gladys, pues donde el padre de las inscriptas figura en la primera de dichas partidas como "Temistocles Monteiro" y en la segunda como Temístocles Pereira Monteiro", debe decir en ambas: Temístocles Pereyra Monteiro. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Oct.24-15911-v.nov.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França, recaído en autos: "DERECHINSKY DELIA con CAUTERUCCIO DOMINGO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Delia Derechinsky y Domingo Cauteruccio y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo Octubre 11 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Oct.15-15354.v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA HERBSCHTEIN DE JERSCHKOVICH o HERSZKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.23-15849-v.nov.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "CORREA CARLOS y RODRIGUEZ MARIA CELESTINA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Correa y María Celestina Rodríguez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo Agosto 27 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Oct.18-15542-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.22-15740-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MICAELA HILDA GALDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Octubre 11 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 30|pub Oct.15-15353-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VILABOA o VILLABOA DE BONILLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira Actuario

$36.00 30|pub Oct.10-15053-v.nov.13.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França recaído en autos "HORACIO MERICA Quiebra. Calificación" (L.o 40 F.o 429) se cita llama y emplaza al fallido Horacio Mérica para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 21 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

(Gestión Judicial) 30|pub Oct.4-32633-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ANGEL TOMAS ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Isabe Lina Trova, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario

$36 00 30|pub Oct.3-14600-v.nov.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA COSTA DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$36.00 30|pug. Nov.5-16598-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL IRISARRI NOGANDA DE VIGUIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.4-16533-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES DEOLINDA LERENA DE VALE o VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16534-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA RODRIGUEZ DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16535-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO ABEL OLAZARRI MASOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16536-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO P. PAGANI o TEODORO PRIMO PAGANI MONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16550-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DEVITTA o DEVITA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub. Nov.4-16556-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS o JUAN GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16570-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO GARICOITS ESPELOSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16572-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FONTANA, MANUELA DECIA o de CIA DE FONTANA y JOSE PEDRO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16537-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIQUEL o MIGUEL ESCOFET DE LAGUARDIA o JUANA ESCOFET DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16197-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LIDA CEFRORELLA LOPEZ, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356, escritorio 31, digo: Que habiendo optado por el título de Procuradora vengo a producir la información prevista por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897 a cuyo efecto presento tas testigos: Elsa Risso Prado y Josefina De León, domiciliadas en las calles José Revuelta número 3668 y Salto 1204, piso 2.o respectivamente, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito, que aprobada la información, se me expida testimonio. — Lida Cefrorella". — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub. Nov.4-16595-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VOLCICH de ROVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16466-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16483-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN EVASIO NOGUES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella aparece el apellido "Noguez", debe decir: "Nogués". — Montevideo Octubre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.3-16506-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO REVELLO CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16448-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NERY VIDAL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella dice: Femenino, debe decir: masculino; y donde dice: hija, debe decir hijo. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60. 10|pub. Nov.1.o-16440-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario
$12.00 10|pub Oct.31-16375-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GUARNIERI DE PRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16374-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA TALENTO DE DE CUNTO o DE CUNDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 16 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16373-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELIA MORALES a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 37 Folio 308), le ha iniciado don Laudelino Guielmo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.31-16301-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO BARBERO y doña ERMINIA MARTINEZ DE BARBERO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la contrayente, con el nombre de "Arminda" en lugar de "Erminia" — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60. Oct.31-16312-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub Oct.27-16075-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO FRANCISCO JOSE GUASCH, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Josefa Torres, por figurar en ella el compareciente como "Antonio Guans", en lugar de "Antonio Francisco José Guasch"; hijo de "José Guans" en lugar de "José Guasch"; y como nacido el 12 de Marzo de 1896, en lugar del 10 de Mayo de 1896. Además, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María Catalina e Irene Esther, por figurar en ellas el compareciente como "Antonio Guans" en lugar de "Antonio Francisco José Guasch"; y el abuelo paterno de las mismas como "José Guans" en lugar de "José Guasch" — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $25.20 15|pub. Oct.29-16162-v.nov.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANDIVAS DENEGRIS y doña ANICETA HILARIA PIEDRAHITA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de los comparecientes donde dice: "Andivar", debe decir: "Andivas"; y donde dice: "De Negri" debe decir: "Denegris"; 2.o) En la de nacimiento del hijo de ambos, José Andivar, donde dice. "Andivar" debe decir: "Andivas" y donde dice: "De Negri" debe decir: "Denegris"; y 3.o) En la de nacimiento de la hija de los comparecientes, Helvesia Marta, donde dice: "Andivar" debe decir: "Andivas"; y donde dice: "De Negri", debe decir: "Denegris" — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) 15|pub. $25 20 Oct.25-15993-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "MARIO IFER y MARIA DI MATTEO DE IFER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38 Fo 343) se hace saber que con fecha 28 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Ifer y María Di Matteo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40 00 20|pub Oct.25-15956-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "JOSE B. AGUERRE y ANA MARIA REDONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 37 F.o 320 se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Bernardo Aguerre y Ana María Redondo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 15 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40 00 20|pub Oct.25-16032-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRUCTUOSO PRAXEDES MARINO RIBARNEGARAY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido

"Iribarnigaray" en lugar de "Iribarnegaray" — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub Oct.25-15941-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVA[illegible] D TOLV[illegible] [illegible] LLO o GRAZIA MARIA NARDIELLO DE DI TOLVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com[illegible] dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36 00 30|pub. Oct.24-15895-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EJIDIO MARTINEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Gilio" en lugar de "Ejidio". — Montevideo Octubre 14 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Aux.) $12 60 15|pub Oct.21-15716-v.nov.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAYMUNDA MARZOA SUAREZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano José Marzoa en la siguiente forma: Donde en ella dice "Hipólito Masoa" debe decir "José Marzoa" y donde dice "casado" debe decir "soltero". — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12 60 15|pub Oct.21-15717-v.nov.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALSABIO ADEMAR TORT y doña BLANCA EDELMA ARBON, solicitando la rectificación de los documentos que se expresarán en los cuales se han deslizado los siguientes errores. En la partida de matrimonio de los gestionantes, donde dice, "Salsabio Ademar Tort" debe decir "Salsabio Adémar Tort". En la partida de nacimiento de su hija Blanca Maribel, donde dice: "Ademar Tort" debe decir: "Salsabio Adémar Tort"; y donde dice: "Edelma Arbón" debe decir: "Blanca Edelma Arbón". Y en la partida de nacimiento de su hijo Aníbal, donde dice: "Edelma Arbón" debe decir: "Blanca Edelma Arbón". — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

(Auxil.) $25 20 15|pub. Oct 22-15792-v nov.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos "THOMAS HAY WALKER y MARIA ELENA ACOSTA DE HAY WALKER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37 Fo 334) se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Thomas Andrew Hay Walker y María Elena Acosta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub Oct.21-15735-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita, llama y emplaza a don Jorge Fara para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "PETRONA CLARA FERREIRA contra JORGE FARA Divorcio" (Lo 36 Fo 223) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Julio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub Oct 14-15280-v.nov.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CLAIRE LUISA VICTORIA BARTHELEMY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Prezioso (L.o 36 F.o 247) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 4 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$36 00 30|pub Oct.10-15072-v nov 13

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Hilario Medina y Agustina Arabelo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad DANIEL ORESTE y ANZOLA de DANIEL, ERLINDA con Medina, Hilario y Arbelo, Agustina Lo. 12, N.o 832. Fo. 299" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Mireya Martínez Degiergis, Actuaria Adjunta.

$36.00 30|pub. Nov.5-16599-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini se cita, llama y emplaza a Juan Peña y Gladys Tabeira de Peña para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad Repetto (Esteban) y Alzogaray de Repetto (María Obdulia) contra PEÑA (JUAN) y TABEIRA DE PEÑA (GLADYS)". (Lo. 12, N.o 789, Fo 292). dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárlese defensor de oficio. Montevideo, Octubre 4 de 1952 — Mireya Martínez Degiergis. Actuaria Adjunta.

$48 00 30|pub Oct 25-15947-v nov 28

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo Eugenio Piñeyrúa en los autos "Compañía Bac S. A. contra GERARDO FERREIRA Cobro de pesos" (Lo 14 N.o 629 Fo 488) se ha dispuesto citar y emplazar a don Gerardo Ferreira por noventa días para que concurra a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo Setiembre 24 1952 — Rafael Addiego Bruno Actuario.

$36 00 30|pub Oct.20-15615-v.nov 22

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ATAY de VITIRITTI citándose a los herederos acreedores e interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Treinta y Tres 1463 dentro de treinta días. — Montevideo Octubre 17 1952. — Irma Rodríguez de Panario Actuaria.

$8 00 10|pub Oct 27-16053-v.nov.6.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo dictada en los autos PEDRO STANICK con SEGUNDO FABEIRO y TERESA FERNANDEZ Intimación. Se cita llama y emplaza a los esposos Segundo Fabeiro y Teresa Fernández o quienes fueren sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida y que prometieron en venta a dicho señor Stanick el 24 de Marzo de 1939 según promesa inscripta con el N.o 609 al F.o 134 del L.o 22 del Registro General de Inhibiciones Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos. Solar empadronado con el N.o 71713 (antes en mayor área con el N.o 95 088) ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento señalado con la letra A en el plano del agrimensor Omar Paganini de Marzo de 1939 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2086 el 21 del mismo mes según el cual mide 900 metros2 y tiene 12 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Oficial o Servidumbre de 17 metros que es la primera vía hacia el Sur paralela al Camino al Paso del Andaluz en su tramo más próximo al "Camino Cuchilla Grande", distando el punto medio de dicho frente 588 metros 35 centímetros del nombrado camino Cuchilla Grande el que queda hacia el Oeste; por 72 metros de fondo limitando al Este con el solar B. del mismo plano: al Oeste con el padrón 95.087 y al Norte con el padrón 95 050.

Se previene Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley del 17 de Junio de 1931. que el precio de venta fué de $ 765 00 y se encuentra totalmente integrado según manifiesta el peticionante y que los citados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los fines expresados bajo apercibimiento que de no comparecer se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de Oficio. — Montevideo Octubre 7 de 1952 — Irma Rodríguez de Panario Actuario.

$168 00 30|pub. Oct.11-15115-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MEDEROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1952 — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.

$12 00 10|pub Oct.27-16059-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la capital doctor Luis E. Scarzolo Travieso, y en autos: "Dominique Destre S A. contra ZUZU LAFONE por cobro de pesos" se emplaza a la demandada Zuzu Lafone para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Clementina D. Colombo. Actuaria.

$12.00 10|pub Nov.3-16477-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SALAMO SAMBIACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16158-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú Juez de Paz de la sexta sección se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RANCHE RACHEL de BURGUEZ y de don TEODORO ALBERTO c ALBERTO BURGUEZ o BURGUES citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Mercedes N.o 1144. — Montevideo Mayo 7 de 1952 — Raúl Crottogini. Actuario.

$12 00 10 pub Oct.27-16028-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor Carlos Benítez Serratosa, se hace saber al público que se ha abierto la sucesión de PASCUALA HERRERA de GELLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2445. — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — Gustavo Coitinho Segui, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.3-16521-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo sexta sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello dictada en los autos caratulados "JUANA LEMA BLANCO de POMBO Prescripción" Lo 3.o, Fo 272, se emplaza por el término de noventa días, a los señores Martín Barrere Rita Conde de Barrere, Pedro, Norberto Adelina, Tomasa Juana, Ramona y Juana Barrere y Juan Labarthe y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno ubicada en el Rincón del Cerro décimo sexta sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 42307 la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos M. Macagaza en Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio del mismo año con el N.o 25593 que tiene una superficie de 3.435 ms 0 732 cms y que se deslindan así. 7 ms 02 cms de frente al Norte al Camino O'Higgins; 533 ms 40 cms al Oeste con frente a una senda de paso conocida por Camino Conde; 5 ms 86 cms. al Sur limitando con el padrón N.o 42324 y 533 ms 42 cms al Este con el padrón N.o 93230 — Montevideo, trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Meropi Karalis de Corbo. Actuaria.

$132.00 30 pub Oct.27-16020-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MIGUEL BOTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1952. — María Luisa Berta, Actuaria.

$12.00 10|pub. Nov.5-16646-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MORAES DE JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1952 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.30-16272-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DARDO LEON IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 18 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub Oct.30-16271-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MANUEL GIL MENEZES. Solicita se le expida 2.a copia de escritura" (L.o 4 F.o 287), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos María Paravís el 6 de Enero de 1931, por la que Isabel A. de Menezes o Isabel Alves Alejo da Cruz de Menezes, vendió a José Gil Rivera, una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 1 540 (hoy 1.512), ubicada en Catalán, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 207 hectáreas, 8.679 centiáreas, 70 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el agrimensor Aquiles Rezendes, el 19 de Diciembre de 1925, linda: Al Nordeste y Noroeste, con la vendedora; al Sudoeste, la cuchilla de Yacaré, por medio con Ignacia Paiva Menezes, y al Sudeste, con María Florinda Menezes de Gil; para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Artigas, 26 de Agosto de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 10|pub. Oct.30-16240-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIO GANDUGLIA estableciéndose que donde aparece el nombre "Tilio", debe decir "Atilio", y donde aparece el apellido "Gandulla", debe decir "Ganduglia". — Canelones, 23 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.3-16526-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.1.o-16383-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL NOYA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T Lemez, Actuario
$36.00 30.pub. Oct.31-16311-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16256-v.nov.10

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado con fecha 4 del corriente mes de Mayo, en los autos caratulados: "MARTIN ASTELLANO. Rectificación de partidas" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Martín Astellano, intentando la rectificación de las siguientes partidas: "Partida de matrimonio de Astellano Luis y Carmen Marquetti" y "Nacimiento de Astellano Leoncio Fernando" donde aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente como Luis, debe decir Martín que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 15|pub. Oct.29-16212-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JESUS o JUAN JESUS LLACUMIN BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.28-16190-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO CELESTINO BONILLA y MARIA PICARDO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16558-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LALINDE de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16559-v.nov.14.

Rectificación de partida

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ESTANISLAO o ANTONIO E. POMBO y TOMASA PEÑA de POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Setiembre de 1952. — Hugo Alvez Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16512-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ELENA SCAYOLA o SCAIOLA ILLIONI DE MORENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Octubre de 1952. — Hugo Alvez Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16257-v.nov.10.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "CARMEN JUANA MARIA y JOSE CARLOS TESSORE COSTA. Incapacidad" (L.o 1.o, F.o 473), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Junio de 1952, fueron declarados en estado de incapacidad doña Carmen Juana María y José Carlos Tessore Costa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.30-16215-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "CARMELO MALLARINI. Rectificación de partida. Lo. 1.o, Fo. 587", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Mallarini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece su nombre como Cármelo, debe decir Carmelo, y donde aparece el apellido como Mallarine, debe decir Mallarini. — Canelones, 26 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub Nov.3-16525-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CINCONEGUI o FAUSTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10.pub. Oct.29-16169-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO MARTINEZ JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que al solo efecto de la presente publicación se ha habilitado la feria mayor. — San Ramón, Octubre 28 de 1952. — José Ourthe-Cabale Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.5-16605-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA VAZ de LELES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16579-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA SUAREZ de ASHFIELD o ALEJANDRINA DE SOSA RIVERO de ASHFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16337-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NICANOR PEREZ y MATILDE VARELA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 17 de Octubre de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16226-v.nov.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a NICOMEDES SORIA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y sus incidencias le inició Dacila Fernández bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16227-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES COLLAZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Setiembre de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$8.00 10|pub Oct.27-16038-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRENEO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16522-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION PINO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub Nov.3-16523-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.3-16524-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MAXIMO PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub. Nov.3-16481-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "MONTIEL JULIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". L.o 32. F.o 116, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio

Montiel, estableciéndose que donde figura como nacido el 28 de Enero de 1906, debe decir el 28 de Enero de 1902, en mérito a ser esta la fecha verdadera de su nacimiento Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Octubre 8 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil) $16.80 15 pub. Nov.1.o-16447-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO FAVREAU o FABREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1952. — Escribano, Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub Nov 3-16482-v.nov.13

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "La sucesión de MARTENS DE LEICHT GUILLERMINA. Rectificación de partida". (Lo 32, Fo 295), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Germán Andrés Leicht con Guillermina Martens estableciéndose que donde el nombre de . esposa figura Ilna, debe decir Guillermina, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Octubre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$24.00 15 pub. Oct 30 16156-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 7 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario
$8.00 10|pub Nov 1.o-16419-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16386-v.nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LOHLIGER DE HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 17 de 1952 — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16157-v.nov.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: ZIEGLER SCHMID ADELA. Incapacidad. (Lo. 31. Fo. 32), se hace saber que por interlocutoria N.o 6 202 de fecha 1.o de Agosto de 19.. se declaró en estado de incapacidad a doña ADELA Ziegler Schmid designándosele curador interino de la misma a don Santiago Ziegler, por la misma providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 25 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16195-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GUARAGLIA MOTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago. Act
$8.00 10|pub. Oct 29-16210-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS JOSET SERRANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Octubre 17 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario
$8 00 10 pub. Oct 27-16084-v nov.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento dictada en autos "Montes de Oca María Concepción contra FELIX ADEMAR FERNANDEZ Divorcio unilateral". (Lo 32, Fo 157), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ademar Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, Junio 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36 00 30|pub Oct 25-15959-v.nov.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "LAGOS JUAN Prescripción" (Lo 32 Fo 265) se hace saber que ante este Juzgado Letrado don Juan Lagos ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a los siguientes bienes inmuebles A) Una fracción de campo de catorce hectáreas setenta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas y veinte decímetros que linda según títulos al Norte con Domingo Zabala al Sur con Juan Bidegaray al Este y al Oeste con otras fracciones de las cesionarias: B) Una fracción de campo de cinco hectáreas dieciséis áreas cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros que linda según títulos al Norte con Domingo Zabala al Sur con Juan Bidegaray al Este con María Alba de Arenas y al Oeste con fracciones de las cesionarias Los mencionados cesionarios son Benita Catalina Gastellussarry y Marcelo Domingo Juan Carlos y María Leila Oviedo Gastellussarry C) Las sobras de una extensión de 2 hectáreas 7587 metros 58 decímetros que resultan de un lote de cuatro fracciones de campo que según títulos tienen una superficie total de 69 hectáreas 36 áreas 8 centiáreas y 14 decímetros pero de acuerdo al plano de mensura levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita e inscripto en la Dirección de Catastro con el número 802 existe una superficie de 72 hectáreas 1185 metros 72 decímetros y que se deslinda así al Norte con camino a Paso Zabala por medio con Lorenzo Buceta y con Carmelo Gómez; al Este con la sucesión Antonio Gómez; al Sur - Sudeste con Carlos A Quincke y al Oeste - Sudoeste con María Isabel Pérez de Vignolo Los inmuebles referenciados están empadronados en mayor área con el número 418 y ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes enunciados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Setiembre 23 de 1952 — Eulogio Gadea Diago Actuario
$180.00 30|pub Oct.14-15292-v.nov.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "DUTRA JUAN ANDRES y otros Prescripción" (L.o 32 F.o 228) se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 23 hectáreas 4 646 metros 67 centímetros, ubicadas dentro del siguiente bien inmueble Una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales y las servidumbres activas y pasivas, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores que se identifica con el padrón número 441 y que según títulos refieren una superficie de 486 hectáreas 4 870 metros 10 decímetros y según plano del agrimensor James García, subscripto en Durazno en Noviembre de 1942 y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el número 62 el 1.o de Diciembre de 1942, tiene una superficie total de 509 hectáreas 9 516 metros 77 decímetros y linda al Norte con campo de la sucesión de Evaristo Fernández antes de doña Fulgencia Fernández de Recuero en recta amojonada de 2 347 metros 40 decímetros; al Este en su mayor parte con la misma sucesión Evaristo Fernández y en otra con propiedad de Francisco Puig antes de la prenombrada sucesión en recta de 2 533 metros 20 centímetros; al Sur en parte con la sucesión Carlos Etcheverry y en otra con Elena L de Cames antes sucesión Menéndez en extensión amojonada de 2 485 metros 50 centímetros y al Oeste Cuchilla Villas Boas, por medio con campos de la sucesión María P de Sánchez de José Benteberre de César Echeguía de Luis Bidondo y de Martín Lazarte respectivamente Como puede apreciarse existe una diferencia entre la superficie que indican los títulos 486 hectáreas 4 870 metros 10 decímetros con la mensura de dicho campo practicada por el agrimensor James García en Noviembre de 1942 que arrojó un área de 509 hectáreas 9 516 metros 77 decímetros lo cual arroja un exceso de superficie de 23 hectáreas 4 646 metros 67 decímetros En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título presentes o ausentes se consideren con derechos a las sobras del campo enunciadas en el presente edicto y especialmente a los sucesores de Evaristo y Francisco Fernández Francisco Puig Elena L de Cames y Carlos Etcheverry sucesores de Delfina Fernández de Moyano Martín Lazarte Luis Bidondo César Echeguía José Benteberre y sucesión María P de Sánchez o sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Colonia, Setiembre 4 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti Actuario Interino.
$228 00 30|pub Oct.10-15033-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO VELAZQUEZ SASTRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días — Carmelo, Octubre 13 de 1952. — Sofía M Belgrano, Juez de Paz
$12.00 10|pub Oct.28-16113-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MARTINEZ o MARCELO MARTINEZ RICARDO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo Setiembre 26 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano Juez de Paz
$12.00 10|pub Oct.28-16112-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado DEODULIO LOMEZ iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa, padrón 572 señalado como solar 2, manzana 122 con un área de 1844 metros 7025 centímetros con 42 metros 85 centímetros de frente al Noreste y Sureste a las calles Jacinto Laguna y Libertad donde hace esquina, lindando al Suroeste y Noroeste con los solares 3 y 1 En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira Agosto 19 de 1952 — Mario R. Morquio. Juez de Paz
$60 00 30|pub Oct.8-14903-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO JUSTINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.5-16639-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prim. a Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LOUSTALET DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.5-16640-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EDUVIGES SOSA DE ROBATTO y de don JUAN ROBATTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno Octubre 4 de 1952 — Diego A Fort Actuario Adjunto
$12 00 10|pub Oct.28-16141-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MACEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Octubre 20 de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12 00 10|pub Oct.28-16142-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DEL CARMEN PIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 15 de 1952 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
$12 00 10|pub Oct.28-16143-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don

FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1952. — Diego A Fort, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Oct.16-15375-v.nov.19

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA DOMINGUEZ citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, para que comparezcan, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 20 de 1952. — Juan Morales, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.5-16642-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA AGÜERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 4 de 1952 — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.5-16641-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE LIRIO ETCHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Octubre 22 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario
$12.00 10|pub Nov.3-16513-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ERVITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct 29-16211-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SINFORIANO HORNOS o BRAULIO MANUEL HORNOS o BRAULIO HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 22 de Octubre de 1952 — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.4-16539-v nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "MENDIZABAL de MAFFEI, FELIPA; MAFFEI MENDIZABAL, SARA PATRICIA; JUAN FELIX; MAGDALENA; ALCCEN; HILDA EUDOXIA; MARIA ISABEL; BLANCA LUISA y ANGEL Rectificación de partidas Lo 28. Fo 464" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) Matrimonio de Felipa Mendizábal con Juan Maffei porque aparece éste con el apellido de Maffe en vez del citado; B) De nacimiento de Sara Patricia Juan Félix, María Isabel Blanca Luisa y Angel Maffei, porque figuran con el apellido paterno de Maffe, en vez de Maffei; C) La de Magdalena Maffei, porque se nombra con el apellido de Mafferi en lugar de Maffei; D) La de Alccen Maffei porque aparece como Alsen Maffe debiendo ser Alccen Maffei; y E) La de Hilda Eudoxia Maffei, porque figura como Hilda Audosia Maffe, en vez de aquellos que son los verdaderos Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida Octubre 17 de 1952. — Artaldo R. Fonte Trelles, Actuario.
$48.00 15|pub Oct.27-16059-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha cuatro del actual en autos "ARAMBURU FRANCISCO BENOYT o BERNOYT DE ARAMBURU CARMEN PAULINA Disolución y liquidación sociedad conyugal Lo 28 Fo 457 No 964" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Octubre 6 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub Oct.21-15666-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN REDONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 17 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.27-16051-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEXANDRE o D'ALEXANDRE o ALESSANDRE o D'ALEXANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 21 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub Oct.27-16062-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 15 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub Oct.27-16063-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BADANO de ARCOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 17 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub Oct.27-16061-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de SESSIN o SESIN CUEIÑ o COUEIK o KUEK o KUAEK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 9 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles Actuario
$35 00 30|pub. Oct.3-14580-v.nov.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación:

"Señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja. — VICTORIANO LUIS TIERNO fijando domicilio en B. Silveira número 729, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador pide se interrogue a don Ricardo Bayarres y don Homero S. Cajaraville, domiciliados respectivamente en General de la Lana número 610 y B Silveira número 495, para producir la información de vida y costumbres Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Victoriano Luis Tierno".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 20 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario
$24.00 10|pub. Nov.5-16649-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FRUCTUOSA o INES DIAZ DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16647-v.nov.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "María Carlina Isaín de Hernández con CARMELO HERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 26 Fo 99) se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Carmelo Hernández y doña María Carlina Isaín de Hernández y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas Octubre 7 de 1952 — José Ramón Díaz Actuario
$60 00 20|pub Oct 20-15657-v nov 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.5-16648-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA o JUSTA ROMONA CABRERA DE GOMEZ y CARLOS POLONIO CABRERA LARROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Setiembre 24 de 1952 — José Ramón Díaz Act.
$12.00 10|pub Oct 29-16171 v nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLALBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario
$8.00 10|pub Oct 29-16172-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO GONZALEZ o GONZALEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Octubre 13 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub Oct 29-16173-v nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ADELAIDA PELLAGORRY DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 13 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub Oct 29-16174-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEVEZ BERNAL o FRANCISCO ESTEVES BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12 00 10 pub. Oct 29-16175-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DE LA PUENTE DE OLASCUAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario
$12 00 10|pub Oct.29-16169-v.nov.8.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Luis Gravigna Ortiz dictada en autos "JULIO RICARDO HORACIO MARIA FERNANDEZ Incapacidad" (Lo 25 Fo 656) se hace saber que por resolución de fecha doce de Junio último se declaró al nombrado Julio Ricardo Horacio María Fernández en estado de incapacidad, designándole curador a su padre don Isidro Fernández Y a los efectos del caso se hace esta publicación — Minas, Octubre 21 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub Oct.28-16107-v.nov.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "OLEGARIA G NUÑEZ LAMAS DE MONTERO con FELIX ARGENTINO MONTERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 26 Fo 33) se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Félix Argentino Montero y doña Olegaria G. Núñez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan

can ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario
$60 00 20|pub. Oct.16-15363-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSELINO o AVELINO RODRIGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1952. — Carlos María Seballos, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.29-16175-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 12 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16444-v.nov.12.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o JUAN GUALBERTO MIER VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16445-v.nov.12.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SOLANO PEREZ ALONSO y PAULO PAULINO PEREZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 14 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct.31-16343-v.nov.11.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCISCA ESQUIBEL DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.31-16342-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "JAUREGUI PEDRO REINALDO y ABELLA DE JAUREGUI BLANCA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 7, F.o 215)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Reinaldo Jauregui y Blanca Abella de Jauregui, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Junio 13 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario
$48.00 20|pub Oct.31-16345-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REMIGIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1952 — Sara Broqua, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Oct.31-16341-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AGUSTIN ECHARTEA y MANUELA FEO DE ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Carlos, 16 de Octubre de 1952. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16340-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta oficina dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 12 de 1952. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16338-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAROMO o ANTONIO MARMO BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta oficina dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 12 de 1952. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16339-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCIANO OSTUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.4-16593-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16594-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN LORENZI y MARIA RECAFINA DE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Setiembre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16406-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES contra HILARIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20, F.o 221, N.o 467), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rosalía Rotundo e Hilario Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, Octubre 21 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.1.o-16422-v.nov.24.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ALBINA MARIA JOSEFA FERNANDEZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido de "Fleitas" en lugar de "Fernández", que es el verdadero — Paysandú, Junio 4 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Nov.1.o-16421-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "CELIA SANTOS ESPONDA DE ANDREOLI con ENRIQUE ANDREOLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 20, F.o 230, N.o 488), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Santos Esponda de Andreoli y Enrique Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.29-16148-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "DORLIZA o DOMINGA DORLIZA CORREA DE FLEITAS contra ALEJANDRO RAMON FLEITAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 20, Fo. 214, N.o 445), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alejandro Ramón Fleitas y Dorliza o Dominga Dorliza Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 11 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.25-15975-v.nov.17.

Disolución y liquidación sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "OFELIA LIMA DE DA SILVA contra ANTENOR EMILIO DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20 F.o 184 N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Antenor Emilio Da Silva y Ofelia Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú Setiembre 1.o de 1952 — Elbio Benia Comas Actuario adjunto
$40.00 20|pub. Oct.24-14895-v.nov.15.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELISA E. QUINTANA y otros Prescripción" (L.o 20 F.o 221 N.o 468) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 1ra sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 382, padrón N.o 2543 compuesta de una superficie de 1.411 metros 6305 centímetros, deslindada así: 43.40 metros frente al Oeste sobre calle Piedras (hoy Carlos Albo); 32.62 metros al Sur, sobre calle Sarandí; igual medida al norte lindando con inmuebles de don Juan Damiano y sesucesión Segundo Civelli; y 43.15 metros al Este, lindando con finca de don Conrado Hugo Onetto a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 23 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$84.00 30|pub. Oct.7-14897-v.nov.10.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ADELA POGGIO DE BENITEZ y otros Subasta" (L.o 20 F.o 222 N.o 470) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Obdulia Poggio Pedroza María Luisa Poggio Pedroza, María Antonia Poggio Cáceres y Ricardo Poggio Cáceres, sus causahabientes o sucesores a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 25 de 1952 — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 30|pub. Oct.7-14896-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL FRANCISCO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria bien padrón N.o 2295" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el N.o 2295 ubicado en la manzana 20 bis, de la zona sub-urbana de esta ciudad, el que tiene una superficie de 857 metros, deslindándose así: 21 ms. de frente al Noreste a la calle continuación a la de Rivera; 40 ms. 85 cms de frente al Noroeste a calle sin nombre, formando esquina; 21 ms al Sureste con Doroteo Silva Bustamante y 41 ms. 80 cms. al Sureste con José S. Risso, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Julio 21 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
$84.00 30|pub. Oct.27-16067-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA MANUELA o BIBIANA DOYENART DE ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Octubre 8 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.27-16088-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN SEBASTIAN o SEBASTIAN OJEDA, citándose a los herede-

ros. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.27-16070-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CASIMIRO PEDROZO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. bajo apercibimiento — Fray Bentos Setiembre 24 de 1952. — Mario Durañona. Actuario

$12 00 10|pub Oct.27-16071-v.nov.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VALMAGGIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico Actuario

$8.00 10|pub Nov.1 o-16384-v.nov 12.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que en autos "FELISIA VILLAGRAN Rectificación de partida" (Lo 37 Fo 429). se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de la impetrante estableciéndose que donde figura la contrayente con el nombre de "Eloisa" debe decir Felisia — Rivera Octubre 18 de 1952 — Delmar Gonzálvez Brum Actuario

$12.00 15|pub Oct.28-16111-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictado en autos "JOSE PACE contra ELVIRA MARIA LAURIA Divorcio por causal". (Lo 37. Fo 497), se cita, llama y emplaza a doña Elvira María LAURIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se intentará la conciliación — Rivera Octubre 15 de 1952. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario Adjunto.

$48 00 30|pub Oct 24-15855-v.nov.27

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de CAPITULINO TEOFILO DA SILVA y LEONOR DA SILVA DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Octubre 16 de 1952 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Oct.28-16109-v.nov.7.

DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARAL PRIETO o JUAN AMARAL OLIVERA PRIETO o PRIETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 18 de 1952 — Delmar Gonzálvez Brum Actuario Adjunto

$12 00 10|pub Oct.28-16110-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DA TRINDADE o FAUSTA SOUZA DA TRINDADE DE BARROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Octubre 10 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12.00 10|pub Oct.28-15628-v.nov.7.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "IRACEMA BUSTAMANTE LIMA contra AUGUSTO RODRIGUEZ PEREZ Divorcio por su sola voluntad" (Lo 37 Fo 441) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Rodríguez Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Rivera Agosto 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico Actuario

$48 00 30 pub Oct 15-15346-v.nov.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados "PEREZ DOROTEO. Prescripción Adquisitiva (Lo 5, Folio 133)" se emplaza a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Minas de Corrales 5.a sección de este Departamento con una superficie de 2 954 metros 10 decímetros cuadrados Linda al Norte sucesión Facundo Morales, sucesión Isaac Sainz y Quirino Campelo, al Este Reducinda ... de Costa ... Sur ... calle General ... y Sur-oeste, calle 19 de Abril Dicho inmueble está empadronado con el número 539 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rosell en Junio de 1952 cuyo plano fué inscripto en Julio 28 de 1952 con el número 128 Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Rivera, 3 de Octubre de 1952 — Carlos Faveiro, Juez

$84.00 30|pub Oct.15-15349-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "CANDIDO LOPEZ LEDESMA y MARIA MODESTA PALACIO de LOPEZ LEDESMA Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado don Cándido López Ledesma y doña María Modesta Palacio de López Ledesma, solicitando se ordene la expedición de segunde copia de la escritura autorizada por el escribano Cipriano Graña (hijo), el 3 de Julio de 1938, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de la tercera sección judicial de este Departamento, con el N.o 155 al Fo 22 el 8 de Julio de 1938 y en virtud de la cual don Antonio Peña conocido por Antonio Falero, vendió a don Cándido López, entonces soltero, una fracción de terreno solar señalada con el N.o 31, en el Barrio Jesús Fernández de la Villa de Lascano, Padrón actual 208 antes 826, compuesta según plano del agrimensor Facundo P Machado de Marzo de 1913, de 10 ms. de frente al Oeste, calle N.o 1; 39 ms. 40 cms en sus costados iguales y paralelos de fondo al Este, solar número 27; al Sur, solar N.o 32 y al Norte con la otra mitad del solar N.o 31. — Superficie total. 394 ms.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 19 de Noviembre de 1951 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la aludida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Octubre 22 de 1952. — José A. Ribot Llana Actuario Adjunto

$44.00 10|pub. Oct.31-16295-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO HUELMO y GABINA QUINTINA o QUINTINA o QUINTINA PETRONA VENENCIO o BENENCIO de HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha. Octubre 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub Oct.31-16296-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. dictado en los autos caratulados "Sucesiones MARTINIANO o MARTINIANO GALO DE LEON DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA DE DE LEON o DELEON" se cita, llama y emplaza a Martiniano Antonino de León sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos presenten a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte la herencia bajo beneficio de inventario — Rocha, Octubre 23 de 1952 — José A Ribot Llana. Actuario Adjunto

$60.00 30.pub Oct 30-16266-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ORTIZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Octubre 17 de 1952 — José A Ribot Llana escribano

$12.00 10|pub Oct.29-16153-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE SABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 18 de 1952 — José A Ribot Llana, escribano

$12.00 10.pub Oct.29-16154-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega, y en el expediente "EFRAIM KOCHEN POSSER. Rectificación de partida" (Libro 15, F.o 622), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido Efraim Kochen Posser, la que en donde dice "Francisco" debe decir Efraim y donde la madre aparece con el apellido "Kochen" debe decir Posser por ser lo que corresponde y a sus efectos se hace esta publicación — Rocha, Octubre 20 de 1952 — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto

$24.00 15|pub Oct.29-16152-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO CASELLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 17 de 1952 — José A Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Oct.29-16155-v.nov.8

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por auto de fecha 8 de Agosto del corriente año, fué declarada incapaz doña ELVIRA SENA DE PERDOMO designándose curadora de la misma a doña Elvira Juana Perdomo de Sosa — Rocha. Octubre 16 de 1952. — José A Ribot Llana Actuario Adjunto

$12 00 10 pub Oct.29-16151-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o PEREYRA de ACOSTA. citándose a sus herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos y especialmente a las herederas Braulia Manuela y Epifania Acosta Pereira o Pereyra a sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepten por ella la herencia con beneficio de inventario — Rocha, Octubre 13 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.

$60.00 30|pub Oct.27-16045-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SIMONELLI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 16 de Octubre de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalup. Actuario

$12.00 10|pub Oct.27-16044-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA AZAMBUJA de AZAMBUJA o AZAMBUJA de AZAMBUYA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario

$12 00 10|pub. Oct.31-16315-v nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAGUARDA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 24 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.4-16560-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, FELIPA RODRIGUEZ de ZUNINO o FELIPA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROMAN RODRIGUEZ BERNABE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub Nov.4-16562-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERO CLARA o SEVERO CLARA o JUAN SEVERO CLARA SELLANES, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.4-16561-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCEL o MIGUEL MARCEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub Nov.4-16563-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA DUQUE de POMBO citándose a los herederos, acreedores y demás intreesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub Nov.4-16564-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 10 de 1952 — María A Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Oct.28-16130-v.nov.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A Bazzano dictada en los autos caratulados "BLANCA ESTHER AMESTOY y AMADO EMANUELE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 13 Fo. 78), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Setiembre 26 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto

$32.00 20|pub. Oct.28-16127-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERROU o JUAN MARIA FERROU MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan Ferrou Maestri, sus herederos y sucesores bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien proseguir el juicio. — San José. Octubre 10 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Oct.28-16131-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ACEVEDO o VALENTIN J ACEVEDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Octubre 22 de 1952 — María A Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Oct.28-16132-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EXEQUIELA MARIA FABRICIO Prescripción L.o 13. F.o 77" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Leonor Rivarola Petrona Farías y Miguel A Mascherini o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Un solar de terreno ubicado en esta ciudad sitio centro número dos de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad lindando en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por el Norte con la calle Vidal por diecisiete metros dieciocho centímetros por el Sur lindando con el solar número ocho: treinta y tres metros veinticinco centímetros al Este con el solar tres, por cincuenta metros, cuarenta y tres centímetros al Oeste lindando con el solar número uno y más una pierna de llave de diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur lindando con el solar número cuatro por igual cantidad al Este lindando con el mismo solar cuatro formando una superficie total de mil cuatrocientos treinta y siete metros setenta y dos decímetros cuadrados padrón número 2.775. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José. Setiembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$120.00 30|pub Oct.15-15296-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHAMBURU DE HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Agosto 12 de 1952 — María A Cobas de Sammarco Actuario adjunto.

$36.00 30|pub. Oct.11-15145-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "MICAELA LASA DE VILLALBA Prescripción treintañal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al señor Rodolfo M Torres o sus sucesores al bien ubicado en el pueblo de Ituzaingó 2.a sección del Departamento de San José, en la manzana N.o 2, empadronado con el N.o 1995 de una superficie de diez mil metros cuadrados lindando: Al Nordeste Sudeste y Sudoeste, con calles públicas y al Noroeste calle pública, en medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay para que se presenten dentro del término legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes — Rodríguez, Octubre 1.o de 1952. — J Ricardo Lasa. Juez.

$72.00 30|pub. Oct.11-15143-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PANDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Octubre 21 de 1952 — J. Ricardo Lasa, Juez.

$12.00 10.pub. Oct.28-16129-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHEREGHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que la misma se ha producido a instancia del Ministerio Público por reputarse yacente la herencia. — Mercedes, Setiembre 26 de 1952.

(Dec. 21|7|934) 20|pub. Oct.4-32632-v.oct.15. Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA MARIA OFELIA PERDOMO DE FERNANDEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Octubre 21 de 1952 — Horacio A. Cazalás. Actuario

$8.00 10|pub. Oct.31-16354-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO VALENTIN FERRO. citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Octubre 16 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub Oct.31-16356-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA ECHEVARRIA DE MORENO. citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Octubre 20 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 10|pub Oct.31-16355-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PEDROZO de IRIGARAY, citándose a los interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Octubre 20 de 1952. — Horacio A Cazalás. Actuario

$8 00 10|pub Oct.27-16035-v.nov.6

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "OLGA SHKURTI de ARDUSSO y JUAN J ARDUSSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 28 Fo 270" se hace saber Que por resolución N.o 9 207 de fecha 13 de Setiembre último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Olga Shkurti y Juan José Ardusso y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o, ley N.o 10.783) — Mercedes, Octubre 4 de 1952 — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$40.00 20|pub Oct.18-15503-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GUIGOU. citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. Octubre 20 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub Oct.27-16036-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de FETRONILA RAMIREZ, citándose a los interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. Octubre 15 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub Oct.27-16037-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ARTURO LEON PAZOS Rectificación de partida" Lo. 28, Fo. 276), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo León Pazos solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Pasoz" en lugar de "Pazos" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 8 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.22-15780-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO PUJADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma su derecho ante este Juzgado — Mercedes Octubre 23 de 1952 — Mario Echenique. Juez

$12.00 10|pub Oct.31-16353-v.nov 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada con fecha 21 de Agosto del corriente año en autos "DAVID REMIGIO GONZALEZ. Incapacidad", se hace saber que se declaró en estado de incapacidad al nombrado, designándose para que lo represente al mismo, en todos los actos civiles, a su señora madre doña Adela Courdin de González Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.3-16495-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CUELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 10|pub. Nov.1.o-16418-v.nov 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.30-16246-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA GARCIA DE RISSO, citándose a los herederos arceedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó. Setiembre 27 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10.pub. Oct.30-16248-v.nov.10.

RectificaciEn de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DANIELA ESTELITA LENCINA DOS SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de

que donde dice "Daniel Stilita" debe decir "Daniela Estelita", donde se expresa "un niño que es hijo legítimo del declarante" y "que es nieto" y "que el expresado niño" deberá decir "una niña que es hija legítima del declarante" y "que es nieta" y "que a la expresada niña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.30-16254-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL MARTINS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16247-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hsace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSALIA o ROSALINA RITZEL y de doña PAULINA RITZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzadgo, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16249-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA o APOLONIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1952. — Raúl Ferreira, Act.
$12.00 10|pub Oct.30-16236-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sezor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MAURICIO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1952. — Raúl Ferreira Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.30-16237-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó Octubre 2 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario
$8.00 10|pub Oct.28-16123-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA ROSA DE PEDROZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó Octubre 15 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario
$12.00 10|pub Oct.28-16124-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o PRASEDES CANDIDA SAGARDOY DE SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Octubre 16 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario
$12.00 10|pub Oct.28-16125-v.nov.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JACINTA BASUALDO solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Atanasio O Viera el 22 de Junio de 1921 en la que don Francisco de Paula Dias, representando a doña María Venuncia Dias Velloso cedió a doña Jacinta Basualdo todos los derechos que les correspondían sobre los siguientes bienes A) Una fracción de campo situada en La Coronilla 8.a sección de Rivera, de una superficie de 323 hectáreas 3129 metros, que linda al Norte con Servando Ferreira: al Sur con Concepción de Oliveira Velloso; al Este, con arroyo Coronilla y al Oeste, con Horacio Rodriguez y viuda de Andrade El inmueble está empadronado con el número 3608. y B) La mitad del solar número 6 de la manzana número 33 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó. La sección judicial, de 14 metros 316 milímetros de frente a la calle Rivera, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Eustaquio Horacio Robales; al Sur, con José Brocco: al Este, con calle General Rivera y, al Oeste, con José Brocco Y el inmueble está empadronado con el número 405, citándose y emplazándose a doña María Venuncia Dias Velloso sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren interesados a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 10|pub Oct.28-16126-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz que subscribe se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 24 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16417-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DE OLIVERA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento Se habilitó la presente feria judicial. — Tacuarembó, Julio 8 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.30-16245-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA LAGO de PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$8 00 10|pub Oct.31-16364-v nov 11

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos: "MARIA SEVERA RODRIGUEZ Incapaz Remate judicial L.o 13 F 49" se hace saber que el día 17 del mes de Noviembre a las 14 y 30 horas, se procederá en las cuestas del Juzgado por el martillero don Raúl I Arriaga asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles 1.o) 1|12 ava parte indivisa, de una fracción de campo situada en Escudero. 5.a sección judicial del Departamento, con una superficie de 80 hectáreas 9 534 metros 25 decímetros y linda al Noreste, con Bernardo José y Angel Elvira: al Sureste, con el Camino Departamental a Eclida Paullier: al Noroeste, con Rafael Rodriguez Caraballo y Teodoro Calzada y al Suroeste, con Nicolás Rodriguez Empadronado con el número 900 — Base de venta $ 1.105 72

2.o) 1|12 ava parte indivisa de una casa y terreno en el cual está edificada integrada por el solar esquina número 2 de la manzana número 34 del 1er Cuartel de esta ciudad con una superficie de 890 metros 95 decímetros cuadrados y linda al Norte, en 20 metros 60 decímetros con el solar número 3; al Sur, en igual extensión con la calle Cuareim: al Este, en 43 metros 25 decímetros con el solar número 1 y al Oeste, en igual extensión con la calle Treinta y Tres Empadronada con el número 1.364 y actualmente con los números 81 82 y 83 — Base de venta $ 404 44

3.o) 1|12 ava parte indivisa de un solar de terreno situado en los suburbios al Sureste de la ciudad de San José que es parte del Huerto 61, cuyo solar lleva el número 15 en el plano de Alfredo Orval y Manuel D Rodriguez, del 17 de Julio de 1879 con una superficie de 762 metros 9 689 centímetros 54 milímetros y linda al Norte, en 40 metros 373 milímetros con los solares 13 y 14; al Sur, en igual extensión con los números 18 y 20; al Este, en 18 metros 898 milímetros, calle divisoria al medio con el Huerto número 59 y al Oeste en igual extensión con el solar número 16 Empadronado con el número 4.310 y actualmente con el número 1.549 — Base de venta: $ 13 00

4.o) 1|12 ava parte indivisa de un terreno situado en los suburbios al Sur de la ciudad de San José, que forma un sobrante de huertos con una superficie de 7 765 metros 45 decímetros cuadrados y linda al Norte calle al medio con el ejido de las manzanas de la ciudad; al Sur calle al medio con sobrantes del Huerto número 64; al Este con el Huerto número 63 y al Oeste calle al medio prolongación de Misiones, con el Huerto número 65, padrón número 4.340 y actualmente 4.319 — Base de venta: $ 93.88

5.o) 1|12 ava parte indivisa de un terreno situado sobre el río San José, en los suburbios al Sureste de la ciudad de San José, que forma un sobrante de huertos, con una superficie de 7 hectáreas, 7 794 metros, 24 decímetros cuadrados, que linda al Norte, calle al medio con el Huerto número 19 y sobrantes; al Sur y al Este con el río San José y al Oeste, con los Huertos números 28 y 167 Está cruzado en el ángulo Sureste por la carretera de acceso al puente sobre el río San José, la que lo divide en dos fracciones desiguales. Está empadronado con el número 1 361 y actualmente con el número 4.735 — Base de venta. $ 187 77

6.o) 1|36 ava parte indivisa de una fracción de terreno edificios y mejoras situado en esta ciudad, solar cinco de la manzana número 3 del primer cuartel primera sección judicial empadronada con el número 223 y según plano del agrimensor Mario Rodriguez Bonavita, se compone de un área de 421 metros 75 decímetros y linda al Norte, en dos líneas, una de diecinueve metros, 60 centímetros y la otra de ocho metros cinco centímetros con terreno del Estado; al Sur con el Sanatorio San José, en 27 metros 65 centímetros; al Este, diecisiete metros con calle Treinta y Tres y al Oeste, en dos líneas de once metros con Federico Marín y otra de seis metros con el Estado. — Base de venta $ 314 81

7.o) 1|12 ava parte indivisa de una casa y terreno en el cual está edificada o sea el sitio esquina número 1, de la manzana número 14 del primer cuartel de esta ciudad primera sección judicial, empadronada con el número 1.362, y con una superficie de 1 018 metros 27 decímetros 57 c 80 m c., linda: al Sur, en 25 metros 770 milímetros con la calle Arenal Grande, hoy Becerro de Bengoa; al Norte, en igual extensión con la sucesión Miguel Larriera: al Este, en 39 metros 514 milímetros con la calle Treinta y Tres y al Oeste, en igual extensión con las sucesiones de Andrés Perera y María Carbajal — Base de venta $ 657 22

Se previene. 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados impuestos y comisión legal del martillero serán de cuenta de los compradores. — San José, Octubre 18 de 1952 — María A Cobas de Sammarco Actuaria Adjunta
$228.00 15|pub Oct.24-15875-v.nov.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Batidora "Swallow" para 30 litros

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Salvador Livio con LIDO LTDA Ejecución de prenda" Lo. 47 Fo. 167. 1 batidora "Swallow" para 30 litros con los implementos, en el local de Juan Paullier 1065, el 18 de Noviembre a las 16 horas, al mejor postor.

Exhibición, lunes 17. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.
$12.00 10|pub. Nov.3-16515-v.nov.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Camioneta "Commer"

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Salvador Livio con JORGE NAVADIAN. Ejecución de prenda" Lo. 41, Fo. 43, en el local de Juan Paullier 1065, el martes 18 de Noviembre a las 16 y 30 horas, una camioneta "Commer" matrícula 65364 Padrón 129231, al mejor postor con trasferencia judicial.

Exhibición, lunes 17. Comisión, 6 o|o Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.
$12.00 10|pub. Nov.3-16514-v nov.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Camión "Leyland" a gas-oil

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos "Alfredo Noé Piffaretti Morini con JOSE EUGENIO CERRATO SOUZA y JOSE GONZALEZ PIÑEIRO Ejecución de prenda Lo 41, Fo. 211" 1 camión 'Leyland" modelo Comet 49 con motor 6 cilindros a gas-oil N.o 1406, padrón 121516 y matrícula 91050, en el local de la calle Marmarajá 2282, el viernes 14 de Noviembre a las 16 y 30 horas, al mejor postor, con trasferencia judicial

Exhibición, jueves todo el día. Comisión, 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27
$16.00 10|pub. Nov.3-16516-v.nov.13.

FEDERICO F. ARMSTRONG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CEFERINO GONZALEZ Lo 36, Fo 442" y de conformidad con lo proveído por el subscripto Juez de Paz comisionado se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Federico Armstrong, asistido del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida y Actuario ad - hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 0 50 el metro cuadrado, de los siguientes bienes inmuebles con los ciertos construcciones y demás mejoras que contienen, situados en Casupá, 2.a sección de es-

te Departamento, empadronados conjuntamente con el N.o 610, a saber: A) El señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor José De Luca Cortazzo en Agosto de 1951, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida el 29 del citado mes y año e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 23 de Noviembre de 1951, según el cual se compone de una superficie de 1.740 ms lindando: Noreste en 20 ms padrón 609. Suroeste en igual distancia padrón N.o 600, Sureste en 86 ms los solares N.os 2, 3, 4 y 5 y Noroeste en 87 ms. 43 cms de frente a calle Pública y padrón número 601 B) El señalado con el N.o 2 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.670 ms., lindando: Noreste en 67 ms el solar N.o 3, Suroeste en igual extensión padrones N.os 599 y 600 y calle Pública, Sureste en 25 ms. vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en 25 ms 30 cms con el solar N.o 1. C) El señalado con el N.o 3 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.370 ms lindando: Noreste en 67 ms el solar N.o 4, Suroeste en igual extensión el solar N.o 2. Sureste en 20 ms 68 cms. de frente vía férrea y Noroeste en igual distancia el solar N.o 1. D) El señalado con el N.o 4 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.180 ms., lindando: Noreste en 66 ms. 78 cms. el solar N.o 5. Suroeste, en 67 ms. el solar N.o 3, Sureste en 18 ms. de frente a la vía férrea y Noroeste en 18 ms 02 cms. el solar N.o 1, y E) El señalado con el N.o 5 en el citado plano compuesto de una superficie de 1.460 ms., lindando: Noreste en 66 ms 65 cms padrón N.o 609, Suroeste en 66 ms. 78 cms solar N.o 4, Sureste en 22 ms de frente a la vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en igual extensión el solar N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador 3.o) Que los solares números 1, 2, 3 y 4 soportarán una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho de conformidad al trazado efectuado en el plano del agrimensor De Luca Cortazzo antes citado 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 25 de 1952. — Druibel Caimi López. Juez de Paz.

$176 00 20 pub Oct.31-16344-v.nov.22.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos: "Jacinto Proto Fernández y Otra contra Juan Fernández y Otros. Cesación de condominio" (L.o 45, F.o 367), se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1952, en el lugar de su ubicación a las 17 horas, se procederá por el martillero, señor Tomás Gómez, asistido del alguacil y actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación, o sea $ 2 666.66 del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus construcciones y mejoras sito en la 20.a sección judicial de Montevideo Padrón N.o 37 713 que según plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Noviembre de 1906, está señalado con el N.o 6, y tiene una superficie de 221 metros 36 decímetros así descriptos: 8 metros 59 de frente al sur este con frente a la calle Martín Berinduague por donde la puerta de entrada tiene el N.o 388, entre las de Conciliación y Bella Vista, 25 metros 75 de fondo lindando al noroeste con el solar N.o 9, al noreste con el solar 5 y al suroeste con el solar N.o 7.

Se previene 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en la carpeta N.o 276 del Banco Hipotecario, por estar gravado el bien a favor de esa institución (Hipoteca N.o 276, serie 27 ley 13 de Julio de 1921), y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario adjunto

$66.00 15|pub Oct.28-16138-v nov.13.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 27 de Agosto próximo pasado, dictada en los autos: LUISA CASTAGNA de LAZARINO y otra Cesación de condominio Lo. 47, Fo 417, se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por el señor martillero Enrique Bove Arteaga, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sobre las bases que se expresan los siguientes bienes inmuebles: A) Base: $ 1 610.06 — Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento. Padrón: 169.335, señalado con el N.o 4 de la fracción F en el plano del agrimensor Bernardino N Silva, de Abril de 1913 Area: 203 ms. 75 dcms que se deslindan así: 10 ms. frente al Sureste a la calle Francisco Rodrigo: 19 ms. 35 cms de fondo al Noreste, y B) Base: $ 6.534.00. — Tres fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situados en este Departamento señalados con los N.os 39, 40 y 41, compuestos de un área de 1.595 ms. 63 dcms. de esta manera: 30 ms. 279 cms. de frente a Oeste sobre calle de 14 ms. 60 cms., conocido por Altamirano, donde el edificio lleva el N.o 3220; 57 ms. 592 cms. en el costado Norte, por donde linda con solar 38; 47 ms 80 cms., en el lado Sur, confinando con el solar 42; y 32 ms. 11 cms., en la línea de fondo al Este.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$78.00 15|pub. Oct.31-16373-v.nov.17.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Romeo Eustaquio Carretto contra IGNACIO CARRETTO Cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día miércoles 12 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero don Juan Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los bienes que se expresan a continuación: A) Dos solares linderos, situados en la 16.a sección judicial de Montevideo (Rincón del Cerro), padrones 53.440 y 53.441: señalados con los números 45 y 44 del plano del agrimensor Juan Mier, de Setiembre de 1913; área: 500 metros cada uno y que en conjunto se describen así: 20 metros al Oeste frente a Servidumbre de Paso y 50 metros de fondo Lindan: al Norte con solar 43; al Este, con solares 18 y 19 y al Sur con solar 46; B) Un solar situado en la 20.a sección judicial (Campos Elíseos) Padrón 39 224; señalado en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Setiembre de 1909, con el número 29, letra "A" Area: 344 metros Deslinde: 10 metros al Sudeste frente a calle Tres Cruces, distando el punto medio del frente 47 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Carlos de la Vega. 34 metros 40 centímetros de fondo Linda: al Noreste con solares 30 al 33; al Noroeste con Lorenzo Vernengo: y al Suroeste con solar 28, y C) Un solar con el edificio y demás mejoras, situado en la 20.a sección, en igual paraje que el anterior Padrón 30.507; señalado con el número 44, fracción "B" del mismo plano que el anterior Area 388 metros 80 decímetros Deslinde: 9 metros al Sureste frente a calle Ferreira y Artigas, distando el punto medio del frente, 31 metros 50 centímetros de la esquina formada con calle Piratas: 43 metros 20 centímetros de fondo. Linda por el Noreste con solar 45; por Suroeste con 43: y por Noroeste con 40.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que las deudas que gravan los inmuebles, por concepto de pavimento serán de cargo del comprador: C) Que las escrituras de compraventa se otorgarán una vez finalizada la sucesión de Juan Ignacio Carretto, que se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno; y D) Que el último bien descripto está dado en arrendamiento a don Carlos María Carretto por el plazo de 15 años con la renta de seis pesos mensuales; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 520, 2.o piso — Montevideo 22 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$114.00 15|pub Oct.25-15991-v.nov.11

DARDO C. TOURNABEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Guián, Juan Carlos contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca" Lo. 49, Fo 34, se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Dardo Carlos Tournaben con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en el barrio "Edy Grill" Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil seiscientos sesenta y ocho, la que es parte de la parcela treinta y siete del plano del agrimensor municipal Víctor Grille, señalado con el número cinco de la manzana "R" en plano del agrimensor A. Astiaga Nougués del ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros setenta y ocho decímetros que lindan: treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros, al Noroeste a la calle J de veinte metros de ancho, luego curva de doce metros veintisiete centímetros de unión de dicha calle con la de Circunvalación a la Plaza de Deportes, luego curva de quince metros trece centímetros de frente al Noreste a esa calle siendo esquina, cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros por al Sureste con el solar seis y treinta y tres metros quince centímetros por el Suroeste con parte del solar número cuatro

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A 1948 urbana 1122) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados — Montevideo 25 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$132.00 22|pub. Oct.30-16235-v.nov.24.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL
Refrigerador familiar "Ferrosmalt"

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos "Ferrosmalt S A. con SANTIAGO ARIAS Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77, el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 refrigerador familiar "Ferrosmalt"

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16027-v.nov.6.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Cristiani (Juan Carlos) contra NOVARRO (JUAN ARMANDO y otra). Ejecución de hipoteca Lo 48, Fo. 317", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos setenta y dos, ubicado en el paraje conocido por "Maroñas", undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, que en plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de mil novecientos ocho, se identifica con los números sesenta y cinco y sesenta y seis, y compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste a la calle Francisco Sainz Rosas (antes San Carlos) por cuarenta metros de fondo lindando por el Noreste con el solar sesenta y cuatro, por el Suroeste con el solar sesenta y siete, y por el Noroeste con los solares catorce y quince

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios certificados de los registros impuestos y demás que demanden la escritura correspondiente III) Que el bien se encuentra actualmente ocupado por sus propietarios, y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 26 de 1952 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Más datos: Treinta y Tres 1361, teléfono: N.o 9.14.59

$90.00 15|pub. Oct.30-16264-v.nov.15.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL
Cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con JACOBO LLUGDAR. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77, el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su equipo.

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16023-v.nov.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos: "Carlos M.a Traviesо S. A contra Sifredo Barrera y otros". Ejecución de prenda industrial L.o 41 F.o 286 remataremos al mejor postor el martes 11 de Noviembre a las 16 horas en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, 1 camión Fargo Diessel. — Garantía 30 o|o — Comisión 6 o|o — Entrega inmediata — Transferencia judicial

$12.00 10|pub Oct.28-16145-v.nov.7.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL
Vitrina "Ferrosmalt" con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con CARISIMO A PAGANI Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor

postor, 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo. Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16022-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL
1 Vitrina y 1 Fabricadora y Conservadora de Helados con sus equipos

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A con CLAUDIO G. ESPINOSA Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas al mejor postor, 1 vitrina y 1 fabricadora y conservadora de helados con sus equipos.
Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16024-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL
Refrigerador familiar "Ferrosmalt"

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A con ALEJANDRO SISNIEGA Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas al mejor postor, 1 refrigerador familiar "Ferrosmalt"
Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16023-v.nov.6.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor A. [illegible] de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA GONZALEZ de POLLERO Intestada. Lo. 43, Fo. 763", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 5.166 67, el siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en el Distrito Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77622, señalado con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con fecha 4 de Octubre de 1896 y cuya superficie es de 2.771 ms. 15 dcms., que se deslindan así: Por el Norte con el solar N.o 6 de Magdalena Pollero de Estevenancio con 105 ms. 223 mms.; por el Sur, con el N.o 4 de Rosa Pollero, con 101 ms. 840 mms.; por el Este con Ignacio Romero, con 26 ms. 771 mms., y por el Oeste con el Camino Burgues con 26 ms. 98 cms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, todo el impuesto universitario, incluso el impuesto al mayor valor, son de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$72.00 15|pub. Nov.1.o-16437-v.nov.18.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL
Vitrina "Ferrosmalt" con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con MAXIMO MIGDAL. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo.
Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña 20 o|o.

$12.00 10|pub Oct.27-16021-v.nov.6.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaída en el expediente caratulado: "Alfredo Vidal con FEDERICO CARASUS. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 13 de Noviembre entrante a las 18 horas, en mis salones de ventas calle San José N.os 872|76, precederé a vender en remate público al mejor postor y al contado, el automóvil marca "Austin", Sedan 4 puertas, matrícula 8-194, empadronado con el N.o 80084 Seña, 20 o|o. Comisión, 6 o|o. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952.

$16.00 10|pub. Nov.1.o-16214-v.nov.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER FERNANDEZ SANCHEZ Ejecución de prenda" Lo. 41, Fo. 189. Se hace saber al público que el día jueves 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en nuestro local calle Colombia número 1335, se procederá por intermedio de los martilleros Angel Gazzano e Hijos, al remate público y al mejor postor de 1 torno Imor de 1 mt., caja Norton, 1 quemador Ray, 1 amoladora Stanley, terraja completa y demás efectos detallados en autos. Seña, 30 o|o Comisión, 6 o|o. Exposición, 5 días antes del remate

$20.00 10 pub Oct.31-16300-v nov.11

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con ENRIQUE SCHIAVONE. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su equipo.
Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16025-v.nov.6.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Giraldés de Bellán, Josefa y Laura Benecchi de Bellán con ALBERTO MAÑE, J. RUGGIERO y ROMEO TELLERIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 39, Fo. 99" se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en la calle Vázquez N.o 1078, al mejor postor y con la base de $ 10.000.00 un automóvil marca "Cadillac", modelo 1950|51, padrón 117178, motor número 496262505, matrícula 72042, de 38 HP con carrocería convertible de 5 asientos, equipado con aparato de radio.

Se previene: 1.o) Que será de cargo del comprador cualquier deuda por aportes jubilatorios o gravámenes prendarios que afectaran al bien 2.o) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de la oferta al serle aceptada. — Montevideo, Octubre 23 de 1952.

$24.00 10|pub. Oct.27-16086-v.nov.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL
Sierra con motor y balanza para carnicería

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos "Gustavo Martínez con ISRAEL LOJO ESTEVEZ. Lo. 34. Fo 416", sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el 12 de Noviembre a las 16 horas.
Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16518-v nov.12.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "TERESA MATEOS de FERREIRO. Sucesión Lo. 34. Fo. 785" se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Continuación 18 de Julio números 3438 y 3440, y sobre la base de pesos 16.500.00, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 73.788, y que es el solar señalado con el N.o 59, de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, aprobado por la Intendencia Municipal con el expediente N.o 16.376 del mismo año, inscripto en Topografía el 13 del mismo mes y año, todo según plano certificado por el agrimensor José Maranesis, del 23 de Agosto de 1929, y compuesto de una superficie de 451 metros 8 decímetros, con 10 metros 2 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Continuación 18 de Julio, entre las de Anzani y Estivao, distando su punto medio a esta última, 25 metros 5 centímetros; 45 metros 11 centímetros, en sus costados Noroeste y Suroeste, limitando, respectivamente con las fracciones números 58 y 60; y 10 metros 2 centímetros, en su fondo al Sureste, con el solar N.o 80

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3229, Serie A 1943), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$90.00 15|pub. Oct.30-16276-v.nov.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo
JUDICIAL
Bandejas Christofle

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la quinta sección, en los autos "David David con LAURA A. de ARTEAGA Cobro de pesos", 4 bandejas Christofle, sobre las 2|3 partes de su tasación, el 12 de Noviembre a las 15 y 30 horas, en Juan Paullier 1065.
Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes. teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Nov 1.o-16517-v.nov.12.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Canelones, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACINTO DE ALMEIDA FORT. Ejecución de hipoteca", (Lo. 4. Fo. 26, N.o 198), se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Juan José Listur, presidiendo el subscripto Juez de Paz, asistido del Actuario ad hoc, escribano Luis A. Escondeur, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 178 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 340, señalada con el N.o 2, en el plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto Novo en Febrero de 1945, y registrado con el N.o 39 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de Marzo de 1945; con una superficie de 408 metros, que se deslinda así; 12 metros al Noroeste de frente a calle Francia, 34 metros de fondo al Noreste, con el solar N.o 1, del mismo plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuesto municipal honorarios del escribano, y todos los gastos de escrituración del inmueble: 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal Santa Lucía del Banco de la República Oriental del Uruguay, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 1.o de 1952. — Alcibíades M. Tiscornia. Juez de Paz.

$78 00 15|pub Oct 23-15344-v.nov 8.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "ROCHET de CALO PIEDAD ASUNCION Venta judicial" Lo 31 Fo 30, se hace saber al público, que el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero don Juan Pedro Funes asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de cinco mil pesos, del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, padrón número cinco mil doscientos cincuenta y siete, ubicado en la zona rural de la trece sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la Costa del Arroyo San Juan señalado con el número tres en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita, de Enero de 1920, con una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros; lindando al Noroeste, con la fracción cuatro adjudicada a don Francisco Caló; al Sureste, con las fracciones uno y dos, senda de paso por medio en cuanto a la primera, adjudicadas a los hermanos Agustín y Bernabé Caló, respectivamente; al Noreste, con don Germán Caló, senda de paso por medio y al Suroeste con don Alberto Boga y doña Zelmira Boga de González.

Se previene: A) Que el inmueble se encuentra arrendado sin contrato escrito; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión legal del rematador: D) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado donde podrán ser examinados por los interesados — Colonia, Octubre 17 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$78.00 15|pub Oct.22-15745-v.nov.7.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados Frigo, Carlos Natalio y otra contra CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ y otra Ejecución hipotecaria" Lo 32. Fo 242, se hace saber al público, que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero don Agus-

tin Mainero asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado procederá a venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la primera sección judicial de este Departamento de Colonia en la manzana número cuarenta y tres empadronado hoy con el número seiscientos noventa y cinco —antes padrón mil doscientos cuarenta y seis— cuyo solar que está señalado con la letra B. en el plano levantado por el agrimensor Manuel E Ibarra. en Diciembre de mil novecientos treinta y uno encierra una superficie de ciento setenta y seis metros y linda así por el Norte. en veintidós metros con don Alberto Carlos Dalmás; al Sur en igual extensión con Antonio Sánchez; al Este. en ocho metros de frente a la Avenida General Artigas y por el Oeste en igual medida con el solar letra A del mismo plano de don Antonio Sánchez

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado Letrado a disposición de los interesados — Colonia, Octubre 16 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$66 00 15 pub Oct.22-15744-v.nov.7.

RICARDO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Eduardo Bolani, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con RAMON ALMEIDA SILVA Reconocimiento de firma" (Lo 39, Fo 240), se hace saber al público que por el martillero don Ricardo Rodríguez asistido del subscripto. el día diecisiete de Noviembre próximo a la hora quince y en el portón de entrada al Corralón Municipal en esta Villa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien: Un camión marca Volvo reconstruído motor N.o 88163. a explosión, de 20 HP empadronado en la Intendencia Municipal de Durazno con el N.o dos mil cuatrocientos noventa y siete (2.497)

Se previene que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada y depositar el noventa por ciento restante en la Sucursal local del Banco de la República, a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, bajo el rubro de autos. dentro de los diez días siguientes al remate bajo pena de la pérdida de lo consignado — Paso de los Toros 28 de Octubre de 1952. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

10|pub. Nov.4-32945-v.nov 14

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor Guido Berro Oribe. dictada en autos: "Banco República con RAMON DOMINGO CASTRO LOMANDO. Ejecución de prenda Lo 18, Fo 65" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo. a las 15 horas en el terreno ubicado en las calles José E Rodó y Antonio M Fernández. de esta ciudad se procederá por el martillero Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor "Centenario" N.o 237269 de 35 HP; 1 trilladora "Ruston" N.o 23125 con embocador batidor y varillas de 4 1|2 pies completo de correas chicas de mando de pelo de camello 34 ms (17 x 17) de 6 pulgadas de diámetro; 1 gato con criquet 5|8 toneladas: 1 juego de calzos Criquet: 1 chupador para lino: 1 camión Dodge modelo 1938, padrón 3026 chapa O-2308, motor 6 cilindros N.o T 4015160 de 23 HP con cubiertas nuevas; 1 arado "Oliver" de 4 rejas para tractor con levante automático y 1 zorrita de 2 ruedas para 1 000 kgms de carga

Se previene: Que el mejor postor abonará el serle aceptada la misma B) Que los gastos y importe en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador 3.o) Que los bienes se encuentran en exhibición en el lugar en que se procederá a su venta Y a los efectos de ley. se hace esta publicación — Florida, Octubre 23 de 1952 — Raúl Trigo. Actuario.

$44.00 10.pub Nov 1.o-16416-v nov 12.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe. en autos "ALMEIDA GONZALEZ PANTALEON CASIO Presunto incapaz Lo 28. Fo 106", se hace saber al público, que el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Ismael Ibarburú en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a a venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente bien Una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 10646 señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1481. el 30 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 0,549 ms 65 dcms. deslindados así 300 ms de frente al Oeste al Camino Nacional a Florida; 303 ms 90 cms al Sur con la fracción N.o 5: 200 ms al Este con la fracción N.o 3 y 303 ms 90 cms al Norte con la fracción tres — Base $ 334 00

Se previene A) El mejor postor consignará el 10 o|o del importe de la misma. a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados A los efectos de derecho se hace esta publicación — Florida Octubre 16 de 1952 — Raúl Trigo Actuario Adjunto

$80 00 20|pub Oct.22-15795-v.nov.13

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "JOSE AISEMBERG Su muerte. Medidas de seguridad sobre sus bienes" (Lo. 25. Fo 661), se hace saber que el 18 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas se va a dar comienzo a la venta en remate público sin base, por precio al mejor postor y al contado con la intervención del martillero don Antonio B Fernández. presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario. de todas las existencias. mercaderías. muebles y útiles. de la casa de comercio "Tienda Artigas") del extinto don José Aisemberg sita en la esquina de las calles Batlle y Ordóñez y Sarandí de esta ciudad, habiendo sido habilitados al efecto los días y horas inhábiles necesarios. — Minas Octubre 28 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.

$24.00 10|pub. Nov.1.o-16446-v.nov.12.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Mac Ilriach con HUMBERTO ALVEZ. Reconocimiento de firma Hoy juicio ejecutivo" (Lo 9. Fo 738), se hace saber que el día veintidós de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas. en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Carlos Beceiro. se procederá a la venta en remate público. con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras anexas. situado en Pueblo Piñera quinta sección judicial de este Departamento manzana letra "O" empadronada con el N o 146 y con una superficie de 360 metros que se deslinda así: Norte. 15 ms de frente sobre Camino a la Cuchilla de Haedo Sur. igual medida sobre calle "Emilio Castelar" Este. 24 ms sobre José Piñera o sucesores y Oeste. igual extensión sobre Diego M Estévez o compradores El remate se efectuará sobre la base de $ 2.772 00 que representa las 2|3 partes de su tasación de $ 4 158 00

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de honorarios de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Paysandú. Octubre 22 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario

$60 00 15 pub. Nov 1.o-16424-v nov 18

JUAN LEON ANZA
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictado en autos: "Sucursal de Impuestos Directos con CAVALLO TERRENO y Cía Cobro de impuestos (Lo 15. Fo. 14. N o 495)" se hace saber que el día diez de Diciembre del corriente año a las diez horas, en las puertas de este Juzgado. se procederá a la venta por el martillero Juan León Anza. asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribano Angel Roca Lónez. del siguiente inmueble: Un terreno solar empadronado actualmente con el N o 927. ubicado en la manzana N o 83 de esta ciudad. compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros. lindando al Noreste en doce metros sesenta y cinco centímetros con sucesión de Diamantino Amaral; Al Noroeste en diecinueve metros ochenta y ocho centímetros con Banco de la República. Al Suroeste en doce metros ochenta y dos centímetros con frente a la calle José Pedro Ramírez, y al Sureste en veinte metros con cinco centímetros con Alberto Cardoso. según plano levantado por el agrimensor don Luis A Carbajo en el año 1945, e inscripto en el Registro de Planos de Mensura con el N o 213

Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en tres mil quinientos cincuenta y seis pesos no aceptándose oferta que no llegue a las dos terceras partes de esta tasación B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados — Rocha. Octubre 23 de 1952 — Roberto L. Zito, Juez.

(Decreto 21-7-34) 15|pub. Nov.4-32936-v.nov.20.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos. "Antonio Silgoria contra JUAN ITE TEXEIRA. Juicio ejecutivo", el 21 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en la finca N.o 43 de la calle Larrañaga, en el local que ocupa la firma Arrestia Hnos. y Cía.", el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil ad-hoc rematará con la base de $ 2.000.00 (dos terceras partes de la tasación) una camioneta marca "Tempus", empadronada en el Municipio de este Departamento, con el N.o 1945.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado, y B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 29 de 1952. — Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. Nov.4-16549-v nov 14.

COMERCIALES

"ACEROMETAL. SOCIEDAD EN COMANDITA"
SORTEO DE OBLIGACIONES

Ante Diamantino Méndez. el 30 de Setiembre próximo pasado, correspondió la devolución a los números 3. 8, 9, 22, 40, 41, 44, 45 52 57, 61, 75. 88 97. 112, 116, 126, 142, 146 157 159, 177, 191, 195, 202, 204, 235, 246, 262, 270 278, 293, 295, 305, 31, 315, 325. 334, 341, 342. 343, 349, 353, 36, 392, 404 411, 417. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952

$9.00 5|pub Nov.1.o-16454-v nov.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada el 30 de Setiembre de 1952, los señores Raúl Pfeiff Guani: Héctor Emilio Zanoni Juan Pedro Arrillaga Carril. Julio Roberto Zaffaroni y Hugo Selmar Schlosser, por ante el escribano Rafael Howard Fuller, copia inscripta en el Registro Público de Comercio. que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. con el N o 2 al folio 3 y siguientes del Tomo 33 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad denominada "J P ARRILLAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su objeto importar exportar y realizar cualquier. operación comercial o industrial sobre toda clase de bienes muebles. maquinarias. artefactos materias primas. productos elaborados y semielaborados. mercaderías frutos productos y subproductos del país o del extranjero Su capital es de $ 31 000 00. integrado así: Los señores Pfeiff Zanoni y Zaffaroni aportan $ 7 000 00 cada uno El señor Arrillaga aporta $ 9 900 00 El señor Schlosser. aporta pesos 100 00 Plazo dos años prorrogables automáticamente de año en año El uso de la firma la tendrán conjuntamente dos de los socios. Para adquirir gravar o enajenar inmuebles, deberán concurrir 3 socios El domicilio en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 585 Balance: una vez al año

$48 00 10|pub Oct.27-16808-v.nov.6.

AMOROSO Y POZZI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos N.os 21, 23 y concordantes de los estatutos sociales. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Noviembre de 1952, a las 18.30 horas, en el local Avda General Flores N.o 2251, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual. balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto próximo pasado 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Capitalización de la reserva especial 5.o) Elección de Directores y suplentes. 6.o) Elección de Síndico y suplente

Se hace constar que de acuerdo con el artículo N.o 24. para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea — El Secretario.

$8.40 3|pub. Nov 5-16620-v.nov.6.

COMISION HONORARIA DEL AZUCAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|52
Primer llamado

Artículo. Una máquina de calcular eléctrica, automática en las cuatro operaciones y de capacidad no menor a 99 999 999 99, en el teclado y de capacidad no menor a 999 999.999.99 en los diales de resultados

Propuestas: Deberán ser presentadas hasta el día 16 de Noviembre de 1952, a las 17 horas y según la forma establecida en el pliego de condiciones. el cual se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisión, calle Rincón 487. escritorio 902 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952.

$7.20 3|pub. Nov.5-16604 v nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MONELOS Y MARTINEZ que giran en venta de pan. leche y comestibles en Uldo 920 de Montevideo avisan que a partir del 1.o de Octubre. pasa MANUEL MARTINEZ a ser el único propietario Acreedores presentarse a los efectos legales en Sarandí 444. escritorio 15.

$16.00 20|pub. Oct.24-15901-v.nov.15.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se avisa a los señores Bibiano Enrique García Ofelia Victoria Pieri de García y a sus sucesores a cualquier título, que se encuentran atrasados en más de cuatro años en el pago de la promesa de compraventa sobre el terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 de las manzanas letras "E" o "G" en el plano de Alvaro G. Carlevaro, respectivo, con frente al camino Propios, por el Suroeste, en 47 metros.

En consecuencia, y en mérito a lo dispuesto por la ley de 13 de Setiembre de 1933 transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título Suc Lorenzo Pastorino, Santiago Pastorino Juan Pastorino Celestina Pastorino, Fortunato Pastorino Mariano L. Pastorino Juan M Pastorino, María P de Marchetti, Florinda M P de Parma, Luisa M P de Gaibisso y Rosa P de Bottasini — Montevideo, 27 de Octubre de 1952

$42.00 15|pub. Oct.31-16357-v.nov.17.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, prometientes compradores que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponden a los solares que se designarán, ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Balneario Salinas)

A) Luis E Quijano Solar N.o 24 de la manzana N.o 43, con frente a la calle Guazubirá. B) Pedro O Severio Solar N.o 13 de la manzana N.o 18 con frente a la calle Sombra de Toro y Mamboretá. C) Jorge Enrique Bird Solar número 9 de la manzana N.o 46, con frente a la calle Guazubirá y Uruguay D) Carlos Celle y Enrique Cozzano Solar N.o 7 de la manzana N.o 20, con frente a la calle Vacaré E) Sociedad Servita Solares N.os 11 y 12 de la manzana N.o 22 con frente a la calle Guaycurú. F) Leonidas A Macció Solar N.o 19 de la manzana N.o 53, con frente a la calle Colón, con promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 724 del Libro 39 al folio 196 G) José Esmoris Solar N.o 8 de la manzana N.o 34 A, con frente a la calle Guazubirá H) Clara Fernández de Pelaez Solar número 7 de la manzana N.o 7, con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín I) Violeta Iris Morató y Celica Borras Ortuzar Solar número 14 de la manzana N.o 20, con frente a la calle Mamboretá, con promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 858 del Libro 34 al folio N.o 418 J) Inés Dupont de Lena. Solar N.o 7 de la manzana N.o 6, con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín. — Montevideo, Octubre 27 de 1952

$84.00 15|pub Oct.31-16363-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "Franca y Guimaraens" en el ramo de tienda y anexos, establecida en calle Lecueder N.o 395, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Egardo Honorio Guimaraens Los acreedores presentarán sus cuentas en el escritorio del señor Celiar A Mata, calle Lavalleja N.o 336 — Artigas. Octubre 1.o de 1952 — ROMAN ENRIQUE FRANCA CHEYDE. — EGARDO HONORIO GUIMARAENS

$24.00 20|pub Oct.30-16274-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Victorio Castiglioni el comercio en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y billar ubicado en Villa La Paz —Departamento de Canelones— calle Libertad esq Javier de Viana Acreedores presentarse en Escribanía Delfrate: Ramón Alvarez 168 La Paz, de 17 a 19 horas — HIRAM SBURLATTI

$16 00 20 pub Oct.30-16273-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Siri el horno de pizza de la calle Pablo Zufriategui N.o 994 de esta ciudad Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — NERIS IVAR GARCIA.

$16.00 20|pub Oct.27-16016-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José López Varela la carnicería de la calle 25 de Agosto N.o 578. Presentarse acreedores en Yi 1592, apto 15 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 28 de 1952 — ANGEL BUDELLI — ISOLINA BOUBETA de BUDELLI. — LETIZIA BUDELLI.

$16.00 20|pub. Oct.31-16290-v.nov 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía.. Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Haro y Lino Fernández, el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo. Octubre 16 de 1952 — AQUILINO BELLO

$16.00 20|pub. Oct.27-16017-v.nov.18.

MOLINO CERRO LARGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada
CONSTITUCION

De acuerdo con el contrato firmado el 15 de Setiembre pasado se ha constituído la entidad "MOLINO CERRO LARGO-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el que fue inscripto en el Registro P. de Comercio del Juzgado de Cerro Largo, con el número 24 al folio 125, con fecha 21 de Octubre de 1952.

Dicha sociedad se halla constituída por la Sra. Amalia Compte Saus de Comas y el Contador Juan C Lund El capital es de $ 150.000 00 (ciento cincuenta mil pesos) aportados: pesos 145.000.00 por la Sra Compte Saus de Comas y $ 5.000.00 por el socio Sr Juan C. Lund Plazo de duración cinco años a contar del quince de Setiembre de 1952. Administración a cargo exclusivo del Sr Juan C. Lund. Domicilio, Ciudad de Melo. Ramo; explotación del molino harinero conocido por "Molino Cerro Largo", fabricación de fideos galletas, acopio, importaciones etc. — Octubre 28 de 1952.

$28.00 10|pub. Nov.4-16575-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a Baldomero Amado, la panadería "Nueva del Perú", sita en Municipio N.o 4118 Acreedores: Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN ALBERTO SOZZO. — LUCIA PUNTILIANI de SOZZO.

$16.00 20|pub. Nov.4-16540-v.nov.14.

"SELCAMONT S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1952 a las 15 y 30 horas, en su local social, calle Misiones 1361, piso 5.o, escritorio 47, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta ganancias y pérdidas 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los estatutos). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 y 42, para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito que los acredite, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones o accionistas que estén representados en la misma. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Nov.4-16608-v.nov.14.

ESTACION LAS ROSAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada
CONSTITUCION

De acuerdo con el contrato firmado el 15 de Setiembre próximo pasado, se ha constituído la entidad "Estación Las Rosas Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o 25 al folio 129, con fecha 21 de Octubre de 1952.

El capital social está constituído por 70 (setenta) cuotas de mil pesos cada una. Constituyen la sociedad la señora Amalia Compte Saus de Comas y el contador Juan C. Lund quienes tomaron, respectivamente sesenta y cinco, y cinco cuotas del capital de la misma. Duración, cinco años, a contar del 15 de Setiembre de 1952. Administración. a cargo exclusivo del socio señor Juan C. Lund. Domicilio, Ciudad de Melo. Ramos, estación de servicios, venta de nafta, aceites., etc., representaciones, venta de vehículos de tracción mecánica, maquinarias agrícolas e importaciones. — Octubre 28 de 1952

$24.00 10|pub. Nov.4-16576-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2399 bis, en el ramo de provisión, al señor Eugenio Rodrigo Liporace Acreedores presentarse en el referido comercio — JOSE MONZON — FLAMIANA FREIRE de MONZON. — Eugenio Rodrigo Liporace

$24.00 20|pub. Nov.1.o-16382-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Sociedad Tubos Mannesmann Limitada,
Sucursal Montevideo
(En liquidación)

A los efectos pertinentes se hace saber que la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada Sucursal Montevideo, ha sido clausurada y está en liquidación. Los acreedores deberán presentarse con los recaudos correspondientes en Misiones 1361, 7.o piso departamento 57 — Carlos E. Labella. Apoderado - Liquidador

$16.00 20|pub. Nov 1 o-16455-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la venta de la farmacia Icasuriaga, sita en calle Rodó 383. Florida. por MARIO ICASURIAGA a Duncan Pereira Stewart Acreedores: Ituzaingó 4090, Florida.

$8.00 20|pub. Nov.1.o-16415-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio de carnicería establecido en La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335 a los señores José Ludovino Lebrato y Fernando Lebrato. Acreedores presentarse en el referido comercio, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO CILLERUELO

$16.00 20|pub Nov 1.o-16408-v nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general, que Lavadero América, ha prometido vender a Lavadero La Marina S A todas las maquinarias existentes en su comercio sito en la calle Colonia N.o 2225, su clientela y nombre comercial Los acreedores se presentarán dentro del plazo de 30 días en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo Octubre 29 de 1952 — Por Lavadero América, RICARDO R BANCHS

$24 00 20|pub Nov.1 o-16439-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Formento Hermanos Limitada hace saber a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores Marcos José y Abraham Ponczek y Heriberto Pagagini, su comercio de joyería, platería y taller, sito en la avenida Agraciada N.o 3775 donde deben presentarse los justificativos de créditos. — Montevideo, Julio 29 de 1952 — Por Formento Hermanos Limitada: SAMUEL FORMENTO.

$24.00 20|pub Nov 4-16555 v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Alfonso Gómez Añón la panadería "La Industrial", sita en Municipio N.o 3609 Acreedores: Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432 escritorio 13. — JUAN PEDRO ROBELLO — EDITA BONFIGLIO de ROBELLO

$16.00 20|pub. Nov.4-16541-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Lempert, Ylmalkovski y Olesker con su sede en Martín García 1978 y bajo el nombre de "Barraca Goes" quedando con el activo y pasivo los socios Lempert y Olesker Los acreedores deben presentarse en la sede social. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952 — LEMPERT y OLESKER

$24.00 20|pub. Nov.1.o-16420-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad SIMONES LOPEZ y CAEIRO que explotaba el almacén "9 de Julio" en Avenida Gorlero 523, de Punta del Este, primera sección de Maldonado, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Caeiro Acreedores en la misma. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.4-16592-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo la ley del 26 Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", de Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Garabed Guendjian, el almacén frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Chile 4050, notificando a los acreedores para que se presente dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — VAHAN CHAHIRIAN y Garabed Guendjian.

$24.00 20|pub Nov.4-16578 v nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, por intermedio del Centro Comercial La Amistad de Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Antonia Cilento de Simón, el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Fraternidad 4052, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — CONSTANTINO MONTUORI — GIULIANA LAMANNA de MONTUORI. — Antonia C. de Simón

$32.00 20|pub. Nov.4-16565 v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestro comercio de joyería que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N.o 943, bajo la denominación de Trust Joyero, de Horacio R. Gianetto Los acreedores deben presentarse, de acuerdo a los términos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 409 — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1952. — HORACIO R. GIANETTO.

$24.00 20|pub. Nov.4-15567-v.nov 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Suárez Apaulaza el Hotel Español, que tengo establecido en la calle Garzón esquina Baldomir, quedando el activo y pasivo a cargo del adquirente. — ESTEBAN APAULAZA.

$16.00 20|pub. Nov.5-16690-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Amadeo Humberto Paglia ha prometido vender a sus consocios Mario Jacinto y Emilio Albino Bianchi, el interés o parte que le corresponde en la sociedad colectiva de esta plaza "Bianchi Hermanos y Paglia", quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deberán concurrir al establecimiento de la sociedad, Avenida Franklin D Roosevelt y 18 de Julio. — Pando, Octubre 22 de 1952 — AMADEO HUMBERTO PAGLIA — Mario Jacinto Bianchi — Emilio Albino Bianchi

$32 00 20 pub. Oct.27-1603. v.nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Leandro Robles Fortuny el establecimiento comercial que en el ramo de imprenta y bajo la razón social de "NOVEL IMPRESORES" está instalado en la calle 25 de Mayo número 666, de la ciudad de Melo, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo establecimiento — Melo, Octubre 20 de 1952 — RUBEN LUCAS — SUDERMANN LUCAS BOTTI

$32.00 20pub Oct.25-15970-v.nov.17

JUAN CARLOS LAMOLLE Y OTROS

Caducidad de promesa de venta a plazo

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9099 se hace saber a doña LAURA MORALES o a sus sucesores: título universal o singular que en virtud de no haber pago por más de cuatro años las cuotas mensuales del solar empadronado con el N.o 125 831, situado en la 9.a sección de la capital con frente a la Avenida Lezica, e inscripto en el Registro P. de E. a Plazos L 7-195-816, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caducada dicha promesa.

$24.00 15 pub Oct.28-16114-v nov.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber disuelto al 30 de Abril último, la sociedad civil "DE LEON y SANZ", con domicilio en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leopoldo R De León — Florida, 15 de Octubre de 1952 — LEOPOLDO R DE LEON — PEDRO SANZ

$16 00 20 pub Oct 21-15667-v nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Justo García Lescano las existencias y útiles del comercio de bar instalado en la Cantina del Centro Democrático de la ciudad de Minas — A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 presentar justificativos de créditos en Escribanía Perdomo, calle José E. Rodó 531 Minas — Minas, Octubre 8 de 1952. — ABELARDO T. URIARTE.

$24 00 20 pub Oct 20 15658-v nov 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Prado Comesaña y Francisco Abella Abella el almacén y bar de la calle Duilio N.o 1603, de esta ciudad Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 18 de Octubre de 1952 — JACINTO MARIA GRAÑA — BATLLE RIVERA GRAÑA

$16.00 20 pub Oct.27-16014-v nov 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos sus efectos se hace saber que la Sociedad "Casa Suiza, Finsterwald y Schaich" ha sido totalmente disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Schaich, quien continuará con el negocio — Montevideo Octubre 16 de 1952 — VICTORIA SILVA DE FINSTERWALD — VICTORIA FINSTERWALD DE LAGO. — ADOLFO SCHAICH

$16 00 20 pub Oct 21-15734-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Víctor Tulio Pío, la lechería de la calle Juan Paullier N.o 1460 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — ULPIANO VIANA — CONCEPCION GOMEZ de VIANA.

$16 00 20 pub Oct.27-16015-v.nov 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Mejlach Zaidenszat, mi negocio de fiambrería y productos de granja "Europea" en Bvandengues número 1751 esquina Guaviyú Acreedores presentarse en término legal Escribanía María Esther Tinsky, Juan Carlos Gómez número 1305, piso 2. — ABRAHAM GALUN

$16.00 20 pub Oct.29-16165-v nov 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Evangelista Galván Sosa, prometió en venta a Eduardo Barrios la carnicería que gira en esta plaza con el nombre "El Pueblo" haciéndose cargo el prometiente comprador del activo, y el señor Galván Sosa, del pasivo Domicilio, doctor Domingo Catalina 78. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1952 — EVANGELISTA GALVAN SOSA. — Eduardo Barrios.

$24.00 20 pub Oct.30-16238 v nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Miguel Fernández, la carnicería sita en Marcelino Berthelot 1763 A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en escribanía Javier Fitipaldo, 25 de Mayo 477, escritorio 32 — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — ALFREDO ROSSELLO

$16 00 20 pub Oct.17-15430-v nov 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO PEREZ MARTINEZ, con fecha 7 de Octubre de 1952 prometió vender el comercio de provisión de su propiedad, ubicado en la calle Francisco Muñoz N.o 3332 de la ciudad de Montevideo, al señor Pedro Humberto Pignatta A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal

$32 00 20 pub Oct.17-15435-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que la señora ALBA NIEVES AICARDI de LUZ, con fecha 30 de Setiembre de 1952 prometió vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de su propiedad ubicado en la calle Mateo Cabral N.o 3502 de la ciudad de Montevideo al señor Angel Santolo A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avenida 18 de Julio N.o 1709 dentro del plazo legal.

$32.00 20 pub Oct.17-15436-v nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica que el señor ALFREDO SORIANO, con fecha 11 de Octubre de 1952 prometió vender el comercio de provisión, de su propiedad ubicado en la calle Mariano Sagasta N.o 76, de la ciudad de Montevideo, a la señora Esther Moltini de Curbelo

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32 00 20 pub Oct 17-15437-v nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "BLAS MASTROIANNI HNOS LTDA" prometió vender a "La Montañesa S A." su establecimiento de elaboración industrialización y comercialización de productos de granja y ramos derivados sito en la Carretera a Salinas Kil 42 y 1-2 (7.a sección judicial del Departamento de Canelones) Los acreedores deben presentarse en el Estudio Jurídico doctor Emilio O Bonino en 25 de Mayo 477 escritorio 27 de 10 y 30 a 11 y 30 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre de 1952

$32 00 20 pub Oct.17-15439-v nov 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Arturo Berrueta y Edelberto Berrueta, el comercio que en el ramo de zapatería y anexos tenía instalado en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera Los que tuvieren créditos contra esa casa, deben presentarse con los justificativos, a los compradores, domiciliados en aquel pueblo, dentro de treinta días a contar de la primera publicación. — MIGUEL OLIVERI.

$24.00 20 pub Oct.17-15457-v.nov 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que doña META WERTHEIM de SCHWARTZKOPF clausuró su establecimiento en el ramo de taller de bordados "Roccocó" sito en esta ciudad calle Misiones N.o 1331 Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la calle Juan Carlos Gómez 1315 — Montevideo 4 de Agosto de 1952

$24 00 20 pub Oct.17-15473-v.nov 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, interviene: A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta por mí y por mis hijos menores, el comercio ubicado en la calle Gobernador Viana 2354 en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, a el señor Orosmán Medina Acreedores presentarse en el comercio de referencia — JUAN PEDRO FERREIRA — JUAN RODOLFO y HECTOR FERREIRA — Orosmán Medina

$24 00 20 pub Oct 17-15495-v nov 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido a Wáshington Fresnedoso el comercio de salón para recepción de quinielas de Joaquín Salterain 1343 A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo negocio — Montevideo, Octubre 10 de 1952.— VITELIO GIL ALVAREZ — CELINA DUMAS de ALVAREZ

$16 00 20 pub Oct.18-15569-v.nov.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documentos privados de fecha catorce de Mayo último, inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, con los números 77 y 79 del libro 10, respectivamente, los esposos Carlos Ferdinando Pollak y Adela Varela de Pollak, cedieron a Juan Carlos Rezzo; y los esposos Raúl Capurro e Irgmard Stemmer de Capurro, cedieron a José Pumarega Arias, las cuotas que correspondían a cada uno de los cedentes en la "Sociedad de Bonificaciones y Descuentos Limitada". — Montevideo, 27 de Octubre de 1952 — CARLOS FERDINANDO POLLAK. — ADELA VARELA DE POLLAK. — RAUL CAPURRO. — IRGMARD STEMMER DE CAPURRO

$16.00 10 pub. Oct.30-16250-v.nov.10.

"INTERCO URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Ezriel Valenti, el 10 de Julio del año 1952, inscripta en el Registro de Comercio con el número 50, al F.o 124 y siguientes del L.o número 10, los señores Iván A. Kuehr, Juan Enrique Llovet, Luis Adolfo Martino Pastori, Jorge Márquez Vaeza y el doctor Eduardo Albanell Mac Coll constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Interco Uruguaya Limitada". — Capital: $ 5.000 00, aportados: Señor Iván A. Kuehr, $ 2.000.00 y los señores Juan Enrique Llovet, Luis Adolfo Martino Pastori, Jorge Márquez Vaeza y Eduardo Albanell Mac Coll, $ 750.00, cada uno, el 50 por ciento en efectivo y el resto a medida que la administración lo requiera. — Objeto: Explotación del ramo de representaciones en general, pudiendo realizar negocios de importación y exportación y administraciones, mandatos o agencias por cuenta de terceros. — Plazo: 99 años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro de Comercio — Administración: Todos los asociados indistintamente, pero actuando dos de ellos conjuntamente. — Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952

$28 00 10 pub. Oct.30-16229 v.nov.10.

"MERCATOR LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Walter Mac Coll, el 8 de Agosto del año 1952, inscripta en el Registro de Comercio con el número 21, al F.o 52 del L.o 10, los señores Otfried Máximo Dürnhöfer y Walther Rohde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Mercator Limitada". — Capital: $ 5.000.00, aportados por partes iguales por ambos socios, el 50 o.o en efectivo y el resto a medida que la administración lo requiera. — Objeto: Ejecución de negocios de navegación y transporte marítimo, comisiones, gestiones por cuenta de terceros, importación y exportación — Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años siguientes y consecutivos — Administración: Ambos socios indistintamente. — Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952

$20.00 10 pub. Oct.30-16230-v.nov.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o del decreto-ley número 8 992, se hace saber que por escritura que autorizó en Salto el escribano Raúl Cazabán Gonçalves, el 20 de Setiembre último, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con estas bases principales: Integrantes: Carlos Manuel Mallo, Juan José Irastorza, Alfredo Pablo Marziotte Juan Sena — Objeto: Barraca y anexos. — Denominación: Barraca Gomensoro Limitada. — Domicilio: Tomás Gomensoro, novena sección judicial de Artigas. — Capital: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos, moneda nacional uruguaya) — Integrado $ 70 000.00 (setenta mil). — Administración y uso de la firma: Dos de cualesquiera de los socios conjuntamente. — Plazo: Tres años prorrogables por otros tres — Fondo de reserva: El legal. — El contrato fué inscripto el 29 del presente mes con el número 43 en el Registro de Comercio y con el número 278 en el de Poderes. — Salto, Setiembre 20 de 1952. — CARLOS M MALLO — JUAN JOSE IRASTORZA. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE — JUAN SENA.

$24 00 10 pub. Oct.30-16224-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Raúl Bataglia, el comercio de mi propiedad que en el ramo de "almacén frutas y verduras" gira en esta ciudad, Emilio Romero N.o 2 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Inaua). — Montevideo, Octubre de 1952 — MERCEDES RUIZ de RODRIGUEZ

$24 00 20 pub Oct.18-15574-v nov 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Moisés Saralegui y Alejo Larrabeiti, el bar y billares, sito en Arenal Grande número 1470 de esta ciudad Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 16 de Octubre de 1952 — JESUS VAZQUEZ — SIMONA ZABALLA DE VAZQUEZ — JOSE ANTONIO VAZQUEZ — HUGO VAZQUEZ.

$24.00 20 pub. Oct.21-15719-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Avelino Pallares, la panadería "Centenario" calle Lavalleja 677 de la ciudad de Las Piedras Acreedores a la Escribanía Carbone, de mañana: calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15 Ley de 26 de Setiembre de 1904 — JOSE EGEA PEREZ.

$16.00 20|pub. Oct.22-15786-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad Braghini y Risi, sita en Burgues 4210 haciéndose cargo del activo y pasivo al 30 de Setiembre de 1952 la señorita Rafaela Braghini Acreedores según ley 26|9 904 en Cerrito 566, escritorio 12, Oficina Lago y Cía — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — RAFAELA BRAGHINI — LUIS RISI

$16 00 20|pub Oct.22-15806-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos MANUELA RITA MARTINEZ de MENDEZ y MANUEL LINO MENDEZ han prometido vender a Carmen Martínez Torres de Bouzas, el comercio de lechería, comestibles y bebidas fermentadas, que la nombrada en primer término tiene establecido en la Avenida Agraciada N.o 2474 de esta ciudad Los interesados y acreedores presentarse a escribano Antonio Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 1952.

$24.00 20.pub. Oct 22-15753-v nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de tintorería y zapatería de mi propiedad, que gira en la Avenida 8 de Octubre N.o 3790 a la señora Ruperta Josefina Rodríguez de Durante Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 387 — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952. — PAULA ALVAREZ

$24.00 20|pub Oct.22-15772-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que la firma "M Nogueira y Cía.", establecida con restaurant en la calle Juncal 1315 ha quedado disuelta de mutuo acuerdo, el día 5 de Octubre de 1952 El socio señor A. Parodi, se ha hecho cargo del activo y pasivo. — M NOGUEIRA Y CIA

$16 00 20|pub Oct.22-15800-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Alarico L Rodríguez, comercio, almacén y despacho de bebidas, sito en Sarandí del Yí, novena sección Durazno Acreedores presentarse al comercio — Sarandí del Yí, Octubre 6 de 1952. — ULPIANO ALEGRE

$16.00 20|pub Oct.22-15771-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benito Enrique Varela, nuestra carnicería, calle Bequeló 2039 Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — FRANCISCO FERRARO. — NOVARINA BONIFACINO

$8.00 20|pub. Oct.23-15846-v nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Lanata y Angel Pérez, el café y bebidas alcohólicas "Facal" situado en la Avenida 18 de Julio N.o 1949 de esta ciudad, habiendo tomado, los compradores, posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, escritorio 20 — Montevideo, 15 de Octubre de 1952 — FACAL Y GARCIA — MERCEDES PAREDES de GARCIA. — ESPERANZA BOEDO de FACAL.

$32.00 20|pub. Oct.23-15825-v nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y permiso de venta de leche y helados, sito en la calle Eduardo Mac Eachen número 1502 esquina Capitán Videla al señor Venancio Cuadrado (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 20 de Octubre de 1952 — ANTONIO y GABRIEL ARIAS ALBITE

$16.00 20|pub Oct.24-15879-v.nov 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender comercio de venta de pan y anexos, calle Yaguarón 1058 a don Agustín Domínguez. Ley 25 Setiembre 1904 Créditos en 25 de Mayo 369 Escritorio 4 — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — JESUS GONZALEZ

$16.00 20|pub Oct 24-15894-v nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general, que el señor JUAN LOIS BALEA ha vendido al señor José Alberto Gonçalves, el comercio que en el ramo de carnicería poseía en esta ciudad calle Ramón Márquez número 3184 A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — JUAN LOIS BALEA. — José Alberto Gonçalves.

$24.00 20|pub. Oct.24-15864-v.nov.15.

DEMARIA Y COMPAÑIA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 2 de Octubre de 1952, por escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada para: compra y venta de automóviles camiones y accesorios para dichos vehículos, nuevos o usados, garaje, taller mecánico y estación de servicios, lavados y engrases, explotación de exclusividades y representaciones en general — Domicilio en Montevideo, actualmente Vázquez número 1290. — Capital pesos 15 000 00 aportados por los socios así: Juan Carlos Demaria $ 14 000 00 y Ana Campi de Caeiro, $ 1 000 00 — Plazo: 10 años — Nombre y firma social: "Demaria y Compañía Limitada" — Administrador Juan Carlos Demaria — Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil segundo, número 91, folio 238 y siguientes, de Contratos Sociales) — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Ana Campi de Caeiro. — Juan Carlos Demaria Campi

$24.00 10.pub. Oct.25-16001-v.nov.5

PUIG Y PEREZ LIMITADA

Por escritura que autorizó, la escribana Elsa Antelo de Navia, el 15 de Setiembre de 1952, los señores Benjamín Pérez Fernández e Ignacio Puig Ametller, domiciliados en Constituyente número 1826 constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta el 21 de Octubre de 1952, en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 96, al F.o 250 y siguientes del libro número 10 de Contratos Sociales con las siguientes características: Objeto La fabricación y venta de artículos de fantasía — Domicilio Constituyente número 1826, Montevideo — Razón Creaciones Barpu Limitada "Puig y Pérez Limitada" — Capital $ 13 099 70 aportados $ 10 000 00 en efectivo por el señor Benjamín Pérez Fernández y $ 3 099 70 en mercaderías, moldes y matrices por el señor Ignacio Puig — Plazo 1 año, prorrogable por períodos de 1 año automáticamente — Balance Anual — Pérdidas y ganancias Por partes iguales — Administración y dirección Benjamín Pérez Fernández, estableciéndose régimen de trabajo de los socios — Uso de firma Benjamín Pérez Fernández — Montevideo, Octubre 21 de 1952

$28 00 10 pub Oct.25-15943-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta mi comercio de ramos generales sito en Conchillas Departamento de Colonia al señor Román Hernández Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores con sus comprobantes en duplicado presentarse en el comercio — FRIPP y Cía — Octubre 10 de 1952.

$16 00 20|pub Oct.14-15278-v nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Los señores Abraham Bechler e Israel Joutchak disuelven la sociedad Bechler y Joutchak Peletería La Renard sita en Juan C Gómez 1303 retrotrayendo efectos al 30 de Setiembre de 1951 Activo y pasivo a cargo del señor Adolfo Bechler Presentarse en estudio Cr Dickstein, Florida 1424 de 15 a 18 horas — ABRAHAM BECHLER — REBECA JANOVSKY — ISRAEL JOUTCHAK — TEOFILA VAISER

$24 00 20|pub Oct 15-15314-v nov 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 comunico que prometí vender a doña Rosa Fosalba de Fernández, el comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo establecido en la Villa del Tala (Departamento de Canelones) Acreedores presentarse en la Escribanía de Humberto A Petrocelli de la misma localidad — Tala, Octubre 14 de 1952 — MARIA ELENA ASTIAZARAN

$24.00 20|pub Oct.16-15421-v.nov 7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Emigdio Silva la casa de comercio que, en el ramo de panadería tenía establecido en la calle Vichadero y Julio Herrera y Obes N.o 349 de esta ciudad de Rivera Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben, presentar los justificativos a la dirección expresada dentro de 30 días a contar de la fecha de la primera publicación — Rivera 18 de Setiembre de 1952 DELMAR PEREIRA PAIVA

$24 00 20|pub Oct.15-15345-v nov 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que AMADEO VITACCA, ha prometido vender a Aldo Guarnieri y Dávila Masique el comercio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle Vázquez número 550 esquina Mercedes — Acreedores en Vázquez 1560. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 21 de 1952.

$16 00 20|pub Oct.20-15607-v nov 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café bar despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la Avenida Garibaldi número 2196 esquina Guadalupe, al señor Vicente Gómez (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Octubre de 1952 — RAUL VIÑA ACOSTA. — NEBER GUTIERREZ DE VIÑA

$16.00 20|pub. Oct.24-15878-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708 comunica que el señor ISIDORO LAMAS promete vender al señor Augusto Parapi el comercio de carnicería de la calle Juan Paullier N.o 2172 de esta ciudad Ley de 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados — Montevideo Octubre 25 de 1952

$24 00 20|pub Oct.28-16144-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M Rojo el horno de ladrillos sito en la calle Teniente Galeano 854 según ley 26 9 904, interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo Octubre 24 de 1952. — EUSEBIO DE LEON — José María Rojo

$16 00 20|pub Oct 28-16120-v nov 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Anselmo Marquiz la casa de comercio en el ramo de almacén frutas y verduras ubicado en la calle Andes N.o 1240 — Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el Centro del Comercio y la Industria calle Sarandí N.o 490 — Montevideo Octubre 16 de 1952. — JOSE R ARCIERI

$24 00 20 pub Oct.28-16137-v nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1952 por la escribana María Martín Zapirain, don Manuel Fernández Secades y don César Brindisi Masello cedieron a los señores Romeo Braselli García y Antonio Perrone Delpiazzo, los derechos que como promitentes compradores les correspondían en el comercio de panadería y venta de helados "Las Brisas" ubicado en la calle Comercio N.o 1439 — Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal — MANUEL FERNANDEZ — CESAR BRINDISI — Romeo Braselli — Antonio Perrone.

$24.00 20 pub Oct.28-16108-v nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores de ALBERTO PEREZ LABORDE, con comercio en Joaquín Suárez N.o 223 de la ciudad de Durazno se presenten con los justificativos de su crédito en duplicado al escribano Alfredo E Nagilla en 18 de Julio N.o 459 de Durazno

$16 00 20|pub Oct 28-16140-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Balbino Fernández y Cía la fábrica de pastas, fiambrería y alcohólicas embotelladas denominada "Roma" establecida en Avenida Brasil N.o 2556 habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha — Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — JUSTO PADILLA RUIZ — JOSEFA ROMANOS DE PADILLA

$24 00 20|pub Oct 28-16138-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Rafaela Miraglia y Carlos Dante Cravea, el comercio que en el ramo de fiambrería lechería frutas, comestibles y fermentadas establecido en esta capital (Montevideo) Joaquín Requena 1385 bis. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359 Esc O Condom Johnson — OFELIA ACCIARI DE BLANCO

$16 00 20|pub Oct.28-16091-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de panadería, de mi propiedad que gira en Sarandí del Yí Departamento de Durazno al señor Isidoro Muraña Franco Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos Alvariza Sarandí del Yí — RICARDO FERNANDEZ — Sarandí del Yí, 27|10 952

$16 00 20 pub Oct.29-16207-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha prometimos vender al señor Ricardo Roberto Roca, la farmacia denominada "Farmacia Rilo Rodríguez" ubicada en la calle Rivera número 3500. Los acreedores presentarse en la escribanía del señor Juan R Cruzado calle J H y Obes 1342, piso 1.o — Montevideo, veinticuatro de Octubre de 1952 — "VILARIÑO Y Cía" — MANUEL RILO RODRIGUEZ — MARIA INES VILARIÑO.

$24 00 20|pub Oct 29-16128-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Habiéndome hecho cargo al 1.o de Setiembre de 1952 del negocio sito en la calle Rivera número 2052 esquina Pablo de María los acreedores presentarán sus créditos hasta esa fecha en Cerrito 685, escritorio 5 — AVELINO COUERAIS.

$16.00 20|pub Oct.29-16179-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder a don Eugenio Apai, la totalidad de mis cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada" Los acreedores deberán presentarse en Colonia 1320, de 15 a 17 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — NICOLAS FLEISCHMANN.

$16 00 20|pub Oct.29-16164-v nov.20

"HOTEL URUGUAY LTDA."

Según acta certificada de Julio veintisiete de mil novecientos cincuenta y dos, inscripta con el N.o 11 al folio 65, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Durazno el 9 de Octubre de 1952, se constituyó la sociedad "Hotel Uruguay Ltda.", de acuerdo a las siguientes bases Socios: Areo María Morales, Felipe Justino Quijano y Avelino Abi-Rached Objeto: Exploración de hoteles en todas sus formas. Capital Quince mil pesos Cuotas sociales: tres, a cinco mil pesos por cada socio Domicilio: Calle Rivera número cuatrocientos ocho de la ciudad de Durazno Plazo: cinco años Administración y uso de la firma: por los tres socios, indistintamente. Asambleas Las ordinarias se reunirán anualmente en Durazno Balances: Anuales con cierre al 31 de Julio y estados de cuenta mensuales Fallecimiento y trasmisión cuotas: El fallecimiento de un socio no disuelve la sociedad En este caso o en el de transferencia voluntaria de cuota, los coasociados tienen preferencia para la adquisición de la misma por su valor según balance extraordinario Disolución: Cumplimiento del plazo Resolución de la mitad de los socios Pérdida del setenta y cinco por ciento del capital.

$32.00 10|pub. Oct.28-16139-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he rescindido el compromiso de venta de la Farmacia "San Martín" sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2320. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$8.00 20|pub. Oct.25-15985-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución parcial de la Sociedad "Burwood y Pin", con el giro de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, retirándose el socio señor WALTER PEDRO PIN. — Manuel Acuña N.o 3201.

$16.00 20|pub. Nov.5-16635-v.nov.27.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400 el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952.

$8.00 10|pub. Oct.31-16299-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández y José Valle Alvarez han resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al comercio establecido en Paysandú 906, fábrica de pastas, vendiendo los señores Fernández Fernández Hermanos, sus partes pro-indivisas a los señores José y Enrique Valle, constituyéndose a su vez la sociedad "VALLE HERMANOS" con retroactividad al 1.o de Julio de 1952 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 18 de Octubre de 1952 — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$32 00 20|pub Oct.24-15908-v.nov.15

IZETA - LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1952, a las 18 y 30 horas, que se realizará en el local social, calle Cuñapirú N.o 2264, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del Síndico, correspondiente al VIII ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1952.
2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la celebración del acto (artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$15.00 5|pub. Nov.5-16650-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle General Urquiza número 2551 esquina Presidente Batlle, al señor Luis Alberto Giribón (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Octubre de 1952 — VALENTIN GARCIA — MARIA RENE REY DE GARCIA.

$16 00 20|pub. Oct.24-15877-v.nov.15

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1952 a las 10 horas en la sede social de la Avenida 18 de Julio número 1513, Montevideo, a fin de tratar a siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1952; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo número 33 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posición, en la caja de la Sociedad con no menos de dos días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Oct.29-16163-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña Célika Stasi de Paselle doña Dinorah Stasi de Azzato, doña Dulcina Stasi de Aguirrezabala y doña Doris Stasi de Gargano, la casa de comercio denominada "Casa de las Medias", firma "Emma S de Campos y Cía", con su activo y pasivo sita en la calle Río Negro N.o 1325, de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto de 1952. — ELVIRA SPANO de PIGNALOSA — MARIA SPANO de STASI — PASCUAL SPANO.

$32 00 20|pub Oct.18-15513-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Daniel y Jaime Víctor Benatar, mi comercio de tienda y anexos Avenida 8 de Octubre 3926 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — ELIE MIZRAHI.

$8 00 20|pub Oct 18-15537-v.nov 10.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el Nº 13777 (29 de octubre) se publicó en la página 1110—C, el aviso 15529, balance de la Caja Popular de Pando, en el que se deslizaron varios errores.

En el Activo, "Exigible a la Vista", cuenta corriente en el Banco de la República, dice $ 264.582.26 en lugar de $ 246.582.26, que es lo que corresponde. La suma de "Inmovilizado" es de $ 110.608.29 en vez de $ 100.608.29, como apareció; y en el "Exigible — Varios Acreedores", del Pasivo, la cantidad correcta es $ 21.931.71 y no la de $ 21.391.71 que allí se consigna.

Quedan hechas las salvedades.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de "Barraca Francesa Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que "Barraca Francesa Sociedad Anónima", se ha presentado ante este Juzgado solicitando la reforma de sus estatutos sociales, la que a continuación se transcribe:

TESTIMONIO

Acta N.o 6

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Abril de 1952 en las oficinas de la sociedad se reunió el Directorio con asistencia del doctor José Pedro Aramendia, Presidente y los Directores señores Andrés Deus y doctor Carlos N. Bonasso. Expresó el doctor Aramendia que el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad hace necesario ampliar el capital social hasta la suma de trescientos mil pesos. Los señores Directores Bonasso y Deus analizaron las operaciones realizadas por la sociedad que traducen una posición de positivo interés para fundar optimismo sobre el futuro de la sociedad y aprobaron lo expresado por el Presidente En consecuencia y de acuerdo con lo que establece el artículo 5.o de los estatutos sociales se resolvió aumentar el capital de la sociedad a trescientos mil pesos en cuatro series de pesos 50.000.00 cada una, quedando encargado el doctor Aramendia (inciso I, artículo 26), para realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades oficiales. No siendo para más se levanta la sesión a las diecisiete horas. — Andrés Deus. — José Pedro Aramendia. — C. M. Bonasso. — Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original que luce a fojas treinta y seis y treinta y siete del Libro "Actas de Directorio" que lleva "Barraca Francesa Sociedad Anónima", certificado el veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno escribano Juanángel L. Gianola. En fe de ello, a solicitud de "Barraca Francesa Sociedad Anónima", siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — César Viana, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — José Pedro Aramendia, Credencial Cívica AIA 1423, constituyendo domicilio en la casa de la calle Rincón N.o 512, al señor Ministro digo: Que según resulta de los testimonios que acompaño, el Directorio de "Barraca Francesa S. A.". usando la facultad que le da el artículo 5.o de sus estatutos, resolvió aumentar su capital social a $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). En la misma resolución de acuerdo al inciso "I" artículo 26 de sus estatutos, fuí facultado para solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de dicha reforma. Por ello, solicito al señor Ministro que previos los trámites de estilo, quiera prestar su aprobación a la reforma de estatutos de "Barraca Francesa S. A.", manteniendo la personería jurídica que tiene y disponiendo se devuelvan los originales con testimonio de lo actuado al señor Ricardo Pareja Piñeyro, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación respectiva. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — (Fdo.): José Pedro Aramendia.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 300.000.00 del capital autorizado de Barraca Francesa S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la sociedad anónima "Barraca Francesa Sociedad Anónima", aumentado el capital social hasta la suma de $ 300.000.00 pesos, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 5.o de los estatutos, por lo cual queda dentro del capital autorizado que es de un millón de pesos a estos efectos, también considera el suscripto como la Inspección General de Hacienda que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 31 de 1952. — Vista la solicitud de "Barraca Francesa Sociedad Anónima", para que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de cien mil pesos ($ 100.000.00) a trescientos mil pesos. Considerando: según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes, no contrariando, pues, la gestión en vista nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad, el que queda fijado en trescientos mil pesos ($ 300 000.00) y confirmar la resolución de fecha 21 de Junio de 1951 por la que se autorizó su funcionamiento. A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — José Pedro Aramendia, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 512, piso 1.o, al señor Juez digo: 1.o) "Barraca Francesa S. A.", ha obtenido del Poder Ejecutivo la aprobación de reformas introducidas en sus estatutos, inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado, con el N.o 24 en el Libro N.o 35, folio 153 y siguientes. 2.o) Debidamente autorizado y adjuntando los documentos respectivos, vengo a gestionar la inscripción de las modificaciones en el referido Registro. Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Se sirva ordenar dicha inscripción, disponiendo la expedición de los edictos respectivos. B) Que la devolución de los documentos acompañados y entrega de los edictos para su publicación, se haga al señor Ricardo Pareja Piñeyro. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. P. Aramendia.

11.321. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Fleurquin.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 5094. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — (En a. Barraca Francesa S. A.) — Francisco Pagano.

11.630. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Previo pago de los tributos judiciales vuelvan para resolución. — Fleurquin.

11.993. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Visto: háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 43 del folio 225 y siguientes del libro N.o 42 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Juanánge Gianola, Actuario. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952. — Juanángel Gianola, Actuario.

$150.00 1|pub. 16530.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de "Ravina S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Ravina S. A.", solicitando la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación. Certifico que he tenido de manifiesto el libro de actas de sesiones del Directorio de la compañía "Ravina S. A.", en el que existe el acta que literalmente transcripta dice así:

"ACTA N.o 53

En Montevideo, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne el Directorio de Ravina S. A., con asistencia de la totalidad de sus miembros, señores Emilio Quazzo, Presidente; Américo Borsani, Secretario; Hércules Maschio y Emilio Ravina. Abierto el acto, el señor Secretario da lectura al acta anterior la que es aprobada por unanimidad, sin observaciones. El señor Presidente pone a consideración el tema de la reunión que consiste en el proyecto de aumento del capital social a $ 450.000.00. El señor Secretario hace referencia al estado económico de la empresa, su desenvolvimiento y proyecciones inmediatas, mocionando en el sentido de emitir dos series de cien mil pesos cada una conforme lo establece el artículo 6.o de los estatutos sociales. Los demás miembros se manifiestan en forma coincidente con lo expresado por el señor Secretario, aprobándose enseguida por unanimidad la moción que dispone aumentar a cuatrocientos cincuenta mil pesos el capital social cumpliéndose el artículo 6.o de los estatutos en lo pertinente; y no siendo para más, se levantó el acto. — E. Ravina. — A. Borsani. — H. Maschio. — E. Quazzo". — En fe de ello, y a solicitud de la interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Carlos E. Grauert, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Emilio Quazzo, Américo Borsani, Hércules Maschio y Emilio Ravina, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis, piso 2 apto. 4 —estudios Grauert— por "Ravina S. A.", cuya dirección y representación ejercemos, conforme a los artículos 12 y 34 de los estatutos que acompañamos con calidad de oportuna devolución, al señor Ministro decimos: Que por resolución unánime del Directorio que integramos, y cuya certificación notarial acompañamos, se acordó aumentar el capital social de doscientos cincuenta mil pesos a cuatrocientos cincuenta mil, en dos series de cien mil pesos cada una. Que en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos sociales, venimos a gestionar la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, previa a la inscripción y pago de impuestos pertinentes. Por lo expuesto del señor Ministro pedimos: Se sirva autorizarnos, previo dictamen de la Inspección General de Hacienda, etc., para aumentar el capital social a la suma de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — (Fdo.): A. Borsani. — E. Ravina. — H. Maschio. — E. Quazzo.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 450.000.00 del capital autorizado de Ravina S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El aumento del capital social de la sociedad peticionante ha sido aprobado cumpliéndose las formalidades del artículo 6.o de sus estatutos vigentes. Puede, en consecuencia, el Poder Ejecutivo aprobarlo, declarando en el mismo acto que la Ravina Sociedad Anónima continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 10 de Octubre de 1947, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Mayo de 1952. — Vista la solicitud de "Ravina Sociedad Anónima", para que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) a la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00). Considerando: según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues la gestión en vista, nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad, el que queda fijado en cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00) y confirmar la resolución de fecha 10 de Octubre de 1947 por la que se autorizó su funcionamiento. Continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA, Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Directos de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Emilio Quazzo, Américo Borsani, Hércules Maschio y Emilio Ravina, constituyendo domicilio procesal en Cerrito 661 bis, piso 2, apto. 4, estudios Grauert, y en los autos "Ravina S. A. Inscripción" Lo. 43, Fo. 295, al señor Juez decimos: Que ejercemos la Dirección y representación de "Ravina S. A.", según los artículos 12 y 34 de los estatutos. Que en tal carácter venimos a solicitar la inscripción del aumento de capital de pesos 250.000.00 a $ 450.000.00, resuelto por el Directorio el 10 de Diciembre de 1951, según certificación notarial que se acompaña. Que el Poder Ejecutivo prestó la aprobación correspondiente, según testimonio que se acompaña, debiendo por nuestra parte, proceder a la publicación respectiva. Por lo expuesto, al señor Juez pedimos: Que sin más trámite ordene la inscripción y publicación correspondientes, oficiándose si hubiere lugar, facultando al escribano Carlos E. Grauert o Procurador Mario Zoppis, para recibirse de los oficios, edictos o desgloses correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — E. Quazzo. — A. Borsani. — H. Maschio. — E. Ravina. — J. C. Pérez Ortega, abogado.

Número 11511. — Montevideo, Octubre 7 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 3830. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Julio C. Espínola.

Número 11.758. — Montevideo, Octubre 10 1952. — Previo pago de los tributos judiciales, vuelvan para resolución. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Señor Juez. — Cumpliendo el auto de fojas 31, doy cuenta. — Montevideo, Octubre 13 1952. — Gianola.

Número 11905. — Montevideo, Octubre 14 1952. — Visto: háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, verifíquense los desgloses y archívese. — Fleurquin.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 45 del folio 233 y siguientes del libro N.o 42 de "Estatutos, Podere, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, Octubre 27 1952. — Juanángel L. Gianola Actuario. — Es copia fiel de sus originales, y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Juanángel L. Gianola

$122.00 1|pub. 16630.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Fágrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A." (Fabosa)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la modificación de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A. (Fabosa), cuyos nuevos artículos se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio: Acta N:o 7. — A los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, a las 10 horas y 30 minutos, en la sede de (Fabosa) en la calle Zapicán N.o 2724 de Montevideo, se reunen en asamblea general extraordinaria, los señores accionistas de la misma, para tratar la siguiente orden del día: Autorización para aumentar el número de miembros del Directorio a siete personas y renovación de las autoridades del mismo. De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, preside la asamblea el Presidente de la Sociedad ingeniero Arturo Momigliano, actuando como Secretario el doctor Umberto Scazzocchio. Interviene en la asamblea el señor Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas don Víctor García Zás. El señor Presidente hace constar que se han efectuado las publicaciones exigidas por el artículo 10 de los estatutos sociales, en los números 13.597, 13.598 y 13.599 de los días 20 21 y 22 del mes en curso del "Diario Oficial". Se procede al cómputo de accionistas y capital social presente con el siguiente resultado: Señor Antonio Foglia con un capital de $ 20.000.00 y con derecho a seis votos, ingeniero Arturo Momigliano con pesos 80.000.00 y con derecho a seis votos, doctor Umberto Scazzocchio con $ 5.000.00 y con derecho a cinco votos, ingeniero Primo Minervino con $ 20.000.00 y con derecho a seis votos, señor Vicente Bonardi con $ 10.000.00 y con derecho a seis votos, señor Alfredo Ovazza con $ 5.000.00 y con derecho a cinco votos, ingeniero Jorge Ovazza con $ 5.000.00 y con derecho a cinco votos y señor Raúl A. Durvell con $ 5 000.00 y con derecho a cinco votos, habiendo en total ocho accionistas inscriptos que representan un total de pesos 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) de capital valor nominal, con derechos a 44 votos. Se hace constar que los señores accionistas presentes se han inscripto y efectuado el depósito de sus respectivas acciones en la caja social, en el plazo establecido por los estatutos, habiéndose cerrado el registro de inscripción el día 28 del mes en curso. Se comprueba que las firmas de los señores accionistas presentes, corresponden a las que lucen los certificados de depósito. Por lo tanto habiéndo sido comprobado lo que antecede por el señor Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas Víctor García Zás, el señor Presidente declara válidamente constituída esta asamblea extraordinaria y pone a consideración de la misma el siguiente orden del día: Autorización para aumentar el número de miembros del Directorio a siete personas y renovación de autoridades del mismo. El señor Presidente informa que el Directorio de la Sociedad, en consideración del desarrollo de la misma y del aumento del capital que se va a producir, ha considerado conveniente proponer que se modifique el artículo 15 de los estatutos sociales, llevando a siete el número de Directores; ha considerado además conveniente presentar su renuncia y proponer que se establezca en siete el número de Directores a elegir para el próximo período. El ingeniero Minervino propone que se acepte la proposición del Directorio, y que el artículo 15 de los estatutos quede así modificado: Artículo 15. La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la asamblea de accionistas, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Conjuntamente con los titulares se elegirán los suplentes que sustituirán a aquellos en caso de enfermedad, licencia, ausencia, etc. en forma provisoria, y en forma definitiva en los casos de renuncia, fallecimiento o incapacidad para el ejercicio del cargo. Puesta a votación la moción, es aprueba por unanimidad. El ingeniero Momigliano propone que se faculte al señor Minervino para realizar todas las gestiones necesarias conducentes a la aprobación de esta modificación, pudiendo aceptar, cualquier modificación, adición o supresión que se exigiera. Se aprueba la moción por unanimidad. El ingeniero Minervino propone que en vista de la renuncia presentada por el Directorio, se establezca en siete, el número de los miembros para el próximo período de dos años. Se aprueba la moción por unanimidad. El señor Presidente informa que ha sido presentada la siguiente lista de candidatos para miembros del Directorio de "Fabosa". Titulares: Presidente, ingeniero Primo Minervino; Vice-

Presidente, ingeniero Arturo Momigliano; Vocales, señores Antonio Foglia, doctor Alfredo Ovazza, ingeniero Santiago Mauri, arquitecto Mario Muccinelli y Secretario el señor Julio Barelli. Suplentes: señores Vicente Bonardi, ingeniero Jorge Ovazza, Alberto Foglia, Anselmo Norzi y doctor Umberto Scazzocchio. Síndico el señor Raúl A. Durvell y suplente doctor Enrique Trevellini. El señor A. Ovazza propone que se proceda a votar la lista arriba indicada por aclamación. Puesta a votación la moción, se aprueba por unanimidad declarando el señor Presidente elegidas a las personas indicadas para los cargos correspondientes y saluda en nombre de los accionistas al nuevo Directorio. El ingeniero Primo Minervino propone que la asamblea exprese su agradecimiento al Directorio saliente por la obra desarrollada desde la fundación de la firma. Dicho temperamento es aprobado por unanimidad. El señor Presidente propone que se nombren dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta asamblea, siendo designados por unanimidad los señores ingeniero Primo Minervino y Jorge Ovazza. Siendo la hora once, se declara clausurada esta asamblea y se procede a la redacción de la presente acta que firman el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la asamblea. — Arturo Momigliano. — Umberto Scazzocchio. — Ingeniero, Primo Minervino. — J. Ovazza. — Sello: Oficina Ganancias Elevadas. — Víctor García Zás. — Concuerda: lo testimoniado bien y fielmente, con el acta original de su tenor, que obra de fojas dieciocho a veintiuno del libro respectivo de la entidad denominada Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos Sociedad Anónima que se identifica con la sigla "Fabosa". En fe de ello, y a pedido del ingeniero Primo Minervino, para gestionar la aprobación de la reforma proyectada ante el Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): Juan Rolfo, Escribano. — (Hay un sello que dice: Juan Rolfo, Escribano). — Copia: Montevideo, Junio 11 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Ingeniero, Primo Minervino, por "Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos Sociedad Anónima" (Fabosa) fijando domicilio en la calle Misiones 1478, (estudio del doctor Miguel U. Rocca), al señor Ministro digo: I) Que según resulta de los "testimonios" adjuntos expedidos por el escribano Juan Rolfo, por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada a ese efecto para el día 31 de Marzo de 1952, se resolvió modificar el artículo 15 de los estatutos sociales, llevando a siete el número de miembros del Directorio y, en consecuencia el artículo quedó redactado así: Artículo 15. La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determina la asamblea de accionistas, que durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Conjuntamente con los titulares se elegirán los suplentes que sustituirán a aquellos en caso de enfermedad, licencia, ausencia etc., en forma provisoria, y en forma definitiva en los casos de renuncia, fallecimiento o incapacidad para el ejercicio del cargo; II) Que se acompaña el testimonio de los estatutos originales y los de su posterior modificación, los cuales fueron inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y segundo turno, con los números 35 y 48 del tomo 13 y libro 31 respectivamente; III) Que la personería invocada por el compareciente, resulta de los "Testimonios" del acta de la asamblea de la reforma proyectada, donde fuí autorizada para gestionar del Poder Ejecutivo su aprobación pertinente. Por tanto, solicito, del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio a su cargo, la aprobación de la reforma indicada, se ratifique la autorización para funcionar de que goza actualmente dicha entidad y se expidan los testimonios pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio, devolviéndose los recaudos adjuntos. — (Fdo.:) Primo Minervino

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Junio de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Firmado:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de la Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos Sociedad Anónima (FABOSA), pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducida en forma la modificación estatutaria en vista y no contrariando ella el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando en el mismo acto que la Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos Sociedad Anónima continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 15 de Setiembre de 1949, confirmada por la de 10 de Mayo de 1950, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — Vista: La solicitud de Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos Sociedad Anónima (FABOSA) a fin de que se apruebe la reforma introducida en sus estatutos. — Resultando: En asamblea general extraordinaria de 31 de Marzo de 1952 fué modificado el artículo 15 que aumenta el número de miembros que integran el Directorio. — Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 15 de Setiembre de 1949 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante. A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: RUBIO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1952. — (Fdo.:) Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Ingeniero Primo Minervino, por Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos Sociedad Anónima (FABOSA), fijando domicilio en la calle Misiones número 1478, estudio del doctor Miguel U. Rocca, al señor Juez digo: I) Que el Consejo Nacional de Gobierno por resolución de fecha 26 de Agosto de 1952, aprobó la modificación introducida al artículo 15 de los estatutos sociales de la entidad que represento, cuyo texto definitivo se encuentra en el testimonio notarial que se adjunta, en cuyo "testimonio" de acta de asamblea consta también que fuí autorizado para esta gestión; II) Que los estatutos originales fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 35 del Tomo 13 y, su modificación posterior en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 48 del Tomo 31. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que se nos tenga por presentados y constituído el domicilio; 2) Que se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación estatutaria que se expresa en el acta testimoniada y actuaciones pertinentes que se acompañan, y hechas las publicaciones de estilo se nos admita agregar los diarios sin escrito especial. Que satisfechos los tributos fiscales, se nos devuelvan los documentos adjuntos que serán entregados al letrado firmante. — (Fdo.:) Ingeniero Primo Minervino. — Miguel U. Rocca, abogado. — Presentado hoy veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — (Fdo.:) Fontana. — Tomé razón con el número 1.104 al folio 392 del Libro de Conocimientos número 47. Conste. — (Fdo.:) Fontana. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1952. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.:) Fontana. — Número 11.021. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 4.978. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — (Fdo.:) Francisco Pagano. — Número 12.260. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Previo pago de los tributos judiciales vuelva para resolución. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Al despacho del señor Juez, cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — (Fdo.:) Fontana. — Número 11.837. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Visto: Háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 38 del folio número 194 y siguientes del libro número 42 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$47.00 1|pub.-16631.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ADQUISICION DE MANGUERAS CONTRA INCENDIO

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 14 mangueras contra incendio, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 20 de Noviembre de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. Nov.4-32944-v.nov.8.

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por el término de 12 días, para la confección de 12 (doce) uniformes para porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en este Ministerio, calle Colonia 1069, 3er. piso, Sección Habilitación, desde la hora 14 a 18.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el citado Ministerio, el día 17 del corriente, a la hora 10, en presencia de los señores interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952. — José M. Cónsul, Intendente.

(Cuenta corriente) 12|pub. Nov.6-32958-v.nov.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA

ESCUELA DE PRACTICA Y C. EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en el local de la calle Uruguay número 755 de Salto.

La presentación y apertura de las propuestas se hará en el mismo local el día 17 de Noviembre de 1952, a las 17 horas. — Salto, Octubre 30 de 1952. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Nov.6-16712-v.nov.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A. F. E.

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 229. — Suministro de una máquina para sacar copias. Apertura: Diciembre 16, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 230 — Suministro de cuero sintético para asientos de salones. Apertura: Diciembre 18, hora 10 Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 231. — Suministro de elementos de aleación para fundición. Apertura: Diciembre 23, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 232. — Suministro de lona blanca de algodón para techos de salones. Apertura: Enero 9 1953, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 233. — Suministro material para electrificación guinches hidráulicos de Estación Central. Apertura: Diciembre 30, hora 10 Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 234. — Suministros de fechadores para boletos de pasajeros Apertura: Enero 2 1953, hora 10. Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia calle La Paz N.o 1095. (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13 30 y 18.30 horas. Informes: Teléf. 9-09-42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. Nov.6-32912-v.nov.22.

U. T. E.

EQUIPOS TELEFONICOS PARA CENTRALES MANUALES Y AUTOMATICAS

Licitación N.o 3815|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 3 centrales manuales a batería local; 5 centralitas rurales automáticas; 9 mesas conmutadoras y equipo complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00 m|n. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.6-32959-v.nov.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámite de marcas

ACTA N.o 67072. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Constantin Grech y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "FAMULUS", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. Nov.6-16661-v.nov.17.

ACTA N.o 67077. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MAYFAIR", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.6-16662-v.nov.17.

ACTA N.o 67085. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "NYLAST", para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.6-16663-v.nov.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9408. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Orestes Ghia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nue-

vo carrete arrollador de la cinta de las cortinas de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16693-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
DOS MOTONIVELADORAS
Segundo llamado a licitación pública
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de hasta dos máquinas motoniveladoras de acuerdo a lo establecido por el nuevo pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. — Apertura de propuestas día 13 de Noviembre de 1952, a las 9 y 30 horas. — Florida, 31 de Octubre de 1952. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 7|pub. Nov.6-32960-v.nov.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.903).

Montevideo, Noviembre 6 de 1952

10.a Sección

PEDRO VERA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Resistencia 1696 y MARIA DEL CARMEN MEDINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4149.

René Dubourg por poder de NELSON DE AZEVEDO MARQUES, 33 años, soltero, aeroviario, brasileño, domiciliado San Pablo (Brasil y Julio César Fontana por poder de CLARA PARNES, 26 años, soltera, aeroviaria, brasileña, domiciliada San Pablo (Brasil).

HERMENEGILDO REY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2101 y TERESA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D López 2101.

12.a Sección

ROBERTO AMELIO ODIOTTI, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1973 y ANGELA ELSA SORIANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1973.

ANTONIO GUARDIOLA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rocha 2546 y AUREA LOPEZ, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Rocha 2546.

JUNCAL VALVERDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1936 y GLADYS ALICIA TELLERIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1936.

FRANCISCO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1690 e IVONNE ELENA PENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2775.

WALTHER ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2721 y DORA ESTHER CUCHMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2721.

ARTURO GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2910 y ELINA GREGORIA CAMEJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2910.

16.a Sección

NIKOLAJ NAZARUK, 65 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Inclusa 866 y JOSEFA KLAYDA, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Inclusa 866.

AMERICO BENTANCOR, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cno. Tonkinson 3340 y GLADYS SOFIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 3344.

VICENTE MAS DORAO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Faramiñán 405 y RUFINA ELVIRA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 405.

POLONIO PEREIRA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Córdoba 62 y EMMA LAGUNA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 62.

17.a Sección

PEDRO PEREIRA, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Lancaster 4293 y ZULEMA PETRONA PIREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3891

SABINO TERRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Robinson 3586 y DORA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3432 bis.

CARLOS ALBERTO PRIORE, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Salustio 3862 y FANCISCA PASCUALA ESCOBAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 4003.

JULIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Andalucía 3921 y LAURA COLMAN, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Andalucía 3921.

OCTAVIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 4324 y HORTENSIA AGUSTINA REPETTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Petesburgo N.o 4412.

ISMAEL PERDOMO, 22 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. y ZOILA NEPOMUCENA PERDOMO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

APARICIO OXLEY, 48 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado José Ramírez 3485 y DELIS ROLDAN, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada José Ramírez 3405.

20.a Sección

JUAN JOSE VALVERDE, 49 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Angel Salvo 84 e ISABEL MONZON, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Angel Salvo 84.
$2.00 P|p. v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BRAULIO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16665-v.nov.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido INOCENCIA MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y en donde dice "Inocencio" debe decir "Inocencia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.6-16664-v nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: JULIO GONZALEZ contra MERCEDES TORRES DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 49, se hace saber que por resolución de fecha 7 del presente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio González con Mercedes Torres, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.6-16669-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAINERO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16754-v.nov 17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MATEA PIPPO LEPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteerasdos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16753-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALLIZIA o GALLIZIA GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16682-v nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO GROSSO O GROSSO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.6-16715-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.6-16659-v nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELIAS PINTOS, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Pinto" debe decir: "Pintos". — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.6-16656-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16678-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 21 del año corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS DE SIMONI y FELICIA ALBANELL; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.6-16676-v.nov.28.

Segunda copia de escrituras
EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SOCIEDAD UNION DE CAPITALES. 2.a copia de escrituras", se hace saber a las personas que se nombran más adelante y al público en general, que se ha solicitado expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o) De la Sociedad Civil "Unión de Capitales", constituída el 14 de Mayo de 1929, ante el escribano Fausto Pérez, por los señores Eliseo Ramón Ardito, Eduardo Ayala, Francisco Bolioli, Elías Bozzo, Eustaquio A. Cantaro, Lucio Crovara, Orestes del Cioppo, Duilio De Gregorio, Francisco D'Agustini, Antonio Di Pólito, Darío Ferreiro, Manuel J. Piñón, Juan Pita Coitinho, Manuel Pardiñas, Reynaldo Picardo, Antonio Píngaro, Angel Paolillo, Eduardo Petillo, Juan A. Pérez, Manuel Suárez, José María Suárez, Angel Semino, Enrique Trasmonte, Santiago Trasmonte, Gualberto Vidal Ayala, Juan Vidal Daguatini, Bonifacio Varela, y Juan Carlos Yine. Dicha Sociedad tenía por objeto realizar toda clase de operaciones sobre bienes raíces. 2.o) De las escrituras de cesión de derechos y acciones otorgadas a favor de dicha Sociedad, desvinculándose de la misma, que hicieron, ante el mismo escribano y en las fechas que se indicarán las siguientes personas: Francisco Bolioli, el 30 de Setiembre de 1931, Elías Bozzo, el 26 de Agosto de 1931, Lucio Crovara, el 29|4|932, Duilio De Gregorio, el 26 Agosto 1930, Francisco D'Agustini, el 10 Junio 1930, Antonio Di Pólito, el 4 Setiembre 1930, Darío Ferreira, el 23 Julio 1930, Juan Pita Coitinho, el 26 Agosto 1930, Reynaldo Picardo, el 28 Agosto 1930. Antonio Píngaro, el 27 Marzo 1931, y 22|12|937, Eduardo Petillo, el 15|1|931, Juan A. Páez, el 30 Setiembre 1930, Manuel Suárez, el 19|12|930 J. María Suárez, el 12 Octubre 1933 y 19 Octubre 1934, Angel Semino, el 15|1|931, Enrique Trasmonte, el 15|1|931, Santiago Tras-

monte, el 19|12|930 y el 15|1|930 y Juan Carlos Yiné, el 7|1||932. 3.o) Y de la escritura de cesión que hizo don Manuel J. Piñón, el 13 Agosto 1930, ante el mismo escribano a favor de don Adolfo De Nava, de los derechos y acciones que tenía en dicha Sociedad. Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de Noviembre de 195 se emplaza a todas las personas nombradas anteriormente y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias citadas, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre primero de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 10|pub. Nov.6-16684-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por acto de fecha, Setiembre 2 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges **DAVID FERREIRA ANFUSSO** y **CALIXTA GARCIA LESCANO**; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 10|pub. Nov.6-16677-v.nov.28.

...STANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "LANZILLOTTI DE PIETRINO ANTONIA Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Antonia Lanzillotti, por aparecer en esta partida el apellido "Lanzelotto", en lugar de: Lanzillotti y B) La de matrimonio de Juan Pedro Pietrino con Antonia Lanzillotti, y la de nacimiento de Malvina Antonia Lily Pietrino por figurar en estas partidas el apellido 'Lanzilotti" en vez de: Lanzillotti — Montevideo, Octubre 10 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 15|pub. Nov.6-16532-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMEN o MARIA DEL CARMEN NAYA DE ROIBAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.6-16638-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Violación ley 10.940

Testimonio: "Montevideo, 33 de Noviembre de 1951. — Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 1.o, 2.o, 18 y 46 (incisos 7.o y 12), 50, 53, 69, 69, 86, 105, 106, 126 del Código Penal. 151, 237, 240, 221, 222, y 265 del Código de Instrucción Criminal y 39, 44, 45 y 46 de la ley del 19 de Setiembre de 1947 y decreto del 28 de Abril de 1947". Fallo: Condenando a HUGO BONIFACINO como autor del delito de violación de precios; y se le impone la pena de tres meses de prición, con descuento de la preventiva sufrida; se decreta la clausura del comercio por el plazo de cinco días y de su cargo los daños y perjuicios, la obligación de resarcir los gastos carcelarios y pago de los tributos judiciales; suspendiendo condicionalmente el cumplimiento de la condena bajo las condiciones legales. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial", "El Día" y "La Tribuna Popular". Para la notificación, cítesele. Ejecutoriada, cúmplase, líquidese la pena, comuníquese, consúltese si no fuere apelada, resérvese y, en oportunidad, archívese. — Carlos H Dubra. — F. Irureta Dubois. — Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas treinta y siete vuelto a fojas treinta y nueve del expediente "Hugo Bonifacino. Violación de la ley 10.940". (Lo. 21, N.o 505, Fo. 571), que tramita ante esta Oficina y al que me remito. En fe de ello, de mandato judicial y para ser remitido al Diario Oficial para su publicación (ley 10.940) expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Arturo Martínez Olascoaga, Actuario.

$10.40 1|pub. Nov.6-16672-v.nov.6.

Violación ley 10 940

Testimonio: "Montevideo, 8 de Junio de 1951. — Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 1.o, 3.o, 18, 46, (incisos 7.o y 12), 50, 53, 60, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal y ley del 19 de Setiembre de 1947". Fallo: Condenando al encausado Abblas Brahin Slim como autor del delito de violación de precios y se le imponga la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida se decreta la clausura de su comercio por el plazo de cuatro días y de su cargo la indemnización de los daños y perjuicios causados, resarcir los gastos carcelarios y pago de las prestaciones judiciales; pero se suspende su cumplimiento en forma condicional. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial", "Bien Público" y "Diario Español" a costa del denunciado. Para la notificación, cítesele. Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, consúltese si no fuere apelada, resérvese y oportunamente archívese. — Carlos H. Dubra. — J. C. González Lerena. — Concuerda: lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas treinta y ocho vuelto a fojas cuarenta del expediente "ABBLAS BRAHIN SLIM. Violación de la ley N.o 10.940" (Lo. 21, N.o 702, Fo. 339), que tramita ante esta Oficina y al que me remito. En fe de ello, de mandato judicial y para ser remitido al diario "Bien Público" para su publicación (ley N.o 10 940) expido el presente que signo firmo en Montevideo, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Arturo Martínez Olascoaga, Actuario.

$8.80 1|pub. Nov.6-16690-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de certificado

EDICTO — Por disposición del doctor Erik Colombo, Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo, en los autos: "ANTONIA PEREIRAS. Artículo 113", se ha dispuesto notificar por medio de este edicto a don Miguel Pesce —cuyo domicilio se ignora— que en los autos referidos la señora Antonia Pereiras, solicitó se le expidiera el certificado del artículo 113 del Código Civil manifestando que su hijo menor Genaro Miguel Pesce está bajo la guarda del padre y que ella no administra bienes del citado menor. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria

$3.20 1|pub. Nov.6-16772-v.nov.6.

Expedición de certificado

EDICTO — Por disposición del doctor Erik Colombo, Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo, en los autos: "ANTONIO ALEXANDRINO RODRIGUEZ. Artículo 113", se ha dispuesto notificar por medio de este edicto a doña Celsa López —cuyo domicilio se ignora— que en los autos referidos, el señor Antonio Alexandrino Rodríguez solicitó se le expidiera el certificado del artículo 113 del Código Civil manifestando que sus hijas menores Elsa y Teresa Rodríguez están bajo la guarda de la madre y que él no administra bienes de las citadas menores. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952 — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

$3.20 1|pub. Nov.6-16773-v.nov.6.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 16.a SECCION MONTEVIDEO

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Se avisa al público que el día 18 del corriente, a las 15 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, siete equinos, dos híbridos y un vacuno, que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$12.00 10|pub. Nov.6-16776-v.nov.17.

[illegible] DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JUAN DE LA CRUZ UMPIERREZ o JUAN CRUZ UMPIERREZ o JUAN UMPIERREZ** y de **PAULA HERNANDEZ DE UMPIERREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.6-16685-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **INES MARIA SOBIK AURA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Soca, Diciembre 17 de 1951. — Rubén Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.6-16658-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMELO VARELA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Noviembre 1.o de 1952. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.6-16681-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **NESTOR BRUNO CORONEL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.6-16683-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de **RAMON NARCISO SILVA** y **MARIA CANDIDA RODRIGUES o RODRIGUEZ o SILVA o DA SILVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Act.

$12.00 10|pub. Nov.6-16706-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **BERNARDINA FERREIRA DE ARAUJO DE CHEREZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.6-16705-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **CASIMIRA SISTO DE NOBLIA, o JOSEFA CASIMIRA SISTO DE NOBLIA o JOSEFA SISTO NOBLIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Act.

$12.00 10|pub. Nov.6-16704-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **MAURICIO o MAURICIO LUCAS LIBONATTI o LIVONATTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16166-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOLORES o EUGENIA DOLORES ARCE DE BAUBETA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Act.

$12.00 10|pub. Oct.29-16167-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL CIPRIANO CARRION**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.6-16709-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOCA ROSA. Rectificación de partida y posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 7.o, Fo. 324), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado la señorita Ros

Soca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "hija legítima de Delmiro Soca Silvera y de María Fernández" en lugar de "hija natural de Delmiro Soca y de María Fernández", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 9 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Nov.6-16708-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE JANES o PEDRO JOSE LLANES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concuran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16710-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MANUEL BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16711-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ULPIANO CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16679-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16714-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDRESA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.6-16697-v.nov.17.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Campomar y Soulas Sociedad Anónima contra WALTER LOPEZ LACUESTA. Ejecución de prenda. Lo 47, Fo. 316, se hace saber que el día martes 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Misiones número 1366, por el señor martillero don Oscar Raúl Chichizola, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: A) Una máquina rectilínea 8 x 60 marca Walter número 132.344; B) Una máquina rectilínea 10 x 80 Diamant número 43 201; y C) Una devanadora eléctrica de 6 husos con motor Hoomer 1|6 número 19.128.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 21 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Oficina del martillero: Rincón 479.
$28.00 10|pub. Nov.6-16666-v.nov.17.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Amerino Mondini contra MARIA LUISA CLAUDIA MONDINI DALLE VACCH y otra. Cesación de condominio". L.o 44, F.o 454, se hace saber al público que el día 27 veintisiete de Noviembre, a la hora diecisiete en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del señor martillero Juan E Serga Rodríguez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 9.000.00 el siguiente inmueble: dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen empadronados con los números 10.670, situados en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 2 y 3 en el plano subscripto el 5 de Noviembre de 1912, por el agrimensor M. E. Avilés, que se componen y deslindan así: A) El número 2, tiene un área de 65 metros 62 decímetros, teniendo 7 metros 77 centímetros de frente al Sur, a la calle Santa Fé; 7 metros 67 centímetros al Norte, lindando con Francisco Piria; 8 metros 60 al Este, con el solar número 1 y 8 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar que se describirá; B) El número 3, tiene un área de 78 metros 20 decímetros, con 9 metros 20 decímetros de frente al Sur, a la calle Santa Fé, por 8 metros 60 de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con Francisco Piria y al Este, con el solar número 2.

Se previene: 1.o) Que el inmueble se vende con el pavimento, cordón, caño colector y conexiones, pagados y con las construcciones y obras sanitarias en la forma que se encuentran, siendo de cuenta y cargo del adquirente el pago de escritura y certificados; 2.o) Que el inmueble se compone de dos casas y que una de ellas se encuentra deshabitada, pudiendo ocuparse inmediatamente de otorgada la respectiva escritura; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta. el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$96.00 15|pub. Nov.6-16675-v.nov.22.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Carlos Machado con GUALBERTO FERNANDEZ. Solicita el remate de un bien". L.o 46, F.o 540, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre, a la hora diez y seis, en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Juan E. Serga Rodríguez y con laasistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 5.000.00 el siguiente inmueble, un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37.802, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Luis Caselli, el 24 de Marzo de 1924, registrado en la Dirección de Topografía, el 26 de Diciembre de mismo año, con una superficie de 91 metros 66 decímetros y se deslinda así, 10 metros 67 centímetros al Sureste, a la calle Emilio Romero entre las calles Camambú y Calera de las Huérfanas, distando el punto medio de ese frente 20 metros 33 centímetros de la esquina formada con la calle últimamente citada; por 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con Pedro Arcos, por el Noreste con el solar 4 y por el Suroeste con el solar 1.

Se previene: 1) Que los gastos del remate, los de escrituración, impuesto universitario y plus valía, son de cargo del adquirente; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y el saldo del precio al escriturar, en la Dirección de Créditos Públicos, bajo el rubro de estos autos y a la orden de ustedes; 3) Que el título de propiedad se halla depositado en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 15|pub. Nov.6-16674-v.nov.22.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

— 4 interesantes ofertas 4 —

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "EMILIO ROMEO COLOMBO: Sucesión. Cesación de condominio" (Lo. 41, Fo. 236), se hace saber al público que el día 26 del actual mes de Noviembre, a las horas que se determinan a continuación, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Juan Franciullo, con la asistencia del Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles:

1.o) A la hora dieciséis. — Base de venta: pesos 10.000.00. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy Novísima Ciudad de esta capital, 15.a sección judicial de Montevideo, la que, según plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, de Octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26151 el 14 del mismo mes y año, está empadronada con el número dieséis mil trescientos noventa y ocho (Número 16.398), y se compone de una superficie de setenta y cinco metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites que pasan a establecerse: siete metros de frente al Sur, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1839 de la avenida Gonzalo Ramírez, siete metros dos centímetros al Norte, lindando con el padrón número dieciséis mil cuatrocientos uno, al Oeste mide diez metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y siete, y al Este mide diez metros setenta y ocho centímetros, lindantes con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y nueve, que se describe seguidamente.

2.o) Acto seguido — Base de venta: pesos 10.000.00. — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, el que, según otro plano del mismo agrimensor Alfonso Raúl Devita, levantado en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26152 el 14 de igual mes y año, está empadronado con el número dieciséis mil trescientos noventa y nueve (N.o 16.399), y tiene un área superficial de setenta y tres metros doce decímetros cuadrados, deslindados de la siguiente manera: seis metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la Avenida Gonzalo Ramírez, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1845, seis metros ochenta y tres centímetros al Norte lindando con parte del padrón número dieciséis mil cuatrocientos uno, diez metros setenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y ocho —anteriormente descripto— y al Este mide también diez metros setenta y ocho centímetros lindantes con el padrón número dieciséis mil cuatrocientos.

3.o) A la hora diecisiete y quince minutos. — Base de venta, $ 15.000.00. — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Novísima Ciudad de esta capital, séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número dos mil doscientos siete y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, levantado en Mayo de 1952 e inscripto con el N.o 25475 en la Dirección General de Catastro el 12 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y tres metros siete decímetros y se deslinda así: nueve metros de frente al Norte a la calle San Salvador, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1594, ocho metros noventa y dos centímetros al Sur, lindando con el padrón número dos mil trescientos noventa y tres, catorce metros ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con el padrón número dos mil doscientos seis, y catorce metros ochenta y cinco centímetros al Oeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Vázquez, y

4.o) A continuación del anterior. — Base de venta, $ 8.000.00. — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número dos mil trescientos noventa y tres y designado con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, de Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25475 el 12 de igual mes y año, según el cual tiene un área de cincuenta y seis metros ochenta y tres decímetros y se deslinda así: seis metros cuarenta centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 984, seis metros treinta y nueve centímetros al Este lindando con el padrón número dos mil doscientos seis, ocho metros noventa y dos centímetros al Norte, lindando con el solar empadronado con el número dos mil doscientos siete —antes deslindado— y ocho metros ochenta y ocho centímetros al Sur, con el padrón número dos mil doscientos ocho.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que si cualquiera de los co-propietarios de los inmuebles a subastarse fuera interesado en su adquisición en el remate, la venta que se le haga será de la parte en que no es propietario, lo que también deberá ser tenido en cuenta a los efectos de la consignación de la seña; C) Que la venta se efectuará bien por bien, tal cual se enumeran en este edicto y en el orden en el mismo establecido; D) Que los gastos de escritura, certificado, 15 o|oo por Impuesto Universitario y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo de los compradores; E) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta anteriormente indicados; F) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y G) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse, planos mencionados y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas

hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$276.00 15|pub. Nov.6-16775-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Planas Hermanos, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Propios 2700, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MATEO SARDAS o SADRES ALCAZI. — ROSA PARNAS DE SARDAS o SADRES.
$24.00 20|pub. Nov.6-16694-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a efectos de la ley 26 Setiembre 1904, que Francisco Donato Maselli, prometió vender a Domingo Alonso Alonso, la carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande número 5203 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires número 462, escritorio 4. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — FRANCISCO D. MASELLI. — DOMINGO ALONSO ALONSO.
$24.00 20|pub. Nov.6-16671-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Luis Strata y Compañía, la casa de comercio denominada "Bazar Mántaras", firma Mántaras y Bezzone, sita en la Avenida General Flores 2915-C, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — RAUL MANTARAS. — RUBEN H. BEZZONE.
$16.00 20|pub. Nov.6-16657-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor Oscar Antigas, promete vender al señor Andrés Gilberto Briam, el comercio de bazar y joyería de la Avenida San Martín 2921, de esta ciudad. Ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1952.
$24.00 20|pub. Nov.6-16673-v.nov.28.

MONTELANERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo número 18 de los estatutos, el Director-Gerente de Montelanera Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida General Rondeau número 2165, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1952; 2.o) Utilización del fondo de previsión; 3.o) Determinación de las remuneraciones al Director Gerente, al Director Consejero y al Síndico; 4.o) Elección de un Síndico titular y un suplente por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, y tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o bien un certificado de su depósito en alguna institución bancaria. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952.
$21.00 5|pub. Nov.6-16655-v.nov.11.

RELINER SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad (Cardona Departamento de Soriano), el 25 de Noviembre de 1952, a las 10 y 30 a. m., para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores y sus suplentes.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de los estatutos, para asistir a las asambleas se requiere registrar y depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación. — Cardona, Noviembre 1.o de 1952. — El Directorio.
$9.00 3|pub. Nov.6-16707-v.nov.8.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se pone en conocimiento de los señores que integran la Asamblea Representativa de esta institución, que la misma se reúne en forma extraordinaria el próximo día miércoles 12 del corriente, a las 20 y 30 horas, con 30 minutos de tolerancia, a fin de considerar importantes asuntos. — La Secretaría.
$1.60 1|pub. Nov.6-16670-v.nov.6.

"ELECTROMECANICA SALTEÑA LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Roberto Goriero Bacigalupi, el 24 de Setiembre de 1952, registrada con el número 68 del folio 100 al 103 vto., en el Registro Público de Comercio de Salto, los señores Raúl Omar Gaudín, Juan Carlos Barboza, José Gervasio Rutigliano y Ulpiano Oriol Rodríguez, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Características: Ramo: Taller electrotécnico y mecánico y venta accesorios automóviles, camiones, tractores y maquinaria en general. — Domicilio: Agraciada esquina Amorim. — Denominación: "Electromecánica Salteña Limitada". — Dirección, Administración y uso de la firma social: A cargo de Raúl Omar Gaudín. — Fondo de reservas: El legal. — Capital: Cinco mil pesos, totalmente aportado; dos mil pesos, por Raúl Omar Gaudín; dos mil pesos, por José Gervasio Rutigliano; quinientos pesos, por Juan Carlos Barboza y quinientos pesos por Ulpiano Oriol Rodríguez. — Ganancias y pérdidas: En proporción capital. — Plazo: Cinco años a partir otorgamiento. — Balances: Mes de Enero. — Raúl O. Gaudin. — José G. Rutigliano. — Juan C. Barboza. — Ulpiano Oriol Rodríguez.
$28.00 10|pub. Nov.6-16713-v.nov.17.

"CAFFAREL, ARMAND UGON, LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

A los efectos del decreto-ley número 8.992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado otorgado el día 23 de Octubre de 1952, certificadas las firmas por el escribano Ernesto Roland e inscripto el 3 de Noviembre del corriente año, con el número 14 al F.o 73 y siguientes del L.o 33 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, don Eduardo Platero, cedió a don Enrique Esteban Caffarel y Daniel Osvaldo Armand Ugón, las 40 cuotas de $ 100.00 cada una que le correspondían en el capital social y todos los derechos que pudieran corresponderle en dicha Sociedad, habiéndose introducido en el contrato social las siguientes modificaciones: I) La Sociedad será individualizada con el nombre de Caffarel, Armand Ugón, Limitada"; II) La misma será administrada por ambos, conjunta o separadamente. Los efectos de dicho contrato se retrotraen al 31 de Agosto del corriente año. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Eduardo Platero. — Daniel O. Armand Ugón. — Enrique Esteban Caffarel.
$28.00 10|pub. Nov.6-16699-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a Baldomero Amado, la panadería "Nueva del Perú", sita en Municipio número 218. Acreedores: Escribanía Navia-Anteló, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN ALBERTO SOZZO. — LUCIA PUNTILIANI DE SOZZO.
$16.00 20|pub. Nov.4-16540-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general, que el 31 de Octubre último ha vencido el plazo de la Sociedad "MORLAN y GRECO", de esta plaza con sede en la calle Rincón número 602; y quedando con el activo y pasivo social el socio señor Carlos Morlán. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 9 y 1|2 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — MARIA RITA ROAD DE GRECO. — CARLOS MORLAN.
$32.00 30|pub. Nov.6-16716-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el 30 de Setiembre próximo pasado, cerré definitivamente el comercio que en el ramo de almacén comestibles tenía en el arroyo Sausal, 9.a sección de Rivera y giraba bajo mi único nombre, estando empadronado con el número 1.506. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en la calle Joaquín Suárez número 583 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Octubre 16 de 1952. — JUAN A. FERNANDEZ.
$32.00 20|pub. Nov.6-16699-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Enrique Otero y Compañía con Isolino Villanueva, por el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado con esta fecha los señores Enrique Otero y Compañía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — ENRIQUE OTERO ALVAREZ. — MARTA SIMON DE OTERO. — FELIPE SANCHEZ MOLINA. — LUISA ALVAREZ DE SANCHEZ. — ISOLINO VILLANUEVA.
$32.00 20|pub. Nov.6-16696-v.nov.28.

JOSE SILVARREDONDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, de fecha 30 de Julio de 1952, en los autos "JOSE SILVARREDONDA. Intervención judicial. (Lo. 49; Fo. 193)", y lo establecido en los artículos 17 y siguientes de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1952, a las 19 horas, en el local social, calle Bulevar Artigas 3171, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de cuatro miembros del Directorio. 2.o) Nombramiento de Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Para asistir y votar es necesario registrar las acciones, en el local social, hasta el día 12 de Noviembre de 1952, de 9 a 11 horas (artículo 19). B) Los accionistas que comparezcan por representación, deberán presentar los documentos que la justifiquen, hasta el día 14 de Noviembre de 1952, en el local social, de 9 a 11 horas (artículo 23). C) Pasada media hora de la fijada, la asamblea podrá sesionar, cualquiera sea el número de asistentes (artículo 20). — La Administración Judicial.
$24.00 5|pub. Nov.6-16741-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Andrés Lema, el almacén de comestibles, fonda, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Echerverriarza número 3249, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — Por sucesión HUGO SARINI o SAVINI. — EUGENIA SAVINI o SARINI DE LEMOLLE. — ERNESTO A. LEMOLLE.
$24.00 20|pub. Nov.6-16695-v.nov.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

J. Castillo y Cía.

Balance sintético al 31 de Octubre de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	64.118.48
Mercaderías	"	316.125.81
Muebels y útiles	"	14.990.39
Camión	"	7.266.00
Cuentas deudoras	"	383.144.05
Cuentas de orden	"	25.000.00
	$	810.644.73

Pasivo—

Capital y reserva	$	329.197.38
Cuentas acreedoras	"	456.447.35
Cuentas de orden	"	25.000.00
	$	810.644.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 107 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de agosto de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 15.60 1|Pub. — 18441.

Maderas y Metales S. A.

Balance de saldos al 30 de noviembre de 1951

Activo.—

Acciones a emitir	$	100.000.00
Caja y Bancos	"	9.389.87
Muebles y útiles	"	2.191.58
Varias cuentas deudoras	"	209.807.03
	$	321.388.03

Pasivo.—

Capital integrado	$	100.000.00
Capital a subscribir e integrar	"	100.000.00
Capital autorizado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	6.534.64
Varias cuentas acreedoras	"	114.853.84
	$	321.388.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 100 del libro Copiador rubricado el 7

de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, sexto turno y anotado con el N.° 5295 a folios 437 del libro respectivo.

$ 17.40 1|pub. — 18393.

Antisonit S. A.

Balance de saldos sintéticos al 30 de Setiembre de 1951

Activo.—

Acciones en cartera ...	$	67.600.00
Instalaciones, maquinarias, etc.	"	48.392.00
Caja y Bancos	"	5.625.21
Mercaderías	"	5.448.05
Deudores varios	"	37.775.01
Varias cuentas deudoras	"	13.847.38
	$	178.687.96

Pasivo.—

Capital integrado	$	82.400.00
Capital a subscribir ..	"	67.600.00
Capital autorizado	$	150.000.00
Fondo de amortización .	"	6.639.81
Acreedores varios	"	14.100.85
Varias cuentas acreedoras	"	7.947.30
	$	178.687.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 44 del libro Copiador de Cartas rubricado el día 12 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.00 1|pub. — 18453.

The Standard Life Assurance Company

Balance de saldos de la Sucursal Montevideo, al 15 de Noviembre de 1951

Activo—

Valores depositados a la orden del Superior Gobierno	$	180.652.86
Títulos de renta libres.	"	1.274.468.34
Siniestros y rescates ..	"	393.477.38
Primas e intereses pendientes	"	85.918.90
Préstamos sobre pólizas	"	537.879.60
Gastos generales	"	265.012.75
Caja y Bancos	"	95.537.47
Rentas vitalicias pagas.	"	25.410.00
Mobiliario	"	9.077.65
	$	2.867.434.95

Pasivo—

Casa matriz	$	2.799.986.43
Intereses sobre títulos .	"	67.448.52
	$	2.867.434.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador, rubricado el 6 de junio de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 21.60 1|Pub. — 18437.

Compañía "Balneario Salinas" S. A.

Resumen de saldos al 31 de Octubre de 1951

Activo—

Acciones en cartera ...	$	317.900.00
Bienes raíces	"	331.357.82
Máquinas, muebles, instalaciones, etc.	"	42.228.50
Varias cuentas deudoras	"	35.791.59
Acciones en depósito ..	"	500.00
Caja y Bancos	"	24.642.54
Cuentas de resultados .	"	46.608.90
Cuotas a cobrar	"	489.605.18
	$	1.288.634.53

Pasivo—

nes a pagar	$	103.258.13
Varias cuentas acreedoras	"	7.793.09
Fondo de amortización.	"	20.004.68
Depositantes de acciones	"	500.00
Fondo de reserva	"	6.207.44
Terrenos prometidos en venta	"	79.491.95
Utilidad a realizar sobre ventas a plazos	"	505.510.92
Cuentas de resultados .	"	65.868.32
Capital	"	500.000.00
	$	1.288.634.53

Montevideo, 31 de octubre de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 373 del libro Copiador, rubricado el 14 de diciembre de 1938, en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno y anotado con el N.o 2583 a folios 49 del libro respectivo.

$ 27.60. — 18465.

"Las Margaritas" S. A.

Balance de saldos a setiembre 30 de 1951

Bancos y varios deudores	$	134.248.16
Gastos generales	"	2.143.48
	$	136.391.64
Capital integrado y fondo de reserva	$	130.087.16
Intereses	"	2.921.53
Ganancias y pérdidas	"	1.140.71
Varios acreedores ..	"	2.242.24
	$	136.391.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 22 del libro Copiador Correspondencial rubricado el 4 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el número 2057 a folios 311 del libro respectivo.

$ 14.40 1|Pub. — 18562

La Inversora S. A.

Balance de saldos a noviembre 30 de 1951

Deudores —

Banco Inmobiliario e Industrial	$	12.151.41
Títulos y obligaciones	"	70.898.57
Gastos generales	"	262.07
Gastos de constitución	"	2.184.65
	$	85.496.70

Acreedores —

Capital autorizado ..	$	60.000.00
Intereses	"	2.311.70
Varios acreedores ...	"	23.185.00
	$	85.496.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 4 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de octubre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60 1|Pub. — 18563

El Palenque S. A.

Balance de saldos a noviembre 30 de 1951

Activo —

Bancos	$	20.474.34
Valores exterior	"	521.987.83
Gastos e impuestos..	"	2.129.72
	$	544.591.89

Pasivo —

Capital y reserva....	$	501.564.25
Ganancias y pérdidas	"	29.720.84
Intereses exterior ..	"	13.306.80
	$	544.591.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 30|11|951 se halla contabilizado a folios 21 y 22 del libro Copiador Correspondencial rubricado el 3 de febrero de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado a folios 111 del libro respectivo.

$ 13.80 1|Pub. — 18564

Estancias "Juan José Devincenzi." S. A

Balance de saldos al 30 de abril de 1951

Saldos deudores —

Accionistas	$	185.300.00
Caja	"	25.551.63
Inmuebles	"	50.000.00
Varias cuentas deudoras	"	82.148.37
	$	343.000.00

Saldos acreedores —

Capital subscripto ..	$	185.300.00
Capital integrado ...	"	157.700.00
	$	343.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 29 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno.

$ 14.40 1|Pub. — 18527

Estancias "Juan José Devincenzi." S. A

Balance de saldos al 31 de julio de 1951

Saldos deudores —

Caja	$	526.43
Inmuebles	"	381.819.98
Varias cuentas deudoras	"	159.941.45
	$	542.287.86

Saldos acreedores —

Capital integrado	$	343.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	199.287.86
	$	542.287.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador rubricado el 29 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno.

$ 14.40 1|Pub. — 18526

Estancias "Juan José Devincenzi." S. A

Balance de saldos al 31 de octubre de 1951

Saldos deudores —

Inmuebles	$	381.819.98
Caja y Bancos	"	2.002.93
Semovientes	"	131.410.17
Varias cuentas deudoras	"	44.571.89
	$	559.804.97

Saldos acreedores —

Capital integrado	$	343.000.00
Varios acreedores	"	216.382.73
Varias cuentas acreedoras	"	422.24
	$	559.804.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 21 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 3223 a folios 377 del libro respectivo.

$ 15.60 1|Pub. — 18525

Julio A. Barbieri S. A.

Balance de Saldos al 30 de setiembre de 1951.

Activo —

Acciones en cartera	$	82.900.00
Edificio, máq., herramient. e instalac.	"	152.491.95
Mercaderías	"	1.175.917 22
Caja y Bancos	"	8.906.09
Deudores varios	"	282.479.11
Varias cuentas deudoras	"	316.613.39
Documentos y valores a cobrar	"	14.215.47
Activos transitorio y nominal	"	24.697.79
	$	2.058.221.02
Cuentas de orden	"	149.735.69
	$	2.207.956.71

Pasivo —

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Integrado	"	917.100.00
A suscribir	"	82.900 00
Reservas	"	241.223.17
Bancos, Ctas. Ctes.	"	73.080.34
Acreedores varios	"	163.000.41
Obligaciones a pagar	"	249.951.50
Varias cuentas acreedoras	"	330.965.60
	$	2.058.221.02
Cuentas de orden	"	149.735.69
	$	2.207.956.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 254 del Libro Copiador de Estados y Resúmenes rubricado el 15 de junio de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado a folios 399 del Libro respectivo.

$ 27.00. 1 Pub. — 18492.

Indarc S. A.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Maquinarias, rodados, etc.	$	3.634.654.85
Inmuebles, construcciones, etc.	"	682.739.21
Combustibles, Explosivos, etc.	"	124.115.41
Talleres	"	86.515.50
Caja y Bancos	"	73.274.91
Deudores varios	"	462.215.97
Acciones y depósitos en garantía	"	23.815.38
Gastos generales, Seguros, etc.	"	31.783.32
Derechos a reembolsar	"	24.998.98
Ganancias y pérdidas	"	359.655.17
	$	5.503.768.70

Haber —

Capital realizado	$	4.600.000.00
Fondo de reserva legal	"	43.913.64
Fondo despidos, seguros, etc.	"	101.277.32
Acreedores varios	"	756.610.80
Intereses, etc	"	1.966.94
	$	5.503.768.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance Trimestral se halla contabilizado a folios 750 del Libro Copiador rubricado el 17 de Setiembre de 1946 en el Juzgado. Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 23.40. 1 Pub. — 18481.

Surveillance de Montevideo S. A. SUDEMOSA

Balance de Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Saldos deudores

Debe —

Bancos	$	110.054.03
Gastos generales	"	431.38
Impuestos y contribuciones	"	185.79
	$	110.671.20

Saldos acreedores

Haber —

Capital integrado	$	50.000.00
Varios acreedores	"	48.740.40
Pérdidas y ganancias	"	11.930.80
	$	110.671.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 11 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 15.60. 1 Pub. — 18565.

Nuevo Ideal

Balance de Saldos a Noviembre 30 de 1951

Deudores

Bancos y Caja	$	3.009.61
Inmuebles y mejoras	"	1.374.511.08
Muebles y útiles	"	20.498.94
Semovientes	"	235.795.20
Gastos e impuestos	"	27.118.99
Deudores	"	9.207.85
	$	1.670.051.67

Acreedores

Capital y reservas	$	1.644.191.69
Acreedores	"	25.000.00
Ganancias e intereses	"	859.98
	$	1.670.051.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance 30|11|951 se halla contabilizado a folios 77|78 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 12 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 15.60. 1 Pub. — 18561.

VARADEROS Y ASTILLERO DEL CERRO S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Deudores—

Inmuebles, embarcaciones, maquinaria, muebles, útiles, etc.	$	1.088.207.66
Caja y Bancos	"	21.414.27
Deudores varios	"	199.460.99
Mercaderías y trabajos en ejecución	"	207.843.51
Depósitos en garantía	"	49.267.57
Valores depositados	"	187.55
Derechos y privilegios	"	225.000.00
Varias cuentas con saldos deudores	"	74.954.23
Acciones depositadas		
	$	1.891.335.78

Acreedores—

Capital integrado	$	1.400.000.00
Cuentas a pagar	"	31.363.22
Provisiones para amortizaciones	"	212.122.67
Reclamo	"	38.400.00
Fondo de seguros embarcaciones	"	34.131.66
Depositantes de valores	"	47.362.97
Depósito en garantía	"	240.00

Varias cuentas con saldos acreedores	"	72.715.26
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.891.335.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 2o. trimestre ej. 1951 se halla contabilizado a folios 346|47 del libro copiador de carta rubricado el 22 de noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 6270 a folios 80 del libro N.o

$ 31.80 1|pub. — 18490.

VIDAL S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1951 (Agrupamiento de Rubros)

Deudores —

Accionistas y acciones a suscribir	"	204.800.00
Caja y valores	"	14.907.02
Muebles y útiles, inst. equipo indus., vehículos, tonelería y herramientas	"	138.248.39
Edificio y terreno	"	382.483.49
Ctas. cerr. y deudores varios	"	122.226.75
Llave y fórmulas	"	60.000.00
Mercad. y mat. primas e import.	"	125.790.93
Gravámenes e impuestos	"	20.422.89
Saldos deudores	"	83.222.26
Cuentas de orden	"	80.500.00
	$	1.232.601.73

Acreedores—

Capital suscrito y autorizado	$	204.800.00
Capital integrado	"	545.200.00
Amortizaciones y reservas	"	49.504.62
Banco Hipotecario ...	"	114.843.11
Dietas y dividendos - saldo	"	4.720 87
Cuentas corrientes	"	59.570.93
Cuentas de orden	"	182.462.20
Varios saldos acreed. ..	"	80.500.00
	$	1.232.601.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 151-53 del libro copiador de cartas rubricado el 21 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o

29.40 1|Pub. — 18491

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Cajas y bancos	$	164 348.46
Deudores varios	"	5.526.570.41
Inventarios	"	13.011.668.36

Activo inmovilizado —

Bienes raíces, muebles, útiles y equipo	"	17.479.932.26
Reserva	"	8.462.201.71
	$	9.017.730.55
	$	27.720.817.78

Pasivo —

Capital realizado ...	$	7.500.000.00
Reserva de capital ..	"	5.933.068.95
Reservas	"	564.186.43
Cuentas a pagar	"	2.088.170.20
Acreedores varios ..	"	11.635.392.12
	$	27.720.817.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 131 del libro Inventario rubricado el 25 de febrero de 1952 en el Juzgado Letrado de 1er. turno

$ 18.60 1|pub. — 18408.

J. Y A. ALONSO S. A.

Balance de saldos (sintético) correspondiente hasta el 30 de setiembre de 1951

Deudor—

Mercaderías generales	$	461.158.19
Deudores varios	"	425.631.18
Caja	"	16.922.56
Máquinas, muebles, útiles, etc.	"	97.079.22
Fórmulas y marcas ..	"	14.340.81
Varias cuentas deudoras	"	115.999.97
Acciones Depositadas en garantía	"	17.000.00
	$	1.148.131.93

Acreedor—

Capital integrado	$	500.000.00
Reservas	"	47.323.14
Acreedores varios	"	302.960.69
Obligaciones a pagar ..	"	280.848.10
Depositantes de acciones en garantía	"	17.000.00
	$	1.148.131.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 1er. trimestre ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 11 12 del libro copiador de balances rubricado el 6 de marzo de 1951 en el Juzgado

$ 21.60 1|pub. — 18403.

Nifra S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Saldos Deudores —

Inmuebles	$	1.171.800.00
Cajas y Bancos	"	36.317.25
Varias cuentas deudoras	"	965.280.32
Cuentas de orden	"	108.100.00
	$	2.281.497.57

Saldos Aceedores —

Capital integrado	$	1.668.000.00
Reservas	"	9.000.00
Varios cuentas acreedoras	"	496 397.57
Cuentas de orden	"	108.100.00
	$	2.281.497.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 84 del libro Copiador rubricado el 3 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 1195 a folios 319 del libro respectivo.

$ 16.20. 1 Pub. — 18528.

Henderson y Cía. S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1951

Activo —

Propiedades e instalaciones	$	1.018.037.35
Mercaderías	"	1.677.002.97
Cuentas corrientes y otros deudores	"	584.318.88
Varias cuentas deudoras	"	844.506.29
	$	4.123.865.49

Pasivo —

Capital y reservas	$	2.523.134.12
Varios acreedores	"	790.274.70
Varias cuentas acreedoras	"	810.456.67
	$	4.123.865.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 59 del libro Copiador Cartas rubricado el 13 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 16.20. 1|Pub. — 18592.

Estancias Carrau S. A.

Balance de saldos a 30 de Junio de 1951

Activo —

Acciones	$	200.000.00
Propiedades, instalaciones y herramientas .	"	121.013.11
Semovientes	"	143.747.25
Caja	"	659.90
Varias cuentas deudoras	"	29.058.11
	$	494.478.37

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital integrado	"	160.000.00
Fondos de reserva	"	90.130.48
Varias cuentas acreedoras	"	44.342.94
	$	494.478.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 80 del libro Copiador rubricado el 15 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 18594

Estancias Carrau S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Acciones	$	200.000.00
Propiedades. Instalaciones y herramientas ..	"	121.124.11

Semovientes	”	135.645.60
Caja	”	418.10
Varias cuentas deudoras	”	36.434.73
	$	493.622.54

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital integrado	”	160.000.00
Fondos de reserva	”	90.130.43
Varias cuentas acreedoras	”	43.492.11
	$	493.622.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 82 del libro Copiador rubricado el 15 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 18593.

Carrau y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Propiedades, instalaciones y material rodante	$	426.918.86
Mercaderías	”	13:062.465.97
Valores de Bolsa, cajas y bancos	”	398.267.29
Deudores varias, cuentas corrientes, etc. ...	”	4:181.415.11
Cuentas de orden	”	2:653.450.69
	$	20:722.517.92

Pasivo —

Capital y fondo de reserva	$	3:028.729.19
Varias cuentas acreedoras	”	15:040.338.04
Cuentas de orden	”	2:653.450.69
	$	20:722.517.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 237 del libro Copiador rubricado el 23 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el número 512 a folios 300 del libro respectivo.

$ 23.20. 1|Pub. — 18595.

CAJA POPULAR DE JUAN L. LACAZE

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 26 DE AGOSTO DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	3.186.60		
Vellón	”	715.72		
	$	3.902.32		
Encaje fiduciario	”	127.239.00	$	131.141.32
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay - Cuenta Corriente			”	55.288.77
Realizable (Cobertura de Encaje: (1)				
Deuda Pública			”	96.094.24
Suma del Encaje			$	282.524.33
Realizable:				
Acciones y valores	$	19.584.00		
Inmuebles (3)	”	313.924.96	”	333.508.96
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	140.239.63		
Valores descontados	”	1.179.443.31		
Ctas. Ctes. (Bancos)	”	19.456.23	”	1.339.139.17
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			”	26.422.60
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			”	362.458.70
Total del Débito - (Activo)			$	2.344.053.76
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras ..	$	462.220.00		
Valores depositados	”	826.855.03	$	1.289.075.03

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	322.750.00		
Fondo de reserva	”	53.256.28	$	376.006.28
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			”	297.110.22
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso) ..	$	766.867.40		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	”	473.897.01	”	1.240.764.41
Exigible:				
Varios acreedores			”	14.751.08
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			”	415.421.82
Total del Crédito - (Pasivo)			$	2.344.053.76
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	462.220.00		
Depositantes de valores ...	”	826.855.03	$	1.289.075.03

Autorizada su publicación en el "Diario Oficial". — Agosto 26 de 1952. — Saúl Moreira Aguiar, Inspector de Hacienda.

$ 31.00. — 1 Pub. — 13418.

(1) Puede integrarse hasta el 40 % del Encaje Mínimo Legal con Deuda Pública. Artículo 4º del decreto de 30|10|944.
(3) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por oficinas del Banco.

ALMACENES PESQUERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1951

ACTIVO

Inmovilizado:			
Inmuebles	$	617.479.94	
Muebles y útiles	"	75.561.35	
Material rodante	"	175.144.53	
Herramientas	"	1.482.45	$ 869.668.27
Circulante:			
Mercaderías	$	1.262.770.57	
Caja y Bancos	"	78.563.46	
Deudores varios	"	1.573.297.08	
Depósitos en garantía	"	7.193.75	
Títulos y acciones	"	13.077.50	" 2.934.902.36
Transitorio:			
Pagos adelantados	$	25.678.91	
Trabajos en curso	"	11.907.11	" 37.586.02
Nominal:			
Gastos de organización	$	23.901.57	
Marcas y llaves	"	13.432.90	" 37.334.47
			$ 3.879.491.12

PASIVO

No exigible:			
Capital autorizado	$	5.000.000.00	
Capital no integrado	"	2.330.000.00	
Capital integrado			$ 2.670.000.00
Patrimonial:			
Reserva estatutaria	$	41.589.62	
Reserva de amortización	"	75.419.85	
Reserva para deudores	"	15.000.00	
Reserva especial	"	30.000.00	" 162.009.47
Exigible:			
Bancos	$	177.569.34	
Obligaciones a pagar	"	358.869.32	
Acreedores por compras	"	281.417.11	" 817.855.77
Transitorio:			
Sueldos y gastos a pagar	$	7.188.76	
Dividendos a pagar	"	10.106.32	
Subsidios personal	"	3.245.00	" 20.540.08
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior	$	5.667.68	
Utilidad 5.o ejercicio	"	203.418.12	" 209.085.80
			$ 3.879.491.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador de Balances, rubricado el 15 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 324 a folios 295 del libro respectivo.

$ 48.60 1|Pub. — 524.

L A N A S U R

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1951

A C T I V O

Acciones en cartera	$	4.643.600.00
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	"	12.599.614.77
Mercaderías	"	3.830.959.98
Caja y Bancos	"	99.333.53
Títulos y acciones	"	2.826.740.50
Deudores varios	"	2.078.992.87
Varias cuentas deudoras	"	1.553.128.28
Ganancias y pérdidas	"	2.037.219.67
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	80.000.00
Varias cuentas deudoras	"	2.826.730.42
	$	32.576.320.02

P A S I V O

Capital autorizado			$ 15.000.000.00
Capital integrado	$	5.183.200.00	
Fondo de provisión para eventuales ajustes del Activo	"	5.173.200.00	
	$	10.356.400.00	
Capital a subscribir	"	4.643.600.00	
Debentures emitidos y Banco Hipotecario del Uruguay			" 5.596.737.24
Cuentas de reservas			" 638.863.18
Fondo de reserva legal			" 19.479.51
Previsión para leyes sociales, impuesto y contribuciones			" 1.?67.354.62
Acreedores varios			" 2.719.563.84
Varias cuentas acreedoras			3.343.665.21
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			" 80.000.00
Varias cuentas acreedoras			" 2.826.730.42
			$ 32.576.320.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador, rubricado el 12 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 45.00 1|Pub. — 220.

BANCO DE FLORIDA

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1952, QUE SE SOMETERA A LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 31 DE AGOSTO DE 1952 A LAS 9 HORAS

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.			
Encaje metálico:			
Plata	$	7.755.70	
Vellón	"	250.95	
	$	8.006.65	
Encaje fiduciario	"	366.558.00	$ 374.564.65
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 305.973.09
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (valor nominal)			" 450.000.00
Suma del Encaje			$ 1.130.537.74
Realizable:			
Acciones y valores	$	16.450.00	
Inmuebles	"	32.126.00	" 48.576.00
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	525.466.06	
Valores descontados	"	6.790.832.87	
Deudores en gestión	"	22.278.88	
Valores redescontados	"	379.621.08	
Sección Rural	"	488.822.34	
Deudores varios	"	11.304.86	
Cuentas corrientes bancarias	"	2.061.03	" 8.220.387.12
Inmovilizado:			
Muebles y útiles (valor nominal)	"	35.031.87	
Edificios para uso del Banco	"	47.258.32	
Alcancías	"	4.967.71	" 87.257.90
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 712.643.88
Total del Débito — (Activo)			$ 10.199.402.64
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$	450.000.00	
VaVlores depositados	"	2.175.001.43	" 2.625.001.43
			$ 12.824.104.07

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$	1.410.000.00	
Fondo de reserva	"	215.300.00	
Otras reservas	"	88.968.33	$ 1.714.268.33
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	628.894.15	
Cuentas corrientes bancarias	"	216.932.16	" 845.826.30
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	2.787.929.91	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	3.267.437.05	" 6.055.366.96
Exigible:			
Varios acreedores	$	9.800.00	
Dividendos atrasados	"	19.099.55	
Utilidades a distribuir	"	215.000.00	
Redescuentos	"	379.621.08	" 623.520.63
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 879.632.7[illegible]
Cuentas reguladoras de activo:			
Fondo amort., muebles y útiles	$	14.757.63	
Fondo amort., deuda pública	"	66.030.00	" 80.787.63
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 10.199.402.64
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$	450.000.00	
Depositantes de valores	"	2.175.001.43	" 2.625.404.07
			$ 12.824.404.07

Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario. — Donato Pécora, Gerente. — Pablo Borrelli, Contador.

$ 93.60. — 11829. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.